

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2010

ÍNDICE DE CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2010

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE CUADROS	9
ÍNDICE DE GRÁFICOS	11
1. RESUMEN EJECUTIVO	23
1.1 Estructura Presupuestaria	27
1.1.1 Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República	27
1.1.2 Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras de la República	29
1.2 Ámbito Presupuestario del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento	32
1.3 Ámbito Presupuestario Regional	32
2. INTRODUCCIÓN	35
3. ASPECTOS GENERALES	39
3.1 Lineamientos Estratégicos	41
3.2 Resultados obtenidos de los lineamientos y objetivos de Política Económica	44
3.2.1 En el ámbito social	44
3.2.2 En el ámbito económico	48
3.3 Lineamientos y objetivos de política económica	51
3.3.1 Política fiscal	52
3.3.2 Política monetaria y cambiaria	54
3.3.3 Metas macroeconómicas	54
4. POLÍTICA PRESUPUESTARIA	55
4.1 Consideraciones de Carácter Metodológico	57
4.2 Consideraciones Generales de la Política Presupuestaria	58
4.2.1 Política de recursos	58
4.2.2 En materia de política de asignación de recursos	60
4.3 Pautas definidas para la formulación del presupuesto de gasto y aplicaciones financieras	67
4.3.1 Vinculación presupuestaria a los Lineamientos del Plan Operativo Anual Nacional (POAN)	70
4.3.2 Avances en la incorporación del principio de equidad de género a la técnica de presupuesto por proyecto	72
5. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	77
5.1 Aspectos Generales	79
5.2 Ingresos Corrientes Ordinarios	82
5.2.1 De Origen Externo	82

5.2.2	De Origen Interno	86
5.3	Fuentes de Financiamiento	115
6.	PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS	123
6.1	Aspectos Generales e Institucionales	125
6.1.1	Aspectos Generales	125
6.1.2	Aspectos Institucionales	128
6.2	Análisis de los Principales Conceptos del Gasto de la República	138
6.2.1	Asignaciones Legales	140
6.2.2	Proyectos por Endeudamiento	140
6.2.3	Organismos con Autonomía Funcional	141
6.2.4	Universidades Nacionales	142
6.2.5	Otros Gastos	142
6.3	Clasificación Económica del Gasto Fiscal de la República 2010	145
6.3.1	Gastos Corrientes	148
6.3.1.1	Gastos de Consumo	149
6.3.1.2	Gastos de la Propiedad	152
6.3.1.3	Transferencias y Donaciones Corrientes	152
6.3.2	Gastos de Capital e Inversiones Financieras	155
6.3.2.1	Inversión Directa	157
6.3.2.2	Transferencias y Donaciones de Capital	159
6.3.2.3	Inversiones Financieras	161
6.3.3	Aplicaciones Financieras	161
6.3.4	Servicio Estimado de la Deuda Pública Año 2010	161
6.4	Clasificación Económica del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República Sin Fines Empresariales	163
6.4.1	Comentarios Generales	163
6.4.2	Gastos Corrientes	165
6.4.2.1	Gastos de Consumo	166
6.4.2.2	Transferencias y Donaciones Corrientes	167
6.4.3	Gastos de Capital e Inversión Financiera	168
6.4.3.1	Inversión Directa	168
6.4.3.2	Transferencias y Donaciones de Capital	169
6.4.3.3	Inversión Financiera	169
6.4.4	Aplicaciones Financieras	169

6.5	Clasificación Sectorial del Gasto de la República 2010	170
6.5.1	Comentarios Generales	170
6.5.2	Sectores Sociales	172
6.5.3	Sectores Productivos	186
6.5.4	Sectores de Servicios Generales	194
6.5.5	Gastos no Clasificados Sectorialmente	195
6.6	Clasificación Sectorial del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	196
6.6.1	Comentarios Generales	196
6.6.2	Sectores Sociales	197
6.6.3	Sectores Productivos	202
6.6.4	Sector Servicios Generales	206
6.6.5	Gastos no clasificados Sectorialmente	207
7.	ÁMBITO REGIONAL	209
7.1	Consideraciones Generales	211
7.2	Entidades Político-Territoriales de la República	218
7.2.1	Estados	219
7.2.1.1	Fuentes de Financiamiento	224
7.2.1.1.1	Situado Constitucional	226
7.2.1.1.2	Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE)	228
7.2.1.1.3	Fondo Intergubernal para la Descentralización (Fides)	231
7.2.1.1.4	Ley Orgánica de Descentralización, de Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público	235
7.2.1.1.5	Ingresos Propios	235
7.2.1.1.6	Aportes Especiales	236
7.2.1.2	Orientación Sectorial del Gasto	236
7.2.1.3	Políticas de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2010	237
7.2.2	Distrito Capital	239
7.2.2.1	Fuentes de Financiamiento	241
7.2.2.2	Política del Gasto para el Ejercicio 2010	243
7.2.3	Distrito del Alto Apure	245
7.2.4	Municipios	247

7.2.4.1 Fuentes de Financiamiento	249
7.2.4.1.1 Situado Constitucional	250
7.2.4.1.2 Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos	251
7.2.4.1.3 Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides)	251
7.2.4.1.4 Ingresos Propios	251
7.2.4.2 Orientación del Gasto	252
7.2.4.3 Orientación Sectorial del Gasto	252
7.2.4.4 Orientación por Partida del Gasto	254
7.2.5 Área Metropolitana de Caracas	255
7.2.6 Entes Regionales	256
7.2.6.1 Corporaciones Regionales de Desarrollo	257
7.2.6.2 Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites)	265
7.2.7 Los Consejos Comunales	266
7.2.8 Comunas	267
8. CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO DE LA REPÚBLICA AÑO 2010	271
8.1 Apreciaciones Teóricas	273
8.2 Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF) para el ejercicio fiscal 2010	273
9. EFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO	277
9.1 Consideraciones Generales	279
9.2 Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal	280
9.3 Expansión Primaria de la Oferta Monetaria por Efecto de la Gestión Fiscal	282
9.4 Resultado Financiero de la República - Base Caja	284
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	

ÍNDICE DE CUADROS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2010

ÍNDICE DE CUADROS

CAPÍTULOS	Pág
1. RESUMEN EJECUTIVO	23
1-1 Metas Macroeconómicas	26
1-2 Clasificación Económica	27
1-3 Clasificación Económica de los Gastos y Aplicaciones Financieras de la República	30
1-4 Sectores Sociales	31
3. ASPECTOS GENERALES	39
3-1 Metas Macroeconómicas Básicas	54
4. POLÍTICA PRESUPUESTARIA	55
4-1 Fondo para las Misiones	65
4-2 Gastos Administrables por Organismos	68
4-3 Resumen de Cargos por Tipo de Género Órganos de la República Año 2010	75
4-4 Resumen de Cargos por Tipo de Género de los Entes Descentralizados. Funcionalmente Sin Fines Empresariales Año 2010	76
5. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	77
5-1 Ingresos y Fuentes de Financiamiento	80
5-2 Ingresos Petroleros	84
5-3 Impuestos	88
5-4 Impuesto Sobre La Renta - Otras Actividades	90
5-5 Impuesto al Valor Agregado (Neto)	93
5-6 Ingresos No Petroleros	95
5-7 Impuestos de Importación	98
5-8 Impuestos de Licores	101
5-9 Impuesto de Cigarrillos	103
5-10 Impuesto al Consumo de Gasolinas y Otros Derivados del Petróleo	105

5-11	Impuestos Varios	108
5-12	Servicios de Aduana	111
5-13	Otros Ingresos	114
5-14	Fuentes de Financiamiento	117
5-15	Proyecto por Endeudamiento	119
6.	PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS	123
6-1	Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Detalle de los Principales Proyectos de Acuerdo al Monto Asignado Año 2010	130
6-2	Ministerio del Poder Popular para la Educación. Detalle de los Principales Proyectos de Acuerdo al Monto Asignado Año 2010	131
6-3	Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas. Detalle de los Principales Proyectos de Acuerdo al Monto Asignado Año 2010	131
6-4	Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior. Detalle de los Principales Proyectos de Acuerdo al Monto Asignado Año 2010	132
6-5	Ministerio del Poder Popular para la Salud. Detalle de los Principales Proyectos de Acuerdo al Monto Asignado Año 2010	133
6-6	Ministerio del Poder Popular para la Defensa. Detalle de los Principales Proyectos de Acuerdo al Monto Asignado Año 2010	134
6-7	Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda. Detalle de los Principales Proyectos de Acuerdo al Monto Asignado Año 2010	135
6-8	Clasificación Institucional del Gasto Total	136
6-9	Principales Conceptos del Gasto por Fuentes de Financiamiento	138
6-10	Principales Conceptos del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos	139
6-11	Organismos con Autonomía Funcional	141
6-12	Otros Gastos	143
6-13	Clasificación Económica del Gasto de la República por Fuentes de Financiamiento	146

6-14	Clasificación Económica del Gasto de la República por Acciones Centralizadas y por Proyectos	147
6-15	Remuneraciones	150
6-16	Compra de Bienes y Servicios	151
6-17	Transferencias Corrientes al Sector Público	153
6-18	Inversiones Públicas	157
6-19	Inversión Directa	158
6-20	Transferencias de Capital al Sector Público	159
6-21	Inversiones Financieras	161
6-22	Servicio Estimado de la Deuda Pública con Afectación Presupuestaria	162
6-23	Servicio Estimado de la Deuda Pública Externa con Afectación Presupuestaria	163
6-24	Servicio Estimado de la Deuda Pública Interna con Afectación Presupuestaria	163
6-25	Clasificación Económica del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales	164
6-26	Clasificación Sectorial del Gasto por Fuentes de Financiamiento	171
6-27	Clasificación Sectorial del Gasto	172
6-28	Sectores Sociales	174
6-29	Aportes por Instituciones al Sector Educación	175
6-30	Aportes por Instituciones al Sector Vivienda Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	177
6-31	Aporte por Instituciones al Sector Salud	178
6-32	Aportes por Instituciones al Sector Desarrollo Social y Participación.	181
6-33	Aportes por Instituciones al Sector Seguridad Social	183
6-34	Aportes por Instituciones al Sector Cultura y Comunicación Social	184
6-35	Aportes a los Principales Organismos al Sector Ciencia y Tecnología	186

6-36	Sectores Productivos	187
6-37	Aporte por Instituciones al Sector Agrícola	189
6-38	Aportes por Organismos al Sector Transporte y Comunicaciones	190
6-39	Aportes por Organismos al Sector Industria y Comercio	191
6-40	Gastos no Clasificados Sectorialmente	196
6-41	Clasificación por Sectores de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	197
6-42	Clasificación por Sectores Sociales de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	197
6-43	Clasificación por Sectores Productivos de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	203
6-44	Clasificación por Sectores de Servicios Generales de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	206
7.	ÁMBITO REGIONAL	209
7-1	Ingresos Acordados para los Estados y Distrito Capital. Comparativo Año 2009-2010	225
7-2	Entidades Federales. Comparativo Situado Constitucional Estatal 2009 y Estimación 2010	227
7-3	Aportes Otorgados a las Corporaciones de Desarrollo Regional	264
8	CUENTA – AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO DE LA REPÚBLICA AÑO 2010	271
8-1	Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento de la República	275
9	EFFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO	277
9-1	Resultado de los Principales Indicadores Fiscales. Proyecto de Ley de Presupuesto 2010. (Porcentajes con Respecto al PIB) Años 2008-2010	280
9-2.1	Aumento de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal por Efectos de los Gastos Fiscales Internos. Años 2008-2010	281

9-2.2	Disminución de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal por Efectos de los Gastos Fiscales Internos. Años 2008-2010	281
9-2.3	Efecto Neto del Presupuesto Fiscal Interno sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal. Años 2008-2010	281
9-3	Expansión Primaria de la Oferta Monetaria por Efecto de la Gestión Fiscal. Años 2008-2010	283
9-4	Resultado Financiero de la República – Base Caja Año 2010	285

ÍNDICE DE GRÁFICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2010

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CAPÍTULOS	Pág
1. RESUMEN EJECUTIVO	23
1-1 Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República	28
1-2 Asignaciones de Carácter Legal	29
3. ASPECTOS GENERALES	39
3-1 Índice de Desarrollo Humano Período 1998-2008	45
3-2 Porcentaje de Hogares Pobres y Pobres Extremos por Línea de Pobreza, I Semestre. Período 1998-2009	45
3-3 Medición de la Desigualdad del Ingreso de los Hogares. Coeficiente Gini, I Semestre. Período 1998-2009	46
3-4 Tasa de desocupación, I Semestre. Período 1999-2009	47
3-5 Tasa de Variación Interanual del Índice de Remuneración por Sectores. Período 1999-2008	47
3-6 Tasa de Crecimiento del PIB Real Interanual. Período 2004-2009	48
3-7 Tasa de Crecimiento Semestral de la Demanda Agregada Interna Real. Período 2004-2009	49
3-8 Índice Nacional de Precios al Consumidor Período Enero – Septiembre 2009	50
3-9 Reservas Internacionales. Período 1998 – I Semestre 2009	50
4. POLÍTICA PRESUPUESTARIA	55
4-1 Asignación de Proyectos por Directrices Estratégicas. Año 2010	72
5. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	77
5-1 Ingresos y Fuentes de Financiamiento. Año 2010	82
5-2 Distribución Porcentual de la Recaudación por Impuestos. Año 2010	88
5-3 Impuesto Sobre La Renta Otras Actividades. Años 2005-2010	91
5-4 Impuesto al Valor Agregado (Neto) Años 2005-2010	94
5-5 Ingresos no Petroleros. Años 2005-2010	95
5-6 Impuestos de Importación. Años 2005-2010	98

5-7	Impuestos de Licores. Años 2005-2010	101
5-8	Impuesto de Cigarrillos. Años 2005-2010	103
5-9	Impuesto al Consumo de Gasolinas y Otros Derivados del Petróleo. Años 2005-2010	105
5-10	Impuestos Varios. Años 2005-2010	109
5-11	Servicios de Aduanas. Años 2005-2010	112
6.	PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS	123
6-1	Estructura del Proyecto de Ley de Presupuesto de Acuerdo al Monto Asignado. Principales Ministerios del Poder Popular. Año 2010	129
6-2	Detalle de las Principales Misiones Sociales de Acuerdo al Monto Asignado. Año 2010	136
6-3	Principales Conceptos del Gasto. Año 2010	139
6-4	Clasificación Económica de la República. Año 2010	146
6-5	Clasificación Económica de la República por Acciones Centralizadas y por Proyectos. Año 2010	148
6-6	Clasificación Económica del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales. Año 2010	165
7.	ÁMBITO REGIONAL	209
7-1	Ingresos Estimados para los Estados y Distritos por Fuentes de Financiamiento. Año 2010	225
7-2	Aportes por Situado Constitucional de Estados y del Distrito Capital. Comparativo Años 2008-2009 y Estimación 2010	228
7-3	Distribución de las Asignaciones Económicas Especiales para los Estados y Distritos. Comparativo 2007-2009 y Estimación 2010	231
7-4	Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides). Comparativo 2007-2009 y Estimación 2010	234
7-5	Distribución Sectorial del Gasto a los Estados y Distritos. Estimación Año 2010	237

7-6	Distribución Sectorial del Gasto Municipal. Estimación Año 2010	253
7-7	Participación por Partidas de Gasto. Estimación Año 2010	254

Capítulo 1
RESUMEN EJECUTIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2010

RESUMEN EJECUTIVO

El Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, cumple con presentar a la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, de acuerdo con el artículo 313 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Al momento de la formulación del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2010, el panorama internacional continúa ensombrecido por la crisis económica; por tal motivo el escenario presupuestario responde a una política de minimización de riesgos, que sustenta de forma certera el cumplimiento de las asignaciones presupuestarias, y neutraliza los posibles impactos negativos que el comportamiento de la economía global, pudiese traer sobre el crecimiento y desarrollo social previstos.

Tal y como lo ha expuesto en sus líneas el Comandante Presidente de la República Bolivariana de Venezuela:

“Estamos enfrentados y confrontados a unas circunstancias tan exigentes que demandan de nosotros, sin excepción alguna, toda nuestra atención, conocimiento y esfuerzo en la búsqueda de soluciones verdaderas y conjuntas para superar la gran crisis de crisis que actualmente azota la humanidad entera”.

En este sentido, el diseño y viabilidad del programa económico, pasa necesariamente por el proceso de articulación y tutoría del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007 – 2013, en concordancia con una gestión pública con vocación social que, a su vez, permita seguir creando condiciones macroeconómicas propicias para fortalecer las fuentes de ahorro y de inversión.

Para el año 2010, la política presupuestaria se elaboró teniendo como norte la implementación de acciones contracíclicas, frente al comportamiento de los mercados internacionales, especialmente en lo referente a los precios de la cesta petrolera venezolana, a fin de revertir o disminuir los efectos de un ciclo económico contractivo en términos de crecimiento y su posible incidencia negativa en los logros sociales alcanzados.

En efecto, los lineamientos generales para la formulación presupuestaria de los Entes y Órganos del Estado, se fundamentan en una rigurosa política de manejo y asignación de recursos, con criterios de austeridad y maximización de su eficiencia. Esto conduce, a que las asignaciones se transformen en soluciones institucionales determinantes de la acción gubernamental, en todos los niveles de la sociedad.

En este orden de ideas, se presentan a continuación las metas macroeconómicas que se espera cumplir para el ejercicio fiscal 2010, teniendo en cuenta el cumplimiento de los lineamientos generales antes descritos.

**CUADRO N° 1-1
METAS MACROECONÓMICAS**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010

CONCEPTOS	2010
PIB corriente (MM Bs.)	896.403,0
Tasa de crecimiento del PIB Real (%)	0,5
Inflación puntual - cierre (%)	20,0 – 22,0
Tipo de cambio (Bs. /US\$)	2,15
Precio promedio de exportación de la cesta petrolera (US\$/bl)	40,0

De acuerdo a las directrices plasmadas en el Plan Operativo Anual de la Nación 2010, se presentan a continuación los objetivos, acciones y proyectos prioritarios, sobre los cuales se sustenta la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010:

- Mayor eficiencia en la recaudación, regulación y control de los ingresos fiscales, mediante el desarrollo y seguimiento, de los planes para la modernización de la gestión aduanera y tributaria, llevados a cabo por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
- Optimización del gasto, mediante su reorientación hacia el desarrollo de un plan de inversión productiva y social, que incluya el sector eléctrico, construcción, agricultura, industria ligera, turismo, salud, educación, vivienda y seguridad social
- Disminución de la concentración de vencimientos del capital en el corto plazo, optimizando los perfiles de la cartera de pasivos de la República
- Orientación de la capacidad financiera pública y privada para proporcionar un mayor apoyo a las pequeñas y medianas industrias, y a las promovidas bajo el esquema de producción social, que surjan en el seno de la comunidad como entidades económicas dedicadas a la producción de bienes y servicios
- Fortalecimiento de la integración latinoamericana y caribeña desarrollando alianzas energéticas en el contexto de la integración regional y multipolar
- Incremento de la producción de energía eléctrica, expansión y adaptación del sistema de transmisión y distribución, además de la promoción para el uso racional y eficiente de la misma
- Satisfacción de las necesidades alimentarias de la población, mediante la adquisición de productos alimenticios en el mercado nacional e internacional, salvaguardando la producción interna, con el consecuente resguardo de los empleos directos e indirectos
- Atención de las necesidades habitacionales de la comunidad, con la construcción de viviendas, rehabilitación de las mismas y la sustitución de ranchos por viviendas dignas en los sectores populares
- Establecimiento de las bases firmes para la transición hacia una nueva organización socio-territorial, que permitirá alcanzar una mayor cohesión, incrementar el equilibrio interregional, generar una ocupación más ordenada y socialmente incluyente de la población, para lograr la articulación interna del modelo productivo

- Fortalecimiento de la integración con otros países que propicien la transferencia tecnológica, adaptación, asimilación y transformación, en función a las realidades nacionales
- Por último, se establece la culminación en el año 2010 de las obras y proyectos ya iniciados, que forman parte de la estrategia planteada, para alcanzar un crecimiento económico y social sostenible.

1.1 Estructura Presupuestaria

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, asciende a la cantidad de Bs. 159.406,1 millones, y representa 17,8% del PIB esperado.

A continuación se presenta distribución de los ingresos y gastos del referido proyecto de ley.

CUADRO N° 1-2 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010 (Millones de Bolívares)	
CONCEPTOS	MONTOS
Ingresos y Fuentes de Financiamiento	159.406,1
Ingresos corrientes ordinarios	124.072,6
Fuentes de financiamiento	35.333,5
Gastos y Aplicaciones Financieras	159.406,1
Gastos corrientes	127.729,3
Gastos de capital e inversiones	31.290,2
Aplicaciones financieras (disminución de pasivos financieros)	386,6

1.1.1 Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República

El presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento asciende a Bs. 159.406,1 millones, de los cuales Bs. 124.072,6 millones están conformados por los ingresos corrientes y Bs. 35.333,5 millones corresponden a las fuentes de financiamiento.

Los ingresos ordinarios corrientes, están constituidos principalmente por los recursos de origen petrolero que ascienden a Bs. 39.428,2 millones, y representan el 24,7% del presupuesto de recursos. Para la estimación de estos ingresos se utilizó la base de un precio promedio de la cesta de exportación de 40,0 US\$/bl, calculado bajo la expectativa de recuperación de la demanda global de petróleo y sus derivados, cuyos niveles se estiman con cierta mejoría en comparación con el cierre del año 2009, pero que no presupone una consistente tendencia al alza de los precios del crudo.

El resto de los recursos ordinarios corrientes, corresponden a los ingresos de origen interno que alcanzan Bs. 84.644,4 millones; estos recursos están constituidos principalmente por la recaudación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), las telecomunicaciones, la actividad minera y otros. Este rubro de ingresos representa el 53,1% del presupuesto de recursos.

Las constantes reformas en materia tributaria, han dado como resultado la creación de eficientes políticas impositivas, dirigidas a reducir los índices de evasión fiscal y la consolidación del sistema de finanzas públicas, basado primordialmente en los impuestos derivados de la actividad productiva del sector no petrolero.

Estas reformas, han permitido conservar el criterio bajo el cual una mayor proporción del presupuesto de recursos este representado por los ingresos no petroleros, los cuales financian el 53,1 por ciento del presupuesto para el año 2010.

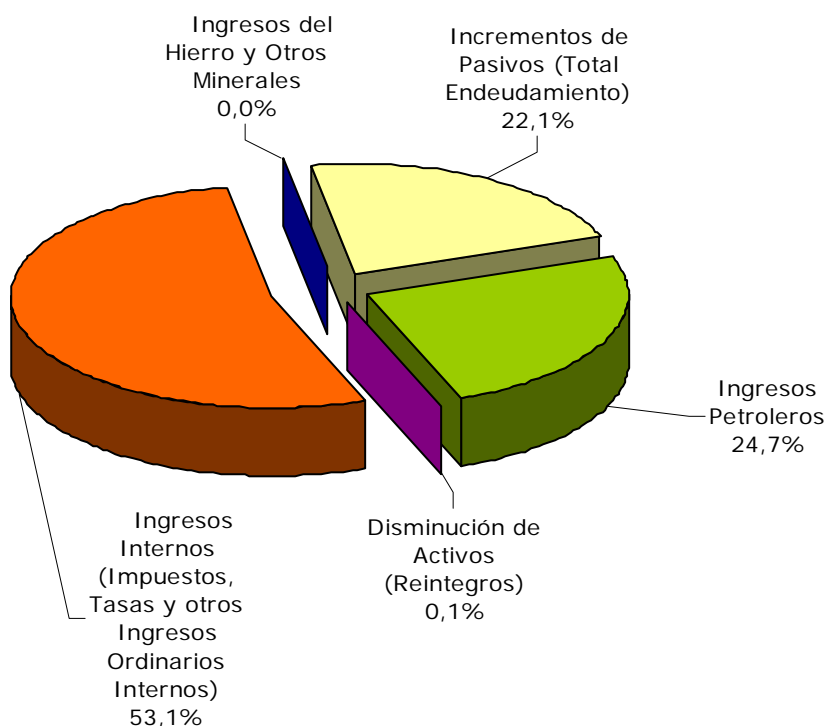
Las fuentes financieras contempladas como financiamiento complementario del Proyecto de Ley de Presupuesto 2010, comprenden una disminución de activos financieros estimados en Bs. 92,0 millones y el incremento de los pasivos previstos en Bs. 35.241,5 millones.

Los pasivos están discriminados en Bs. 4.948,5 millones para financiar los proyectos por endeudamiento, Bs. 10.293,0 millones para cancelar el servicio de la deuda pública y Bs. 20.000,00 millones por gestión fiscal, destinado a la consecución de objetivos y metas establecidos en los planes estratégicos de algunos ministerios.

Los proyectos por endeudamiento, tienen como principal orientación dar continuidad a los planes de inversión social, y a los proyectos de los sectores agrícola, infraestructura, petróleo y energía.

A continuación se presenta el gráfico, con la composición del presupuesto de recursos para el ejercicio fiscal 2010.

Gráfico N° 1-1
Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República
(Estructura porcentual)
Año 2010



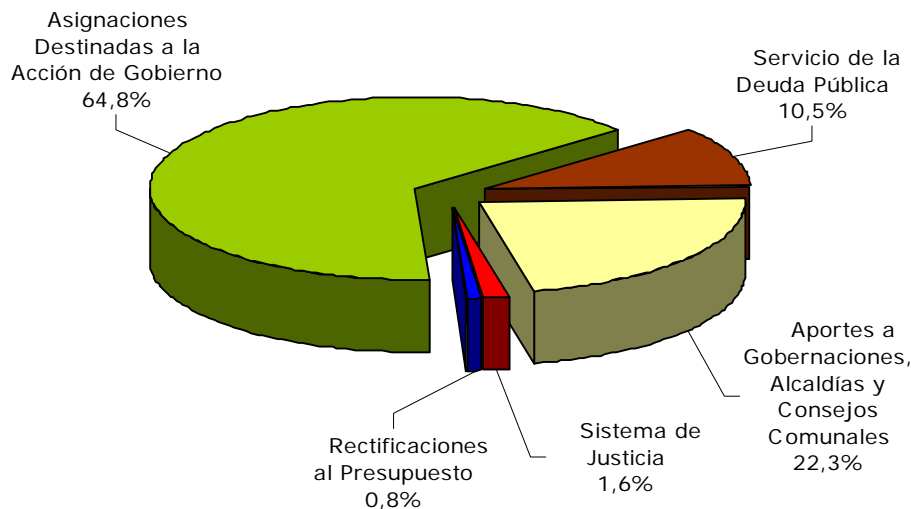
1.1.2 Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras de la República

El Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras asciende a Bs. 159.406,1 millones, de este total Bs. 56.192,4 millones corresponden a los gastos sujetos a la normativa legal, mientras que Bs. 103.213,7 millones serán destinados a los gastos para la gestión del gobierno, que incluye los proyectos y los gastos propios de operatividad de la administración pública.

En lo pertinente a las asignaciones de carácter legal, Bs. 16.807,7 millones corresponden al servicio de deuda, Bs. 35.662,5 millones representan aportes a gobernaciones, alcaldías y Consejos Comunales, Bs. 2.481,4 millones al sistema de justicia y Bs. 1.240,7 millones se refieren a las rectificaciones al presupuesto.

A continuación se exponen la distribución proporcional de los rubros referidos anteriormente.

Gráfico N° 1-2
Asignaciones de carácter legal
(Estructura porcentual)
Año 2010



La distribución económica del presupuesto de gastos y aplicaciones financieras, muestra la siguiente distribución: Bs. 127.729,3 millones para gastos corrientes, Bs. 31.290,2 millones para gastos de capital e inversión y Bs. 386,6 millones serán destinados a las aplicaciones financieras.

Los gastos corrientes representan el 80,1% del total de las asignaciones. Estos están constituidos principalmente, por Bs. 36.609,2 millones para las remuneraciones, Bs. 6.149,6 millones para la compra de bienes y servicios, Bs. 15.676,4 millones destinados a la cancelación de los intereses del servicio de la deuda pública, Bs. 66.965,0 millones para las transferencias y donaciones corrientes, Bs. 1.240,7 millones para las rectificaciones al presupuesto y Bs. 1.088,4 millones para otros gastos corrientes.

Con la administración de los recursos dedicados a sufragar los gastos corrientes, se pretende: cumplir con la recurrencia del incremento de sueldos y salarios aprobado en el año 2009; cancelar las prestaciones sociales de antigüedad y demás compromisos laborales

convenidos en los contratos colectivos; ajustar los gastos estimados en la adquisición de bienes y la contratación de servicios de acuerdo a la inflación estimada; efectuar el pago de los servicios básicos; continuar aplicando la política del Estado relacionada con la asignación de transferencias, subsidios y donaciones de carácter corriente al sector privado, público y externo.

Los gastos de capital e inversión financiera que ascienden a Bs. 31.290,2 millones, representan el 19,6% del total de las asignaciones del presupuesto. Estos gastos están distribuidos en: inversión directa por Bs. 640,6 millones, transferencias y donaciones de capital por Bs. 30.633,6 millones, y las inversiones financieras por Bs. 16,0 millones.

Conforme a las directrices del Plan de Inversiones públicas, se conciben proyectos de inversión social y productiva, que estén dirigidos a estimular la economía para continuar con la construcción del modelo económico socialista, diversificado y productivo que consolide el carácter endógeno de la economía. Entre los proyectos a desarrollar se encuentran: el perfeccionamiento de las cadenas productivas, el desarrollo tecnológico interno, producción de alimentos sobre la base del desarrollo rural integral, seguridad alimentaria, fomento y apoyo a la partición para la construcción de viviendas, entre otros.

CUADRO N° 1-3
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA REPÚBLICA
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTOS
Gastos y Aplicaciones Financieras	159.406,1
Gastos Corrientes	127.729,3
• Remuneraciones	36.609,2
• Compra de bienes y servicios	6.149,6
• Intereses	15.676,4
• Transferencias y donaciones corrientes	66.965,0
• Rectificaciones	1.240,7
• Otros gastos corrientes	1.088,3
Gastos de Capital e Inversiones	31.290,2
• Inversión directa	640,6
• Transferencias y donaciones de capital	30.633,6
• Inversión financiera	16,0
Aplicaciones Financieras	386,6

Uno de los aspectos de mayor relevancia para el Sistema Socialista Bolivariano es sin duda, las asignaciones destinadas a los sectores sociales. El propósito fundamental de estas asignaciones se mantendrá presente en el centro de las políticas, programas y proyectos de carácter humanista, en la cual prevalece la atención a las necesidades de las mayorías populares, la inversión social, la inclusión cultural, social y política para la construcción de una democracia de nuevo tipo, profundamente protagónica, dándole concreción a través de la asignación de mayores recursos para las políticas sociales.

Entre los proyectos de mayor interés para los sectores sociales se encuentra:

- Incentivar la inversión social, incorporando a los ciudadanos en situación de máxima exclusión social, haciendo énfasis en el carácter humanista y autogestionario
- Enfatizar la atención integral de la salud, en forma oportuna y gratuita, a través de la expansión de los servicios, prevención y control de enfermedades, soberanía farmacéutica, prevención de hechos violentos y de consumo de drogas
- Estimular la construcción, mejora, rehabilitación y reubicación de viviendas, dando prioridad a las familias de escasos recursos y sujetos de atención especial
- Continuar impulsando la universalización de la educación bolivariana con las misiones educativas, extendiendo la cobertura de la matrícula escolar, garantizando la permanencia y prosecución en el sistema educativo, fortaleciendo la educación ambiental, la identidad cultural, ampliando la infraestructura y dotación escolar
- Continuar haciendo esfuerzos para garantizar la Seguridad Social a todos los ciudadanos en condiciones de equidad y fomentar una cultura de seguridad social que responda a los principios constitucionales, especialmente los de solidaridad y corresponsabilidad
- Estimular la participación activa de los consejos comunales en la planificación y control de los procesos económicos locales, en la consolidación de las redes socio-productivas y experiencias autogestionarias.

Una vez descritos los proyectos sobre los cuales se sustenta el gasto social, se procede a presentar las asignaciones presupuestarias distribuidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010.

CUADRO N° 1-4	
SECTORES SOCIALES	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010	
(Millones de Bolívares)	
CONCEPTOS	MONTOS
Educación	29.051,9
Seguridad Social	19.691,5
Salud	13.896,6
Desarrollo Social y Participación	6.222,9
Cultura y Comunicación Social	1.452,2
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	1.371,3
Ciencia y Tecnología	1.204,6

Durante el período revolucionario, la ejecución del gasto social con su mecanismo de las misiones, ha arrojado resultados positivos, cuyos logros concretos en términos de mejoría en la calidad de vida de la población económicamente más vulnerable, son apreciables en la actualidad. En este sentido, se prevé mantener las misiones como componente importante del gasto social, teniendo en cuenta que su ejecución y continuidad, será examinada de acuerdo al esquema de revisión, rectificación y reimpulso, planteado por el Comandante Presidente de la República.

A los fines de lograr una mejor coordinación de la ejecución y control de las Misiones Sociales, para el año 2010 se prevé una centralización de los recursos destinados para tal fin, en el Fondo para las Misiones que dispondrá de Bs. 5.624,7 millones. Adicional a ello, se mantendrá la estrategia de “Plena Soberanía Petrolera”, que viene ejecutando a través de Pdvsa, permitiendo direccionar recursos de la renta petrolera hacia el gasto social mediante el respaldo directo e indirecto (Fonden – Fondo Chino) a las misiones.

1.2 Ámbito Presupuestario del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento

Para el Ejercicio fiscal 2010, se estima un monto por Bs. 16.807,7 millones destinados a cancelar el servicio de la deuda pública. Estos recursos estarán orientados a dar cumplimiento a los compromisos financieros adquiridos y vigentes por parte de la República Bolivariana de Venezuela, a través de Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas.

El servicio de la deuda pública representa el 10,5 por ciento del presupuesto de gastos y estará financiado con ingresos ordinarios por Bs. 6.514,7 millones y con recursos provenientes de operaciones de crédito público por Bs. 10.293,0 millones, monto este a ser autorizado en el Proyecto de Ley de Endeudamiento Anual para el ejercicio fiscal 2010.

En dicha Ley, también se contemplan desembolsos por Bs. 14.670,9 millones destinados a operaciones de refinanciamiento y reestructuración de la deuda pública nacional.

Los proyectos de inversión que van a ser financiados con endeudamiento por parte de los organismos públicos, estarán enmarcados principalmente en las siguientes actividades: vialidad primaria (autopistas, arterias viales); desarrollo masivo de viviendas; sistemas de generación, transmisión y distribución de energía; saneamiento ambiental y ciclo del agua; fortalecimiento del sector agrícola y de las cadenas socio-productivas.

1.3 Ámbito Presupuestario Regional

El ámbito regional para el ejercicio fiscal 2010 esta dirigido a promover, por vía de la descentralización desconcentrada, un desarrollo humano sostenible; mediante el mejoramiento de la distribución territorial del ingreso, sobre la base del aprovechamiento de las potencialidades de cada región, estado, distrito o municipio, en una ocupación racional, armónica y eficiente del territorio.

En este sentido, se acelera la aprobación de la Ley Orgánica para la Ordenación y Gestión del Territorio con el contenido político y la estructura requerida para conducir las políticas públicas, en el marco del desarrollo territorial desconcentrado, hacia la construcción del espacio geográfico socialista, estructurado y organizado.

Formando parte de esta innovación en el marco jurídico, se sancionó la Ley Especial Sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.156, de fecha 13/04/2009. Con la creación del Distrito Capital como entidad político-territorial de la República, con territorio, personalidad jurídica y patrimonio propio, se da cumplimiento al mandato constitucional previsto en los artículos 16, 18, 156 numeral 10, artículo 167 numeral 4 y la disposición transitoria primera.

Una importante premisa que dio lugar a la creación de esta entidad territorial, es la de construir un espacio que sirva de escenario para la promoción, desarrollo, impulso de los

consejos comunales, asambleas de ciudadanos y ciudadanas, los movimientos populares y otras estructuras de poder popular que emanen del proceso de participación, deliberación y reflexión de los distintos sectores populares.

La política de gasto del Distrito Capital se orientará a privilegiar la reasignación de recursos públicos al gasto social y dar prioridad a los proyectos de mayor impacto distributivo.

Otra de las leyes sancionadas durante el año 2009, fue la Ley Especial del Régimen Municipal a dos niveles del Área Metropolitana de Caracas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.276, de fecha 01/10/2009.

La referida Ley, norma al régimen de gobierno municipal a dos niveles del Área Metropolitana de Caracas como unidad político territorial de los Municipios Bolivariano Libertador del Distrito Capital, Municipio Baruta, Chacao, El Hatillo y Sucre del Estado Bolivariano de Miranda, establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Esta instancia de régimen municipal se crea con el fin de establecer una política integral que permita la planificación y coordinación de acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, en concordancia con los municipios que la integran.

Capítulo 2
INTRODUCCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2010

El Proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente al año 2010 que el Ejecutivo Nacional presenta a la Asamblea Nacional, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se ha proyectado tomando como marco de referencia la consecución de los objetivos estratégicos de política social y económica previstos en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013.

Igualmente, su formulación esta articulada a las directrices emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo a través de los lineamientos de Plan Operativo Anual Nacional 2010 y los Planes Operativos Anuales Institucionales 2010.

Dentro de este contexto, y bajo la premisa de que el presupuesto constituye el principal instrumento para la ejecución de las políticas de desarrollo social y económico, los objetivos y políticas presupuestarias plasmadas en este documento, orientan su accionar a los profundos cambios históricos, que en lo político, social y económico, se desarrollan de manera dinámica y progresiva en el país, que están conduciendo a la Nación Venezolana, hacia el fin supremo de establecer un Estado democrático, participativo y protagónico, multiétnico y pluricultural, ético-moral-socialista, comunitario, incluyente, consolidador de los valores de libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, rumbo a lo postulado por el Libertador “La Suprema Felicidad Social”.

En esencia, se trata de la transformación, construcción y consolidación, de una estructura social económica incluyente cohesionada en torno a relaciones de producción socialista, que establezca y cumpla con los principios de inclusión, igualdad y equidad, con una activa participación de la sociedad; que garantice el desarrollo humano, social y económico sustentable, articulado en lo interno por ejes integradores, donde el acervo energético del país, viabilice una estrategia que combine el uso soberano del recurso energético en la conquista de los objetivos señalados; haciendo tangible los mecanismos de unificación e integración regional y mundial que permitirá el surgimiento de un nuevo orden mundial en la búsqueda de la justicia social, la solidaridad y el afianzamiento de una propuesta que tiene la finalidad de resolver las asimetrías.

En este sentido, y a los fines de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario, la referida Exposición de Motivos se ha estructurado en nueve capítulos y un compendio de anexos estadísticos, que en conjunto proveen los elementos necesarios para los análisis y estudios requeridos en el proceso de discusión y aprobación por parte de los miembros de la Asamblea Nacional, de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010. A continuación se esquematiza la estructura del referido documento:

Capítulo I. Constituido por el resumen ejecutivo, que sintetiza los conceptos, premisas macroeconómicas, cifras presupuestarias y los aspectos de la formulación más significativos del documento en cuestión.

Capítulo II. Referido a la introducción.

Capítulo III. Configurado por los aspectos generales, donde se exponen las consideraciones estratégicas que vinculan al presupuesto con la concepción ideológica del proyecto de país; así como de los resultados obtenidos en el ámbito social y económico de la política económica del período fiscal precedente. Por último, se puntualiza sobre los lineamientos y objetivos de política económica del escenario presupuestario presentado.

Capítulo IV. Contiene las consideraciones de carácter metodológico y de política de formulación presupuestaria de recursos y de egresos.

Capítulo V. Contempla la información detallada de las estimaciones de los ingresos y fuentes de financiamiento de la República a los fines de sustentar la información considerada en el Capítulo I del Título II, del Proyecto de Ley de Presupuesto.

Capítulo VI. Presenta los criterios de asignación en el presupuesto de gastos y aplicaciones financieras de la República a nivel institucional y de las diferentes clasificaciones del presupuesto.

Capítulo VII. Reseña los principales aspectos en el ámbito regional: entidades federales, municipales y regionales.

Capítulo VIII. Referente al vínculo económico entre el presupuesto de recursos y de egresos, analizado a través de la Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento de la República y de sus implicaciones financieras.

Capítulo IX. Establece los efectos económicos de corto plazo del Proyecto de Presupuesto, a fin de proporcionar el instrumental completo de análisis.

Por último se presenta un compendio de anexos contentivos de series estadísticas de las cifras presentadas a lo largo del documento.

Para finalizar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, referente al Régimen Presupuestario, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 está estructurado de la manera siguiente:

- **Título I:** Disposiciones Generales.
- **Título II:** Presupuestos de Ingresos y Gastos, y Operaciones de Financiamiento de la República.
- **Título III:** Presupuestos de Ingresos y Gastos, y Operaciones de Financiamiento de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, sin Fines Empresariales.
- **Título IV:** Presupuesto de Ingresos y Gastos y Operaciones de Financiamiento del Distrito Capital.

Es de hacer notar que para este período se contempla la inclusión de 294 entes descentralizados que conformaran el Título III del proyecto de Ley de Presupuesto.

Capítulo 3
ASPECTOS GENERALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2010

3.1 Lineamientos Estratégicos

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, como instrumento financiero de corto plazo en la ejecución y alcance de las políticas de desarrollo socioeconómico de la Nación, apunta al firme compromiso político asumido por el Gobierno Nacional, de avanzar en la edificación del Socialismo Bolivariano; por lo que ha articulado sus objetivos partiendo del enfoque estratégico de las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de La Nación 2007 – 2013, en compatibilidad con las directrices trazadas por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo mediante el Plan Operativo Anual Nacional 2010 y los Planes Anuales Institucionales 2010, reflejándose de esta forma, la dinámica entre la planificación y la asignación de recursos en pro del logro de los objetivos, metas y políticas definidas en las siete grandes directrices estratégicas referidas a:

- Nueva Ética Socialista
- Suprema Felicidad Social
- Democracia Protagónica Revolucionaria
- Modelo Productivo Socialista
- Nueva Geopolítica Nacional
- Venezuela: Potencia Energética Mundial
- Nueva Geopolítica Internacional.

La construcción y fortalecimiento del socialismo en Venezuela pasa por la refundación ética y moral de la Nación, en crear una sólida estructura de valores inalienables, en la configuración de una conciencia revolucionaria, de una nueva moral colectiva y cívica, exclusiva de una sociedad pluralista que asume como propios, principios que desarrollan y ponen en marcha la fuerza humanizadora que convertirá a los hombres en ciudadanos justos, solidarios, donde el compromiso, la conciencia, la ética y la moral sean los factores determinantes para el crecimiento del nuevo modelo de desarrollo socialista.

Por su parte, la suprema felicidad social, como la visualizó el Libertador Simón Bolívar, se fundamenta en una nueva visión a largo plazo, para la construcción de una estructura social incluyente, sin ningún tipo de distingo y donde se plantea un nuevo modelo social, productivo, socialista, con profundo carácter humanista, endógeno, donde todos vivamos con las mismas condiciones. Para el logro de esta máxima premisa, se mantendrá el apoyo e impulso a las formas de propiedad social, como las formas asociativas, comunitarias y autogestionarias, coexistiendo con las formas de propiedad individual y pública.

En el ámbito de la transformación de la sociedad hacia la participación protagónica corresponsable del ciudadano, que garantice conjuntamente con el Estado la consolidación del poder político, se continuará con el afianzamiento del ejercicio pleno de la verdadera democracia protagonizada por el pueblo, mediante la promoción del autogobierno, materializado en las nuevas estructuras sociales populares conformadas por Consejos Comunales y Comunas, la práctica democrática desde la escuela, apoyo institucional al desarrollo del poder popular, participación popular en la administración pública, mayores

niveles de equidad, eficacia, eficiencia y calidad de la gestión pública, servidores públicos dotados de una nueva ética, sistemas y medios de comunicaciones equilibrados, alternativos, soberanos y de acceso universal al servicio de la educación popular.

La economía venezolana seguirá avanzando en el desarrollo del nuevo modelo productivo socialista endógeno, cuyo núcleo central está constituido fundamentalmente por las empresas de producción social, así como de las redes de economía social, unidades productivas familiares, cooperativas y demás formas de organización socioproductivas que surgan en el seno de la comunidad y que representan entidades económicas dedicadas a la producción y distribución social de bienes o servicios, vinculadas con los planes estratégicos de la Nación que potencien el control y próspero desenvolvimiento de las actividades de la economía popular.

A tal efecto, se continuará profundizando y consolidando el diseño, planificación y ejecución de acciones en materia de industrialización, formación socio-política, técnica, científica, productiva, organizativa, financiera e inserción laboral y socioproductiva de los trabajadores articulando las entidades del Estado con las comunidades organizadas.

De igual forma, se hará énfasis en el impulso de un desarrollo tecnológico interno, que posibilite la autonomía relativa de las actividades productivas y de servicios, necesaria para alcanzar y sostener el desarrollo.

En lo referente a la producción de alimentos, la seguridad alimentaria cuenta a partir del año 2009 con la aprobación del “VII Plan Excepcional para el Abastecimiento de Alimentos de la Cesta Básica, Materia Prima para la Elaboración de Alimentos y Otros Productos Agroalimentarios de Primera Necesidad”, el cual tiene por objeto garantizar la seguridad alimentaria de la población venezolana, así como el acceso oportuno y permanente de los alimentos por parte de las personas, en especial a la población de menos recursos, mediante compras nacionales e internacionales, privilegiando la producción nacional, para el abastecimiento estable, continuo y permanente de la población venezolana.

Para el desarrollo de la capacidad interna de producción de alimentos, el Gobierno proveerá oportunamente los recursos necesarios para la dotación de equipos de seguridad industrial, vehículos, maquinarias, sistemas informáticos, así como los productos y servicios asociados directa e indirectamente a las reservas estratégicas y cualquier otra inversión, implemento o accesorio asociado al proceso logístico y de operación, incluyendo la construcción, rehabilitación, ampliación de los diferentes establecimientos tales como plantas de silos, depósitos y frigoríficos, garantizando la sostenibilidad y estabilidad en el abastecimiento de alimentos.

En referencia a la nueva geopolítica nacional, se seguirá con el establecimiento de las bases firmes para la transición hacia una nueva organización socio-territorial, coherente con el nuevo Socialismo Bolivariano, que permitirá alcanzar una mayor cohesión territorial, incrementar el equilibrio interregional, generar una ocupación más ordenada y socialmente incluyente de la población y de sus actividades en el territorio, lograr una articulación interna del modelo productivo y contribuir con la preservación y protección del ambiente, creando condiciones para el desarrollo económico y social sustentable de la Nación.

Dentro de esta directriz, y en procura de materializar nuevas relaciones socio-territoriales, se seguirá impulsando la integración y desarrollo del territorio nacional a través de ejes y regiones, el ordenamiento del territorio asegurando la base de sustentación ecológica, mejorar el hábitat de los principales centros urbanos, reforzar el sistema de ciudades intermedias, conservar y preservar ambientes naturales, entre otras medidas.

En lo relativo a la condición de potencia energética mundial, se proseguirá con la potenciación y profundización de la internacionalización de los hidrocarburos, el incremento de la producción de energía eléctrica, la expansión y adaptación del sistema de transmisión y distribución, promoción del uso racional y eficiente de la energía, profundización de la política de maximización de la captación de la renta petrolera en todas las fases del proceso, preservación y mejoramiento del ambiente y la calidad de vida de las comunidades afectadas por la utilización de hidrocarburos como fuente de energía, fortalecimiento de la integración latinoamericana y caribeña desarrollando alianzas energéticas en el contexto de la integración regional y multipolar; como la propuesta de Petrocaribe que trasciende a un simple mecanismo de comercio de hidrocarburos, para constituirse en un mecanismo integrador, unificador y liberador, que permite resolver asimetrías en el acceso de los recursos energéticos, por la vía de un nuevo esquema de intercambio favorable, equitativo y justo entre los países de la región caribeña, que articule las políticas energéticas de la región.

Lo antes señalado, forma parte de la creación de nuevas formas de integración, que constituyen el quiebre de la dominación política, económica y tecnológica de los actuales centros de poder; el afianzamiento de la integración Latinoamericana y Caribeña y la construcción de nuevos esquemas de cooperación económica y financiera para el apalancamiento del desarrollo integral y el establecimiento de relaciones comerciales asimétricas y justas en el mundo.

La República Bolivariana de Venezuela, en el marco de la directriz: nueva geopolítica internacional, seguirá avanzando de manera sostenida hacia el fortalecimiento de la soberanía nacional y en la construcción de un mundo multipolar, logrando importantes avances en su posicionamiento en el escenario internacional.

En este sentido, proseguirá con acciones orientadas a mantener relaciones soberanas ante el bloque hegemónico mundial, desarrollar la integración con países de América Latina y El Caribe, favorecer relaciones solidarias con otros países en desarrollo, avanzar en la transformación de los sistemas multilaterales de cooperación e integración, mundial, regional y local, construir la institucionalidad de un nuevo orden de integración financiera y el establecimiento del comercio justo, profundizar el intercambio cultural y la independencia científica y tecnológica y crear un nuevo orden comunicacional internacional, entre otras.

Para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 se coloca en relieve, la necesidad de priorizar en la mejora sustancial de los niveles de eficiencia en la distribución y aplicación de los recursos presupuestarios institucionales, en aras de lo cual se enfatizó en la orientación primordial de los recursos asignados, hacia la cobertura de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual 2010 y garantizar los gastos de personal y de funcionamiento básico de los Ministerios y sus organismos adscritos.

De igual forma, es de resaltar que el Proyecto de Presupuesto 2010, hace énfasis en el cumplimiento del plan de Revisión, Rectificación y Reimpulso que persigue el Gobierno Bolivariano con la reestructuración implementada en el Gabinete Ejecutivo al crearse seis Vicepresidencias estratégicas que tienen la altísima responsabilidad de hacer cumplir los planes del Gobierno en la áreas estratégicas enmarcadas dentro del Plan Nacional Simón Bolívar.

3.2 Resultados obtenidos de los lineamientos y objetivos de Política Económica

3.2.1 En el ámbito social

Un análisis de la actualidad, permite mostrar en términos tangibles los alcances del nuevo enfoque de la política económica, estructurada tomando como epicentro de acción, la igualdad de oportunidades, la inclusión, la equidad, el desarrollo humano y social. Un enfoque profundamente humanista y revolucionario, cumpliendo con la premisa de proporcionar la mayor suma de felicidad y bienestar posible a los venezolanos.

Los logros obtenidos por la Revolución Bolivariana son numerosos, desde la atención médica integral gratuita hasta el acceso masivo a la educación, resultados que revelan la significativa importancia del diseño e implementación de políticas por y para el ser humano, como instrumento de liberación de los pueblos.

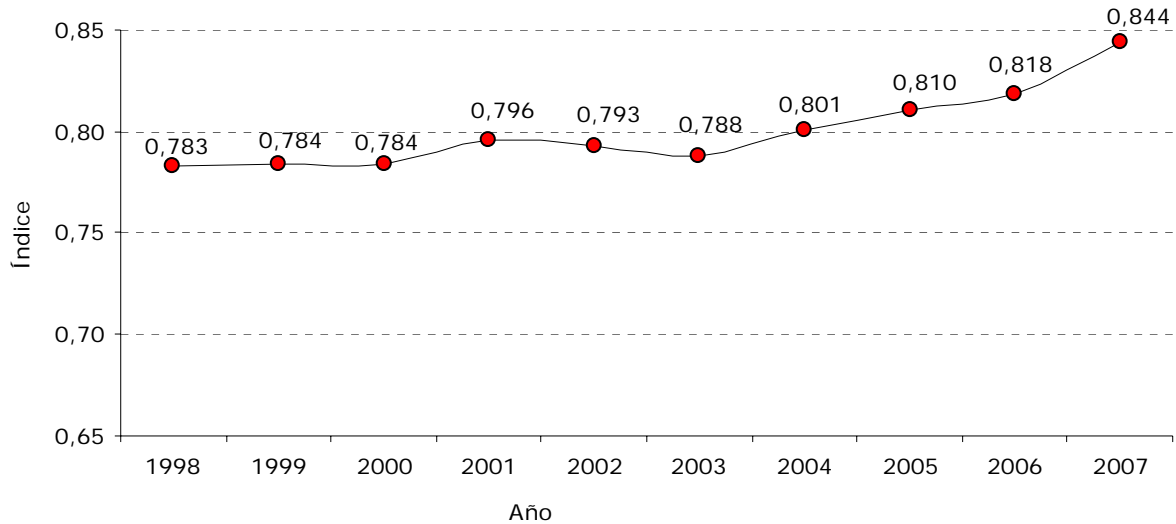
Todo esto ha supuesto cambios trascendentales y significativos en la calidad de vida de la mayoría de los venezolanos, en sintonía con las metas previstas en el corto y mediano plazo en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007 – 2013.

Asimismo, como resultado de la implementación de políticas de inclusión social y el desempeño eficiente de la economía nacional, como mejoramiento de las condiciones de salud, educación e ingresos del pueblo, la República Bolivariana de Venezuela ha logrado ser reconocida como un país con Desarrollo Humano Alto, según el Índice de Desarrollo Humano, calculado y publicado por la Organización de las Naciones Unidas.

En tal sentido, se presentan algunos indicadores sociales que revelan los irrefutables avances obtenidos durante los últimos ejercicios fiscales, en el desarrollo social de la Nación.

Al respecto, es de destacar que los valores alcanzados para el referido índice pasa de 0,783 en el año 1998, a 0,844 en el año 2007, es decir, en los últimos diez años Venezuela logra pasar de un desarrollo humano medio al desarrollo humano alto, al superar la frontera de 0,8 que señala la diferencia entre ambas categorías, tal y como se aprecia en el gráfico N° 3-1.

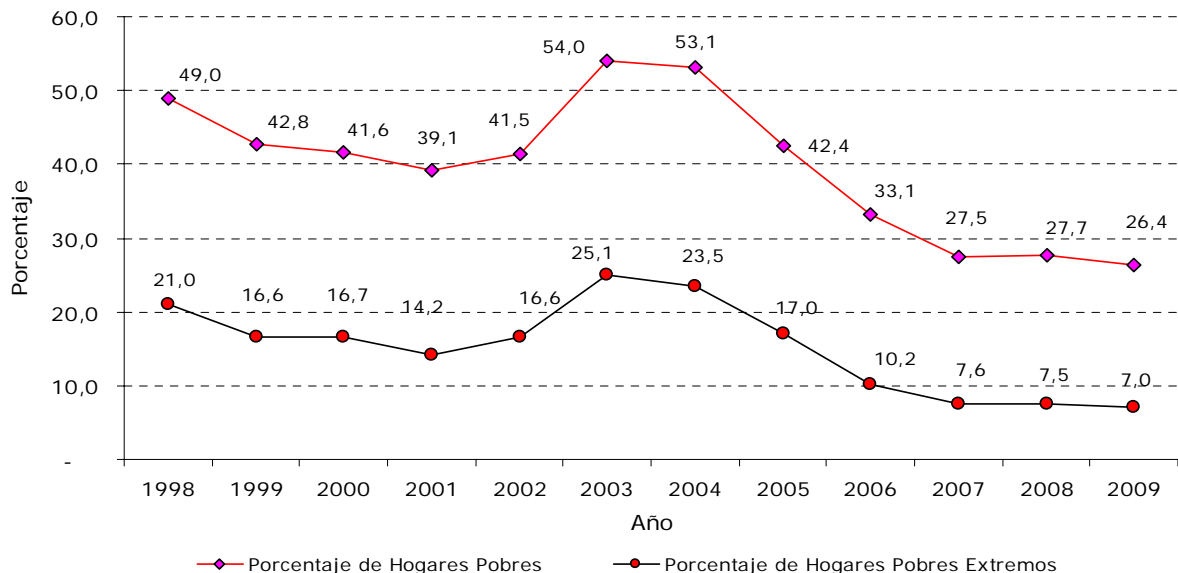
Gráfico N° 3-1
Índice de Desarrollo Humano
Período 1998-2008



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Organización de Naciones Unidas (ONU).

El porcentaje de hogares pobres y en situación de pobreza extrema, según la metodología de la línea de pobreza internacionalmente aceptada, evidencia una clara y sostenida tendencia a la disminución, al situarse dichos porcentajes en el primer semestre del año 2009 en 26,4% y 7,0% respectivamente, es decir, 22,6 y 14,0 puntos porcentuales por debajo de los registrados en el primer semestre del año 1998, tal y como lo refleja el gráfico N° 3-2.

Gráfico N° 3-2
Porcentaje de Hogares Pobres y Pobres Extremos
por Línea de Pobreza, I Semestre
Período 1998-2009

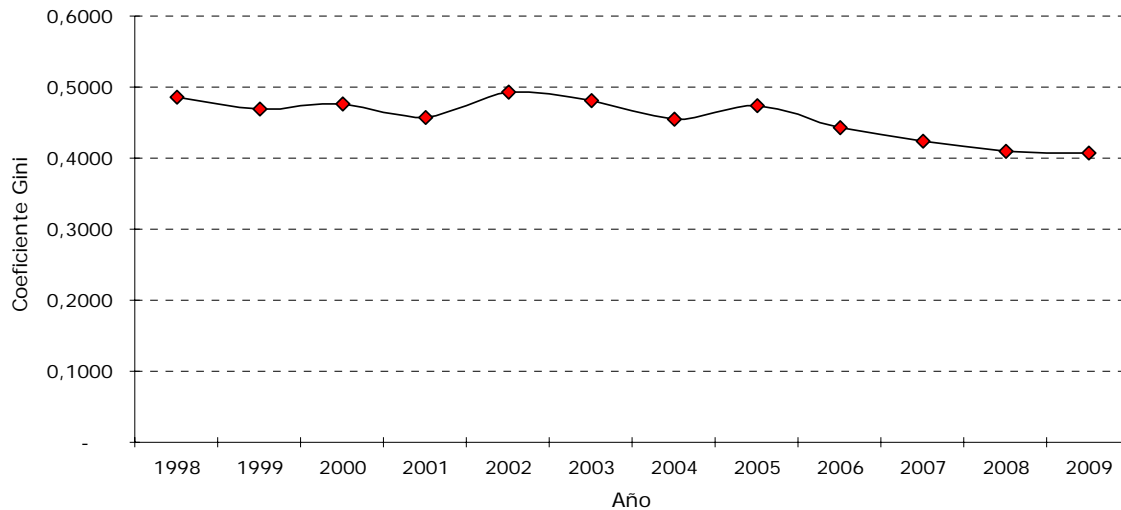


Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Otro de los indicadores importantes a destacar, es el índice Gini que mide la desigualdad de la distribución del ingreso de los hogares. Un Gini próximo al valor cero significa una distribución igualitaria del ingreso, mientras que su aproximación a uno, representa una distribución totalmente desigual.

Para el primer semestre del año 2009, la desigualdad de la distribución del ingreso alcanzó un valor de 0,4068, evidenciándose avances concretos en la mejor distribución de los ingresos de los hogares venezolanos, en vista de que los sectores más empobrecidos han mejorado su situación económica, a través de las mejoras del ingreso laboral y transferencias monetarias, producto de las políticas sociales como: educación, salud, becas e incorporación de pensionados, tal y como puede observarse en el gráfico N° 3-3.

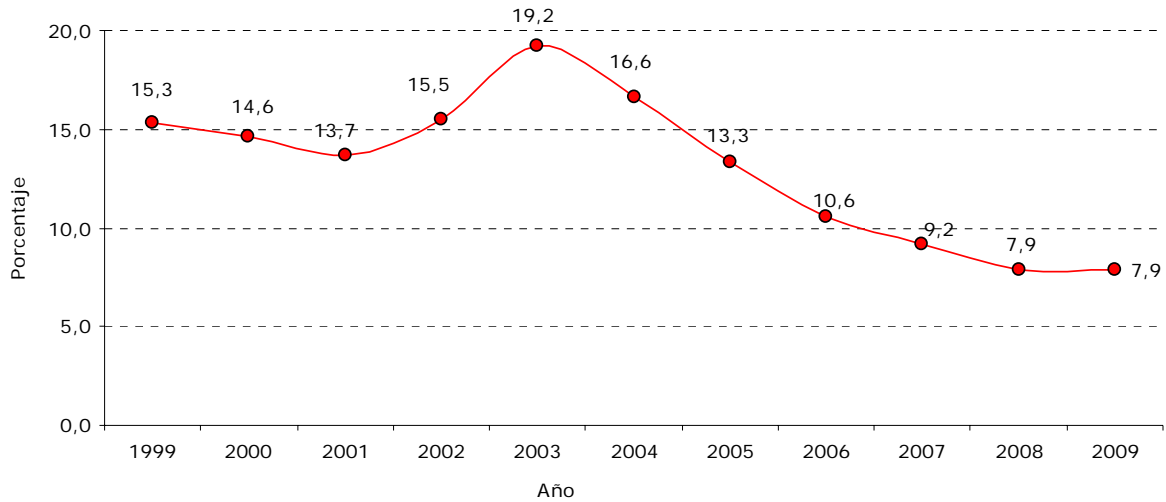
Gráfico N° 3-3
Medición de la Desigualdad del Ingreso de los Hogares
Coefficiente Gini, I Semestre
Período 1998-2009



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Las políticas nacionales en materia de empleo productivo, han permitido que el comportamiento de la tasa de desocupación en el período comprendido entre el primer semestre de 1999 y el primer semestre de 2009, experimenten una caída de 7,4 puntos porcentuales, al pasar la misma de 15,3% a 7,9% respectivamente, tal y como se observa en el gráfico N° 3-4.

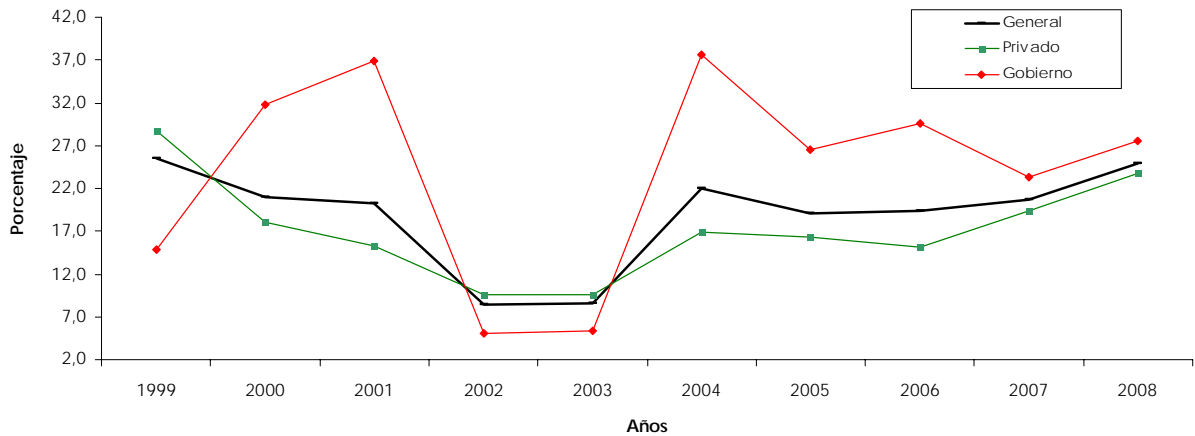
Gráfico N° 3-4
Tasa de Desocupación, I Semestre
Período 1999-2009



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

En materia salarial, las remuneraciones de los empleados, medidas a través del índice de remuneraciones elaborado por el Banco Central de Venezuela, el cual mide la evolución de los precios al factor trabajo que realiza el personal asalariado; constituyendo una importante herramienta para medir los impactos de las disposiciones legales en materia de sueldo y salarios, exhiben cambios porcentuales positivos a lo largo del período comprendido entre 1999-2008, tal y como lo demuestra el gráfico N° 3-5 siguiente:

Gráfico N° 3-5
Tasa de Variación Interanual del Índice de Remuneraciones por Sectores
Año Base 1997 = 100
Período 1999-2008



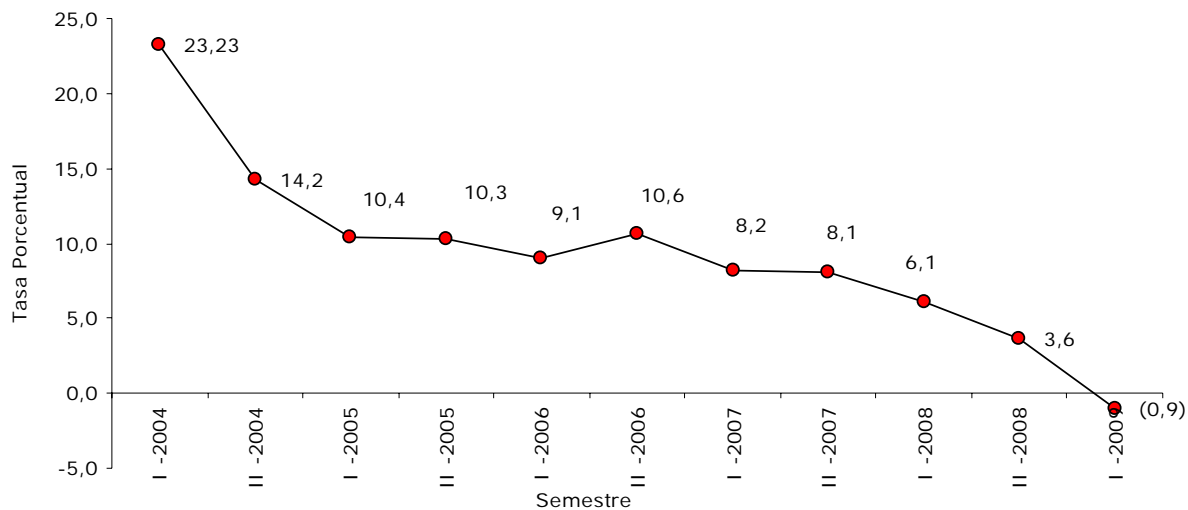
Fuente: Banco Central de Venezuela.

Los logros en el ámbito social del Gobierno Bolivariano en los últimos años, permite concluir que ha estado orientada a superar la pobreza, la exclusión social y la profundización en los derechos sociales universales, brindándoles a los venezolanos igualdad de oportunidades en la construcción de una sociedad de bienestar al servicio de la colectividad.

3.2.2 En el ámbito económico

El Producto Interno Bruto Real de la economía venezolana, desde el ejercicio fiscal del 2004 viene presentando tasas de crecimiento positivas, dando señales tangibles del avance y consolidación de la economía. No obstante, es de destacar que para el primer semestre del año 2009, la tasa de crecimiento con respecto al mismo período del 2008, experimenta un crecimiento negativo por el orden del 0,9%, como consecuencia directa del los efectos adversos en la economía de la crisis económica a escala mundial, ver gráfico N° 3-6.

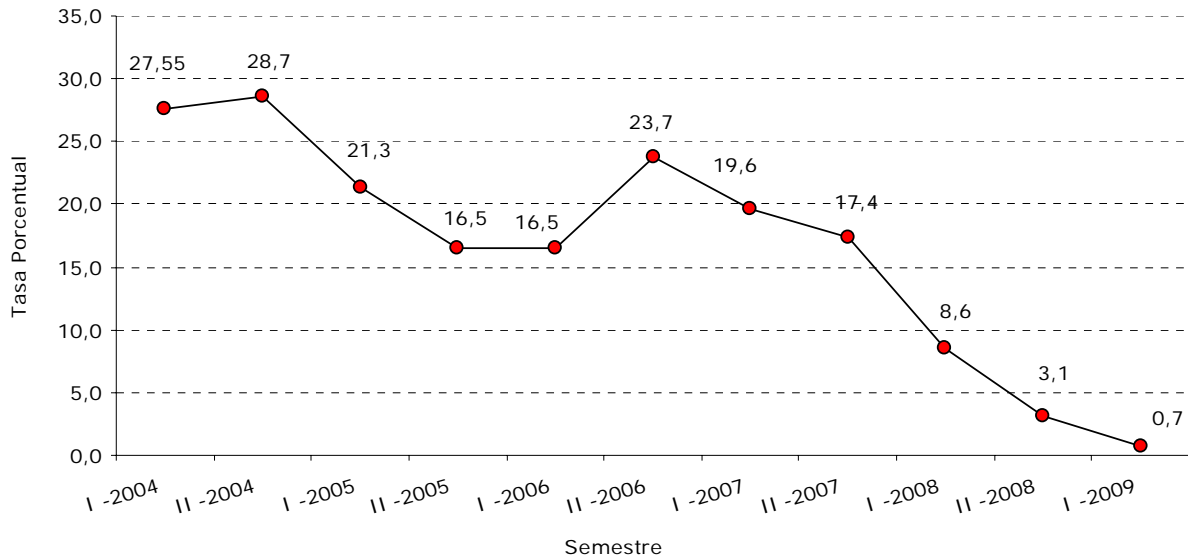
Gráfico N° 3-6
Tasa de Crecimiento del PIB Real Interanual
Período 2004-2009



Fuente: Banco Central de Venezuela.

En este orden de ideas, cabe subrayar que en el referido crecimiento del PIB, la expansión de la actividad no petrolera desempeña un papel preponderante, estimulada a su vez por el importante crecimiento de la demanda agregada interna (DAI), cuyo crecimiento en términos reales para el primer semestre del ejercicio fiscal 2009 con respecto al mismo período del 2008 alcanzó el 0,7%, a pesar de los efectos generados por la crisis económica a escala mundial, tal y como se aprecia en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 3-7
Tasa de Crecimiento Semestral de la Demanda Agregada Interna Real
Precios de 1997
Período 2004-2009

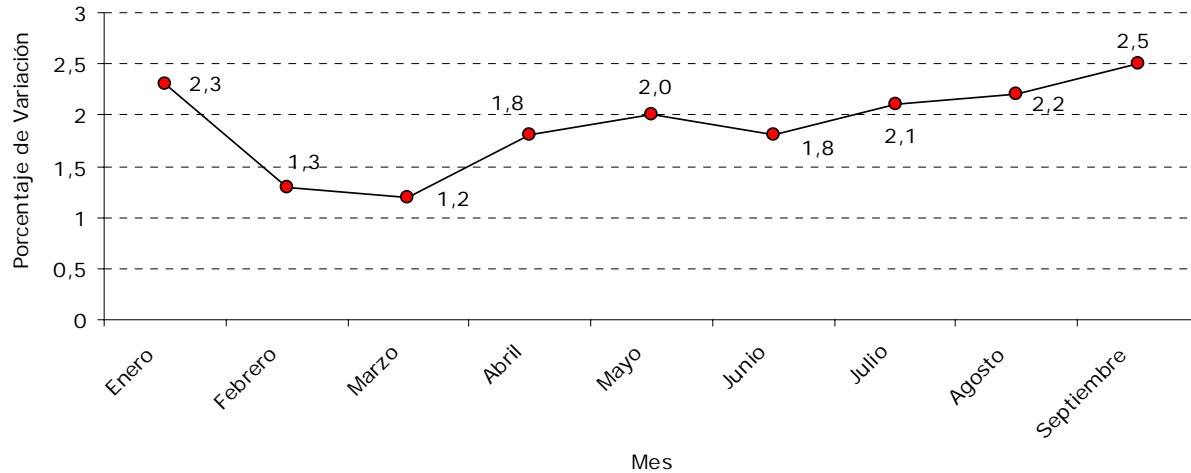


Fuente: Banco Central de Venezuela.

En materia de inflación, el Banco Central de Venezuela y el Ejecutivo Nacional han adoptado un conjunto de acciones orientadas a contener las presiones inflacionarias, sin que se comprometa el bienestar social y la senda positiva de crecimiento económico.

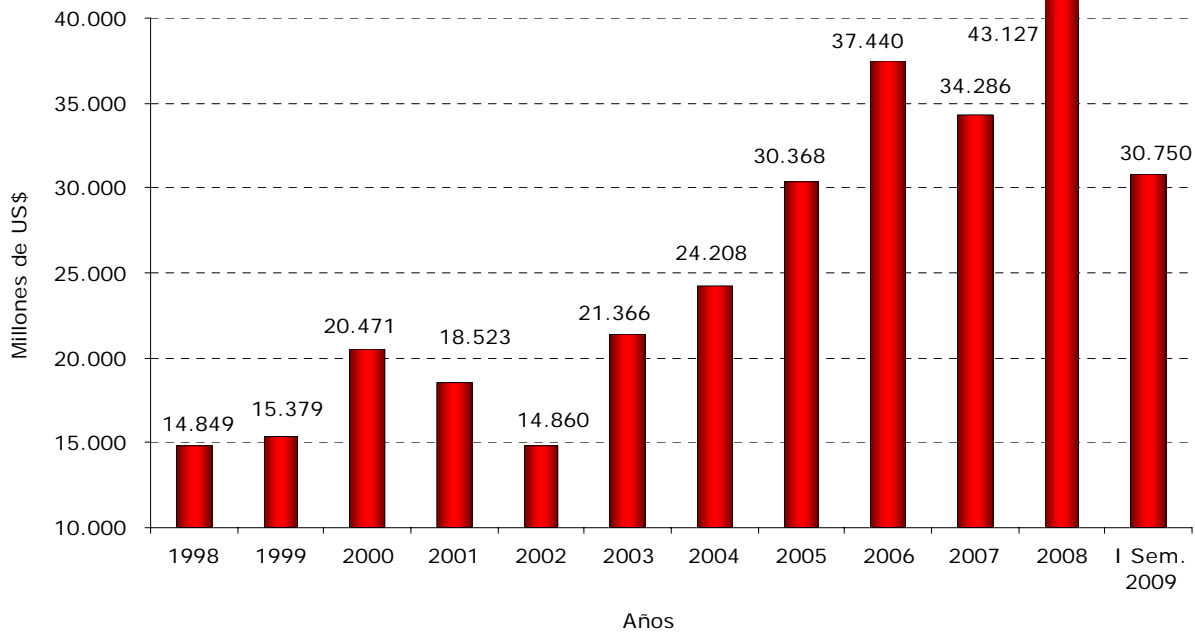
En este sentido, las políticas adelantadas durante el ejercicio fiscal 2009, han evitado mayores niveles de inflación, al observarse variaciones porcentuales en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que van desde el 2,3% registrado en el mes de Enero, al 2,5% en el mes de Septiembre, tal y como se aprecia en el gráfico N° 3-8.

Gráfico N° 3-8
Índice Nacional de Precios al Consumidor
(Base Diciembre 2007= 100)
Período Enero-Septiembre 2009



La sólida posición en reservas internacionales que exhibe el país, es otro de los indicadores relevantes del buen desempeño económico, al situarse el saldo al primer semestre del 2009 en 30.750 Millones de dólares, lo que se traduce en un crecimiento del 107,1% con respecto al saldo del año 1998, como se aprecia en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 3-9
Reservas Internacionales
(Millones de US\$)
Período 1998 - I Semestre 2009



Fuente: Banco Central de Venezuela.

La coexistencia del buen desempeño exhibido por las principales variables macroeconómicas en los últimos años, y los resultados sociales exitosos de la Revolución Bolivariana, muestran lo acertado de las políticas instrumentadas por el Ejecutivo Nacional en la transformación del desarrollo social y económico del país al servicio de las mayorías nacionales, gestión pública con responsabilidad social.

3.3 Lineamientos y objetivos de política económica

El diseño y viabilidad del programa económico, pasa necesariamente por la dinámica del proceso de articulación y tutoría del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007 – 2013, sobre los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Presupuesto 2010, en confrontación con un escenario económico internacional aún no despejado, producto de la crisis financiera a escala global y su propagación a la economía real, que obliga al Gobierno Nacional ser prudente.

Tal y como lo ha expuesto en sus líneas el Comandante Presidente de la República Bolivariana de Venezuela:

“Estamos enfrentados y confrontados a unas circunstancias tan exigentes que demandan de nosotros, sin excepción alguna, toda nuestra atención, conocimiento y esfuerzo en la búsqueda de soluciones verdaderas y conjuntas para superar la gran crisis de crisis que actualmente azota la humanidad entera.

De lo que se trata, es de ponernos uno, dos, tres y cuantos pasos sea necesario dar, delante del caos; a través de las ideas de todos y la praxis fundada en ellas, como respuesta alternativa a la gran barbarie que hace agua junto el modelo civilizatorio dominante, y que a todos nos afecta.

Tener siempre presente qué es lo que debe ser transformado en la transición al socialismo, sobre que actúa. Sin duda que debemos movernos hacia el desmantelamiento definitivo de todas aquellas formas de opresión que tan arraigadas están en la herencia que aún viven en el orden capitalista que nos envuelve, ya estén presentes en la posesión de los medios de producción o en el criminal manejo de los modos y relaciones de trabajo que conforman el esquema productivo dominante. Tenemos que reparar en este sentido tanto en las formas opresivas materiales como en las imaginarias y culturales. Avanzar hacia el socialismo supone ir despejando de dominación todos aquellos ámbitos humanos para que reine en ellos la autonomía plena y la real independencia. Distinguir lo urgente de lo necesario para ir dándole sentido al destino socialista”.

En aras de salvaguardar las grandes conquistas sociales alcanzadas, y consolidar los logros de la Revolución Bolivariana en vía de su profundización, el Gobierno Nacional apunta a tres ejes específicos: generación de empleos, disminución de la inflación y crecimiento económico. Para lo anterior, se hará énfasis en la inversión en alimentación y la recuperación de la infraestructura, con especial énfasis en la red hospitalaria y en las viviendas, la preservación de la capacidad de la industria petrolera y gasífera, reforzar los sectores aluminio y siderúrgico, se harán ajustes en la política comercial, que se basarán en la sustitución de importaciones, se orientará la capacidad financiera pública y privada para garantizar que esta última cumpla con su labor de financiador del aparato productivo venezolano, tomando en cuenta los impactos que la naturaleza, profundidad y duración de la crisis económica mundial, puedan tener sobre la economía venezolana.

Estos lineamientos estarán en concordancia con una gestión pública con responsabilidad social, que a su vez permita seguir creando condiciones macroeconómicas propicias, para

fortalecer las fuentes de ahorro y de inversión que impulsen sustancialmente la consolidación del modelo productivo endógeno, generando bienestar social y crecimiento económico sostenido.

3.3.1 Política fiscal

El uso potencial de la política fiscal como instrumento de estabilización en el corto plazo, abarca el conjunto de medidas relativas al régimen tributario, gasto público y endeudamiento del Estado, como variables de control en el aseguramiento y mantenimiento de la estabilidad económica y social.

Frente al adverso contexto externo producto de la crisis económica global, lo crucial será emplear la política fiscal como uno de los ámbitos de acción del Estado de particular relevancia, para preservar y profundizar los logros que en materia social exhibe la Revolución Bolivariana.

Con el fin de preservar la estabilidad económica, en Marzo del año 2009, dado el comportamiento de la economía mundial y a raíz de los recortes de producción planteados por la OPEP y la caída de los precios petroleros, tomando como premisa principal el criterio de austeridad y eficiencia del gasto, se realizó un ajuste de la Ley de Presupuesto de este ejercicio fiscal.

El Proyecto de Ley de Presupuesto 2010, se formula continuando con los criterios de racionalización del gasto público, implementado en la reformulación de la Ley de Presupuesto 2009, pero manteniendo el control de la estabilidad económica y social.

Para el año 2010 la política fiscal prevé, a fin de continuar generando bienestar social y un crecimiento económico sostenido, la aplicación de nuevas prácticas, así como mejoras y profundización de las que exitosamente se iniciaron, que permitan el estímulo necesario a la demanda y la oferta agregada de la economía, en el marco de la concepción del modelo de desarrollo endógeno.

En efecto, de lo que se trata es de proyectar un gasto social sostenible en el tiempo, y cuya evolución sea contracíclico, quedando atrás las viejas tácticas regresivas que sólo acentúan la crisis y sumergen principalmente a los sectores más vulnerables en procesos de exclusión y de muy difícil reversión.

A fin de incidir positivamente sobre la oferta agregada, los aspectos sectoriales que en materia de política fiscal se ejecutaran en el año 2010, estarán enfocadas a:

Consolidar y potenciar las actividades productivas de valor estratégico para el desarrollo del país y de las relaciones multilaterales, manteniendo acciones que impulsen la inversión hacia las cadenas productivas de los sectores estratégicos y con ventajas comparativas, como los sectores del acero, hierro, aluminio, forestal, petroquímico y turismo.

Garantizar la seguridad alimentaria, mediante la ejecución del plan excepcional para el abastecimiento de alimentos de la cesta básica, materia prima para la elaboración de alimentos y otros productos agroalimentarios de primera necesidad, a través de compras nacionales e internacionales, privilegiando la producción nacional, para el abastecimiento estable, continuo y permanente de la población venezolana.

Para el desarrollo de la capacidad interna de producción de alimentos, el Gobierno proveerá oportunamente los recursos necesarios para la dotación de equipos de seguridad industrial,

vehículos, maquinarias, sistemas informáticos, así como los productos y servicios asociados directa e indirectamente a las reservas estratégicas y cualquier otra inversión, implemento o accesorio asociado al proceso logístico y de operación, incluyendo la construcción, rehabilitación, ampliación de los diferentes establecimientos tales como plantas de silos, depósitos y frigoríficos, garantizando la sostenibilidad y estabilidad en el abastecimiento de alimentos.

Para el reimpulso de la construcción de viviendas, se pondrá en marcha el Plan Barrio Nuevo Tricolor, el cual está destinado a la autoconstrucción, refacción y remodelación de más de 36 mil viviendas. Los recursos para tal fin, procederán de un fondo especial alimentado con aportes de la banca y ahorros del estado.

Para la adecuación tecnológica y reimpulso de la industria del aluminio el Estado estima invertir 1.200 millones de dólares.

Se prevé la entrega de subsidios especiales a los sectores considerados esenciales. Paralelamente, el Ejecutivo garantizará eficiencia en el otorgamiento de préstamos a los empresarios, apoyados en la nueva estructura bancaria pública y en la simplificación de los trámites exigidos por el sistema financiero en general. La idea principal es dar apoyo a las pequeñas y medianas industrias y a las promovidas bajo el esquema de producción social que surjan en el seno de la comunidad como entidades económicas dedicadas a la producción de bienes y servicios, basados en el criterio de planificación participativa y protagónica.

Se fortalecerá el patrimonio de las sociedades de garantías recíprocas. Asimismo, se llevará una supervisión estricta sobre la entrega de préstamos a través de las carteras obligatorias existentes y se dirigirán los financiamientos a los rubros que más los necesitan.

Se harán ajustes en la política comercial, la cual se basará en la sustitución de importaciones y la asignación de divisas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), donde tendrá prioridad los insumos, materias primas y bienes de capital en lugar de los productos terminados. Igualmente CADIVI agilizará las liquidaciones para facilitar el flujo de divisas y con ello dinamizar el resto de la actividad económica.

La consolidación de la economía social, a través del fortalecimiento de los mecanismos de creación, desarrollo y sostenibilidad de las nuevas formas de propiedad; insertándolas en los eslabones de las cadenas productivas.

Impulsar la disponibilidad de nuevas tecnologías para los sectores de carácter estratégico, mediante la búsqueda de acuerdos con otras naciones, que propicien la transferencia tecnológica, la adaptación, asimilación y transformación, en función a las realidades nacionales.

A nivel de la demanda agregada las acciones estarán enfocadas en mantener el objetivo de crecimiento socioeconómico, dentro del significado de desarrollo endógeno. Tales acciones estarán orientadas a:

Profundizar en la política de estabilidad y sostenibilidad del gasto fiscal.

Reimpulsar y consolidar, las misiones como mecanismos eficientes y directo de transferencia de recursos a todos los niveles sociales, a través de su centralización en el Despacho de la Presidencia de la República en el Fondo Único para las misiones.

Mayor eficiencia en la recaudación de ingresos fiscales, mediante los planes de modernización de la administración aduanera y tributaria, llevados a cabo por el servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, el incremento de las labores de fiscalización, regulación y cobranza.

3.3.2 Política monetaria y cambiaria

En lo concerniente a la política monetaria, cuya formulación y ejecución corresponde al Banco Central de Venezuela en coordinación con el Ejecutivo Nacional, el Instituto utilizará los instrumentos de política previstos en su Ley, de la manera más conveniente al interés nacional, en consistencia con los objetivos de inflación y crecimiento económico.

Para el Gobierno Bolivariano, es trascendental el control de la inflación, por sus efectos deformantes sobre la economía, sin que ello implique desestímulo a la demanda, restricción a la política de inclusión social y al crecimiento económico.

A tal efecto, los procedimientos de coordinación entre la política fiscal y la monetaria para el año 2010, estarán encaminados a la estructuración de esfuerzos que impidan desajustes en el manejo de ambas políticas, que puedan revertir o neutralizar los resultados deseados, así como el diseño de nuevas acciones que permitan fortalecer el valor de la moneda en la búsqueda del aumento de poder de compra del ciudadano.

Asimismo, el Banco Central de Venezuela atenderá el objetivo de control de la inflación mediante los instrumentos disponibles (tasas, instrumentos de absorción, etc.) procurando influir las metas intermedias de liquidez y tasas de interés que afectan al proceso inflacionario.

En relación con la política cambiaria, ésta se seguirá administrando en el marco de lo establecido en los convenios cambiarios vigentes. En este sentido, el Ejecutivo continuará con la implementación y vinculación de mecanismos de control gestionados por la Comisión de Administración de Divisas, procurando agilizar la entrega de divisas en todos los sectores productivos prioritarios con el fin de fortalecer el aparato productivo y garantizar la existencia de insumos, en función del sostenimiento del desarrollo económico.

3.3.3 Metas macroeconómicas

Las acciones descritas en los puntos anteriores, apuntan a generar condiciones económicas óptimas, en coexistencia con resultados sociales que satisfagan las demandas de la sociedad venezolana en la transformación del desarrollo económico y social del país al servicio de los venezolanos.

A continuación se presentan los parámetros a nivel de las metas macroeconómicas, bajo las cuales se formula el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010.

CUADRO N° 3-1 METAS MACROECONÓMICAS BÁSICAS PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010	
CONCEPTOS	2010
Tasa de crecimiento del PIB Real (%)	0,5
Inflación puntual (%)	20-22
Tipo de cambio (Bs. /US\$)	2,15
Precio promedio de exportación de la cesta petrolera (US\$/bl)	40,0

Capítulo 4
POLÍTICA PRESUPUESTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2010

4.1 Consideraciones de Carácter Metodológico

En sus funciones de rectoría del Sistema Presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), continúa trabajando en pro de ubicar las condiciones tecnológicas que permitan mejoras en la fluidez de la comunicación intra e inter-gubernamental, e incrementar la calidad de sus servicios a las instituciones y organizaciones; así como la generación de desarrollos orientados a la creación de herramientas, para la toma de decisiones y aplicación de políticas por parte del Ejecutivo Nacional.

Durante el año 2009, a nivel del Sistema Presupuestario (Sispre) se hicieron innovaciones en varios de sus módulos, que permitieron introducir cambios importantes en la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010. Estas innovaciones están referidas a:

- Reingeniería en los usos internos del sistema, que permite una mayor fluidez de los procesos a fin de agilizar los momentos de consulta y de carga presupuestaria por parte de los usuarios
- Captura de la información de los proyectos contenidos en el Sistema de Nueva Etapa del Ministerio de Planificación y Desarrollo a través del enlace Sispre – Internet, permitiendo adelantos en el uso de los tiempo y confiabilidad de la información contenida en los proyectos²
- Introducción en el Sistema de Presupuestario (Sispre), de los estados financieros para la formulación del Título III del Proyecto de Ley de Presupuesto (Entes Descentralizados sin fines empresariales), que incluye el estado de resultados, relación de inversiones, balance general, caja y servicios básicos. Esta mejora permite disponer de mayor información digitalizada para el análisis, así como mantener la correspondencia entre la el clasificador de cuentas presupuestarias, el clasificador económico y el plan de cuentas contables y patrimoniales, mediante la matriz de conversión diseñada y realizada por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), tomando como referencia la matriz única de conversión elaborada sobre la base del rediseño del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof) del año 2006
- Implementación del Módulo de Formulación para el Título IV del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, referido al presupuesto del Distrito Capital y sus Entes Descentralizados. A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.156 de fecha 13/04/2009
- Avances en la implementación del Módulo de Formulación de Recursos de la República (Sispre-Recursos), el cual permitirá consolidar en una base única de manera efectiva y eficaz, el presupuesto de ingresos y fuentes de financiamiento de la República; a fin de que los Entes recaudadores, así como los Organismos encargados del control de los recursos, estén integrados y manejen la misma información de una forma rápida y segura. La consolidación y puesta en marcha de este modulo en los próximos años, permitirá disponer de una apertura de la información al menor nivel posible, con una periodicidad mensual, creación de la plataforma estadística, así como la validación de la información de recursos contra el módulo Sispre-Egresos de la República.

4.2 Consideraciones Generales de la Política Presupuestaria

Las perturbaciones económicas a nivel global, a consecuencia de la crisis del capitalismo iniciada en los centros económicos mundiales para el segundo semestre del año 2008, y su consecuente efecto sobre el desplome de la demanda y precios de petróleo a nivel internacional, tuvieron efecto sobre la renta petrolera nacional a partir del año 2009, lo que llevó al Ejecutivo Nacional a replantear el financiamiento original del presupuesto del 2009.

Al momento de la formulación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, el panorama internacional continúa ensombrecido por la crisis económica; por tal motivo el escenario presupuestario responde a una política de minimización de riesgos, que sustenta de forma certera el cumplimiento de las asignaciones presupuestarias, y neutraliza los posibles impactos negativos que el comportamiento de la economía global, pudiese traer sobre el crecimiento y desarrollo social previstos.

En este sentido, la política presupuestaria se elaboró teniendo como norte la implementación de acciones contracíclicas, frente al comportamiento de los mercados internacionales, especialmente en lo referente a los precios de la cesta petrolera venezolana, a fin de revertir o disminuir los efectos de un ciclo económico contractivo en términos de crecimiento y sus posibles incidencias en los logros sociales alcanzados.

En efecto, los lineamientos generales para la formulación presupuestaria de los Entes y Órganos del Estado, se fundamentan en una rigurosa política de manejo y asignación de recursos, con criterios de austeridad y maximización de su eficiencia. Esto conlleva, a que las asignaciones se transformen en soluciones institucionales determinantes de la acción gubernamental, en todos los niveles de la sociedad.

4.2.1 Política de recursos

La política de recursos que avala la asignación presupuestaria, continuará afianzándose en los siguientes criterios de mediano plazo:

- Recomposición de peso de las rentas, a objeto de que en el mediano plazo la mayor contribución de los recursos para el presupuesto, provenga de las rentas no petroleras, siendo éste el resultado de la inversión continúa sobre el sistema productivo nacional y sobre el recurso humano
- Orientación de esfuerzos a la mejora en los procesos de recaudación, tanto en el sector no petrolero, como en el sector petrolero
- Manejo certero del endeudamiento como forma de financiamiento del presupuesto, que implica la intermediación del mismo como una forma de reorientación del ahorro nacional, a la inversión social y productiva.

Durante el año 2010, el Ejecutivo conservará la estrategia de minimización del riesgo en previsión del precio promedio de exportación para la cesta petrolera, el cual se estimó en 40,0 \$/bl; a objeto de evitar que la volatilidad de los precios del petróleo, incida en la sustentación de pagos del presupuesto y en la economía en general. Así mismo, las variables volumétricas de producción y exportación están basadas en parámetros de escenarios factibles para la industria petrolera, valorando las posibles posiciones a tomar por los commodities de la energía en los mercados internacionales. En este sentido, la estimación de los ingresos petroleros dentro del presupuesto 2010 representa el 24,7% del total de recursos previstos.

En materia de participación fiscal no petrolera, para la formulación del presupuesto 2010 se previó que los ingresos no petroleros representasen el 9,4% respecto al PIB, a objeto de disminuir el efecto contractivo que estos recursos crean sobre la demanda agregada y su consecuente resultado sobre la retroalimentación en la contracción del crecimiento de la economía.

De igual forma, se conservó el criterio bajo el cual una mayor proporción del presupuesto de recursos está representada por los ingresos no petroleros, los cuales financian el 53,1 por ciento del presupuesto para el año 2010.

En cuanto a la política de fiscalización de ingresos no petroleros, la misma recae, en un elevado porcentaje, sobre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), el cual continuará la excelente labor que ha venido desempeñando en materia de ordenamiento y fiscalización a las rentas internas no petroleras, lo que ha permitido mejorar la estructura de financiamiento del presupuesto público.

Las acciones del Seniat están afianzadas en el desarrollo de campañas que promocionan la cultura tributaria, y en la implementación de mecanismos basados en la confianza del pago voluntario de los tributos, especialmente lo referido a los impuestos sobre la renta y al valor agregado. Adicionalmente, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, extenderá el Plan Contrabando Cero, a fin de avanzar en el perfeccionamiento de los mecanismos de control sobre la evasión tributaria y el contrabando, situaciones que perjudican directamente a la empresa nacional y la creación del empleo formal.

La política de endeudamiento para financiar el presupuesto del año 2010, está alineada con el ordenamiento dispuesto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007 - 2013. Su orientación principal responde a un manejo eficiente, metódico y responsable de la magnitud y atributos de los pasivos públicos, como parte fundamental de la política económica del Gobierno; entendiéndose que constituye un elemento indispensable para la estabilidad macroeconómica y financiera, en función del crecimiento sostenido de la actividad productiva y del empleo.

Para el año 2010, la política de endeudamiento está orientada en pro de la consecución de los siguientes objetivos:

- Obtener los recursos financieros que garanticen la continuación en la ejecución de los proyectos existentes, así como el emprendimiento de nuevos proyectos, que aportan mayores avances y logros a nivel social y de crecimiento económico, de acuerdo con la política de planificación fijada por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo
- Minimizar los costos de las operaciones de financiamiento, asumiendo niveles razonables de riesgo, en función del estudio responsable de las oportunidades que puedan presentar los mercados financieros
- Apuntalar el estado de solvencia financiera de la República, minimizando los indicadores de vulnerabilidad externa y deuda/PIB.

El nivel de endeudamiento para el año 2010, representa el 22,1 por ciento del presupuesto; el mismo estará orientado a la contratación de proyectos de inversión, servicio de deuda pública y el mantenimiento del gasto presupuestario con un alto nivel de prioridad para la consecución del crecimiento económico y el desarrollo social.

La proyección del nivel de endeudamiento para el 2010, ha sido posible gracias al reordenamiento de la deuda observado desde el año 2002, el cual mediante la recomposición del portafolio de deuda pública total y la optimización en el perfil de vencimientos de la deuda de la República, abrió espacios para mayores niveles de endeudamiento, sin que ello implicase grandes concentraciones de vencimientos en el corto plazo.

En lo que se refiere al mercado interno, la Oficina Nacional de Crédito Público, prevé disponer para los inversionistas ofertas de instrumentos de financiamiento y refinanciamiento a ejecutarse en el mercado público, con el objeto de dar continuidad a la estrategia de reordenamiento de la deuda pública nacional; mejorar el perfil de la deuda interna mediante el aumento de la vida promedio de los instrumentos desarrollados, sujeto a las condiciones del mercado local; y lograr la consecución de los recursos financieros para el año 2010. Esta política, a nivel estructural, significa la continuidad de una red de financiamiento ordenada primordialmente sobre la base del ahorro interno que potencia la capacidad de inversión del mercado local.

A nivel de los mercados externos, los lineamientos del manejo de la deuda pública se enfocan en reafirmar una posición de crédito sólida, basada en la capacidad y disposición que tiene la República de honrar los compromisos adquiridos de una forma disciplinada y en el aprovechamiento de las condiciones del mercado internacional para realizar operaciones de recompra.

4.2.2 En materia de política de asignación de recursos

Pese a las repercusiones y duración que la crisis económica mundial pueda experimentar sobre la economía venezolana, los objetivos de la política económica para el ejercicio económico-financiero 2010, continuarán enfocados en mantener la inversión social, defender el empleo, preservar la capacidad de la industria petrolera y gasífera, orientar la capacidad financiera pública a fin de reforzar el sector productivo interno, entre los más importantes.

En este sentido, el desarrollo productivo continuará favoreciendo las actividades económicas que se vinculen estrechamente a la inclinación productiva de cada una de las regiones del país. Por lo que las estrategias de política económica están referidas a la diversificación de la economía, la integración regional y al fortalecimiento de proyectos destinados al logro de un mayor valor agregado y una mayor competitividad del aparato productivo, con políticas encaminadas a alcanzar el crecimiento sustentable y la diversificación productiva con igualdad social.

En este sentido, la asignación de los recursos está orientada en dar prioridad a la continuación de los proyectos existentes, englobados en los siguientes aspectos:

- **Desarrollo de obras públicas, equipamiento urbano, vivienda y hábitat**

En el año 2009 se creó el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda como ente rector en materia de vialidad, construcción, transporte y vivienda, entre otros, con el fin de orientar sus funciones a atender las necesidades que en esta materia requiere el colectivo en general.

Los grandes objetivos en cuanto al desarrollo de obras públicas y equipamiento urbano se perfilan en continuar con la atención y apoyo de las necesidades en infraestructura física y social del país; la construcción, ampliación, reparación, mejoramiento y remodelación de la infraestructura pública de conformidad con los Planes Nacionales.

Igualmente se proseguirá con la formación de las directrices, normas y procedimientos técnicos para obras de ingeniería, arquitectura, mantenimiento de construcciones, desarrollo urbano y edificaciones de dominio público, direccionando los recursos a sectores prioritarios como: salud, educación, seguridad y defensa, deporte, cultura, productivo, y demás estudios y proyectos.

De acuerdo a lo expuesto, se desarrollarán las siguientes acciones:

- Con respecto a la infraestructura vial terrestre, se continuará atendiendo a los corredores viales que conforman los ejes de desarrollo, como: la construcción, conservación y mejoramiento de puentes, túneles y pistas de aeropuertos; y la prestación de atención oportuna a las emergencias que se presenten en la red vial
- En cuanto a la vialidad agrícola se mantendrá la ejecución de proyectos orientados al mejoramiento de las vías de penetración desde las áreas de producción hacia los centros de distribución y/o consumo, así como el mejoramiento al acceso a los servicios básicos, aumentando la posibilidad de desarrollo económico de las zonas rurales, en especial aquellas zonas de desarrollo agrícola estratégico y prioritario
- Las construcciones de edificaciones hospitalarias, educativas, de seguridad y defensa, y demás edificaciones, acordes con los requerimientos del país.

Las acciones en materia de vivienda y hábitat, continuarán abocadas a solventar el déficit habitacional en el país, en el marco del reordenamiento territorial. Cabe destacar que uno de los retos fundamentales del Gobierno Nacional, apunta a continuar garantizando la satisfacción progresiva de los ciudadanos a tener el derecho a acceder a una vivienda y hábitat dignos.

De esta manera, impulsa sus líneas estratégicas en concretar el Programa de Transformación Endógena de Barrios, en el marco del Plan Barrio Nuevo Tricolor, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en situación de pobreza y alto riesgo, con la construcción, rehabilitación, sustitución de ranchos por viviendas dignas en los sectores populares; que aunado a la participación de los Consejos Comunales, Comité de Tierras Urbanas y Rurales y Cooperativas de Construcción, auspicia la dinamización de la economía y la generación de empleos, a fin de fomentar el desarrollo sustentable y el Poder Popular.

Por otra parte, se continuará con el Proyecto Fondo de Aportes al Sector Público, administrado por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), cuya finalidad es la ejecución y financiamiento de los planes, programas, proyectos, obras y acciones, requeridas para la vivienda y el hábitat.

Con la nacionalización del Banco de Venezuela, el gobierno dispondrá de una plataforma moderna de intermediación financiera, que permitirá direccionar los recursos del ahorro privado hacia sectores estratégicos de la producción interna, especialmente al sector construcción.

● **Sector agropecuario y de seguridad y soberanía alimentaria**

En el ámbito agropecuario se atenderán los requerimientos agrícolas vegetales, animales, forestales, pesqueros y acuícolas, así como operaciones de financiamiento para adquisición de insumos, infraestructura, tecnología, transporte, mecanización, almacenamiento y comercialización de productos alimenticios. Por otra parte, se brindará una salud agrícola integral a animales, vegetales, productos y subproductos, a

fin de promover la seguridad y soberanía alimentaria, y la participación popular a través de la formulación, ejecución y control de políticas, planes y programas para prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades.

En el marco de la Ley Orgánica de Seguridad Alimentaria, se prevé seguir realizando esfuerzos importantes para establecer las Reservas Estratégicas de Alimentos, como medida de protección y provisión permanente de rubros esenciales para toda la población de la Nación.

Para ello, se aprueban Planes Excepcionales para el abastecimiento de alimentos de la cesta básica, materia prima para la elaboración de alimentos y otros productos agroalimentarios de primera necesidad, cuyo objetivo es garantizar la soberanía alimentaria y el acceso oportuno y permanente de los alimentos, en especial a los ciudadanos de menos recursos, mediante la agilización de compras nacionales e internacionales, privilegiando la producción nacional en la búsqueda de un abastecimiento estable. De igual forma, se desarrollan campañas e inspecciones por parte del el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis), a fin de evitar el acaparamiento y especulación, en todos los niveles de las cadenas de producción y distribución de alimentos y productos.

Entre los acuerdos que ha realizado la República Bolivariana de Venezuela en el ámbito internacional, se destaca en primer lugar, el de Seguridad y Soberanía Alimentaria con los países miembros de Petrocaribe y el Alba, Alba Alimentos; cuyo objetivo principal es establecer el marco institucional para crear la iniciativa regional Alba-Alimentos, y coadyuvar al desarrollo de las partes que un proceso amplio y sostenido de cooperación, complementariedad e integración, requiere para garantizar el fiel cumplimiento de dicho convenio. En segundo lugar, se proyecta el acuerdo complementario al Acuerdo Marco de Cooperación con la República Socialista de Vietnam, orientado a promover la cooperación en materia acuícola y vegetal referente a la siembra de arroz asociada con peces, la siembra de variedades híbridas de arroz, la instalación de granjas comunitarias para la producción de arroz, la construcción de cincuenta (50) lagunas y siembra de alevines.

Entre las líneas estratégicas se destacan: desarrollo de acciones que conduzcan a elevar la producción de alimentos de manera sustentable, para el abastecimiento nacional de cada una de las partes; fortalecimiento de sectores productivos; acceso oportuno a bajos precios de los insumos para los pequeños y medianos productores; incremento de las capacidades de intercambio de productos agrícolas entre los países de la región a través de una política fito zoosanitaria común; fortalecimiento de las capacidades en innovación agrícola en ciencia y tecnología bajo los principios de la sustentabilidad y participación de los productores, movimientos campesinos, comunidades indígenas originarias y afrodescendientes; y desarrollo de los sistemas de distribución e intercambio de insumos y productos agrícolas.

En tercer lugar, se tiene el Convenio Básico de Cooperación Técnica en Materia Agraria, con el Gobierno de la República Federativa de Brasil, con el objeto de profundizar la cooperación científica y tecnológica, a través de la realización de programas y proyectos conjuntos, sobre la base de los principios de igualdad, respeto mutuo de la soberanía y reciprocidad de ventajas.

● Desarrollo en materia energética

El Gobierno Bolivariano en pro de dar continuidad al desarrollo de los sectores energéticos, enfocará sus esfuerzos en consolidar a Venezuela en una potencia energética mundial, con políticas adecuadas al logro de la integración, especialmente con América Latina y el Caribe. En este sentido, las políticas presupuestarias en esta materia estarán orientadas hacia los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo las actividades de generación, transmisión, distribución y atención del usuario del servicio eléctrico en las diferentes instancias a nivel nacional
- Mantener la regulación, supervisión y gestión del servicio energético
- Ampliar y mejorar la distribución de la energía en el país, para satisfacer el incremento de la demanda interna de electricidad. Mediante la asignación de recursos previsto en la Ley de Endeudamiento 2010, a la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec), se dará continuidad al desarrollo de los proyectos relacionados con el incremento de la capacidad de generación de energía eléctrica a nivel nacional
- Promover el desarrollo endógeno, así como la participación del Poder Comunal y de las Empresas de Producción Social además de las cooperativas en las actividades del servicio eléctrico
- Realizar seguimiento y garantizar el uso eficiente de los combustibles para la generación de energía eléctrica y evaluar el desempeño del sistema de generación y transmisión
- Promover el uso eficiente de la energía e implantar un programa nacional de eficiencia energética; entre otros aspectos.

La República Bolivariana de Venezuela con el fin de afianzar el gran objetivo antes propuesto, celebró convenios internacionales en materia energética, los cuales se describen seguidamente:

- Acuerdo complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica en el Sector Eléctrico, con el Gobierno de la República Federativa de Brasil, bajo las siguientes modalidades: intercambio de información científica y tecnológica, desarrollo de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, y elaboración de programas de estudios, capacitación y formación para el entrenamiento de profesionales y técnicos del sector eléctrico.
- Acuerdo Marco de Colaboración con el Gobierno del Reino de España, a los fines de consolidar las relaciones industriales, tecnológicas y comerciales, bajo los principios de complementariedad, solidaridad y reciprocidad entre las partes. Este acuerdo permitirá evaluar las oportunidades de cooperación bilateral en toda la cadena de valor de los hidrocarburos, en energías renovables y en los programas de eficiencia energética, con la finalidad de definir las áreas específicas de cooperación que permitan suscribir un acuerdo complementario en materia económica y energética.
- Convenio de Cooperación con el Gobierno de la Federación de Rusia, con el objeto de establecer las prioridades para la cooperación en materia de petróleo, gas y energía eléctrica, que representen eficiencia económica y tecnológica para ambos

gobiernos. Entre los aspectos más relevantes se señalan: la búsqueda, el estudio, la exploración y la explotación de yacimientos de petróleo y gas; refinación y mejoramiento de crudos; comercialización de petróleo, productos refinados y gas en los mercados internacionales; construcción, modernización y explotación de las instalaciones petroleras y gasíferas, incluyendo oleoductos, gasoductos y refinerías; cooperación técnico-científica, intercambio de experiencia e introducción de tecnología moderna en el área de extracción, procesamiento y transporte de petróleo y gas; entre otros aspectos.

- **Proyectos y misiones sociales**

La política social liderada por los proyectos y misiones sociales, constituye el núcleo central de la política del Gobierno Revolucionario. El objetivo principal de dicha política, apunta a combatir la desigualdad social que existe en la sociedad venezolana, y responde a las necesidades humanas. Es por esto, que las misiones y los proyectos sociales aportan soluciones a problemas urgentes e importantes de los ciudadanos, los cuales van dirigidos a superar la pobreza y la exclusión social.

Desde sus inicios, estos proyectos y misiones han arrojado resultados positivos, con logros concretos en términos de mejoría en la calidad de vida de la población económicamente más vulnerable. En este sentido, se prevé mantener las misiones como componente importante del gasto social, teniendo en cuenta que su ejecución y continuidad, será examinada de acuerdo al esquema de revisión, rectificación y reimpulso, planteado por el Comandante Presidente de la República.

A los fines de lograr una mejor coordinación de la ejecución y control de las Misiones Sociales, para el año 2010 se prevé una centralización de los recursos destinados para tal fin, en el Fondo para las Misiones. En el cuadro 4-1 que se exhibe a continuación se muestra la distribución de las asignaciones presupuestarias, vale la pena señalar que el resto de las misiones no enumeradas en el referido cuadro, continuarán ejecutándose con recursos propios de los entes que tienen la tutela de las mismas.

Así mismo, se mantendrá la estrategia de “Plena Soberanía Petrolera”, que se ejecuta a través de Pdvsa, permitiendo direccionar recursos de la renta petrolera hacia el gasto social mediante el respaldo directo a las misiones; así como el financiamiento indirecto de los proyectos de inversión social y reproductiva, mediante dos mecanismos de triangulación. El primero involucra a Petróleos de Venezuela (Pdvsa), Banco Central de Venezuela (BCV), Fondo de Desarrollo Nacional, S.A (Fonden); y el segundo, referido a Pdvsa, Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes), Fondo Chino.

CUADRO 4-1
FONDO PARA LAS MISIONES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívares)

ORGANISMOS	MONTO
Misiones centralizadas en el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	2.768,2
Ministerio del Poder Popular para la Educación	
• Fundación Misión Samuel Robinson	301,8
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	
• Fundación Misión Identidad	20,0
Vicepresidencia de la República	
• Fundación Misión Milagro	20,0
Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior	
• Fundación Misión Sucre	495,0
Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería	
• Fundación Misión Piar	2,6
Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo	
• Misión Barrio Adentro Deportivo	36,4
Ministerio del Poder Popular para la Cultura	
• Fundación Misión Cultura	54,3
Ministerio del Poder Popular para la Salud	
• Fundación Misión Barrio Adentro	841,5
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	
• Fundación Misión Negra Hipólita	283,4
• Fundación Misión "Che Guevara"	254,2
Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	
• Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	713,2
Misiones ejecutadas por otros Órganos	2.856,5
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	
• Misión Alimentación	2.700,6
– Plan Excepcional de Seguridad Alimentaria (PESA - CASA)	1.878,3
– Fundación Programa de Alimentos Estratégicos	822,3
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	155,9
• Misión "Dr. José Gregorio Hernández"	53,1
• Misión Niños y Niñas del Barrio	102,8
TOTAL	5.624,7

Durante el último trimestre del año 2009, se formalizó el reimpulso de la Misión Barrio Adentro, fundamentado en la incorporación de nuevos médicos al Sistema Nacional de Salud Pública. Este hecho se afianzará en el año 2010, dándole reimpulso a la misión en sus tres etapas, Barrio Adentro I para la atención ambulatoria, Barrio Adentro II referida a los centros de diagnóstico integral, y Barrio Adentro III que se enfoca en la reestructuración y ampliación de los hospitales existentes en el país. Y por último se presenta Barrio Adentro IV, que abarca la construcción de nuevos centros hospitalarios

de atención especial, como el Cardiológico Infantil. El mecanismo más importante de la Misión Barrio Adentro, es que busca incorporar todos los niveles de atención a la salud, en forma moderna, gratuita y humanitaria.

- **Afianzamiento del sector educativo y de salud**

El Ejecutivo Nacional para el año 2010 continuará con la incorporación de proyectos estratégicos como: la consolidación del Sistema Educativo Bolivariano, mediante una base curricular coherente con los preceptos constitucionales; la modernización, mejoramiento y dotación de las instituciones educativas en espacios idóneos para la enseñanza y la práctica democrática, participativa y protagónica; la consolidación de los sistemas nacionales de supervisión y de formación del personal docente, para garantizar la ejecución de políticas que conduzcan al fortalecimiento del proceso educativo bolivariano; el desarrollo, dotación e implementación de herramientas vinculadas a los procesos de aprendizaje, que sirven de apoyo a la labor docente en los ambientes educativos; la extensión de la cobertura de la matrícula escolar a toda la población, con énfasis en los excluidos; la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación al proceso educativo; el desarrollo de la educación intercultural bilingüe; la atención a la población excluida del sistema educativo como la población indígena y los discapacitados; entre otros proyectos.

En cuanto a la educación superior se proseguirá con el desarrollo de planes, proyectos y programas, orientados a la creación de una sociedad nueva, que ha de gestar su propio modelo: el socialismo del siglo XXI. En este sentido, se continuarán desarrollando acciones encaminadas a: perfeccionar el nuevo sistema de incorporación a la educación superior, mediante el Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior (Rusnies); a profundizar el nuevo sistema de asignación de becas; a fortalecer la Misión Alma Mater, como una de las vías para garantizar equidad social y espacios para educar en valores socialistas, realizando reformas curriculares y procurando los espacios físicos acordes con las características de las instituciones a crear o a transformar; a fortalecer el Programa Internacional de Medicina Integral Comunitaria y de la Fundación Alejandro Próspero Reverend, mediante la formación de médicos integrales comunitarios, con el propósito de garantizar el derecho a la salud; a crear un registro de unidades y servicios de atención a las personas con discapacidad; a instrumentar una política de inserción socio-productiva universitaria y su aplicación en los diferentes ámbitos de acción, enmarcada en la vinculación orgánica entre la formación académica y el desarrollo socio-productivo nacional; entre otros.

Las políticas presupuestarias en materia de salud, tendrán como norte lo enunciado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en cuanto a la obligatoriedad que tiene el Estado en garantizar a los ciudadanos el derecho a la salud. Para ello, se promoverán y desarrollarán acciones tendentes a elevar la calidad de vida, el bienestar del colectivo y el acceso a los servicios. En este sentido, el Ministerio del Poder Popular para la Salud orientará sus esfuerzos a la consolidación del Sistema Público Nacional de Salud, dando prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, garantizando tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad.

Como política social se fortalecerá y seguirá impulsando la ejecución de proyectos bandera como: Misión Barrio Adentro, Plan Nacional de Vacunación, Plan de Salud Indígena, proyecto de fortalecimiento de la red de suministro y distribución de medicamentos, entre otros.

- **Equidad e igualdad de género**

El presupuesto para el ejercicio económico-financiero 2010, continuará estableciendo iniciativas sensibles a la equidad de género, enmarcadas dentro de los esfuerzos del Estado en atención a las necesidades y especificaciones de las mujeres y hombres que permitan superar las inequidades existentes entre ellos y propiciar la igualdad de condiciones y resultados.

En este sentido, en el año 2009 se creó el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, el cual tiene a su cargo la rectoría de las políticas públicas, planes, programas y proyectos, para impulsar la participación de las mujeres en el Poder Popular y garantizar el ejercicio de sus derechos, establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En este orden de ideas, se prevé la asignación de recursos financieros que permitan incorporar a las mujeres al nuevo modelo socio-productivo socialista, a fin de respaldar la igualdad, la paridad de género, la inclusión en el sector laboral superando la sociedad patriarcal y de clase que permita disminuir toda forma de desigualdad. Se destaca especial atención a las mujeres expuestas a situación de exclusión social, discriminación, explotación y violencia, para promover un modelo productivo socialista con igualdad y equidad de género en la socialización de los medios de producción y en el establecimiento de relaciones económicas de producción.

Igualmente, se promoverán programas, planes y proyectos orientados al desarrollo integral de la mujer, conjuntamente con el sector privado, los Consejos Comunales y las comunas, y en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.

En general la pretensión del Ejecutivo Nacional, es la incorporación de la mujer en los escenarios relacionados con la cultura, economía, educación, política, tecnología, entre otros, donde el ejercicio de sus derechos constituyan el bastión fundamental, para modificar los patrones socioculturales de conductas entre los hombres y las mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de superioridad o inferioridad de cualquiera de los sexos.

4.3 Pautas definidas para la formulación del presupuesto de gasto y aplicaciones financieras

El presupuesto de gastos y aplicaciones financieras de la República, constituye un importante instrumento de la gestión gubernamental, que permite concretar mediante acciones puntuales bajo la técnica del presupuesto por proyecto, los lineamientos estratégicos propuestos, con lo cual se pretende mejorar la efectividad en la distribución y asignación de los recursos fiscales.

Para el año 2010 dicho presupuesto asciende a Bs. 159.406,1 millones, los cuales representan el 17,8 por ciento del PIB. El financiamiento del mismo está conformado por recursos ordinarios por Bs. 124.072,5 millones equivalentes al 13,8 por ciento del PIB; proyectos por endeudamiento Bs. 4.948,5 millones (0,6% del PIB); deuda pública Bs. 10.293,1 millones (1,1% PIB); gestión fiscal Bs. 20.000,0 millones (2,2%) y otras fuentes por Bs. 92,0 millones.

El total del presupuesto se distribuye de la siguiente manera: Bs. 97.294,1 millones (10,9% del PIB) para los gastos administrables, Bs. 56.192,4 millones (6,3% del PIB) para las disposiciones legales predeterminadas por la Constitución y las leyes, Bs. 4.948,5 millones (0,6% del PIB) para proyectos por endeudamiento, y Bs. 971,1 millones para los proyectos sociales especiales y convenios de cooperación internacional centralizados en el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas.

Los recursos que se destinan para el gasto administrable están orientados a cubrir las necesidades operativa de de los Órganos de la República y de algunos de sus Entes Descentralizados sin fines empresariales; así como la ejecución de los proyectos destinados al fortaleciendo de los sectores educación, salud, vivienda, agricultura, entre otros, principalmente a través de las misiones sociales, que coadyuvan a la modelización de la nueva estructura social, y cuyos objetivos están enfocados, primordialmente en mejorar la formación y aumento de los niveles educativos, acceso a la vivienda y a los servicios urbanos, aumento de la eficiencia del sistema integral de salud pública y fortalecimiento de la participación ciudadana en todos los ámbitos del vida social. El cuadro siguiente muestra los órganos de la República que reflejan mayores porcentajes de participación, en dicho gasto administrable.

CUADRO 4-2
GASTOS ADMINISTRABLES POR ORGANISMOS

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívares)

ORGANISMOS	MONTO	PORCENTAJE TOTAL ADMINISTRABLE
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	2.836,3	2,9
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	8.484,3	8,7
Ministerio del Poder Popular para la Educación	23.628,4	24,3
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	11.554,0	11,9
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	2.419,2	2,5
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	2.142,1	2,2
Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior	10.629,3	10,9
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	3.322,6	3,4
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	2.854,7	2,9
Ministerio del Poder Popular para la Salud	9.329,5	9,6
Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda	5.714,3	5,9
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	2.157,5	2,2
Resto de órganos	12.221,9	12,6
TOTAL	97.294,1	100,0

En cuanto a las disposiciones legales (Bs. 56.192,4 millones), se destacan los aportes para la cancelación de servicio de la deuda por Bs. 16.807,7 millones, con una participación del 29,9 por ciento del total previsto para dichas disposiciones; y las transferencias a

gobiernaciones y alcaldías por Bs. 35.662,5 millones, por concepto de Situado Constitucional, Asignaciones Económicas Especiales y Fondo Intergubernamental para la Descentralización. Estas últimas están orientadas a cubrir los gastos de funcionamiento de las entidades federales así como permitir una mayor coordinación con el Ejecutivo Nacional de los proyectos de inversión a los fines de procurar una mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos.

Es importante destacar la aprobación de la Ley Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, como entidad político-territorial de la República con territorio, personalidad jurídica y patrimonio propio, con un régimen especial de gobierno dentro de los límites de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y a la cual el Ejecutivo Nacional transferirá directamente los recursos financieros, bajo la figura de situado constitucional, subsidio de capitalidad y las asignaciones económicas especiales.

Ahora bien, merece especial atención definir el gasto de funcionamiento y el gasto por inversión, que pretende ejecutar el Gobierno Bolivariano.

● **Para los gastos de funcionamiento**

Para el presupuesto del año 2010, continuarán prevaleciendo los criterios de racionalización del gasto, mediante una justa distribución de los recursos, en función de la planificación de las necesidades prioritarias. A tal fin, para los gastos de funcionamiento se orientan principalmente a:

- Atender la incidencia generada por el incremento del salario mínimo según Decreto N° 6.660 del 30/03/2009 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.151 del 01/04/2009, en el cual se plantea un aumento del 20 por ciento del mismo para las trabajadoras y los trabajadores del país. Igualmente, se prevé dicho aumento en las asignaciones para los pensionados y jubilados, la incidencia generada en las prestaciones sociales por antigüedad y los demás compromisos laborales convenidos en los contratos colectivos
- Abstención en lo referente a la creación de nuevos cargos, suplencias y contratación de personal
- Racionalización del gasto en la adquisición de materiales y suministros necesarios para el buen funcionamiento de las instituciones públicas; así como lo relacionado con la contratación de los servicios de terceros
- Previsión de los recursos correspondientes al pago por concepto de los servicios básicos, y ajustar el consumo de acuerdo a lo presupuestado para tal fin
- Restricción en los gastos por relaciones sociales, publicidad, diversión y esparcimiento, propaganda, asesoría de imágenes, escoltas y las comitivas de viajes
- Adecuada redistribución de los recursos financieros, tomando en cuenta la reorganización institucional planteada en el año 2009, de acuerdo a las necesidades de los órganos de la República, que permita cumplir con las funciones del Estado
- Cumplir con la transferencia de recursos a los Entes adscritos, que coadyuve en primer lugar, a atender sus gastos operativos y en segundo lugar, a mantener la política social emanada del Ejecutivo Nacional, impartida a través de los proyectos y misiones sociales

- Revisión exhaustiva de las asignaciones por concepto de subsidios, ayudas y donaciones, a fin de hacer efectivo el otorgamiento de los recursos a las personas e instituciones que lo requieran
- Prioridad en el mantenimiento y reparaciones menores de equipos e infraestructura.

● Para los gastos de inversión

Los lineamientos trazados en materia de asignación presupuestaria para gastos de inversión están referidos a:

- Consideración de las pautas establecidas en el Programa Operativo Anual Nacional, el cual especifica alta preferencia por las obras y los proyectos en ejecución, primordialmente los que finalizarán en el año 2010
- Privilegiar aquellos proyectos que representen un efecto multiplicador importante en el nivel de empleo, en el marco de la concepción estratégica del desarrollo endógeno
- Financiar la construcción de obras públicas, en especial aquellos proyectos agrícola, ambientales, energético, de transporte, entre otros, definidos en la Ley Especial de Endeudamiento
- Adquirir activos como mobiliario y equipo de oficina; equipos, paquetes y programas de computación; que permitan a los Órganos de la República el cumplimiento de las funciones que les han sido encomendadas.

4.3.1 Vinculación presupuestaria a los Lineamientos del Plan Operativo Anual Nacional (POAN)

La concreción de las directrices estratégicas establecidas en los Lineamientos Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, enmarcada dentro del Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2021; depende de la capacidad de vinculación del presupuesto al Plan Operativo Anual Nacional (POAN), como instrumento de planificación de corto plazo, y cuya definición está bajo la tutela del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo.

Los lineamientos específicos del POAN 2010, que definieron los proyectos contenidos en el presupuesto 2010, fueron los siguientes:

- Prioridad por aquellos proyectos ya iniciados y que finalizan en el año 2010
- Incorporación de los proyectos que cuentan con el aval técnico-político del Gabinete Territorial, por su consideración sobre el carácter estructural e intermedio, de acuerdo a los ejes de desarrollo, especialmente los orientados al fortalecimiento de las cadenas productivas y de las potencialidades locales
- Mantenimiento de los proyectos pertenecientes a las líneas de seguridad y soberanía alimentaria, y los asociados a las cadenas de la construcción, especialmente viviendas
- Inclusión de proyectos relacionados con la disminución de la dependencia de las importaciones de bienes y servicios

- Continuidad de los proyectos relacionados con las misiones sociales y los orientados al cumplimiento de las metas del milenio
- Incorporación y mantenimiento de proyectos orientados a la recuperación de la infraestructura eléctrica nacional en las áreas de generación, transmisión y distribución; así como los que promuevan el uso eficiente de la energía y de fuentes alternas con perspectiva ambientalista
- Definición y declaración de la actividad estadística de los proyectos dentro del POAN, articulada con el sistema estadístico del Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Cumplimiento del Plan de Simplificación de los Trámites Administrativos de los procesos medulares, a fin de mejorar la calidad de los servicios y reducir los tiempos de respuesta; en observancia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos
- Planificación de los proyectos con la transversalización en los poderes públicos a fin de incorporar el reconocimiento de Equidad de Género, que propicie la igualdad de condiciones, de acuerdo los lineamientos referido por el Instituto Nacional de la Mujer.

En términos generales, para la asignación presupuestaria se procedió al establecimiento del límite de incremento porcentual, sobre la base del presupuesto aprobado para el 2009, de forma tal, que la asignación de la cuota para cada organismo y ente, estuviese ajustada de acuerdo a la realidad de su ejecución y nuevos proyectos a emprender.

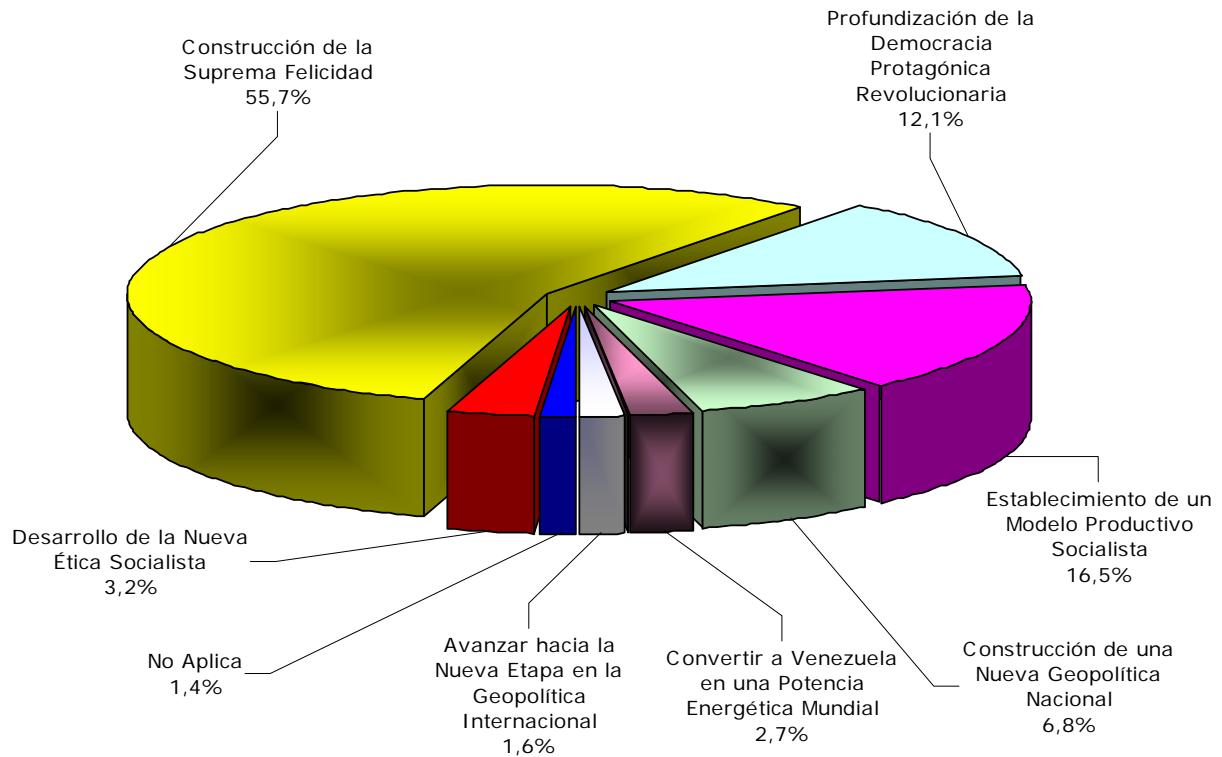
El presupuesto de la República y Entes Descentralizados sin fines empresariales, recoge un total de 1.442 proyectos y acciones centralizadas, de los cuales:

- 433 proyectos y acciones centralizadas corresponden a la República
- 1.109 proyectos y acciones centralizadas, serán ejecutadas por parte de los Entes.

De acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, en la aprobación de proyectos para el año 2010, las directrices estratégicas que abarcan la mayor proporción de los proyectos, están referidas a la Construcción de la Suprema Felicidad (55,7%), el Establecimiento de un Nuevo Modelo Productivo Socialista (16,5%), la Profundización de la Democracia Protagónica y Revolucionaria (12,1%) y la Construcción de la Nueva Geopolítica Internacional (6,8%). Es importante destacar, que dentro de la estructura del presupuesto por proyectos, las acciones centralizadas (categoría presupuestaria que permite la administración de los recursos asignados a los gastos que garantizan el funcionamiento de la Institución; y el cumplimiento de otros compromisos del Estado), representan una proporción del 1,4% de la referida estructura.

A continuación, se muestra el gráfico que recoge la distribución porcentual de proyectos, según directriz estratégica:

Gráfico N° 4-1
Asignación de Proyectos por Directrices Estratégicas
(Estructura porcentual)
Año 2010



4.3.2 Avances en la incorporación del principio de equidad de género a la técnica de presupuesto por proyecto

El alcance del desarrollo sostenible e incluyente bajo la visión del proyecto socialista, pasa por crear las condiciones que permitan superar las desigualdades de género en todos los ámbitos la vida social.

En este sentido, la perspectiva de género dentro del presupuesto público consiste en incorporar gradualmente, la formulación de proyectos que consideren las necesidades y especificidades de la población femenina y masculina, a fin de mejorar la eficiencia en la asignación y direccionalidad de los recursos presupuestarios de manera diferenciada, y trabajar sobre situaciones concretas que permitan solventar las inequidades existentes entre los géneros, en función de los diagnósticos que realizan los Órganos competentes en la materia.

Dentro del Plan de Articulación de Presupuestos Sensibles al Género, para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2010, se consideraron los lineamientos derivados de las mesas técnicas de trabajo que llevó a cabo el Instituto Nacional de la Mujer conjuntamente con el Banco de Desarrollo de la Mujer, el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, la Oficina Nacional de Presupuesto y el Instituto Nacional de Estadística.

Estos lineamientos están dirigidos a fortalecer la formulación de proyectos (enunciados y acciones específicas), de forma tal, que reflejen las problemáticas de género existentes por áreas, así como las soluciones brindadas para la superación de inequidades dentro de la visión de igualdad de género.

En este sentido, la directriz específica se fundamentó en incorporar a la formulación del presupuesto, todos los proyectos capaces de contener la perspectiva de género en sus objetivos específicos y metas, especialmente los dirigidos a atender las siguientes áreas: salud, prevención de violencia, educación, vivienda; participación ciudadana, seguridad social, empleo y alimentación.

La inclusión de proyectos y de metas sensibles al género en el presupuesto, constituye una herramienta de gestión pública con un criterio matricial, que abarca asistencia por género a todos los niveles (niño, niña adolescente, adulto y adulto mayor), en diversos aspectos del quehacer social (alumnos, amas de casa, militar, etc.), en diferentes estratos sociales (indigentes, hogares pobres, hogares medios, etc.) y por espacios geográficos del país.

Para ello los organismos involucrados en la formulación de los proyectos y del presupuesto 2010, tomaron en consideración los aspectos que se mencionan a continuación:

- **En el sector salud:**

La prevención, promoción y protección de la salud, considerando que gran parte de las enfermedades de hombres y mujeres son prevenibles si existe un diagnóstico oportuno. Por lo que se hace necesario, el requerimiento de campañas de concientización, promoción de la salud, jornadas médicas, entren otras, a fin de incidir en la reducción de la morbi-mortalidad, así como disminuir los gastos por atención y el descongestionamiento de centros de salud.

En este sentido, los Organismos implicados en la promoción, prevención, protección y atención de la salud, realizaron la formulación de sus proyectos con enfoque de género, a fin de incidir de forma diferenciada y en función de las necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, ubicados en su contexto territorial y cultural. Los proyectos desde la perspectiva de género en esta materia, son los referidos a la planificación familiar, salud sexual y reproductiva, jornadas de prevención y vacunación y de salud integral, entre otras, en la búsqueda de lograr disminuciones importantes en los índices de mortalidad materna e infantil.

Asimismo, se requirieron de proyectos con énfasis en la atención, en función de hacerle seguimiento y tratamiento a las enfermedades diagnosticadas por género, a fin de disminuir las tasas de mortalidad por sus diversas causas y evaluar la cobertura de los recursos (bienes, servicios, recurso humano).

- **En el ámbito de la violencia:**

Los aspectos que se consideraron están orientados a la promoción y divulgación de las leyes, a la prevención, atención y sanción de la violencia de género y la violencia general: violencia intrafamiliar o doméstica (violencia de la pareja, maltrato infantil, a los adultos y adultas mayores), violencia de calle que ataca más directamente a los hombres, violencia juvenil que afectan a ambos géneros desde perspectivas diferentes. Esta medida contribuirá al cumplimiento de la Ley Orgánica de los Derechos de la Mujer a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Igualdad de Oportunidades, la Convención para

la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (Cedaw) y demás instrumentos legales de origen internacional suscritos por Venezuela.

- **En el sector educación:**

Se busca la incorporación, permanencia y culminación de todos los niveles y modalidades educativas de hombres y mujeres por igual, que nos permitan avanzar en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio, en los cuales se ha puesto especial énfasis en la necesidad de garantizar el derecho de las personas a la educación.

- **En el ámbito de la participación ciudadana:**

Se hace necesario el acceso de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades y condiciones, en los ámbitos de participación política, económica, social, cultural, ecológica, tecnológica e informativa y comunitaria, tales como la creación y fortalecimiento de organizaciones de base, empresas de producción social, redes populares de usuarias y usuarios, núcleos de desarrollo endógeno, cooperativas, entre otras figuras.

- **En el sector de seguridad social y empleo:**

Los aspectos a considerar están referidos a la promoción e incorporación de mujeres y hombres al trabajo, en igualdad de condiciones, (a igual trabajo, igual remuneración) en todos los sectores, en la formación al trabajo y la incorporación a la seguridad social, el cumplimiento de las leyes que protegen a los trabajadores y trabajadoras y la inclusión de personas con discapacidad.

En este sentido, para el año 2010, se continúa avanzando en la concepción y aplicación de la política fiscal pro-equidad de género en Venezuela, y aunque se observa una disminución respecto al número de proyectos que presenta la apertura de las metas por género, la misma obedece a una mejor definición de los proyectos respecto al género, en función de la experiencia iniciada en el año 2009.

Por lo cual, dentro del presupuesto por proyectos para el año 2010, se están considerando 24 proyectos sensibles al género a nivel de la República y 165 por parte de los Entes Descentralizados sin fines empresariales; y cuyas metas establecen beneficiar a una población de 59.320.478 ciudadanas y 37.098.070 ciudadanos (estas cifras incluyen el número de asistencia de persona más de una vez al año, así como la sumatoria de las metas de diferentes proyectos sobre una misma población). El mayor número de atención a la población femenina obedece a los correctivos, que los proyectos con incidencia en el género buscan solucionar, según los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo y el Instituto Nacional de la Mujer para el año 2010.

De igual manera, se utiliza en este apartado la oportunidad de presentar la formulación presupuestaria de la Administración Pública Nacional (APN), para levantar los diagnósticos de los trabajadores, referente al equilibrio de género a nivel de cargos y remuneraciones.

Esta información posteriormente, es utilizada por las instituciones acreditadas en la materia conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, a fin de que permitan emprender las acciones y correctivos necesarios.

A continuación en los cuadros N° 4-3 y 4-4, se exponen los resultados obtenidos del levantamiento de la discriminación de número de cargos por género y las remuneraciones promedio, como nuevo elemento de estudio dentro de la información suministrada por cada uno de los Organismos de la Administración Pública Nacional.

CUADRO N° 4-3							
RESUMEN DE CARGOS POR TIPO DE GÉNERO							
ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA – AÑO 2010							
Cargos	(Número de Personas)				(Promedio Mensual en Bs.)		
	Masculino	Femenino	Vacantes	Cantidad	Básico	Compen.	Total
Personal Fijo a Tiempo Completo	281.893	399.488	26.976	708.357	1.064	104	1.168
Directivo	2.721	3.183	1.112	7.016	4.944	87	5.031
Parlamentario	156	26	0	182	4.506	0	4.506
Profesional y Técnico	18.404	36.581	6.719	61.704	1.952	305	2.257
Personal Administrativo	28.938	84.726	8.333	121.997	840	231	1.071
Personal Docente	40.606	155.069	3.260	198.935	974	0	974
Personal de Investigación	12.260	3.986	0	16.246	1.154	91	1.245
Personal Médico	5.558	6.402	1.364	13.324	1.480	18	1.498
Personal Militar	95.211	22.189	0	117.400	1.271	0	1.271
Obrero	78.039	87.326	6.188	171.553	662	144	806
Personal Fijo a Tiempo Parcial	65.837	101.275	8.287	175.399	786	1	787
Directivo	1	0	0	1	0	0	0
Profesional y Técnico	209	211	48	468	842	288	1.130
Personal Administrativo	281	343	2	626	970	3	972
Personal Docente	64.601	100.264	8.178	173.043	784	0	784
Personal Médico	186	123	59	368	717	28	745
Obrero	559	334	0	893	1.035	0	1.035
Personal Contratado	17.719	22.730	2.645	43.094	1.423	0	1.413
Directivo	129	142	35	306	1.572	0	1.572
Profesional y Técnico	6.894	9.718	1.780	18.392	2.153	0	2.153
Personal Administrativo	5.574	7.333	607	13.514	890	0	890
Personal Docente	747	1.138	77	1.962	1.073	0	1.073
Personal de Investigación	20	6	0	26	3.422	0	3.422
Personal Médico	1.307	1.699	0	3.006	1.257	0	1.257
Obrero	3.177	2.836	181	6.194	523	0	523
Totales	365.449	523.493	37.908	926.850	1.028	80	1.108

CUADRO N° 4-4							
RESUMEN DE CARGOS POR TIPO DE GÉNERO DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS							
FUNCIONALMENTE SIN FINES EMPRESARIALES AÑO 2010							
Cargos	(Número de Personas)				(Promedio Mensual en Bs.)		
	Masculino	Femenino	Vacantes	Cantidad	Básico	Compen.	Total
Personal fijo a tiempo completo	103.780	128.823	18.876	251.479	1.442	129	1.571
Directivo	3.770	4.203	862	8.835	2.524	177	2.701
Profesional y técnico	34.344	47.554	8.044	89.942	1.650	136	1.786
Personal administrativo	15.977	33.726	4.082	53.785	1.072	138	1.209
Personal docente	10.431	11.922	395	22.748	2.243	118	2.362
Personal de investigación	716	637	9	1.362	1.646	227	1.873
Personal médico	4.103	6.376	2.549	13.028	1.742	28	1.770
Obrero	34.439	24.405	2.935	61.779	942	130	1.072
Personal fijo a tiempo parcial	4.558	5.900	1.480	11.938	958	65	1.023
Profesional y técnico	460	835	159	1.454	1.446	191	1.637
Personal administrativo	71	60	39	170	704	27	731
Personal docente	3.698	3.069	687	7.454	780	8	788
Personal médico	144	1.071	591	1.806	1.359	172	1.532
Obrero	185	865	4	1.054	899	116	1.015
Personal contratado	67.742	85.068	7.808	160.618	962	1	963
Directivo	234	217	32	483	5.663	17	5.680
Profesional y técnico	14.358	20.026	2.680	37.064	1.536	5	1.541
Personal administrativo	7.017	10.119	1.298	18.434	1.545	1	1.546
Personal docente	38.026	45.633	2.110	85.769	532	0	532
Personal de investigación	187	173	134	494	4.168	0	4.168
Personal médico	4.414	6.995	961	12.370	1.067	0	1.067
Obrero	3.740	2.122	625	6.487	848	3	851
Totales	176.080	219.791	28.164	424.035	1.246	79	1.326

En los cuadros precedentes se observa que tanto para los Órganos de la República, así como para los Entes Descentralizados sin fines empresariales, el número de personas del sexo femenino ocupa un número mayor de cargos, en relación al personal del sexo masculino, destacándose inclusive los niveles directivos; con las excepciones de los cargos de parlamentarios, investigadores, militares y obreros contratados.

Capítulo 5
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES
DE FINANCIAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2010

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

5.1 Aspectos Generales

La garantía de acceso a los más altos estándares de bienestar social en materia alimentaria, habitacional, educativa, de seguridad y defensa, entre otras, muy especialmente, de los sectores más desposeídos de la sociedad venezolana, sigue siendo el principal horizonte del Gobierno Bolivariano que encabeza el Comandante Presidente Hugo Rafael Chávez Frías.

Esa visión humanista de la administración de los recursos públicos, sin perder de vista la eficiencia en la aplicación de los mismos, continúa presente en el engranaje de las políticas públicas, que en tal sentido, espera adelantar el Ejecutivo Nacional durante el ejercicio fiscal 2010.

Como todo proyecto que se cimienta sobre bases sólidas, la acción de Gobierno que se espera adelantar a través de los diferentes Órganos del Estado y sus Entes adscritos, estará sustentada en la previsión del financiamiento adecuado en términos de cantidad, oportunidad y estabilidad. Por tal razón, para las estimaciones de ingresos y fuentes de financiamiento 2010, además de haberse tomado en cuenta las reformas y reestructuraciones internas que le impactan, se consideraron los efectos foráneos asociados a los cambios económico-financieros que tuvieron lugar a nivel global.

La paulatina recuperación experimentada por los principales mercados financieros internacionales a partir del segundo semestre del año 2009, ha derivado en la progresiva restitución de los ritmos de crecimiento económico de las principales economías del mundo. Bajo ese contexto se espera que durante el ejercicio fiscal 2010 la economía global se reactive, no a los niveles que se venía proyectando antes de la debacle financiera de comienzos del segundo semestre del 2008, pero sí a un ritmo más moderado y sostenido, que permitirá encaminar la actividad económica mundial hacia la consecución de las metas de crecimiento planeadas.

Para el ejercicio fiscal 2010 se estarán generando discretas expectativas de recuperación del ritmo de la demanda global de petróleo y sus derivados, cuyos niveles si bien representarán cierta mejoría con respecto a la situación observada al cierre del año 2009, no alcanzarán los horizontes de consumo que permitan presuponer una expresa y consistente tendencia hacia el alza de los precios del crudo, sino más bien, la estabilización de los mismos en torno al comportamiento promedio observado.

El año 2010 se presenta con perspectivas favorables en el mercado petrolero internacional, como consecuencia de la recuperación económica a nivel mundial, la cual puede apreciarse en la evolución positiva mostrada por los principales índices bursátiles a nivel mundial. Sin embargo, las empresas petroleras no han invertido lo suficiente para mantener y/o aumentar la capacidad tanto de producción como de refinación.

Por otra parte, la situación geopolítica sigue confusa en cuanto a que los conflictos en Irak y Afganistán no tienen visos de terminar; asimismo, las conversaciones en el Medio Oriente, específicamente con Irán, siguen estancadas. Estos factores políticos aunados a la debilidad del dólar frente al euro, inciden en la volatilidad del mercado.

Los factores indicados anteriormente llevan a pronosticar que para el ejercicio fiscal 2010 la tendencia de los precios no se orientará excesivamente al alza. Estadísticamente la mejor

predicción de precios futuros es el precio actual; sin embargo, subyacen factores de riesgo y volatilidad en el mercado que llevan al Gobierno a proponer de manera prudente en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 un precio promedio de 40\$/bl para la cesta petrolera venezolana, la cual vale mencionar está conformada en una alta proporción por crudos pesados y extra pesados.

Con este precio promedio, el Gobierno Nacional estima percibir ingresos fiscales petroleros, que aunados a la generación de rentas internas no petroleras le permitirán financiar gran parte de la totalidad de egresos necesarios para acometer todos aquellos objetivos estratégicos planificados para el corto plazo. La proyección de Ingresos Corrientes Ordinarios asciende a Bs. 124.072,6 millones.

El desempeño de la actividad económica dentro de nuestras fronteras, apunta hacia la consolidación de los factores productivos, sobre la base de perfiles de crecimiento económico viables, para los cuales se ha considerado una recuperación económica moderada pero sustentable, alineada con los procesos de revisión y reordenamiento administrativo que apuntalan el logro de mayores y mejores niveles de eficiencia, tanto en la generación de rentas internas, como en su equitativa distribución. En tal sentido, se privilegiarán todas aquellas actividades que propicien el desarrollo endógeno.

El restante financiamiento del Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 (Bs. 35.333,5 millones), tendrá su origen en la obtención de fuentes de financiamiento, entre las cuales destacan, la disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo y el endeudamiento público, cuya aplicación se dirigirá a honrar los compromisos de la República por concepto de pago del servicio de la deuda pública, a mantener la continuidad de proyectos de inversión reproductiva y al complemento de la gestión administrativa de los Entes públicos.

En suma, la proyección del monto total de recursos para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010, alcanza a la cantidad de Bs. 159.406,1 millones.

A continuación se muestra la distribución por rubro, así como su peso específico en relación a la totalidad del financiamiento de la República.

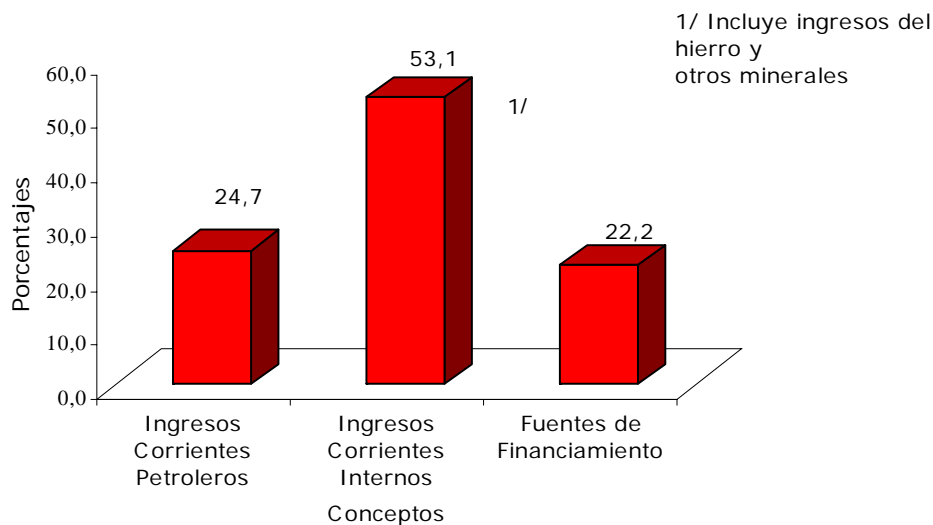
CUADRO N° 5-1
INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
A. INGRESOS CORRIENTES	124.072,6	77,8
A.1 INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	124.072,6	77,8
I. Ingresos Petroleros	39.428,2	24,7
1. Impuesto Sobre la Renta (ISLR)	6.719,8	4,2
2. Ingresos del Dominio Petrolero	28.408,4	17,8
3. Dividendos de Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa)	4.300,0	2,7
II. Ingresos del Hierro	40,3	0,0
III. Ingresos por Otros Minerales	56,0	0,0

CUADRO N° 5-1
INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
IV. Ingresos Internos	84.548,1	53,1
1. Impuestos	83.753,7	52,6
1.1. Impuesto Sobre la Renta – Otras Actividades	25.002,2	15,7
Impuesto Sobre la Renta a Otras Personas Jurídicas	19.485,7	12,2
Impuesto Sobre la Renta a Personas Naturales	5.516,5	3,5
1.2. Impuesto al Valor Agregado (Neto)	43.167,7	27,1
1.3. Impuestos de Importación	6.733,0	4,2
1.4. Impuestos de Licores	1.661,8	1,0
1.5. Impuestos de Cigarrillos	5.043,8	3,2
1.6. Impuesto al Consumo de Gasolina y Otros Derivados del Petróleo	1.073,6	0,7
1.7. Impuestos Varios	1.071,6	0,7
2. Ingresos por Tasas	562,6	0,4
2.1. Servicios de Aduana	394,4	0,3
2.2. Timbres Fiscales	72,1	0,0
2.3. Otras Tasas	96,1	0,1
3. Ingresos de la Propiedad	0,5	0,0
3.1. Alquileres	0,5	0,0
4. Otros Ingresos	231,3	0,1
B. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	35.333,5	22,2
B.1 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	92,0	0,1
1. Disminución de Deudas de Cuentas por Rendir a Corto Plazo (Reintegros)	92,0	0,1
B.2 INCREMENTO DE PASIVOS	35.241,5	22,1
1. Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2010	35.241,5	22,1
1.1. Proyectos por Endeudamiento	4.948,5	3,1
1.2. Servicio de la Deuda Pública	10.293,0	6,5
1.3. Gestión Fiscal	20.000,0	12,5
TOTAL	159.406,1	100,0

Gráfico N° 5-1
Ingresos y Fuentes de Financiamiento
(Porcentaje de participación de los ramos de ingresos con respecto al total)
Año 2010



5.2 Ingresos Corrientes Ordinarios

5.2.1 De Origen Externo

- **Ingresos Petroleros**

De acuerdo al ordenamiento legal vigente que rige la contribución fiscal petrolera, la Ley Orgánica de Hidrocarburos, la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y la Ley de Impuesto sobre la Renta (ISLR) y siguiendo los objetivos planteados en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007–2013, en el Plan Siembra Petrolera y cumpliendo con los enunciados de la política de Plena Soberanía Petrolera, en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 se programaron ingresos fiscales petroleros por Bs. 39.428,2 millones, participando con un 24,7 por ciento del total de recursos y un 31,8 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios.

Los ingresos del dominio petrolero (regalías e impuesto superficial, de extracción y de registro de exportación) se encuentran establecidos en los artículos 44 y 48 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, mientras que las tarifas del ISLR que deben pagar las empresas petroleras y las filiales de Petróleos de Venezuela S.A. (Pdvsa), están señaladas en los artículos 52 y 53, literal b de la ley que rige la materia. De igual manera, las proyecciones de ingresos petroleros reflejan las directrices fundamentales de los planes estratégicos de la Nación como son el uso soberano de los hidrocarburos extraídos en el país para impulsar el desarrollo pleno de Venezuela, mediante el apoyo económico a las misiones, a las empresas de producción social y a las cooperativas, lo que permite una mejor distribución de la renta petrolera dirigida, en mayor proporción, a las clases sociales de menores recursos y la consolidación de la integración energética a nivel regional y mundial, a través de iniciativas como la Alternativa Bolivariana para las Américas, el

impulso de Petroamérica y, específicamente, de las propuestas Petrocaribe, Petrosur y Petroandina, cuyo propósito primordial es la firma de convenios de cooperación energética que pretenden garantizar a la región el suministro de crudos y productos con un financiamiento preferencial a los países menos favorecidos.

En el mismo orden de ideas, el Gobierno Nacional ha firmado convenios bilaterales con Rusia, Irán, Bielorusia, Siria y China, entre otros países, que favorecen a las naciones contratantes e impulsan el desarrollo de Venezuela, para convertir a la Nación en una potencia energética mundial. Dentro de los acuerdos de cooperación firmados, destaca el Fondo Conjunto Chino–Venezolano que permite el suministro de hidrocarburos de Pdvsa a China, para recibir recursos que serán utilizados en proyectos de infraestructura, de desarrollo social y cualquier otro proyecto de interés común.

De igual manera, el Ejecutivo Nacional, siguiendo el lineamiento de colocar los recursos petroleros al servicio del Estado, continúa apoyando actividades como las que desarrolla el Fondo de Desarrollo Nacional, mediante los aportes que realizan Pdvsa y el Banco Central de Venezuela (BCV), con la finalidad de optimizar la inversión productiva y social y el manejo de la deuda pública. Los recursos que maneja el Fonden son utilizados en el financiamiento de proyectos de infraestructura, ambiente, salud, energía, industrias básicas, educación, defensa, agricultura, atención a situaciones especiales y estratégicas.

Por otra parte, las previsiones de ingresos petroleros deben considerar los factores de carácter externo que afectan las decisiones en materia petrolera. El principal acontecimiento que se tomó en cuenta para la realización de estas estimaciones tiene que ver con la crisis económico-financiera que se produjo a finales del año 2008 y que ocasionó el desplome de los precios de realización de los hidrocarburos. Muchos analistas financieros visualizan que el fin de la crisis ya se produjo, por lo que se espera un crecimiento económico mundial moderado para el año 2010, en este sentido, se prevé un aumento en la demanda de crudos y productos, principalmente, de los grandes consumidores (China e India). De igual manera, se consideraron otros elementos que influyen en la volatilidad de los precios del petróleo, tales como: los movimientos especulativos de los precios de los instrumentos financieros asociados al precio del petróleo, que se efectúan en las bolsas de valores internacionales, la continua debilidad del dólar frente a otras monedas fuertes como el euro, los fenómenos climáticos (huracanes) que ha ocasionado grandes daños a las instalaciones petroleras situadas en el Golfo de México, la búsqueda de fuentes alternativas de energía más económicas y que generen efectos menos adversos en el clima y la situación geopolítica que presentan países como Irán e Irak, entre otros.

Las variables volumétrico–financieras que respaldan las estimaciones de la contribución fiscal de origen petrolero para el Proyecto de Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal 2010 se previeron de acuerdo con los factores analizados anteriormente y bajo las decisiones que proceden de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, de la cual Venezuela es miembro activo.

A continuación, se pueden observar los recursos que aportará la industria petrolera durante el ejercicio fiscal 2010:

CUADRO N° 5-2		
INGRESOS PETROLEROS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010		
(Millones de Bolívares)		
CONCEPTOS	MONTO	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
Impuesto sobre la Renta (ISLR)	6.719,8	17,0
Ingresos del Dominio Petrolero	28.408,4	72,1
Dividendos de Pdvsa, S.A.	4.300,0	10,9
TOTALES	39.428,2	100,0

Fuente: Pdvsa

● Ingresos del Sector Minero

El Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, tiene como competencia fundamental la formulación de políticas, estrategias y planes relacionados con el desarrollo y consolidación de un nuevo modelo productivo en las industrias básicas y mineras del país.

En este sentido, dichas políticas se proyectan hacia la comprensión y satisfacción integral de los sectores productivos que le competen, para ello el Ministerio del Poder Popular para la Industrias Básicas y Minería se plantea ejercer acciones a fin de generar un esquema de desarrollo endógeno y soberano en los procesos de extracción, manufactura y comercialización de los minerales y materias primas que se producen en el país.

Cabe destacar, que los recursos mineros y materias primas, como lo son el hierro, bauxita, diamantes, feldespato, fosfato, oro, cristal de la roca, cuarzo, mineral níquelífero, laterita ferruginosa entre otros, revisten de una importancia estratégica para la generación de nuevas cadenas de transformación de bienes y servicios con mayor valor agregado nacional, recursos que redundan en mayores ventajas comparativas para los productos terminados en los últimos eslabones de las cadenas industriales.

Por otra parte, en el marco del Plan Socialista Guayana 2009-2019, el Ejecutivo Nacional orienta su acción hacia el redimensionamiento de los sistemas productivos de las industrias básicas y mineras, a fin de incentivar la participación de los trabajadores. En este plan se contempla la creación de la Corporación Socialista de Aluminio, mediante la cual se pretende lograr una mayor integración del sector y así potenciar las cadenas productivas teniendo presente el saneamiento ambiental y el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de ese sector.

Es por ello, que el Ministerio para el Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, se orienta hacia la transformación de un nuevo modelo productivo, como una vía para socializar el negocio en el que se desarrolla la actividad minera, mediante la continua incorporación de las empresas de producción socialistas, a fin de convertirlas en empresas altamente productivas, capaces de encadenar los procesos de transformación

aguas abajo, así como transferir recursos de uso que requiere de un altísimo componente de producción y un mayor nivel de desarrollo.

De tal manera, que el Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería se ha dispuesto fortalecer las industrias básicas, y así contribuir a la consolidación del esquema de producción, al cual se incorpora el nivel descentralizado de dicho ministerio conformado por la Corporación Venezolana de Guayana y las empresas básicas bajo su tutela, el Instituto Nacional de Geología y Minería y la Fundación Piar. Dichos entes son corresponsables de la ejecución de todas aquellas acciones orientadas a la consecución de los altos estándares de productividad que demanda el logro de un desarrollo económico sostenido, asociado a la actividad minera.

Bajo esta perspectiva, el Ministerio para el Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería para el año 2010 estima recaudar Bs. 96,3 millones, conformados por Bs. 40,3 millones provenientes de los ingresos del hierro y Bs. 56,0 millones que corresponden a los ingresos por otros minerales.

○ **Ingresos del Hierro**

En el sector relacionado al hierro, la cartera ministerial de las empresas básicas y minería ha venido concentrando esfuerzos con el propósito de lograr afectaciones positivas sobre varias áreas asociadas al mismo, dentro de las que destacan a la extracción de hierro y la producción de acero y aluminio, así como el mejoramiento de la infraestructura. En cuanto a lo productivo, resalta la puesta en vigencia del Decreto N° 3.895, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.271 de fecha 13/09/2005, que tiene por objeto garantizar el suministro de materias primas y productos semielaborados, provenientes de las industrias básicas que permitan abastecer la cantidad y calidad requerida por el mercado interno a menores precios y estableciendo condiciones de pago más justas, garantizando las oportunidades de entrega a fin de incentivar la producción de bienes intermedios y finales con alto valor agregado generados en el país y requeridos por el mercado tanto nacional como internacional.

De igual forma, con la creación de la Compañía Nacional de Industrias Básicas cuyo objetivo fundamental es impulsar la industrialización y el desarrollo aguas abajo en diferentes áreas asociadas al sector del hierro y del acero, se espera consolidar los planes diseñados para brindar el apoyo necesario que demandan aspectos estratégicos como son, el adelanto de obras asociadas a la infraestructura productiva del sector, el control de la producción de pellas y briquetas, así como la consolidación de la industria naval y el sector ferroviario, que ha tenido gran auge en los últimos años.

En función de la eficiente ejecución de los planes y propósitos antes indicados, cuya acción derivará en el incremento de la productividad de las empresas del sector, el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería estima aportar al Erario Nacional en el ejercicio económico-financiero 2010 Bs. 40,3 millones representados por la recaudación del impuesto de explotación sobre el hierro, toda vez que continúe el desenvolvimiento positivo de este importante sector de la economía y del cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos con varios países a nivel mundial, dentro de los que destacan las naciones que integran la Alternativa Bolivariana para América Latina y el Caribe y del Mercado Común del Sur.

○ Ingresos por Otros Minerales

El aporte fiscal para el año 2010 por concepto de otros minerales asciende a Bs. 56,0 millones. En este monto se agrupan los ingresos por impuesto de explotación sobre otros minerales que incluye: carbón, níquel, laterita ferruginosa, cristal de roca, feldespato y bauxita por Bs. 38,0 millones representando el 67,9 por ciento del total de ingresos de este ramo, así como el aporte fiscal por el impuesto de explotación sobre oro, plata, platino y otros metales asociados a este último por Bs. 16,8 millones (30,0 por ciento del total de los ingresos de otros minerales) y finalmente el resto de los ingresos por Bs. 1,2 millones, constituido por el impuesto de explotación sobre diamante y demás piedras preciosas (Bs. 1,0 millones) y ventajas especiales mineras (Bs. 0,2 millones).

Es de hacer notar, que dada la nueva visión social del estado venezolano promovida por el Comandante Presidente Hugo Rafael Chávez Fría, el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería ha efectuado una profunda revisión y reestructuración de su rol regulador en lo atinente al otorgamiento de concesiones y permisos para la explotación de diamantes y oro, en aras de proteger el ecosistema en el que se encuentran estos importantes minerales para así evitar la destrucción ambiental de la que ha sido objeto durante muchos años. Precisamente esa fue la razón fundamental por la que se creó la Fundación Piar como ente regulador en esta materia.

Dentro del sector minero, la Fundación Piar tiene planteado como objetivo fundamental la promoción de los procesos de organización socio – política del pequeño minero en estructuras productivas, las cuales deben servir de instrumento de participación protagónica para el logro y consolidación de los asentamientos territoriales en nuevos espacios geográficos, a fin de ejercer la soberanía y la explotación de los recursos minerales de la Nación con criterios racionales y de conservación ambiental.

En este sentido, el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería para el año 2010 tiene previsto desplegar estrategias que permitan relacionar de manera complementaria y efectiva la explotación minera, el desarrollo industrial y el desarrollo social, sin menoscabar la generación de recursos que por este concepto se estime ingresarán al Tesoro Nacional.

5.2.2 De Origen Interno

Para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010, el Ejecutivo Nacional prevé que ingresará al Tesoro de la República la cantidad de Bs. 84.548,1 millones provenientes de la recaudación de las rentas de origen interno a través de la aplicación de impuestos, tasas y otros gravámenes aplicados a este sector de la economía. La contribución de este rubro de recursos se estima representará 53,1 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento y 68,1 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios. Esta categoría fiscal estará constituida por Bs. 83.753,7 millones procedentes de la recaudación de impuestos, Bs. 562,6 millones que corresponderán al pago de tasas, Bs. 0,5 millones serán ingresos de la propiedad y Bs. 231,3 millones de otros ingresos ordinarios.

El conjunto de relaciones económicas, políticas y sociales que caracterizan la Venezuela de hoy, es el resultado del desarrollo de ciertas condiciones materiales, donde la renta petrolera ha desempeñado un papel de primer orden como fuente de ingresos para financiar los distintos proyectos nacionales que han estructurado las élites políticas y económicas del país. Es por esto, que hasta hace algunos años hablar del pago de impuestos en Venezuela

era casi utópico. No existía una infraestructura eficiente y moderna para la recaudación de los escasos tributos que existían ni tampoco la mínima cultura tributaria, la cual hoy día está en ascenso gracias a la activa campaña desarrollada en tal sentido; por otra parte, la cancelación de impuestos era vista como un problema casi exclusivo de las empresas, debido a que las exenciones para las personas naturales eran tan numerosas y la supervisión de la recaudación casi inexistente, que prácticamente solo una minúscula porción de los particulares cancelaba impuestos.

Es a raíz de la reforma impositiva y las dificultades que atraviesa el país en materia económica, que el peso de los ingresos provenientes de las rentas internas es cada vez más importante y la frase de “ahora el petróleo eres tú”, impuesta tras la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (Seniat) cobra mayor vigencia, logrando que el Estado y los contribuyentes comprendan, que la renta petrolera no puede ser eternamente, el cimiento sobre el que se basan los gastos de la nación.

Por tal motivo la cruzada tributaria, impulsada especialmente por el Seniat, para obtener mayores ingresos provenientes de las rentas internas ha avanzado con resultados satisfactorios en los últimos años, evidenciándose en el monto de ingresos internos bajo su jurisdicción que se estiman en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010, los cuales tienen una participación del 51,8 por ciento del total de recursos de la República y del 66,1 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios.

Las constantes reformas en materia tributaria basadas en la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal y la creación de normas que han hecho más transparente la recaudación y administración de los recursos tributarios, han resultado en la creación de eficientes políticas impositivas dirigidas a reducir enérgicamente los índices de evasión fiscal y la consolidación del sistema de finanzas públicas, basado primordialmente en los impuestos derivados de la actividad productiva del sector no petrolero.

Con similar importancia dentro de los ingresos originados en el sector interno de la economía, se encuentra la contribución que al total de recursos de la República realizan los impuestos y tasas provenientes del sector telecomunicaciones bajo responsabilidad de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel); y los impuestos al consumo propio y general de la gasolina y otros derivados del petróleo, cuya administración recae directamente sobre el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo.

Basado en el sostenido crecimiento que ha experimentado el sector telecomunicaciones durante los últimos años, sobre todo por el auge que ha tenido en la población el ofrecimiento de diversos servicios de valor agregado, el Gobierno Bolivariano de Venezuela espera ahondar en la revisión del universo de sujetos pasivos tanto públicos como privados pertenecientes a este sector, previendo la introducción de procedimientos que faciliten a dichos contribuyentes los procesos de autoliquidación y pago del impuesto y de la tasa por servicios de telecomunicaciones, y de otras contribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Sobre la base de los ajustes presupuestarios efectuados a la Ley de Presupuesto 2009, en virtud de la caída del precio de realización del petróleo, que llevó a reformular los ingresos petroleros, la proyección de los recursos fiscales del Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 se efectuó partiendo de la imperiosa necesidad de incrementar la recaudación de los ingresos de origen no petrolero; para ello, se concentraron esfuerzos a fin de aumentar la efectividad de la recaudación de los tributos, promover la sanción a los evasores y establecer disminuciones en las tasas de impuestos. Las constantes reformas a las leyes tributarias, son en la actualidad, la herramienta de que dispone el Ejecutivo Nacional para mejorar el actual escenario fiscal de la Nación, sentando sólidas bases que permitan en un futuro

alcanzar el óptimo comportamiento de las políticas tributarias, como elemento clave para toda recuperación económica y por ende social.

Seguidamente se detallan los rubros que integran los ingresos corrientes ordinarios originados en el sector interno del país.

● **Impuestos**

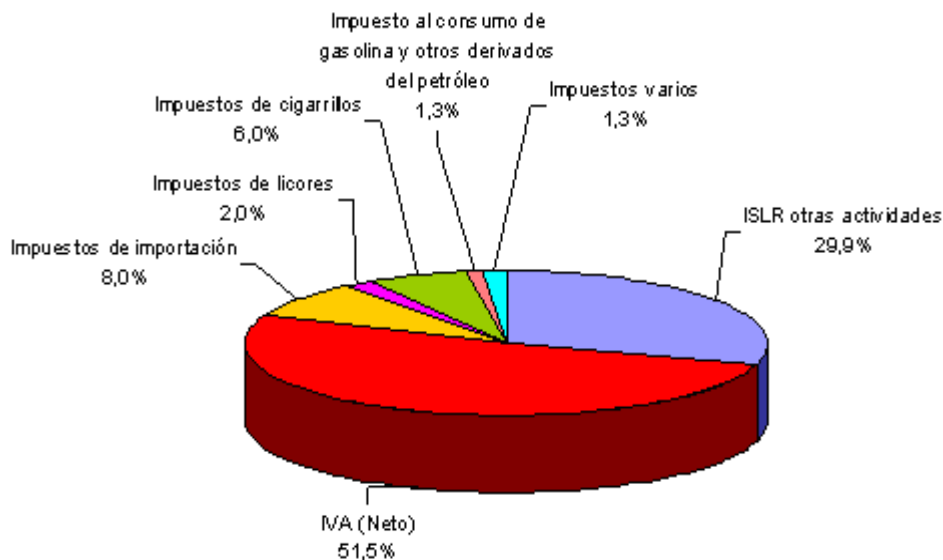
Por concepto de impuestos se estima que para el ejercicio fiscal 2010 ingrese al Tesoro Nacional la cantidad de Bs. 83.753,7 millones lo que representa 52,6 por ciento de la totalidad de recursos de la República. Se indica a continuación los gravámenes que se incluyen dentro de esta clasificación económica:

CUADRO N° 5-3 IMPUESTOS	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010	
(Millones de Bolívares)	
CONCEPTOS	RECAUDACIÓN
Impuesto sobre la Renta Otras Actividades 1/	25.002,2
Impuesto al Valor Agregado (Neto)	43.167,7
Impuestos de Importación	6.733,0
Impuestos de Licores	1.661,8
Impuestos de Cigarrillos	5.043,8
Impuesto al Consumo de Gasolina y Otros Derivados del Petróleo	1.073,6
Impuestos Varios	1.071,6
TOTAL	83.753,7

1/ Incluye ISLR a otras personas jurídicas y personas naturales

Fuente: Seniat, Conatel y Pdvsa.

Gráfico N° 5-2
Distribución porcentual de la Recaudación por Impuestos
Año 2010



○ **Impuesto sobre la Renta Otras Actividades**

Se estima que para el ejercicio económico 2010, la Oficina Nacional del Tesoro (ONT) recaude la cantidad de Bs. 25.002,2 millones por concepto de ISLR proveniente de otras actividades distintas al sector petrolero y minero siendo su participación con respecto al total de recursos de la Nación de 15,7 por ciento. La contribución fiscal por concepto de ISLR estará constituido por Bs. 19.485,7 millones derivados de las tarifas de impuesto aplicadas a otras personas jurídicas ubicadas en el sector no petrolero del país y Bs. 5.516,5 millones provenientes del ISLR establecido por Ley para las personas naturales.

El Ejecutivo Nacional, siguiendo los lineamientos previstos en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, hace uso potencial de la política fiscal como instrumento de estabilización económica para el ejercicio presupuestario 2010, abarcando una serie de medidas relativas al régimen tributario, especialmente en lo que respecta a la aplicación del ISLR, el cual es considerado como uno de los principales tributos originados dentro de las actividades desarrolladas por el sector interno del país. Entre las medidas tributarias a seguir por el Ejecutivo Nacional para el año 2010 se encuentran continuar con la implementación y reimpulso del redimensionado Plan Evasión Cero, haciendo especial énfasis en la fiscalización y recaudación a través del estudio en profundidad de la Ley referente a la aplicación de este impuesto, la ampliación de la base de declarantes del ISLR, la revisión pendiente de las causales de desgravámenes en las declaraciones de rentas, la aplicación del plan de reestructuración de los programas de exhortación al pago voluntario con énfasis en los sectores más productivos, la verificación de deberes tributarios formales y el reinicio de los procesos de fiscalización por sectores, especialmente al sector comercio.

El Seniat, como ente responsable de la administración de este impuesto, y como principal aliado en la construcción de las bases del socialismo del siglo XXI, continúa trabajando en la completa y definitiva implementación de un sistema tributario cada vez mas eficiente, orientado a la justicia y a la mejor distribución de las riquezas para el pueblo, estableciendo para ello políticas tributarias dirigidas al fortalecimiento de los impuestos directos, tales como el ISLR especialmente el establecido por la ley a las personas jurídicas representadas por el sector privado empresarial del país, haciendo que contribuyan en mayor cuantía al financiamiento del presupuesto nacional, los sectores con mayor capacidad económica, creando un país más humano, justo y solidario, cónsono con la realidad económica y social hacia la cual se enrumba la acción del Gobierno.

La Ley de Impuesto sobre la Renta (LISLR) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.628, vigente desde el 16/02/07, señala en el artículo 1, que dicho impuesto es un tributo directo de carácter nacional, aplicado sobre las ganancias obtenidas durante el año fiscal, que se cancela al Estado a través del Seniat, Ente responsable de su recaudación y administración. De igual forma, establece que causarán impuestos los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especies. Salvo que la Ley disponga lo contrario, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en el país, sea que la fuente de sus ingresos esté situada dentro o fuera del país. Asimismo, cancelarán este tributo las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas, siempre que la fuente de sus enriquecimientos esté u ocurra dentro del país, aunque no tengan establecimiento permanente o base fija en el Territorio Nacional. También están

sujetas al pago de este impuesto las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjera atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija. Se señalan en los artículos 50 y 52 de la ley las alícuotas a cancelar por este gravamen, tarifa N° 1 para personas naturales y tarifa N° 2 para las compañías anónimas y contribuyentes asociados a éstas.

La tabla que se presenta a continuación muestra la recaudación que por concepto de ISLR ha percibido el Tesoro Nacional durante el período 2005-2009 y lo que se proyecta recaudar por este impuesto para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010.

CUADRO N° 5-4 IMPUESTO SOBRE LA RENTA-OTRAS ACTIVIDADES 1/ PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010 (Millones de Bolívars) AÑOS 2005-2010	
AÑOS	RECAUDACIÓN
2005	7.317,4
2006	11.863,5
2007(*)	16.746,5
2008(*)	21.797,9
2009(*)	23.502,2
2010(**)	25.002,2

(*) Cifras provisionales

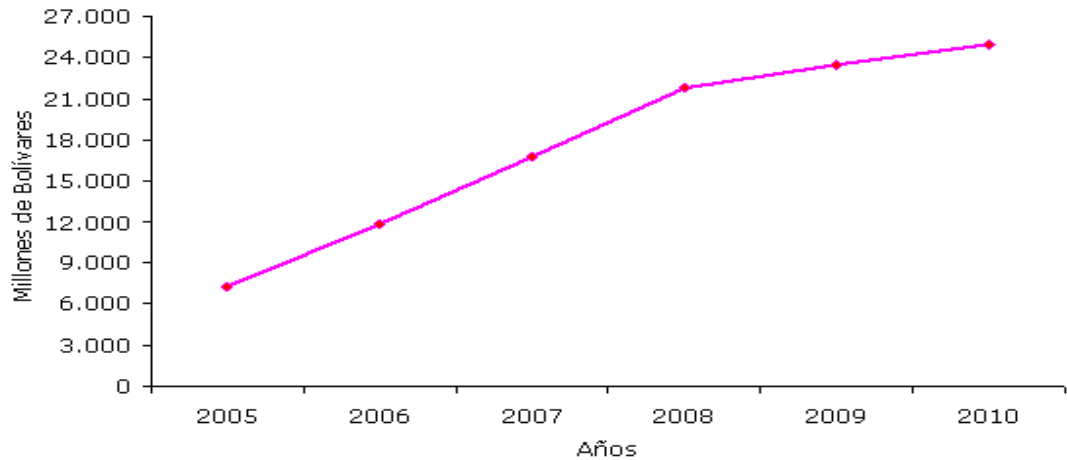
(**) Cifras estimadas

1/ Incluye ISLR a otras personas jurídicas y a personas naturales

Fuente: Seniat y ONT

El siguiente gráfico representa la evolución positiva que ha experimentado la recaudación de este impuesto durante los últimos 5 años y lo que se estima recaudar por dicho concepto para el año 2010.

Gráfico N° 5-3
Impuesto Sobre la Renta Otras Actividades
(Millones de Bolívares)
Años 2005–2010



○ **Impuesto al Valor Agregado (Neto)**

Para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 se estima que por IVA la República perciba la cantidad de Bs. 43.167,7 millones, lo cual representa 27,1 por ciento del total de recursos de la Nación y 34,8 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios, situando a este tributo como el de mayor relevancia dentro de los impuestos aplicados a las actividades llevadas a cabo por el sector interno de la economía.

En términos económicos, el IVA es considerado un impuesto efectivo, real e indirecto, de aplicación nacional, establecido a los consumos de los contribuyentes, como demostración directa de riqueza y poder adquisitivo, el cual están obligados los sujetos pasivos a cancelar a través de las diferentes etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto; en definitiva, se refiere a un porcentaje adicional agregado al precio final de cualquier bien real e indirecto o servicio, exceptuando los establecidos por ley o decreto.

El Seniat, como ente responsable de la administración de este impuesto, estimó para el ejercicio económico 2010 un monto bruto a recaudar de Bs. 43.677,3 millones constituido por Bs. 7.260,6 millones derivados del IVA aplicado a nivel de importadores y Bs. 36.416,7 millones producto del impuesto establecido para las actividades desarrolladas a nivel de mayoristas en el sector interno de la economía.

El Impuesto al Valor Agregado (neto) que se estima en el Proyecto de Ley de Presupuesto, resulta de deducir al monto de IVA bruto reportado por el Seniat (Bs. 43.677,3 millones), los Certificados Especiales de Reintegros Tributarios (CERT) a causar durante el ejercicio fiscal 2010 (Bs. 509,6 millones).

Tal como lo establece el artículo 43 de la Ley del IVA, los CERT son títulos negociables emitidos por la República en forma electrónica, a través del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, con la finalidad de que los contribuyentes ordinarios que realicen exportaciones de bienes o servicios de producción nacional, puedan ejercer su derecho de recuperar los créditos fiscales soportados por la adquisición y recepción de bienes y servicios, pudiendo ser utilizados de igual forma por los contribuyentes para el pago de tributos nacionales,

intereses, multas, costas procesales o cualquier otro accesorio de la obligación tributaria principal, tal como lo señala el artículo 2 del Instructivo sobre el procedimiento para la Emisión, Colocación, Custodia y Manejo de los CERT en Custodia Electrónica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.898 de fecha 15/03/04, Resolución N° 1.534. Estos certificados deben ser registrados en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos del BCV y su vigencia no deberá exceder de dos (2) años a partir de la fecha de su colocación.

El artículo 1 de la Reforma Parcial a la Ley del IVA publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.632, Decreto N° 5.212 de fecha 26/02/07 establece la creación de un impuesto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán cancelar las personas naturales o jurídicas, comunidades, sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imposables en la ley.

En la reciente Ley de Reforma Parcial de la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2009 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.147 de fecha 26/03/09 se establece una alícuota impositiva general del IVA de 12,0 por ciento con vigencia desde el 01/04/09, la cual se aplicará de igual forma para el ejercicio económico 2010. Esta medida dispuesta por el Ejecutivo Nacional, se hizo con la finalidad de solventar la caída en la recaudación de los ingresos petroleros que financiaban los proyectos llevados a cabo por el Gobierno destinados a mejorar el nivel de vida de la población tales como: el plan ferroviario, los programas de inversión en agricultura, los planes de desarrollo de energía, el mejoramiento del servicio de agua potable, etc., así como también diversificar los recursos que financian el presupuesto de la República, especialmente con un tributo considerado de fácil aplicación, real e indirecto por ser aplicado al consumo, lo cual manifiesta directamente la capacidad contributiva de la población.

De igual forma, la Ley del IVA señala el empleo de otras alícuotas aplicables a la base imponible correspondiente, tales como: una alícuota impositiva del cero por ciento (0,0%) aplicable a las ventas de exportación de bienes muebles y a las exportaciones de servicios; así como una alícuota de cero por ciento (0,0%) determinada para las ventas de hidrocarburos naturales efectuadas por las empresas mixtas, tal como lo señala el artículo 27 de la Ley. Igualmente el artículo 61 dispone la aplicación de una alícuota adicional del diez por ciento (10,0%) a las ventas u operaciones asimiladas a venta y las importaciones, habituales o no, de los bienes de consumo suntuario que se indican a continuación: vehículos o automóviles de paseo o rústicos cuyo costo sea superior a US\$ 30.000,0; motocicletas de cilindradas superiores a quinientos centímetros cúbicos (500 cc), máquinas de juegos, helicópteros, aviones, avionetas y demás aeronaves de uso recreativo o deportivo, toros de lidia, caballos de paso, caviar, joyas con piedras preciosas y finalmente, una tasa diferencial de ocho por ciento (8,0 por ciento) aplicable a algunas operaciones de importación y venta de bienes y servicios establecidas en la presente ley, tal como lo determina el artículo 63. De igual forma, se mantiene el listado de bienes exentos establecidos en el artículo 18 de la Ley.

Continúan en vigencia de igual modo, las exoneraciones referentes a ciertos bienes y servicios considerados de vital importancia para la población, tales como la

exoneración del pago del IVA a las operaciones efectuadas dentro del programa Transporte Público de Personas a los fines de garantizar la producción y comercialización de vehículos de transporte público de personas en un rango de precios menores a los que se cotizan actualmente en el mercado, así como la exoneración a la prestación del servicio en condiciones de calidad; de igual manera, la exoneración a la prestación de servicios independientes necesarios para la ejecución de proyectos de construcción o rehabilitación de obras viales, así como también la exoneración a las operaciones de importaciones definitivas de los bienes muebles corporales destinados exclusivamente para el Plan de Emergencia en Vivienda y Hábitat, de igual modo, se exonera del pago a las importaciones definitivas de los bienes corporales destinados exclusivamente para la construcción de viviendas e infraestructura en el país (Convenio Belarusia-Venezuela), entre otros.

En el cuadro y gráfico que se presentan a continuación puede observarse el crecimiento sostenido que muestra la recaudación de este tributo durante el período 2005-2009, y lo que se proyecta obtener durante el año 2010.

CUADRO N° 5-5
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (NETO)
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívares)
AÑOS 2005-2010

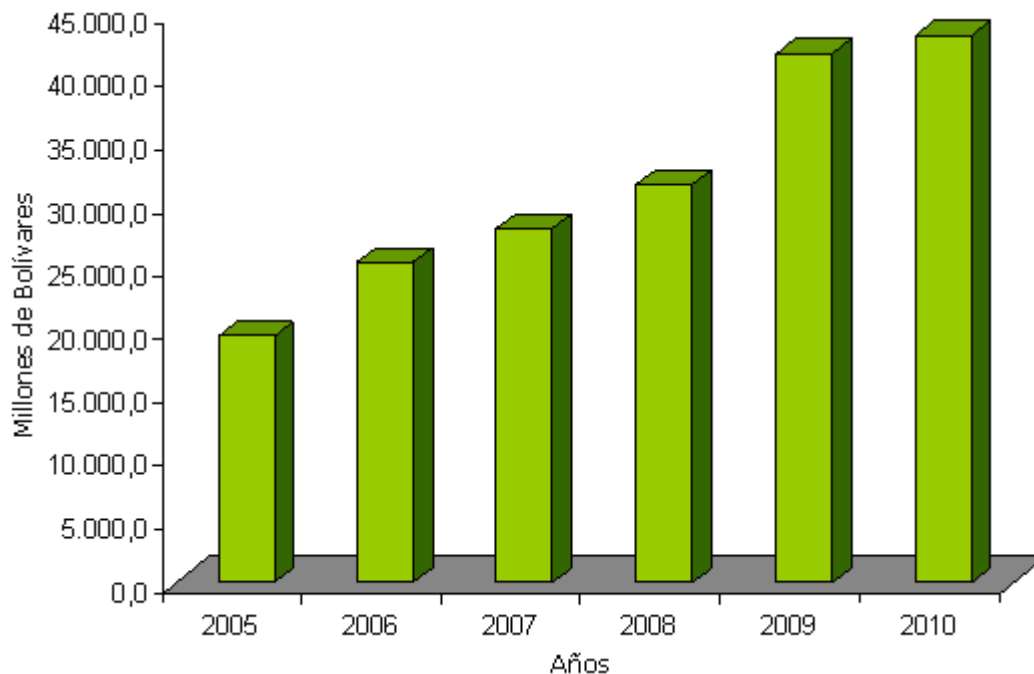
AÑOS	RECAUDACIÓN
2005	19.474,4
2006	25.298,1
2007(*)	27.952,1
2008(*)	31.396,2
2009(*)	41.758,3
2010 (**)	43.167,7

(*) Cifras provisionales

(**) Cifras estimadas

Fuente: Seniat y ONT

Gráfico N° 5-4
Impuesto al Valor Agregado (Neto)
(Millones de Bolívares)
Años 2005-2010



A pesar del incremento en la alícuota del IVA en abril de 2009 (de 9,0 por ciento a 12,0 por ciento), Venezuela continúa siendo uno de los países con la tarifa por IVA más baja de América Latina al compararse con otras naciones del continente tales como Colombia, Perú, Brasil y México, cuyas alícuotas oscilan entre 15,0 por ciento y 23,0 por ciento.

Contrario al efecto negativo que una baja alícuota del IVA podría producir en la recaudación de los tributos de origen interno, tal situación ha servido para lograr considerables incrementos, toda vez que ha estimulado el que los contribuyentes cumplan con sus deberes formales. La recaudación de IVA durante el período 2005-2009, así como la estimación 2010 refleja un comportamiento incremental sostenido. Esa evolución para este tributo certifica que el IVA es el impuesto de origen interno con mayor participación dentro del total de recursos de la República, demostrando indiscutiblemente el resultado positivo generado por los persistentes procesos de fiscalización, que en el marco del Plan Evasión Cero ha efectuado el Seniat en todos los sectores de la economía, especialmente en el sector comercio, combatiendo contundentemente la evasión y los ilícitos hechos contra la normativa tributaria.

El Estado venezolano, fundamentado en los principios de constitucionalidad, legalidad, progresividad, equidad, justicia, capacidad contributiva, no retroactividad y no confiscación, tiene como premisa fundamental el fortalecimiento del control fiscal y la introducción de normas que hagan más productivas y progresivas las cargas fiscales, que conlleven al logro consecutivo de las metas fiscales propuestas por el Gobierno Nacional, sin afectaciones excesivas a los contribuyentes.

Se muestra a continuación un cuadro y gráfico contentivos de la recaudación proveniente de las principales rentas no petroleras para el período 2005-2009 y lo

que se estima percibir por dichos rubros de origen interno para el año 2010, demostrando la relevancia del IVA dentro de esta clasificación económica.

CUADRO N° 5-6
INGRESOS NO PETROLEROS
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívares)
AÑOS 2005-2010

AÑOS	2005	2006	2007(*)	2008(*)	2009(*)	2010(**)
Impuesto al Valor Agregado	19.474,4	25.298,1	27.952,1	31.396,2	41.758,3	43.167,7
Impuesto sobre la Renta otras actividades 1/	7.317,4	11.863,5	16.746,5	21.797,9	23.502,2	25.002,2
Renta aduanera 2/	3.945,4	5.890,4	8.653,3	8.058,9	10.637,9	7.127,4
Otros ingresos no petroleros 3/	5.104,4	5.287,5	5.304,0	8.456,4	8.981,6	9.347,1
Total ingresos no petroleros	35.841,6	48.339,5	58.655,9	69.709,4	84.880,0	84.644,4

(*) Cifras provisionales

(**) Cifras estimadas

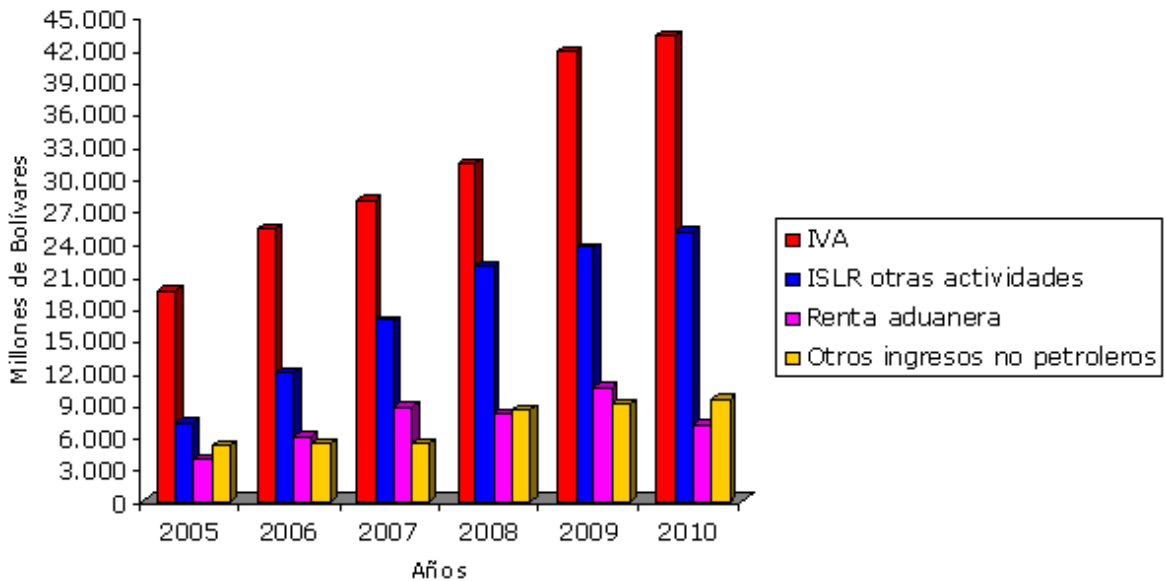
1/ Incluye ISLR a otras personas jurídicas y a personas naturales

2/ Incluye impuestos de importación y tasa por servicios de aduanas

3/ Incluye ingresos por impuestos de licores, cigarrillos, al consumo de gasolina y otros derivados, telecomunicaciones y otros ingresos de origen interno así como ingresos del hierro y otros minerales

Fuente: Seniat, Conatel, Pdvsa, Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería y ONT

Gráfico N° 5-5
Ingresos No Petroleros
(Millones de Bolívares)
Años 2005-2010



○ **Impuestos de Importación**

Para el ejercicio fiscal 2010, se prevé que ingresarán a la Oficina Nacional del Tesoro (ONT) por concepto de este tributo, creado para gravar las actividades económicas dedicadas a la importación, la cantidad de Bs. 6.733,0 millones, cifra que representa 4,2 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento de la República y 5,4 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios. El total que se estima por impuestos de importación incluye los recursos que provienen del impuesto de importación ordinario de bultos postales, y el impuesto interno por la importación de alcoholes y bebidas alcohólicas.

De acuerdo a las tarifas establecidas en el arancel de aduanas, se incluyen en este impuesto, los ingresos originados por la nacionalización de las mercancías clasificadas como de importación, las cuales son introducidas al territorio nacional por vía marítima, fluvial, aérea, terrestre o por correo a través de bultos postales.

El Ejecutivo Nacional a través del Seniat, como ente encargado de la recaudación y administración de esta renta, se mantiene vigilante del constante cumplimiento de la legislación y el debido mejoramiento de los procesos aduaneros que regulan este importante sector de la economía, con el fin de alcanzar de manera definitiva la completa erradicación del contrabando (Plan Contrabando Cero), la falsificación de información, la piratería, el fraude comercial, el narcotráfico y los ilícitos aduaneros que afectan el normal desenvolvimiento de la economía del país y perturban considerablemente los niveles de rendimiento de la recaudación potencial de los recursos asociados a la explotación de este sector.

A pesar del interés del Ejecutivo Nacional por fomentar mayores espacios para la producción nacional, durante el ejercicio económico 2010, con la completa modernización del Sistema Aduanero Automatizado, se espera maximizar la recaudación tributaria asociada a la importación, como resultado de la total puesta en marcha en las principales aduanas del país de este avanzado sistema computarizado y de la instalación de circuitos de inspección no intrusiva de rayos X que faciliten la inspección diaria de cientos de contenedores, lo que permitirá el seguimiento automatizado de las operaciones aduaneras y el control efectivo de la recaudación de los ingresos derivados de este sector, creando de esta manera incentivos que benefician al declarante, al optimizar los tiempos y recursos del sistema aduanero, evitando la evasión y permitiendo el cobro correcto de los respectivos impuestos. Tales propósitos se sustentan en los enunciados que establece la Ley sobre el Delito del Contrabando (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.327 de fecha 02/12/2005), cuyo objetivo principal consiste en el fortalecimiento de la lucha contra el contrabando, el tráfico de armas, de explosivos, de sustancias narcóticas y otros ilícitos aduaneros que constantemente se intentan a través de las aduanas nacionales.

Los resultados positivos obtenidos de las medidas tributarias empleadas por el Seniat, específicamente los derivados de la aplicación del Plan Contrabando Cero en las aduanas nacionales y de la novedosa implementación de las aduanas ecológicas, ha dado origen en los últimos años al reconocimiento por parte de Organismos internacionales tales como la Organización Mundial de Comercio, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Mundial de Aduanas; ello ha servido de estímulo necesario para que la Intendencia Nacional de Aduanas, del Seniat, como organismo encargado de la administración de los recursos aduaneros, persista en el constante cumplimiento de la legislación aduanera y en el mejoramiento de los procesos aduaneros a fin de responder a los

problemas planteados ante la meta de recaudación fiscal de este ramo de ingresos, asociados a la superación de los niveles de evasión fiscal, erradicación del contrabando y de los ilícitos aduaneros, mejoramiento de los niveles de protección a las industrias, la minimización de los desequilibrios de la balanza comercial y la contribución al control de las reservas internacionales.

El Gobierno Bolivariano, enfocado en la estrategia de consolidación de los lazos de unión entre el país y aquellos que se identifican con la visión de un mundo multipolar, basado en la construcción de nuevos bloques de poder geopolíticos y mecanismos de articulación, cooperación y complementación, continúa en la búsqueda de lineamientos que impliquen nuevas formas de integración que conlleven al afianzamiento de la integración Latinoamericana y Caribeña, a través de la inclusión de Venezuela a comunidades tales como el Mercado Común del Sur y la Alternativa Bolivariana para las Américas y la futura inserción de Venezuela en el mercado común del sur (mercosur), reforzando la construcción de nuevos esquemas de cooperación económica y financiera necesarios para el apalancamiento del desarrollo integral y el establecimiento de relaciones comerciales justas en el mundo. Se espera que con estos sistemas de integración se alcance la unificación definitiva que transforme a la región en un gran bloque de comercio e integración, con mejores capacidades de negociación, resultando en una gran variedad de beneficios económicos, sociales y culturales para nuestro país tales como la eliminación de barreras arancelarias dentro del mercado común, mayor variedad de bienes finales a disposición de los consumidores, lo que representa el incremento en el bienestar de la población y mayor competencia que implica entre otras cosas, mayor calidad de los bienes y servicios ofrecidos, menores precios y una asignación de recursos más eficiente.

Bajo la premisa de que se continuará trabajando en la reforma y constante innovación de los procesos aduaneros durante el año 2010, dando continuidad al proceso de mejoramiento de las actividades aduanales, agilizando los procesos de recepción electrónica de manifiestos de carga y tránsito, el procesamiento electrónico en línea, las declaraciones de mercancías, la aplicación de técnicas modernas para la selección de las declaraciones, el control de la gestión y contabilidad aduanera, así como el control sobre el estado de las mercancías en las aduanas y la elaboración de estadísticas confiables y oportunas del comercio internacional, se espera cristalizar el objetivo de la consolidación del Sistema Aduanero Nacional.

En la tabla y gráfico que se muestran a continuación puede apreciarse el comportamiento que ha experimentado la recaudación de este impuesto durante el período 2005-2009 y lo que el Fisco Nacional prevé recaudar por este concepto para el ejercicio económico 2010:

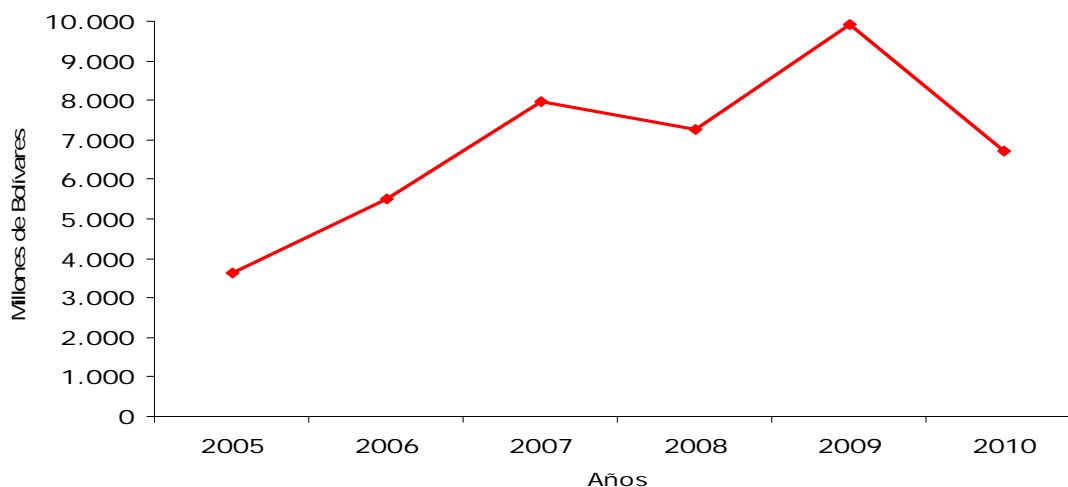
CUADRO N° 5-7 IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010 (Millones de Bolívars) AÑOS 2005-2010	
AÑOS	RECAUDACIÓN
2005	3.652,2
2006	5.507,4
2007(*)	7.965,5
2008(*)	7.267,0
2009(*)	9.935,0
2010(**)	6.733,0

(*) Cifras provisionales

(**) Cifras estimadas

Fuente: Seniat y ONT

Gráfico N° 5-6
Impuestos de Importación
(Millones de Bolívars)
Años 2005-2010



○ **Impuestos de Licores**

Se prevé que para el ejercicio fiscal 2010 ingrese al Tesoro Nacional la cantidad de Bs. 1.661,8 millones provenientes de la recaudación de esta renta, la cual representa en el Proyecto de Ley de Presupuesto 1,0 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento. El Seniat, como ente encargado de la administración de este tributo, realizó dicha estimación basándose en dos clases de impuestos; un impuesto al Precio de Venta al Público y un impuesto específico.

La Ley de reforma parcial de la Ley de Impuesto Sobre Alcohol y Especies Alcohólicas (Lisaea) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.852 Ext., de fecha 05/10/2007 en su artículo 1 establece que, será

aplicada la tarifa de este impuesto al alcohol etílico y las especies alcohólicas, de producción nacional o importadas, destinadas al consumo en el país, y que estarán obligados al pago de este tributo los productores e importadores de alcohol etílico y especies alcohólicas, tales como cervezas, vinos, aguardiente, bebidas elaboradas, entre otras. De igual manera, dicta que las alícuotas de los impuestos determinados en esta Ley podrán aumentar o disminuir hasta en 50,0 por ciento de acuerdo a lo establecido por el Ejecutivo Nacional en la Ley de Presupuesto Anual.

El Ejecutivo Nacional, pensando siempre en el bienestar de la población y preocupado por la creciente propagación de males sociales que afectan directamente a la ciudadanía en general, establece en el artículo 19 de la Ley de Impuesto Sobre Alcohol y Especies Alcohólicas, medidas de carácter impositivo, institucional y de seguridad, dirigidas a restringir la excesiva comercialización y consumo de los productos derivados de este ramo, entre las cuales se encuentra el aumento de las tarifas establecidas para el impuesto de importación y producción por concepto del precio de venta al público de las bebidas alcohólicas, nacionales e importadas, respectivamente.

Como se describe a continuación, quedan determinadas en el Título II, Capítulo I de esta Ley, las alícuotas establecidas para cada una de las especies alcohólicas de origen nacional o importado:

Artículo 11. "El impuesto sobre el alcohol etílico de producción nacional será de 0,009 de unidad tributaria por cada litro de alcohol que contenga referidos a cien grados de Gay-Lussac (100° G.L.). El impuesto sobre especies alcohólicas de producción nacional obtenidas por destilación o por la preparación de productos destilados, será de 0,0135 unidades tributarias por cada litro de alcohol que contenga referidos a cien grados de Gay-Lussac (100° G.L.). El impuesto único sobre especies alcohólicas de producción nacional, obtenidas de manera artesanal, será de 0,0054 unidades tributarias por cada litro".

Artículo 12. "El impuesto sobre cerveza nacional será de 0,0006 de unidad tributaria por litro. Las bebidas preparadas a base de cerveza quedan sujetas al impuesto que establece el artículo 11 de esta ley. Los productos de la malta y sus similares que tengan contenido alcohólico hasta un grado de Gay-Lussac (1° G.L.), no estarán gravados conforme a esta Ley".

Artículo 13. "El vino de producción obtenido por la fermentación alcohólica total o parcial del jugo del mosto de la uva u otras frutas, pagará un impuesto de 0,00015 de unidad tributaria por litro cuando su graduación alcohólica no exceda de catorce grados de Gay-Lussac (14° G.L.). Asimismo, pagarán un impuesto de 0,00015 de unidad tributaria por litro, las mistelas elaboradas por fermentación y la sangría sin adición de alcohol. Los vinos licorosos o compuestos y las sangrías adicionales de alcohol, de producción nacional, pagarán un impuesto de 0,009 de unidad tributaria por cada litro de alcohol que contenga referido a cien grados de Gay-Lussac (100° G.L.). El impuesto a los vinos licorosos o compuestos y las sangrías adicionales de alcohol, de producción nacional, obtenidas de manera artesanal, será de 0,0018 de unidad tributaria".

Artículo 14. "El alcohol etílico y especies alcohólicas que se importen pagarán los siguientes impuestos:

1. Ron y aguardiente provenientes de la caña de azúcar, el 0,012 de unidad tributaria por litro.

2. Licores amargos, secos y dulces, y otras bebidas no especificadas a base de preparaciones de productos provenientes de fermentación, el 0,0153 de unidad tributaria por litro.
3. Brandy, coñac, güisqui (whisky), ginebra y otras bebidas alcohólicas no provenientes de la caña, no especificadas, el 0,102 de unidad tributaria por litro.
4. Alcohol etílico, el 0,018 de unidad tributaria por litro, referido a cien grados de Gay-Lussac (100° G.L.)
5. Cerveza, el 0,0025 de unidades tributarias por litro.
6. Vino obtenido por la fermentación alcohólica del jugo o del mosto de uva, cuya graduación alcohólica no exceda de catorce grados de Gay-Lussac (14° G.L.), el 0,00045 de unidad tributaria por litro.
7. Los vinos cuya graduación alcohólica sobrepasa de catorce grados de Gay-Lussac (14° G.L.), el 0,0025 de unidad tributaria por litro.
8. Vinos obtenidos por la fermentación de la pera o manzana, denominados sidra, de graduación alcohólica inferior a 7 grados Gay-Lussac (7° G.L.), 0,00045 unidades tributarias por litro.
9. Las materias primas alcohólicas destinadas a la elaboración de bebidas alcohólicas, el 0,003 de unidad tributaria por cada litro de alcohol que contenga referido a cien grados de Gay-Lussac (100° G.L.)”.

Asimismo, el artículo 18 de esta ley contempla que sobre el expendio al público de especies alcohólicas nacionales o importadas, se aplicará un impuesto establecido en 0,00005 de unidad tributaria para la cerveza y en 0,0001 de unidad tributaria para las demás especies alcohólicas por litro, salvo lo previsto en el artículo 16 de la Ley. Se exceptúan de este impuesto los vinos naturales y mistelas de producción nacional. Este impuesto será pagado por los productores o importadores en el momento de la expedición de la especie alcohólica de los establecimientos productores o su retiro de las Aduanas.

Artículo 19. “Además de los impuestos anteriormente establecidos, las bebidas alcohólicas de procedencia nacional o importadas, quedan sujetas al pago de un impuesto equivalente a la cantidad que resulte de aplicar los siguientes porcentajes sobre su precio de venta al público: 15,0 por ciento para cerveza y vinos naturales y 20,0 por ciento para otras bebidas hasta cincuenta grados Gay-Lussac (50° G.L.)”

En el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010, se estima un incremento en los recursos fiscales provenientes de esta renta de origen interno, como resultado de los constantes operativos de control y fiscalización de los principales expendios de licores nacionales; a través de la verificación permanente de los datos que en torno a los licores que ingresan al país reportan las empresas importadoras que los comercializan, constatando de esta forma el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes que integran este importante sector económico.

Se aprecia en el cuadro y gráfico siguiente la tendencia creciente que ha registrado la recaudación de esta renta durante los últimos 5 años y lo que se proyecta percibirá el Fisco Nacional para el año 2010.

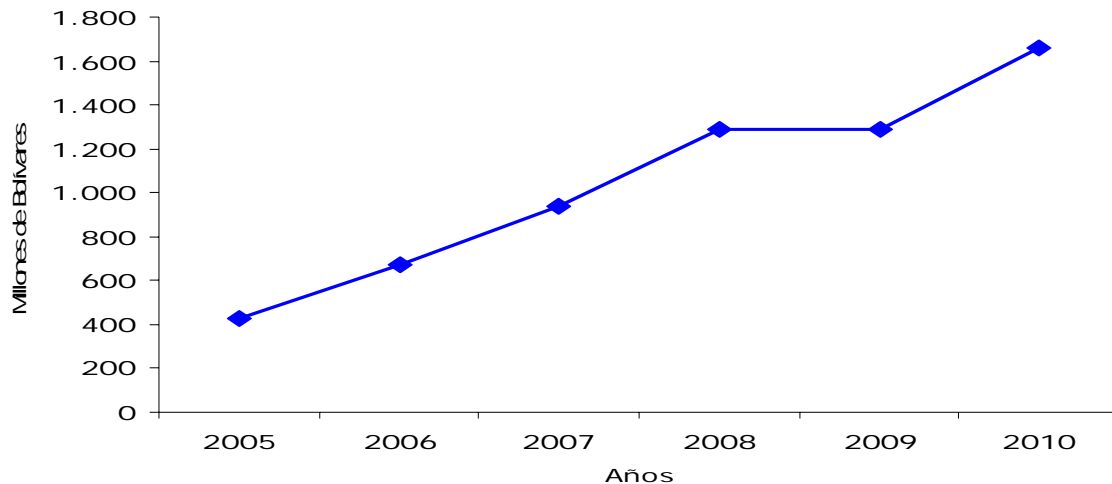
CUADRO N° 5-8	
IMPUESTOS DE LICORES	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010	
(Millones de Bolívars)	
AÑOS 2005-2010	
AÑOS	RECAUDACIÓN
2005	427,0
2006	669,9
2007(*)	939,6
2008(*)	1.291,2
2009(*)	1.292,2
2010(**)	1.661,8

(*) Cifras provisionales

(**) Cifras estimadas

Fuente: Seniat y ONT

Gráfico N° 5-7
Impuestos de Licores
(Millones de Bolívars)
Años 2005-2010



○ Impuesto de Cigarrillos

Para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010, el Seniat, estimó que ingresará al Tesoro de la República la cantidad de Bs. 5.043,8 millones, lo cual representa 3,2 por ciento del total de recursos presupuestados para ese ejercicio fiscal. El monto proyectado recoge los recientes ajustes realizados al precio de venta al público (PVP) de las cajetillas de cigarrillos.

Son sujetos pasivos de este tributo los fabricantes o importadores del producto y la base gravable es el precio de venta al público de los cigarrillos, tabacos y

picaduras; se causa este gravamen al ser producida la especie y se hace exigible al ser retirada de los establecimientos productores.

Se consideran gravados por este impuesto los cigarrillos, tabaco y picaduras para fumar, importadas o de producción nacional, destinados al consumo en el país y será responsable el Ejecutivo Nacional, de fijar el precio de venta de las especies y de elevar hasta un tercio la alícuota del impuesto en ella previsto, tal como lo establece el artículo 1 del Decreto N° 5.619 con rango, valor y fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Impuesto Sobre Cigarrillos y Manufacturas de Tabaco publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.852 Ext., de fecha 05/10/2007. De igual forma serán gravados por este tributo los productos de esta especie dirigidos a zonas francas, puertos libres u otros territorios sujetos a régimen especial, tal como lo dispone el artículo 4 de dicha Ley.

Según el artículo 2 de la Ley, la alícuota establecida para el pago de este tributo es de 70,0 por ciento del precio de venta al público de la especie, para el impuesto sobre cigarrillos, tabaco, y picaduras para fumar, importados o de producción nacional destinados al consumo en el país. Asimismo, el parágrafo único del mismo artículo, establece que el Ejecutivo Nacional podrá exonerar total o parcialmente del pago del impuesto aplicado al tabaco de producción nacional elaborado por la pequeña industria, siempre y cuando se cumplan los requerimientos exigidos previamente.

La acción tomada por El Ejecutivo Nacional, de incrementar la tarifa impositiva del precio de venta al público de la especie aplicada para dicho impuesto se hizo con la finalidad de desestimular y desalentar el consumo del tabaco y de otras especies similares que afectan el bienestar de la población; logrando con ello el aumento de la recaudación proveniente de esta renta fiscal de origen interno.

Para el ejercicio económico 2010, el Estado a través de la Subcomisión Anticontrabando de Tabacos y Cigarrillos y el Seniat, estima seguir con la ejecución de los Planes de Evasión y Contrabando Cero, ejerciendo una lucha frontal contra el contrabando y los ilícitos aduaneros, implementando a nivel nacional operativos de control, fiscalización y verificación de las más importantes empresas tabacaleras del país a fin de comprobar el exacto cumplimiento de los deberes tributarios y el correcto pago de los impuestos derivados de la producción e importación de esta especie.

El rendimiento reportado por la aplicación de este impuesto durante el período 2005-2009 y lo que la Oficina Nacional del Tesoro (ONT) espera recaudar por el mismo durante el año 2010, quedan reflejados en el cuadro y gráfico que se presentan a continuación.

CUADRO 5-9
IMPUESTO DE CIGARRILLOS
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívares)
AÑOS 2005-2010

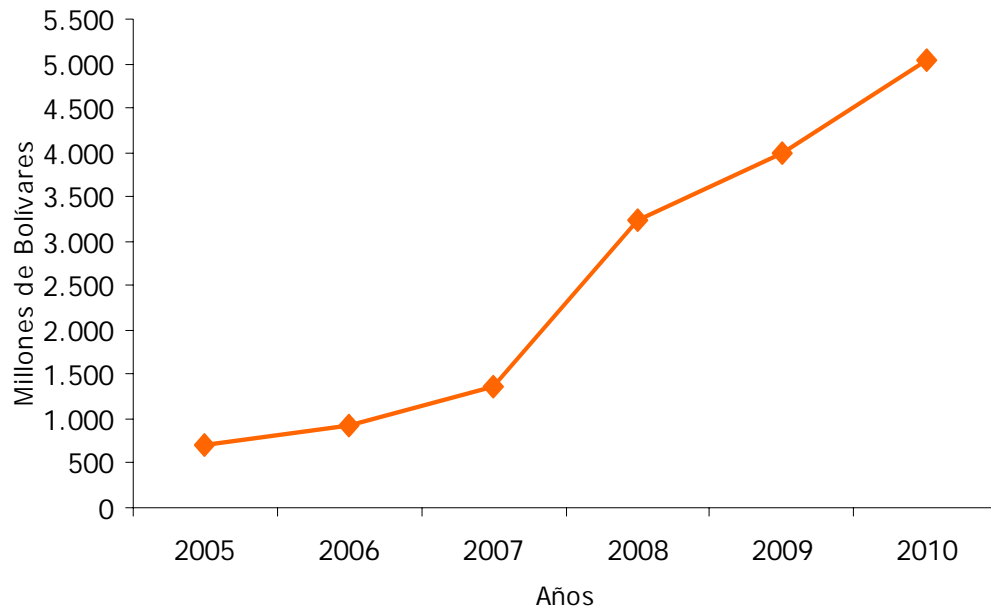
AÑOS	RECAUDACIÓN
2005	703,8
2006	931,9
2007(*)	1.364,2
2008(*)	3.246,5
2009(*)	3.998,6
2010(**)	5.043,8

(*) Cifras provisionales

(**) Cifras estimadas

Fuente: Seniat y ONT

Gráfico N° 5-8
Impuesto de Cigarrillos
(Millones de Bolívares)
Años 2005-2010



○ **Impuesto al Consumo de las Gasolinas y Otros Productos Derivados del Petróleo**

Para el año 2010, el Proyecto de Ley de Presupuesto contempla ingresos resultantes del pago de los impuestos al consumo de la gasolina y de otros derivados del petróleo por la cantidad de Bs. 1.073,6 millones, de los cuales, Bs. 263,6 millones corresponden al impuesto al consumo general de las gasolinas, Bs. 793,0 millones al impuesto al consumo general de otros derivados del petróleo, Bs. 2,0 millones se derivan del impuesto al consumo propio de gasolina y

Bs. 15,0 millones proceden del impuesto al consumo propio de otros derivados del petróleo. Estos gravámenes participan con 0,7 por ciento del total de recursos.

La estimación de los tributos originados por el consumo de los derivados del petróleo tiene su base legal en la Ley Orgánica de Hidrocarburos (LOH), específicamente, en el artículo 48, numerales 2 y 3. El impuesto al consumo propio está señalado en el numeral 2 del artículo mencionado, en el cual se establece una tarifa del 10,0 por ciento del valor de los productos derivados del petróleo producidos y consumidos como combustible en las operaciones propias y calculados sobre el precio de venta al consumidor final. De igual manera, el impuesto al consumo general de los derivados de los hidrocarburos se encuentra dispuesto en el numeral 3, designando una alícuota entre 30,0 por ciento y 50,0 por ciento del precio de venta al consumidor final, por cada litro de producto vendido en el mercado interno. Adicionalmente, se determina que esta alícuota debe ser fijada anualmente en la Ley de Presupuesto, por lo que para el año 2010, la misma será de 30,0 por ciento.

Las proyecciones, en el caso de las gasolinas, consideran la comercialización de dos tipos de combustible en el mercado interno venezolano con la finalidad de adecuarse a las más avanzadas tecnologías de manufacturas de gasolinas y adaptándose a los tratados firmados por la República que buscan reducir las emisiones de gases a la atmósfera con la consecuente mejora del medio ambiente y de la salud. En línea con estas políticas, en Venezuela sólo se vende gasolina sin plomo de 91 octanos y de 95 octanos y el objetivo general es que, para contribuir con la conservación del medio ambiente, los usuarios empleen el octanaje requerido por su vehículo para lograr el buen funcionamiento del motor, mayor potencia y rendimiento del combustible. En el caso de los derivados del petróleo, en el país se comercializan diesel, fuel oil, kerosén, asfalto, parafinas, aceites lubricantes, entre otros productos.

Los recursos por impuesto al consumo que se derivan de lo establecido en la ley que rige la materia son considerados en términos brutos, en virtud de que no incluyen las subvenciones otorgadas por el Gobierno Nacional al consumo de la gasolina y diesel. Estos importantes subsidios están orientados a financiar los proyectos de sistema de control de cargas, mejoramiento de las unidades de transporte colectivo, Vivex-VAO, pasaje preferencial estudiantil, transportes masivos, gas natural para vehículos y programa nacional de transporte urbano. El ente que administra estos recursos, mediante la figura del fideicomiso, es la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (Fontur). Las inversiones que se realizan gracias al fideicomiso que maneja esta institución tienen el propósito de satisfacer las necesidades de la población venezolana, en cuanto a la disposición de sistemas de transporte superficial confiable, confortable y, sobre todo, económicamente accesibles, lo que redundará en una sociedad con mejores estándares de vida.

En otro orden de ideas, la Nación ha concretado acuerdos bilaterales para la exportación de gasolina con distintos países del hemisferio. Dentro de estas alianzas destaca el convenio firmado con Irán para exportar a ese país 20.000 barriles diarios de gasolina. Adicionalmente, el país se ha propuesto dismantelar la infraestructura para el contrabando del combustible venezolano hacia los países fronterizos, en particular, Colombia, con la finalidad de disminuir las pérdidas que generan estos negocios ilegales.

Asimismo, el Ejecutivo Nacional se ha propuesto mejorar la capacidad de refinación del país, para lo cual está ofreciendo incentivos económicos, mediante la reducción de tributos, a aquellas empresas petroleras que decidan invertir en el área de refinación.

Seguidamente, se pueden observar los recursos que se han recaudado por concepto de impuestos al consumo de gasolinas y derivados del petróleo durante el período 2005–2009, así como los recursos que se incluirán en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010:

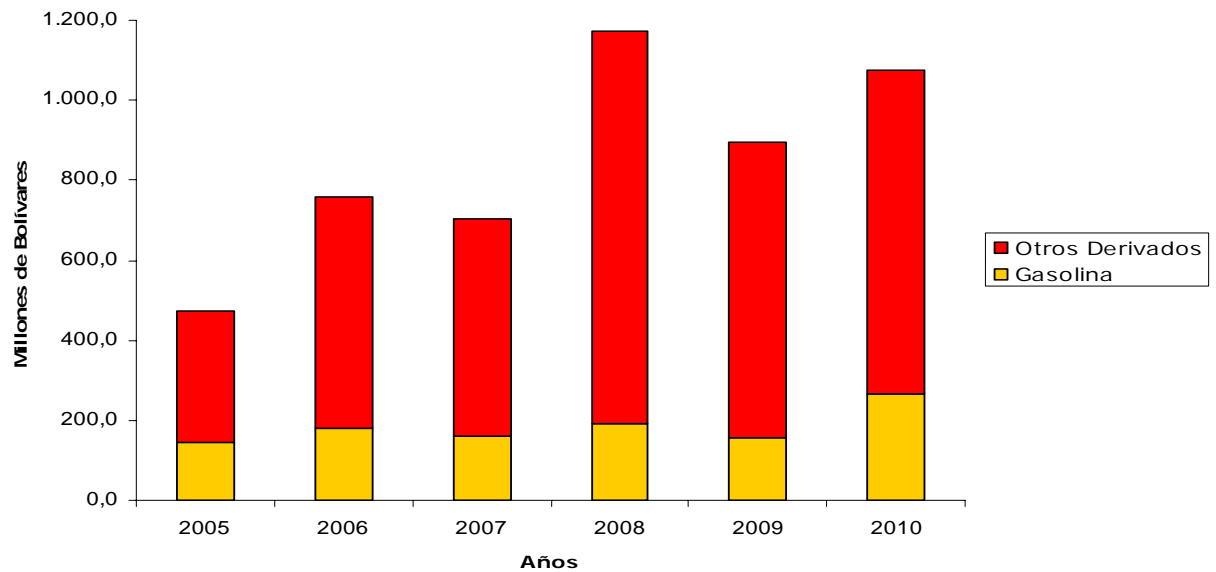
CUADRO N° 5-10					
IMPUESTO AL CONSUMO DE GASOLINAS Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO					
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010					
(Millones de Bolívars)					
AÑOS 2005-2010					
AÑOS	IMPUESTO AL CONSUMO GENERAL		IMPUESTO AL CONSUMO PROPIO		TOTAL IMPUESTO AL CONSUMO GASOLINA Y OTROS DERIVADOS
	GASOLINA	OTROS DERIVADOS	GASOLINA	OTROS DERIVADOS	
2005	146,0	325,8	0	0	471,8
2006	168,4	571,3	10,0	9,5	759,2
2007(*)	156,8	541,9	2,5	2,7	703,9
2008(*)	192,5	965,5	0,3	15,6	1.173,9
2009(*)	156,5	723,3	0,2	13,9	893,9
2010(**)	263,6	793,0	2,0	15,0	1.073,6

(*) Cifras provisionales

(**) Cifras estimadas

Fuente: Pdvsa, y ONT

Gráfico N° 5-9
Impuesto al consumo de gasolinas y otros derivados del petróleo
(Millones de Bolívars)
Años 2005-2010



○ Impuestos Varios

Se incluyen en este concepto los restantes tributos que conforman el total de impuestos provenientes del sector interno contemplados en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010, los cuales se ubican en Bs. 1.071,6 millones. Este rubro contiene Bs. 698,1 millones por concepto de impuesto sobre telecomunicaciones, Bs. 141,5 millones por impuesto sobre sucesiones y donaciones y demás ramos conexos y Bs. 232,0 millones por impuesto a las actividades de juegos de envite o azar.

En lo atinente al impuesto de telecomunicaciones, para el año 2010, se estima ejecutar el plan de acción diseñado para elevar el nivel de eficiencia contributiva de las rentas administradas por Conatel, en atención a lo previsto en la normativa que rige esta materia.

Dado el sostenido crecimiento que ha experimentado este sector, sobre todo por el auge que ha despertado en la población el ofrecimiento de diversos servicios de valor agregado, se espera ahondar en la revisión del universo de sujetos pasivos tanto públicos como privados, y se tiene prevista la introducción de procedimientos que faciliten a dichos contribuyentes los procesos de autoliquidación y pago.

Es por ello que para el ejercicio fiscal 2010, Conatel según lo estipulado en el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, tiene previsto aportar a las finanzas públicas nacionales por concepto del impuesto de telecomunicaciones Bs. 698,1 millones. Dicho monto agrupa el impuesto aplicado a la radiodifusión y televisoras, a las telecomunicaciones como tal y a la telefonía móvil-celular. Los referidos impuestos serán pagados y liquidados trimestralmente dentro de los primeros quince días continuos siguientes a cada trimestre del año calendario y serán distribuidos de la siguiente manera: Bs. 166,7 millones para el primer trimestre, Bs. 168,6 millones al segundo trimestre, en el tercer trimestre Bs. 179,7 millones y finalmente Bs. 183,1 millones para el último trimestre.

Conatel estuvo adscrita hasta febrero de 2009 al extinto Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática, pero a partir del mes de marzo del 2009 pasó a formar parte del Ministerio de Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, tal como quedó establecido en la Gaceta de la Oficial República Bolivariana de Venezuela N° 39.130 de fecha 3 de marzo de 2009.

Es importante señalar, que Conatel tiene como función principal velar por la calidad de los servicios de valor agregado en telecomunicaciones prestados en el país; asociado a ello, es el ente encargado de la elaboración de planes y políticas nacionales en materia de telecomunicaciones, a fin de crear las bases que permitan la prestación de servicios de telecomunicaciones a todos los niveles y en todo el territorio venezolano, con el objeto de asegurar el acceso a la información y la consolidación de una verdadera sociedad del conocimiento.

Finalmente, es preciso destacar que Conatel se proyecta como un ente al servicio público, desarrollando proyectos entre las diferentes dependencias gubernamentales, a fin de cristalizar la integración de los servicios de telecomunicaciones.

Seguidamente, con estricto apego a lo previsto en la Ley de Impuesto Sobre Sucesiones, Donaciones y Demás Ramos Conexos, se prevé la recaudación fiscal por ese concepto, sobre la base del gravamen de las transmisiones gratuitas de

derechos, por causa de muerte en el primer supuesto y por acto entre vivos espontáneo en el segundo supuesto. Es conveniente indicar, que por donación o liberalidad deberá entenderse toda transferencia unilateral, gratuita y espontánea de riqueza desde un sujeto que disminuye su patrimonio a otro que lo incrementa por efecto de la transferencia. Cuando la transferencia tiene por objeto el cumplimiento obligatorio de un deber legal, en principio, no hay acto de donación.

El hecho imponible de este impuesto, se encuentra establecido en el artículo 57 de la Ley de Impuesto Sobre Sucesiones, Donaciones y Demás Ramos Conexos, donde se expresa que los beneficiarios de donaciones de bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones situados en el territorio nacional, quedan obligados al pago del impuesto que grava las herencias y legados. Dichos bienes comprenden también las acciones, obligaciones y títulos valores emitidos en Venezuela, y los emitidos en el exterior por sociedades constituidas y domiciliadas en el país; los mencionados bienes cuando sean emitidos en el extranjero, pero sean poseídos por personas domiciliadas en el país; los derechos y acciones que recaigan sobre bienes ubicados en el país; y los derechos personales o acreencias cuya fuente u origen se ubiquen en Venezuela. Es importante señalar, que a los fines del impuesto que se comenta, también se consideran donaciones:

- El mayor valor que en cantidad igual o superior al 20 por ciento resulte tener en el mercado el bien donado, por encima del precio indicado en el documento de transmisión, cuando el acto es entre personas unidas por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Las remisiones parciales o totales de deudas, salvo las que se convengan a favor de comerciantes en estado de atraso o de quiebra.
- Las renunciaciones de derechos de crédito o de herencias a favor de otras personas, cuando no pueda comprobarse su carácter oneroso y no gratuito.

Al momento de la liquidación del impuesto, el donante deberá presentar declaración jurada ante la administración tributaria, con las especificaciones reglamentarias, y practicar la autoliquidación del impuesto, cuyo pago, en principio, corresponde al donatario. Asimismo la Ley de Impuesto Sobre Sucesiones, Donaciones y Demás Ramos Conexos dispone que tanto el donante como el donatario son responsables solidario del impuesto que grava la donación y de presentarse algún incumplimiento podría ser reclamado a ambos sujetos indistintamente.

Bajo esta perspectiva, el Seniat como ente recaudador de los tributos nacionales, dentro de los cuales se encuentra incluido el impuesto sobre sucesiones y donaciones y demás ramos conexos, para el año 2010 tiene previsto como meta contribuir al Tesoro Nacional con la cantidad de Bs. 141,5 millones por este concepto, dado el rol activo y diligente que ha venido desarrollando en los últimos años en aras de mejorar los ingresos internos no petroleros de origen tributario.

Finalmente, se encuentran los recursos que se estima ingresarán al Fisco Nacional por concepto del impuesto de juegos de envite o azar cuyo monto para el año 2010 es de Bs. 232,0 millones; cuya recaudación adquiere su carácter legal con la puesta en vigencia de la Ley de Impuestos a las Actividades de Juegos de Envite o Azar a partir de abril del 2007, en la que se crea un tributo especial dirigido a todos los hechos considerados como juegos en el país.

En esta ley se abordan aspectos relacionados con las actividades de explotación, operación u organización de juegos de envite o azar, tales como: loterías, casinos, salas de bingo, máquinas tragañiqueles y espectáculos hípicas, que son gravadas con un impuesto nacional. De igual forma, en la Ley de Impuestos a las Actividades de Juegos de Envite o Azar se establece que las labores de recaudación, verificación, fiscalización y control de impuestos previstas en esta legislación están reservadas al Poder Público Nacional y por ende deben ser ejercidas por el Seniat.

Las alícuotas impositivas están establecidas en el artículo 10, siendo el período de imposición de un mes calendario, destacando que a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Impuestos a las Actividades de Juegos de Envite o Azar no aplica a estas actividades el IVA, así como el impuesto sobre juegos de envite y azar no será deducible a los efectos de la determinación del enriquecimiento global en materia de ISLR.

A continuación, se muestra un cuadro que refleja la evolución en la recaudación de los ingresos que conforman a este rubro.

CUADRO N° 5-11 IMPUESTOS VARIOS						
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010 (Millones de Bolívares) AÑOS 2005-2010						
AÑOS	IMPUESTO DE TELECOMUNICACIONES	SUCESIONES Y DONACIONES	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR	FÓSFOROS	DERECHO DE REGISTRO INMOBILIARIO	TOTAL IMPUESTO VARIOS
2005	237,0	55,2	26,1	1,1	35,7	355,1
2006	323,3	71,6	37,0	1,6	0,0	433,5
2007(*)	300,0	114,0	90,3	1,7	0,0	506,0
2008(*)	219,4	118,5	170,5	0,7	0,0	509,1
2009(*)	578,5	126,9	176,6	1,4	0,0	883,4
2010(**)	698,1	141,5	232,0	0,0	0,0	1.071,6

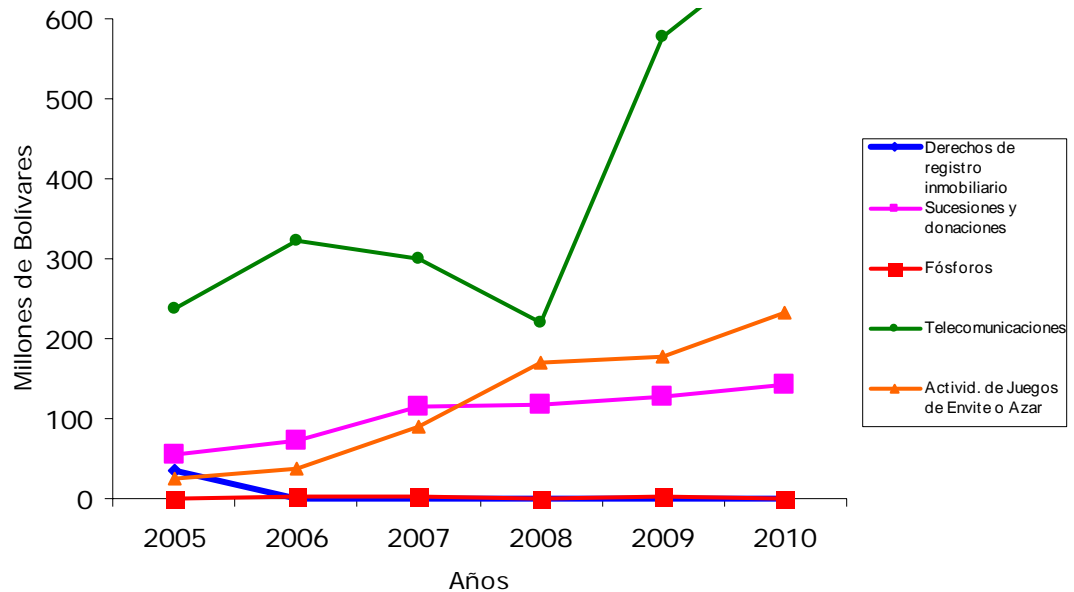
(*) Cifras provisionales

(**) Cifras estimadas

Fuentes: Seniat, Conatel y ONT

El siguiente gráfico muestra el comportamiento en la recaudación de dichos impuestos durante el período objeto de estudio.

Gráfico N° 5-10
Impuestos Varios
(Millones de Bolívares)
Años 2005 - 2010



En conclusión, se estima que para el ejercicio fiscal 2010 el Gobierno Bolivariano trabaje perseverantemente en la construcción de un sistema tributario más eficiente y orientado a lo social, que procure la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica de los contribuyentes y que propenda hacia la eficiencia tributaria orientada a la obtención de la mayor cantidad de ingresos para que el Ejecutivo Nacional continúe erradicando la exclusión social, mediante la profundización de los derechos sociales universales que le otorgue a la población en general la igualdad de oportunidades.

- **Ingresos por Tasas**

La proyección por concepto de tasas para el año 2010 se estima en Bs. 562,6 millones; cabe señalar que las tasas por definición son todos aquellos pagos que realiza la ciudadanía por la prestación de un servicio por parte del Estado. Este rubro se encuentra principalmente conformado por: servicios de aduana (Bs. 394,4 millones), los timbres fiscales (Bs. 72,1 millones) y otras tasas (Bs. 96,1 millones) representadas por servicios de telecomunicaciones; bandas de garantía, cápsulas y sellos y por último los servicios sociales y administrativos. La totalidad de estos recursos participa en 0,4 por ciento con respecto al total del presupuesto de ingresos y fuentes de financiamiento de la República Bolivariana de Venezuela.

- **Servicios de Aduana**

En el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 se prevé que el Fisco Nacional recaude por tasa aduanera la cantidad de Bs. 394,4 millones, lo que constituye 0,3 por ciento del total de recursos presupuestados. La tasa por servicios de aduana forma parte de uno de los ingresos con mayor significación dentro del torrente de recursos de origen no petrolero como es la Renta Aduanera, constituida de igual forma por el impuesto de importación ordinario.

Se incluyen en esta tasa los recursos asociados al uso de los diversos servicios proporcionados por las oficinas aduaneras, entre los que se encuentran: la determinación del régimen aplicable a las mercancías sometidas a su potestad, confrontación de la documentación necesaria para el ingreso al país de las mercancías, la utilización de los servicios aduanales en horas no comprendidas dentro del horario de trabajo, o en días no hábiles, el uso del servicio de almacenamiento de las mercancías en las zonas de depósito de las oficinas aduaneras, el acarreo de los bultos postales dentro de las zonas aduanales del país y la realización de consultas a la oficina competente sobre la clasificación arancelaria, valoración aduanera y análisis de laboratorio de cualquier mercancía.

El artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas establece que la tasa por servicios de aduana se causará y se hará exigible cuando la documentación correspondiente a la introducción o extracción de las mercancías sea registrada por la oficina aduanera respectiva y que la misma se recaudará en igual forma y oportunidad que los impuestos correspondientes. Para la estimación del monto señalado por esta tasa el Seniat empleó como premisa una tarifa impositiva de 1,0 por ciento del valor en aduanas de las mercancías que se introduzcan en el territorio nacional, tal como lo determina el artículo 1 del Decreto N° 859, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.974 de fecha 16/06/2000. Los recursos percibidos por la aplicación de esta tasa son enterados a la Oficina Nacional del Tesoro (ONT) previa deducción del 50,0 por ciento, ingresos estos que son destinados a cubrir los requerimientos operativos de la administración aduanera y tributaria.

Tal como lo establece el artículo 1 del Decreto N° 5.879 con rango, valor y fuerza de Ley de reforma parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.875 de fecha 21/02/2008, el Seniat como ente encargado de la administración aduanera es responsable de intervenir, facilitar y controlar la entrada, permanencia y salida del territorio nacional de las mercancías objeto de tráfico internacional y de los medios de transporte que las conduzcan, con el propósito de determinar y aplicar el régimen jurídico al cual dichas mercancías estén sometidas, así como la supervisión de bienes inmuebles cuando razones de interés fiscal lo justifiquen.

Asimismo, el artículo 3, numeral 5, literal a, establece que los usuarios cancelarán las tarifas señaladas por la habilitación de aduanas, cuando se utilice el servicio aduanero fuera de las horas ordinarias de labor, en días no laborables o sitios distintos a aquellos que constituyen la zona primaria inmediata de la aduana.

Con respecto a los ingresos obtenidos de la tasa por derechos de almacenaje o uso de almacenamiento de mercancías, el Decreto N° 5.879, señala que serán sujetos pasivos los usuarios de los almacenes, patios y demás dependencias adscritas a las aduanas, por la permanencia o depósito de las mercancías en dichos lugares, y las alícuotas a ser aplicadas serán las establecidas en el numeral 5 literal d, del artículo 3.

De igual manera, el artículo 3, numeral 5, literal b del Decreto N° 5.879, referente al cobro por la prestación de los servicios de consulta sobre clasificación arancelaria, valoración aduanera y análisis de laboratorio, instituye que por cada consulta se cancelará una alícuota ubicada entre 2 Unidades Tributarias y 5 Unidades Tributarias. Si la consulta exige análisis de laboratorio, el límite máximo a cancelar podrá llegar a 300 Unidades Tributarias, según el costo de los análisis. Asimismo, el Decreto establece en el literal c, que la alícuota a fijar con

respecto a la tasa por la determinación del régimen aplicable a las mercancías sometidas a potestad aduanera, se ubicará entre 0,5 por ciento y 2,0 por ciento del valor en aduanas de las mercancías; o entre 0,005 Unidades Tributarias y 1 Unidad Tributaria por documento.

Con referencia al uso de los sistemas informáticos de la administración aduanera, el literal e del mencionado decreto determina el pago de entre 0,1 Unidades Tributarias y 5 Unidades Tributarias por hora o fracción; así como también, el literal f, fija una tarifa de entre 3 Unidades Tributarias y 12 Unidades Tributarias por hora de fracción, por el uso de medios, mecanismos o sistemas automatizados para la detección y verificación de documentos o de mercancías.

En lo que a la tasa por corretaje de bultos postales se refiere, el artículo 116 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduana señala, que la misma está constituida por los pagos que realizan los contribuyentes por la utilización del servicio de correos para la realización de las operaciones aduaneras de importación y exportación, con limitación en cuanto al volumen, peso y tipos de mercancía y conforme a los respectivos acuerdos internacionales y que tales operaciones se regirán igualmente por el reglamento interno del servicio de bultos postales, siempre que no contradiga las disposiciones del presente reglamento.

La siguiente tabla y gráfico muestran la recaudación de la tasa por servicios de aduana durante el período 2005-2009, así como la estimación prevista en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2010.

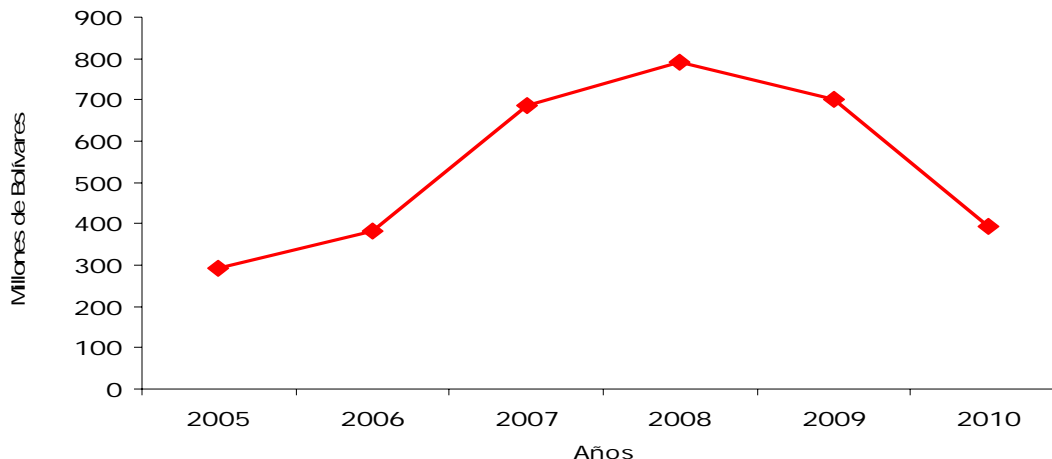
CUADRO N° 5-12 SERVICIOS DE ADUANA PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010 (Millones de Bolívares) AÑOS 2005-2010	
AÑOS	RECAUDACIÓN
2005	293,2
2006	383,0
2007(*)	687,8
2008(*)	791,9
2009(*)	702,9
2010(**)	394,4

(*) Cifras provisionales

(**) Cifras estimadas

Fuente: Seniat y Oficina Nacional Tesoro

Gráfico N° 5-11
Servicios de Aduana
(Millones de Bolívars)
Años 2005–2010



○ **Timbres Fiscales**

La Ley de Timbres Fiscales vigente (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 38.958 de fecha 23/06/2008), dispone en su primer artículo lo que se contempla como ingresos por timbres fiscales.

Artículo 1. "La renta de timbre fiscal comprende los ramos de ingresos siguientes:

1. El de estampillas, constituido por las contribuciones recaudables por timbres móviles u otros medios previstos en esta Ley.
2. El de papel sellado, constituido por las recaudables mediante el timbre fijo, por los actos o escritos realizados en jurisdicción del Distrito Capital, en las dependencias federales, ante autoridades nacionales en el exterior y en aquellos Estados de la República que no hubieran asumido por ley especial la competencia en materia de organización, control y administración del papel sellado, conforme al numeral 1 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público.
3. El pago en efectivo hecho directamente por ante las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales.

Parágrafo Único. Se faculta a los Entes y Órganos del Estado y servicios autónomos para que elaboren las planillas con el objeto de recaudar las tasas y contribuciones de su competencia y ordenar el enteramiento mediante el pago en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales, en los casos que no sean utilizables los timbres móviles".

De la interpretación de esta norma, se evidencia que la transferencia de competencia en el ramo de timbre fiscal, paulatinamente se le ha ido asignando a

los Estados, y al Distrito Capital a raíz de la entrada en vigencia de la Constitución de 1999.

Respecto de las restantes obligaciones tributarias de timbre fiscal vinculadas con servicios o actividades de control atribuidas exclusivamente por la Constitución al Poder Nacional, se mantendrá vigente el régimen actual La Ley de Timbres Fiscales, en cuanto a los elementos subjetivos, objetivos, generales y abstractos de cada una de las tasas contenidas en el mismo, hasta tanto sean dictadas por la Asamblea Nacional las leyes de Hacienda Pública Estatal, coordinación tributaria o de descentralización necesarias para que el Poder Estatal asuma plenamente su poder de crear tributos en el ramo de timbre fiscal, siendo la única variante, por mandato expreso del artículo 164, numeral 7, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que el poder de recaudación y administración de los recursos derivados de la verificación de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Timbres Fiscales, será competencia exclusiva de aquellos Estados que, como el Distrito Metropolitano de Caracas, asuman dicha atribución mediante la sanción de la respectiva ley.

La recaudación por las tasas de timbres fiscales ha venido mermando a nivel Nacional en los últimos años, estimándose para el año 2010 en Bs. 72,1 millones; esto como consecuencia de la transferencia de la competencia de la recaudación y administración de los recursos derivados de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Tributo Fiscal de conformidad con el artículo 164 numeral 7 de la Constitución.

○ **Otras Tasas**

En este ramo para el 2010 se prevé alcanzar la cantidad de Bs. 96,1 millones, y en el mismo se agrupan las tasas por servicios de telecomunicaciones (Bs. 46,7 millones); bandas de garantía, cápsulas y sellos (Bs. 39,3 millones) y por último los servicios sociales y administrativos (Bs. 10,1 millones).

El servicio de telecomunicaciones, está definido como la capacidad de comunicación ofrecida a través de distintas redes de telecomunicaciones a todos aquellos usuarios que precisan la misma y esta conformado por el servicio prestado a las televisoras y radiodifusión, a las telecomunicaciones como tal y a las operadoras de telefonía móvil-celular.

La tasa por servicio de telecomunicaciones es administrada por Conatel y encuentra su fundamento legal en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, cuando expresa que quienes exploten o hagan uso del espectro radioeléctrico, deberán pagar anualmente al ente recaudador una tasa por concepto de administración y control del mismo, que no debe exceder del 0,5 por ciento de sus ingresos brutos; de este monto sólo el 50,0 por ciento es enterado al Fisco Nacional, es por ello que Conatel, según la programación anual del 2010, estima aportar a las finanzas públicas nacionales Bs. 46,7 millones por este concepto, en el mes de febrero.

Ahora bien, en lo atinente a las bandas de garantía, cápsulas y sellos, se encuentran estipulados en los artículos 34 y 35 de la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas.

Artículo 34. "El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de finanzas podrá establecer el uso de bandas, cápsulas, sellos o cualesquiera otros

aditamentos de garantía, los cuales se venderán al costo a quien produzca o importe especies gravadas en la cantidad por ellos o ellas requeridas para amparar las especies y su precio deberá incluirse en las correspondientes planillas de liquidación de impuestos. Igualmente determinará la forma en que deberán ser usados.”

Artículo 35. “En el reglamento se establecerá lo relativo al procedimiento para la liquidación y recaudación de los impuestos creados por esta ley, así como los plazos en los cuales deben ser canceladas las planillas”.

En este sentido, el Seniat como recaudador de los recursos generados por la bandas de garantía, cápsulas y sellos, tiene estimado enterar a la Oficina Nacional del Tesoro (ONT) Bs. 39,3 millones para el año 2010.

Finalmente, dentro de este segmento de recursos se encuentran los ingresos provenientes por servicios sociales y administrativos, que para el 2010 están cuantificados en Bs. 10,1 millones. Este monto incluye los derechos consulares, representado por los ingresos producto de los actos practicados por las oficinas consulares o las secciones consulares de las diferentes embajadas de Venezuela radicadas en el extranjero, en el ejercicio de sus respectivas funciones.

○ Ingresos de la Propiedad

Este ramo está integrado por los ingresos que provienen de los rendimientos de las propiedades de los Organismos del Estado, tales como los ingresos obtenidos por los alquileres de los bienes tangibles (inmuebles) propiedad de la República que serán arrendados a terceros o bajo cualquier otra condición legal que permitan conformar convenimientos de alquiler y cuyos cánones generarán ingresos. Para el año 2010 se prevén recursos por este concepto que ascienden a Bs. 0,5 millones.

○ Otros Ingresos

En este ramo se agrupan los ingresos restantes no incluidos en los rubros anteriores. El monto estimado para el año 2010 asciende a Bs. 231,3 millones y está conformado por las siguientes rentas internas de origen no petrolero:

CUADRO N° 5-13 OTROS INGRESOS	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010	
(Millones de Bolívares)	
CONCEPTOS	MONTO
Multas	45,7
Intereses por Demora	23,2
Reparos Fiscales	0,0
Otros Ingresos Ordinarios	162,4
TOTAL	231,3

5.3 Fuentes de Financiamiento

La crisis económico-financiera que se desató hacia finales del año 2008, comenzó en el sistema financiero estadounidense para luego convertirse en un grave problema mundial, al involucrar a instituciones de diversos países desarrollados en operaciones de naturaleza especulativa desligadas de la economía real. Con posterioridad, la misma se trasladó del sector financiero al sector real, generando una recesión económica con terribles efectos en términos de pérdidas de empleos, así como en la caída de los ingresos de las personas y una disminución en general de la producción de bienes y servicios, que afectó a millones de seres humanos.

En nuestro país, el impacto de esta crisis financiera se ha visto atenuado, en razón de las políticas económicas y sociales soberanas implementadas desde hace varios años por el Gobierno Venezolano, las cuales han contribuido a reforzar la actividad del sector financiero venezolano, que se ha mantenido resguardado de la crisis del sistema capitalista mundial.

Adicionalmente la existencia de fondos de desarrollo dirigidos a la inversión productiva y social, confieren fortalezas para continuar ejecutando las políticas que aseguren el desarrollo humano integral, como medio para satisfacer las necesidades colectivas y el ejercicio de acciones prioritarias en la economía a los fines de darle dinamismo, sustentabilidad y equidad al desarrollo económico.

No obstante lo anterior, en la economía venezolana a inicios del ejercicio fiscal 2009 se afectaron negativamente los ingresos fiscales petroleros como consecuencia de la caída de los precios y el ajuste a las cuotas de producción de crudos y de productos en el mercado internacional motivo por el cual se impuso un ajuste que redujo de 60 a 40 US\$ el precio del barril de petróleo que afectó las bases financieras de la economía nacional, requiriéndose la toma de medidas económicas alternativas para compensar tal situación.

A tal efecto, una de las medidas que estableció el Gobierno Venezolano para aminorar el efecto negativo generado en las rentas nacionales, como consecuencia de la disminución de los ingresos fiscales petroleros, fue incrementar el monto máximo de endeudamiento en el ejercicio fiscal 2009 en la cantidad de 25.000 millones de bolívares, con la finalidad de arbitrar nuevos ingresos para el mantenimiento de la inversión social, reduciendo la crisis en los sectores de menores recursos de nuestra población.

Para el ejercicio fiscal 2010, el Gobierno Nacional seguirá implementando los grandes planteamientos estratégicos establecidos en las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación para el período 2007-2013, para así procurar disminuir el choque de la crisis estructural del capitalismo sobre nuestro país. Asimismo, continuará estableciendo prioridades y medidas coherentes que incidan favorablemente en el producto interno bruto, para producir un despegue de la economía. Por otra parte, la aplicación de criterios de austeridad en la administración, manejo y custodia de fondos y bienes públicos seguirá siendo la principal característica de la acción del gobierno durante el año 2010.

Los desequilibrios económicos derivados de la crisis mundial, han hecho que para el año 2010 se estimen ingresos corrientes ordinarios conservadores, especialmente los petroleros; por tal motivo el Ejecutivo Nacional prevé un precio promedio de exportación para la cesta venezolana de 40\$/bl, lo que obliga a la estimación de recursos por concepto de fuentes de financiamiento que ayuden a complementar el financiamiento del presupuesto de la República por Bs. 35.333,5 millones (22,2 por ciento del total de los recursos), de los cuales Bs. 35.241,5 millones corresponden a operaciones de crédito público y Bs. 92,0 millones de la disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo.

Del total de operaciones de crédito público, Bs. 4.948,5 millones estarán orientados a cubrir los proyectos por endeudamiento a ser ejecutados por los Organismos de la Administración Pública, Bs. 20.000,0 millones se destinarán al financiamiento del gasto social en salud, educación, gastos corrientes y otros, a ejecutar por algunos Organismos del sector público (Gestión Fiscal) y Bs. 10.293,0 millones al pago del servicio de la deuda pública interna y externa.

El Gobierno Bolivariano contempla como uno de los ejes más importantes de su política económica y fiscal una adecuada gestión y administración de los pasivos de la República. En este sentido, los lineamientos de la política de endeudamiento del Gobierno Central para el año 2010, se orientarán a:

- Optimizar el manejo de la cartera de pasivos de la República con niveles prudenciales de riesgo y de costos
- Realizar operaciones de recompra de deuda
- Minimizar la concentración de vencimientos de capital en el corto plazo, optimizando de esta forma el perfil de vencimientos de la República
- Monitorear la vida promedio de los portafolios de deuda interna y externa
- Coordinar las emisiones de nueva deuda con el BCV, la Oficina Nacional del Tesoro (ONT) y los diversos Entes que podrán realizar operaciones de endeudamiento en el mercado de capitales
- Revisar el nivel de liquidez monetaria a fin de aprovechar los espacios estratégicos para la colocación de deuda en el mercado interno
- Balancear la composición del portafolio de deuda pública total entre tasas fijas y variables, así como por tipo de monedas
- Monitorear el peso del servicio de la deuda pública en términos del PIB y mantener niveles sostenibles de la deuda pública total en relación a este agregado macroeconómico.

También, para el ejercicio fiscal 2010 se estimaron recursos por Bs. 92,0 millones correspondientes a la disminución de cuentas por rendir a corto plazo, la cual constituye los reintegros de remanentes de fondos de años anteriores al Tesoro Nacional, por parte de las unidades administradoras responsables del manejo de fondos en avance y de anticipos de los respectivos Organismos de la República, establecidos en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

La distribución de las fuentes de financiamiento que conforman el presupuesto de ingresos y fuentes de financiamiento de la República se presenta a continuación:

CUADRO N° 5- 14	
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010	
(Millones de Bolívars)	
CONCEPTOS	MONTO
Disminución de Otros Activos Financieros	92,0
• Disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo (reintegros)	92,0
Incremento de Pasivos (Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual)	35.241,5
• Proyectos por Endeudamiento	4.948,5
• Servicio de la Deuda Pública	10.293,0
• Gestión Fiscal	20.000,0
TOTAL	35.333,5

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público

● **Proyectos por Endeudamiento**

Con la finalidad de generar un vigoroso desarrollo productivo, aminorar la dependencia del estado venezolano de la renta petrolera y crear un sistema económico mas equilibrado, así como continuar trabajando para el despegue y diversificación de la economía nacional, se estiman recursos en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 por concepto de proyectos por endeudamiento, la cantidad de Bs. 4.948,5 millones, los cuales estarán enmarcados en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013.

Como elemento clave en la nueva fase estratégica económica que aplicará el Gobierno Nacional para el ejercicio fiscal 2010 y los años venideros, se dará continuidad al fortalecimiento del sector agrícola, obteniendo el consecuente incremento de la producción nacional, cumpliendo así el objetivo estratégico de soberanía y seguridad agroalimentaria de la nación, el cual se hará a través de la modernización de los sistemas agrarios nacionales; en tal sentido, se contempla para los siguientes años elevar la superficie productiva de 2 millones 375 mil a 4 millones de hectáreas de áreas cultivadas, para cuyo fin se invertirán más de 4.000 millones de dólares.

De igual modo, se espera hacer mas efectivo el acceso a una vivienda digna para las comunidades mas necesitadas, estimulando el dinamismo en el sector de vivienda y hábitat, el cual generará un importante impacto en el crecimiento de la economía nacional, en la generación de empleo y el acceso a los servicios básicos.

En el área de infraestructura de transporte, el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, a través de la C.A. Metro Los Teques, ejecutará el proyecto Línea 2. El Tambor-San Antonio de los Altos. Esta obra se localiza desde la estación El Tambor (Ali Primera) hasta el casco central de la ciudad de los Teques (Fase 1) y estará comprendida entre el Barrio El Nacional del municipio Guaicaipuro y la Urbanización Montaña Alta del Municipio Carrizal, y en la Recta de las Minas de la Carretera Panamericana en el Municipio Los Salias, San Antonio de los Altos (Fase 2). Se tiene previsto que entrará en operación hasta el casco central de la capital mirandina en 2010 y hasta San Antonio de los Altos en noviembre de 2012.

Dentro del sector energético, tendrán prioridad los proyectos orientados a la recuperación de la infraestructura eléctrica nacional (generación, transmisión y

distribución), así como los que promuevan el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de las fuentes alternas y ambientalmente sostenibles.

Por tal motivo, la Corporación Eléctrica Nacional S.A (Corpoelec), a través del plan de atención especial para optimizar el servicio eléctrico tiene previsto aplicar medidas contundentes con la finalidad de disminuir las situaciones que afectan el suministro de electricidad en hogares, comercios, industrias e instituciones de la Nación. Este plan prevé que los Organismos de la administración pública puedan aminorar el derroche de energía por uso excesivo e innecesario de luminarias en edificios y sedes, equipos de oficina, computadores y aires acondicionados, esperando en el corto plazo una reducción en la demanda de dicho sector de hasta un 20 por ciento. Se implementará un programa permanente de sustitución de bombillos, incluyendo la reposición de los inservibles, que abarca una totalidad de 50 millones de bombillos.

Se continuará con la campaña informativa en los medios de comunicación dirigida a toda la población, acerca del uso eficiente de la energía, cuya finalidad será difundir mensajes estratégicos y efectivos sobre ahorro energético.

Se tiene previsto establecer convenios con empresas que generan electricidad para su propio consumo y que están conectadas al sistema, a objeto de que puedan suplir con sus plantas las deficiencias energéticas en horas pico. De esta forma, Corpoelec seguirá promoviendo importantes mecanismos para garantizar un servicio eléctrico confiable y de calidad, contribuyendo a mitigar las consecuencias de interrupciones espontáneas y cortes programados del fluido a nivel nacional.

Se destinarán recursos para la continuación de la Central Hidroeléctrica Tocoma, ya que es un proyecto de gran envergadura que proveerá un mayor potencial energético del bajo Caroní, y por ser una fuente segura y confiable de electricidad al sector eléctrico nacional. El desarrollo hidroeléctrico de Tocoma, es el cuarto proyecto de aprovechamiento del bajo Caroní y garantiza el suministro de energía limpia y confiable al pueblo venezolano, al aportar al sistema interconectado nacional 88.000 GW/h por año. La central Hidroeléctrica Tocoma opera en un desarrollo en cascada junto con las centrales de Gurí, aguas arriba y Caruachi y Macagua aguas abajo.

También comprende el desarrollo de programas como el de gasificación nacional, gas natural vehicular denominado Autogas y el cambio de plantas generadoras que funcionan con diesel para adaptarlas al uso de gas.

Por lo tanto, con la estimulación del sector energético, se constituyen estos sectores en la palanca de impulso para el desarrollo industrial del país.

Descritos anteriormente algunos proyectos de gran relevancia, a continuación se muestran los proyectos de inversión a ser financiados con endeudamiento:

**CUADRO N° 5-15
PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMIA Y FINANZAS	24,9
Modernización del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) III	24,9
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA	120,0
Inversión Militar Armada	56,7
Mantenimiento Mayor de Unidades Operativas de la Armada	34,0
Inversión Militar Aviación	14,0
Inversión Militar Ejercito	15,3
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE	884,1
Modernización y Rehabilitación del Sector Agua Potable y Saneamiento	167,5
Atención Acueductos Rurales y Poblaciones Menores	30,6
Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Península de la Guajira	22,2
Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales	45,8
Racionalización de los Consumos de Agua Potable y Saneamiento de Zonas Urbanas y Rurales	25,8
Manejo Sustentable de los Recursos Naturales de la Cuenca del Río Caroní	10,3
Proyecto Nacional de Gestión y Conservación Ambiental	32,3
Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos	21,9
Obras de Regulación y Trasvase, Desarrollo Agrícola del Valle de Quibor y Conservación de la Cuenca del Río Yacambú	527,7
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	132,7
Programa de apoyo al Centro de Acción Social por la Música	123,9
Modernización Aeropuerto Trafico Aéreo	8,8
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA	63,3
Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia Penal	63,3
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	1.354,8
Inversiones Operativas	196,3
Línea 5. Tramo Plaza Venezuela-Miranda II	154,4
Rehabilitación del Sistema Centro Occidental Simón Bolívar Tramo Puerto Cabello-Barquisimeto y Yaritagua-Acarigua	22,6
Línea 2. El Tambor-San Antonio de los Altos	981,5
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	26,0
Fortalecimiento del Instituto Nacional de Estadística (INE) como ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN)	26,0

CUADRO N° 5-15	
PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010	
(Millones de Bolívares)	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	79,7
Desarrollo Sostenible para el Semiárido de los Estados Lara y Falcón, Segunda Fase (PROSALAFI II)	19,5
Desarrollo de Cadenas Agroproductivas en la Región de Barlovento	3,5
Sistema de Riego Valle de Quibor	52,0
Programa Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura (Obras Complementarias / Convenio MAT-Ramón Vizcaíno)	4,7
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO	1.531,3
Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de CORPOELEC	12,9
Conversión a GAS Planta Centro	13,8
Fortalecimiento Institucional del Sector Eléctrico	15,4
Central Hidroeléctrica TOCOMA	1.102,2
Planta Termozulia III	387,0
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BASICAS Y MINERIA	729,1
Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico.	729,1
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD	2,6
Apoyo a las Poblaciones Warao del Delta del Orinoco	2,6
TOTAL	4.948,5

● Gestión Fiscal

Para garantizar y avanzar en la consecución de los objetivos y cumplir con las metas establecidas en los planes estratégicos de algunos ministerios de la administración pública y sus Entes adscritos como son: los Ministerios del Poder Popular para la Educación, Educación Superior, Trabajo y Seguridad Social, Salud, Defensa, Obras Públicas y Vivienda, entre otros, se estiman fondos por la cantidad de Bs. 20.000,0 millones cuya denominación como fuente es Gestión Fiscal. Estos recursos estarán orientados a la complementariedad del financiamiento para los proyectos estratégicos y conjunto de acciones que los Organismos se comprometen ejecutar durante el ejercicio fiscal 2010.

En este sentido, en aras de salvaguardar las grandes conquistas sociales alcanzadas y consolidar los logros de la revolución bolivariana en vía de su profundización, el Gobierno Nacional continuará con las actividades que permitan generar bienestar social y un crecimiento económico sostenido, en el marco de la concepción del modelo de desarrollo endógeno, tomando en cuenta los impactos que la naturaleza, la profundidad y duración de la crisis económica mundial puedan tener sobre la economía venezolana.

- **Servicio de la Deuda Pública**

En el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, espera poder brindar a los inversionistas ofertas de instrumentos de financiamiento para ser ejecutadas en el mercado público, con el objeto de dar continuidad a la estrategia de reordenamiento de la deuda pública nacional; mejorar el perfil de la deuda interna mediante el aumento de la vida promedio de los instrumentos desarrollados, sujeto a las condiciones del mercado local; y lograr la consecución de los recursos financieros para el año 2010. En este sentido, se estiman recursos provenientes del endeudamiento público para esta aplicación por Bs. 10.293,0 millones, los cuales estarán orientados a la cancelación de la deuda externa e interna de la República.

De igual manera, se continuará con el flujo de información hacia los inversionistas internos y externos, en relación a los cronogramas de colocaciones, mejoras en las prácticas de manejo de la deuda, capacidad y disposición de repago de los compromisos, acceso a estadísticas de deuda pública, boletines, periódicos, entre otros, de forma tal de impactar de manera positiva la percepción que tienen los inversionistas del manejo de la deuda pública en la República.

Capítulo 6
PRESUPUESTO DE GASTOS Y
APLICACIONES FINANCIERAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2010

6.1 Aspectos Generales e Institucionales

En este capítulo se analiza el gasto y las aplicaciones financieras contemplados en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, de acuerdo al siguiente orden:

Los Aspectos Generales e Institucionales, asocia los gastos públicos según las instituciones a las cuales se les asignan créditos presupuestarios en el período correspondiente al año 2010 y se determinan los objetivos que deberán cumplirse, así como las apreciaciones de las orientaciones que el Ejecutivo Nacional establece en el gasto.

Los ordenadores de compromisos y pagos con mayor asignación presupuestaria, son destacados como órganos de relevancia en la responsabilidad institucional del gasto de la República, representados gráficamente en conjunto, y se le realiza un desglose de los proyectos que constituyan un mínimo del 75,0 por ciento del total de su presupuesto; expresado este análisis en tablas numéricas.

El análisis de los principales conceptos del gasto de la República, contempla todas las asignaciones predeterminadas, al establecer la rigidez del gasto de acuerdo a las asignaciones legales que deben ser consideradas en el presupuesto por tener rango constitucional; igualmente se destacan los gastos de funcionamiento y de inversión de la Administración Pública.

La clasificación económica del gasto fiscal de la República, ordena los gastos públicos de acuerdo con la estructura básica del sistema de cuentas nacionales, con el propósito de acoplar los resultados de las transacciones públicas con dicho sistema y permitir el análisis de los efectos de la actividad pública sobre la economía nacional.

Dicha clasificación para los entes descentralizados funcionalmente de la República sin fines empresariales, agrupa y mide los resultados económico y financiero globales de estas instituciones, con el objeto de evaluar la gestión delegada al Sector Público por el Ejecutivo Nacional y su impacto en la actividad económica, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

La clasificación sectorial del gasto de la República, presenta el gasto público desagregado en función de los sectores económicos y sociales del país y mide la magnitud sectorial del gasto público.

En el caso de los entes descentralizados de la República sin fines empresariales, refleja la incidencia del gasto público descentralizado y su impacto en cada sector; así como la irradiación intersectorial presentada en un determinado ejercicio fiscal.

6.1.1 Aspectos Generales

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, está tutelado por las directrices emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo contenidas en los lineamientos del Plan Operativo Anual Nacional 2010 y los Planes Operativos Anuales Institucionales 2010; los cuales se circunscriben dentro de la conquista de los objetivos trazados a corto y mediano plazo en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013.

El ejercicio fiscal 2010, estará regido por un conjunto de medidas económicas estructuradas por el Ejecutivo Nacional, para corregir el impacto que ha generado la crisis financiera mundial sobre la economía venezolana; por lo tanto el presupuesto constituye un significativo instrumento en la gestión gubernamental, por permitir concretar mediante acciones puntuales los lineamientos estratégicos presentados por el Ejecutivo Nacional y las políticas económicas que impulsen la creación de un entorno económico favorable en el ámbito nacional e internacional, así como la vinculación a una gestión pública con responsabilidad social, que a su vez permita seguir creando condiciones macroeconómicas propicias para fortalecer las fuentes de ahorro y de inversión generadoras de bienestar social y crecimiento económico sostenido.

Como consecuencia del actual entorno económico internacional desfavorable, producto de la crisis financiera a escala global y su propagación a la economía real a nivel mundial, el Ejecutivo Nacional, ha estructurado un escenario económico en el cual el criterio de austeridad y eficiencia del gasto se presenta como premisa en la formulación del presupuesto para este ejercicio fiscal; por lo tanto, no se asignarán créditos presupuestarios a gastos superfluos en ningún nivel institucional del sector público nacional.

Para cumplir este objetivo, todos los Órganos de la República y sus Entes adscritos, deberán elaborar un Plan de Racionalización del Gasto Suntuario, en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 6.649 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 de fecha 25/03/2009.

En este contexto, el parámetro a ser aplicado en esta coyuntura se concentra en la intensificación del uso racional de los recursos provenientes de la actividad petrolera y de la actividad interna, para confrontar estas circunstancias adversas con nuevas inversiones que generen las soluciones verdaderas y conjuntas para superar la gran crisis que se presenta a nivel mundial.

De igual manera, se debe considerar en los proyectos operativos el incentivo a la articulación social con el entorno en el cual estén localizados, para generar un impacto positivo, transformar y fomentar los vínculos con su comunidad en la solución de los problemas, en estrecha interrelación con los consejos comunales.

Así mismo, se aplica la política fiscal como instrumento de estabilización en el corto plazo, mediante el conjunto de medidas relativas al régimen tributario, gasto público y endeudamiento del Estado, como variables de control en el aseguramiento y mantenimiento de la estabilidad económica y social.

La composición del gasto para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 que alcanza Bs. 159.406,1 millones, se desglosa por conceptos de la siguiente manera:

- La cantidad de Bs. 98.265,2 millones correspondientes a gasto administrable, entendidos éstos como los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Estado y de sus instituciones en procura de satisfacer las necesidades de la población
- El monto de Bs. 56.192,4 millones correspondientes a gastos legales, constituidos por el Situado Constitucional con Bs. 24.814,5 millones, Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides) con Bs. 6.475,2 millones, Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) con Bs. 3.061,0 millones, Sistema de Justicia con Bs. 2.481,5 millones, Rectificaciones al Presupuesto con Bs. 1.240,7 millones, Servicio de la Deuda Pública Bs. 16.807,7 millones y Bs. 1.311,8 millones destinados al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales.

- La asignación de Bs. 4.948,5 millones correspondientes a programas y proyectos; cuyos desembolsos se sitúan en Bs. 4.225,3 millones, con una contrapartida local de Bs. 723,2 millones.

Con respecto al Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2010, se estima asignar desembolsos para proyectos de inversión reproductiva y social, en el orden de los Bs. 4.948,5 millones, que representa el 3,1 por ciento del total asignado al Proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2010 y un 0,6% del PIB; distribuidos en los Órganos de la República que se responsabilizarán por la ejecución de estos proyectos.

En cuanto a dicho Proyecto de Ley, los principales desembolsos desde el punto de vista cuantitativo alcanzan Bs. 3.727,4 millones, equivalente al 75,3 por ciento del total del mismo. A continuación se desglosan con sus respectivos detalles:

- El monto de Bs. 1.102,1 millones, asignados al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, para ser ejecutados por la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec)-Electrificación del Caroní C.A. (Edelca), para financiar el Proyecto de la Central Hidroeléctrica Tocomá, con una participación del 22,3 por ciento del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2010 y un 0,1% del PIB
- La cantidad de Bs. 981,5 millones, asignados al Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, a ser ejecutados por el Metro Los Teques (Metroteques), para financiar la línea 2. El Tambor-San Antonio de los Altos, con una participación del 19,8 por ciento del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2010 y un 0,1% del PIB
- La asignación de Bs. 729,1 millones al Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, para ser ejecutados por la EPS Siderúrgica Nacional, C.A., para financiar el diseño, construcción y operación de un complejo siderúrgico, con una participación del 14,7 por ciento del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2010 y un 0,1% del PIB
- El monto de Bs. 527,7 millones, asignados al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, a ser ejecutados por Sistema Hidráulico Yacambú Quíbor, C.A., para financiar obras de regulación y trasvase, desarrollo agrícola del Valle de Quíbor y Conservación de la Cuenca del Río Yacambú, con una participación del 10,7 por ciento del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2010 y un 0,1% del PIB
- El monto de Bs. 387,0 millones, asignados al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, a ser ejecutados de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec)-C.A. Energía Eléctrica de Venezuela (Enelven), para financiar la Planta Termozulia III, con una participación del 7,8 por ciento del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2010.

La orientación del gasto se dirige básicamente a la defensa del empleo, el reforzamiento del sector productivo interno y la orientación de la capacidad financiera pública; tomando en cuenta los impactos que la naturaleza, profundidad y duración de este ciclo recesivo global puedan ocasionar en la economía venezolana.

Para trasladar mayor valor agregado a la población, se asignan recursos para financiar gastos en los grupos de ciudadanos a nivel de las localidades; para ello, se intensifica la aplicación de la política de asignaciones presupuestarias a favor de los Consejos Comunales, como instancias de participación, articulación e integración que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos que brinden

respuesta a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

En el sector externo, se continuará manteniendo el tipo de cambio estable, que incida junto a la defensa de los precios del petróleo a la conservación de niveles óptimos de reservas internacionales; además de fortalecer el aparato productivo y garantizar la existencia de insumos, en función del sostenimiento del desarrollo económico.

Se ofrece especial impulso a los sectores de la economía social y privada, a través de las facilidades de financiamiento, los acuerdos con los sectores productivos y de complementariedad con otros países.

En este contexto, los convenios y acuerdos bilaterales de cooperación internacional, dentro de la política de egresos, representan grandes inversiones estratégicas para el desarrollo tecnológico y posterior crecimiento económico del país; complementadas con actividades de carácter político, económico, cultural y social, cuyo propósito fundamental es dirigir coherentemente los esfuerzos de la política exterior de la República a través de la gestión de cada una de las misiones diplomáticas representadas en el exterior.

Para impulsar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), se prevé elevar la cartera de créditos para el trabajo en las áreas de manufactura, construcción, comercio y servicios. De manera complementaria se plantea agilizar la liquidación de divisas; entregas, créditos y pagos a proveedores, otorgamiento de incentivos a la industrialización y al desarrollo comercial.

Para combatir la inflación, entre otras medidas habrá una lucha frontal contra el despilfarro y la corrupción; para ello se establecerá mayor disciplina en el gasto público para optimizar la utilización de los ingresos del Estado en beneficio directo de la colectividad y no de los intereses particulares y en especial, no inyectar en la economía recursos no requeridos para ejecutar los proyectos estratégicos, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo Nacional.

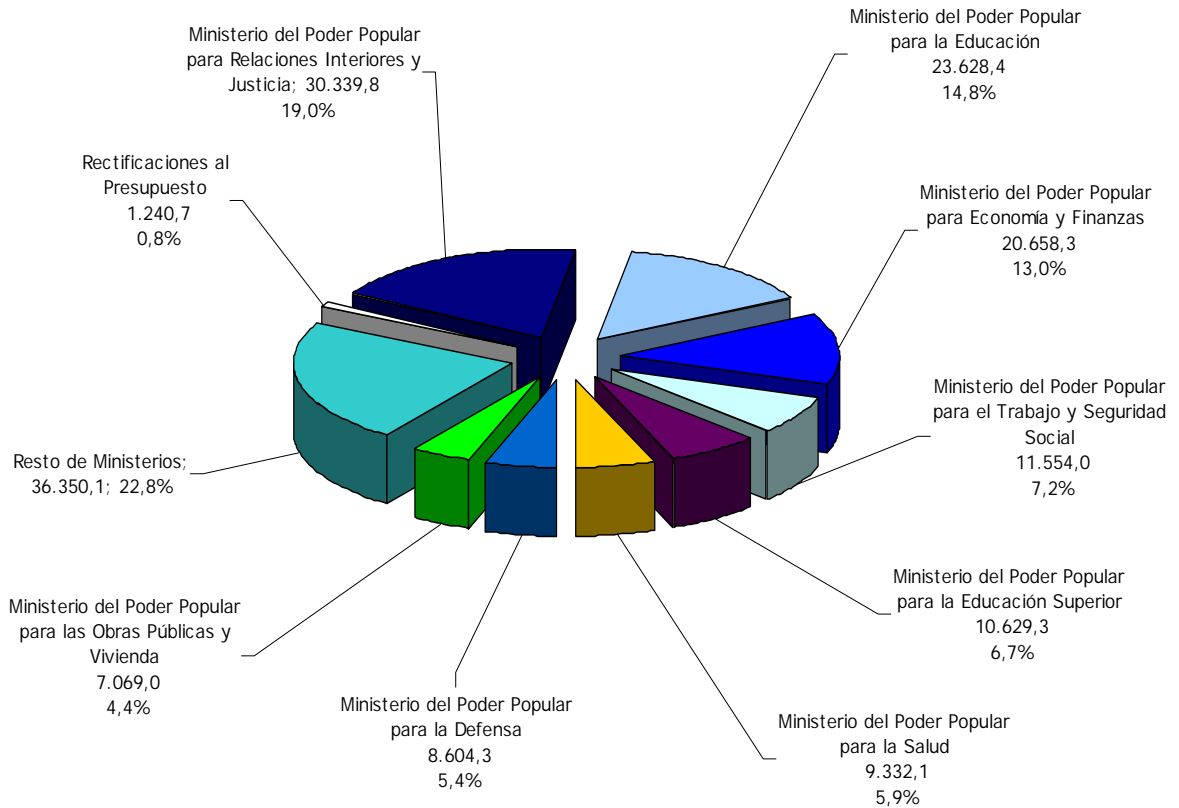
6.1.2 Aspectos Institucionales

Para el análisis de la clasificación institucional del gasto, se está considerando la estimación del PIB nominal en Bs. 896.403,0 millones, y el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 refleja un monto de Bs. 159.406,1 millones.

En relación a los aspectos institucionales se hace referencia, por el grado de importancia del monto de los créditos presupuestarios asignados en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, a los Órganos de la República que se citan a continuación: el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, el Ministerio del Poder Popular para la Educación, el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, el Ministerio del Poder Popular para la Salud, el Ministerio del Poder Popular para la Defensa y el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda; los cuales suman en conjunto la cantidad de Bs. 121.815,2 millones que constituyen el 76,4 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 y el 13,6% del PIB.

A continuación se representa gráficamente la estructura del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, de acuerdo al monto asignado.

Gráfico N° 6-1
Estructura del Proyecto de Ley de Presupuesto de acuerdo al Monto Asignado
Principales Ministerios del Poder Popular
(Millones de Bolívares y Estructura Porcentual)
Año 2010



El análisis que a continuación se presenta, se desarrolla en función de los principales ministerios según sus respectivas asignaciones presupuestarias.

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, tiene por objeto constituirse en el órgano rector de las políticas del Estado venezolano dirigidas a garantizar la seguridad integral de los habitantes, en un marco de paz, justicia y responsabilidad social. Su asignación presupuestaria asciende a Bs. 30.339,8 millones que representa el 19,0 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 y el 3,4% del PIB.

A continuación se señalan los principales proyectos en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 6-1				
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA				
DETALLE DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS DE ACUERDO AL MONTO ASIGNADO AÑO 2010				
(Millones de Bolívares)				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
260061000	Activación del Cuerpo de Policía Nacional (Fase II)	Operativo	400.000	460,9
260064000	Agilizar los procesos de investigación penal	Acta /Expediente	71.328	395,8
260067000	Clasificación y tratamiento de los privados y privadas de libertad	Interno	34.800	327,3
260066000	Aplicación de líneas estratégicas de orden institucional	Informe de Ejecución	22.500	194,4
	Resto de proyectos			458,5
TOTAL PROYECTOS				1.836,9

Con respecto a las acciones centralizadas, no referidas a las asignaciones predeterminadas para financiar los aportes legales, se presupuestan sus gastos de funcionamiento de acuerdo a la siguiente distribución: la dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores por Bs. 354,4 millones, la gestión administrativa por Bs. 154,1 millones y la previsión y protección social por Bs. 87,2 millones.

El Ministerio del Poder Popular para la Educación, constituye el órgano de la Administración Pública Nacional responsable de la regulación, formulación y seguimiento de las políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional con respecto a la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación del sistema educativo en todos sus niveles y modalidades, y formula proyectos con una perspectiva de género.

Su asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2010 alcanza la cantidad de Bs. 23.628,4 millones, que representa el 14,8 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 y el 2,6% del PIB.

Su política presupuestaria, está enmarcada en la Justicia Social prevista en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el Capítulo IV "De los Derechos Culturales y Educativos", en el artículo 102 señala "La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria..." por lo tanto, se da recurrencia y apertura al año escolar, además de incrementarse la cobertura y la calidad de la educación venezolana.

Para optimizar el rendimiento académico en el sector educativo en todos los niveles de aprendizaje formal y lograr una formación liberadora en equidad de género, el Ejecutivo Nacional promulgó la nueva Ley Orgánica de Educación, según la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.929 Extraordinario de fecha 15/08/2009.

Los principales proyectos de este ministerio se detallan en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 6-2				
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN				
DETALLE DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS DE ACUERDO AL MONTO ASIGNADO AÑO 2010				
(Millones de Bolívars)				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
100056000	Recurrencia y apertura del año escolar	Nómina	180	12.420,6
109999000	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados	Bolívar	1.188.018.255	1.188,0
100052000	Programa de Alimentación Escolar	Niña, Niño, Adolescente y Joven	4.055.135	1.031,1
	Resto de proyectos			182,5
TOTAL PROYECTOS				14.822,2

Con respecto a las Acciones Centralizadas, los gastos de funcionamiento se presupuestan como sigue: la dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores por Bs. 2.936,1 millones, la gestión administrativa por Bs. 2.913,0 millones y la previsión y protección social por Bs. 2.957,0 millones.

La asignación presupuestaria del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, alcanza la cantidad de Bs. 20.658,3 millones, que constituye una participación del 13,0 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 y un 2,3% del PIB.

Es el Órgano de la República responsable de coordinar la política macroeconómica con el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo y ejecutar la política fiscal diseñada por el Ejecutivo Nacional.

A continuación se presentan los principales proyectos de dicho ministerio.

CUADRO N° 6-3				
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS				
DETALLE DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS DE ACUERDO AL MONTO ASIGNADO AÑO 2010				
(Millones de Bolívars)				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
079999000	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados	Bolívar	1.176.146.300	1.176,1
070052000	Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de los órganos de la administración pública	Ley / Reglamento	1	64,2
070016000	Coordinar, controlar, registrar y planificar la gestión financiera del tesoro nacional, a fin de mejorar la efectividad, eficiencia y transparencia de la gestión pública en función de la distribución de los ingresos para el cumplimiento de los objetivos y estrategias de desarrollo nacional	Porcentaje	100	10,0
	Resto de proyectos			20,9
TOTAL PROYECTOS				1.271,2

Con respecto a las acciones centralizadas, representan la cantidad de Bs. 19.387,1 millones para los gastos de funcionamiento de este Ministerio, que como siguen se mencionan: la dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores por Bs. 620,3 millones, la gestión administrativa por Bs. 570,1 millones, la previsión y protección social por Bs. 198,3 millones, las asignaciones predeterminadas por Bs. 98,2 millones, la dirección y coordinación del servicio de la deuda pública nacional por Bs. 16.807,7 millones, de los cuales corresponden a la fuente de ingresos ordinarios la cantidad de Bs. 6.514,7 millones, y Bs. 10.293,0 millones asignados a la fuente deuda pública y por último, los gastos centralizados por Bs. 1.092,5 millones.

El Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, fundamenta su política en la construcción de la seguridad social desde un enfoque socialista Venezolano y con el mayor rango posible de inclusión poblacional y en condiciones de democratización de las organizaciones sindicales y en un marco de respeto a los derechos colectivos de los trabajadores. El presupuesto de este ministerio se enfoca primordialmente en las acciones a ejecutar por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), cuyos proyectos tienen como objetivo incorporar progresivamente a los ciudadanos y ciudadanas al Sistema de Seguridad Social y la prestación de los servicios de salud y mejoramiento en el otorgamiento de las prestaciones dinerarias a corto y largo plazo.

Su asignación presupuestaria alcanza Bs. 11.554,0 millones, equivalente al 7,2 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 y al 1,3% del PIB.

Los proyectos a ser ejecutados por este ministerio alcanzan Bs. 10.488,8 millones, dentro de los cuales se contempla una transferencia al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Bs. 10.201,0 millones, mientras que las acciones centralizadas alcanzan Bs. 1.065,2 millones, contemplando de igual manera una transferencia al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Bs. 808,1 millones para sus gastos de funcionamiento.

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, es el órgano rector del sistema educativo del nivel superior para la formación del talento humano de acuerdo a los requerimientos de desarrollo nacional.

Su asignación presupuestaria alcanza Bs. 10.629,3 millones, equivalente a un 6,7 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 y un 1,2% del PIB. A continuación se señalan los principales proyectos en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 6-4 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR				
DETALLE DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS DE ACUERDO AL MONTO ASIGNADO AÑO 2010 (Millones de Bolívares)				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
359999000	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados	Bolívar	5.865.473.167	5.865,5
350078000	Dotación estratégica de la planta física de las instituciones de educación superior.	Espacio	9.800	26,5
350125000	Plan Nacional de Formación de Formadores	Persona Capacitada	750	10,3
	Resto de proyectos			92,0
TOTAL PROYECTOS				5.994,3

Con respecto a las acciones centralizadas, se presupuestan sus gastos de funcionamiento como sigue: la dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores representa la cantidad de Bs. 175,7 millones, la gestión administrativa por la cantidad de Bs. 4.459,0 millones y la previsión y protección social por la cantidad de Bs. 0,3 millones.

El Ministerio del Poder Popular para la Salud, tiene como propósito la profundización de la revolución bolivariana, mediante la construcción, integración y consolidación del sistema público nacional de salud. De esta manera, elevará la calidad de vida de la población venezolana con la ayuda de la medicina técnica y social de manera preventiva y curativa.

Su asignación presupuestaria alcanza Bs. 9.332,1 millones, equivalente al 5,9 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 y al 1,0% del PIB.

En el cumplimiento de la Constitución Nacional, se concibe la salud como un derecho humano fundamental y universal; su protección y defensa representa la conquista de la calidad de vida. A continuación se detallan los principales proyectos de este ministerio.

CUADRO N° 6-5				
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD				
DETALLE DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS DE ACUERDO AL MONTO ASIGNADO AÑO 2010				
(Millones de Bolívares)				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
549998000	Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados	Bolívar	2.828.028.789	2.828,0
549999000	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados	Bolívar	1.146.607.574	1.146,6
540040000	Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud, para atender a la población del Distrito Capital	Consulta	2.462.597	284,1
540057000	Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud, para atender integralmente a la población del Estado Guárico.	Consulta	413.752	171,2
540061000	Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud, para atender integralmente a la población del Estado Portuguesa	Consulta	372.626	138,2
540034000	Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud, para atender integralmente a la población del Estado Barinas	Consulta	830.856	136,4
	Resto de Proyectos			1.120,5
TOTAL PROYECTOS				5.825,0

Con respecto a las acciones centralizadas, se presupuestan sus gastos de funcionamiento como sigue: la dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores con la cantidad de Bs. 1.621,0 millones, la gestión administrativa por Bs. 1.540,0 millones y la previsión y protección social por Bs. 346,1 millones.

El Ministerio del Poder Popular para la Defensa, centra su actuación en lo señalado en el artículo 299 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en lo que se refiere al desarrollo armónico de la economía nacional mediante una planificación estratégica,

participativa y de consulta abierta; y el artículo 328 ejusdem cuando establece que la Fuerza Armada Nacional es el garante de la independencia y soberanía de la Nación, así como de la integridad del espacio geográfico mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional.

Su asignación presupuestaria alcanza Bs. 8.604,3 millones, equivalente a un 5,4 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 y un 1,0% del PIB.

A continuación se detallan los principales proyectos del ministerio.

CUADRO N° 6-6				
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA				
DETALLE DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS DE ACUERDO AL MONTO ASIGNADO AÑO 2010				
(Millones de Bolívares)				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
089999000	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados	Bolívar	1.107.944.032	1.107,9
080041000	Cuidado integral de la salud a través de la red sanitaria militar.	Paciente Atendido	2.834.648	241,6
080022000	Proveer el soporte de actividades logísticas que permitan la operatividad de la Fuerza Armada Nacional.	Dotación	60	213,1
080023000	Servicios, infraestructuras y compras comunes que garanticen el nivel operativo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.	Actividad Administrativa	1.360	139,5
	Resto de Proyectos			357,5
TOTAL PROYECTOS				2.059,6

Con respecto a las acciones centralizadas, se presupuestan sus gastos de funcionamiento, que como sigue se mencionan: la dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores por Bs. 6.100,0 millones, la gestión administrativa por Bs. 296,2 millones, la previsión y protección social por Bs. 130,0 millones y las agregadurías militares por Bs. 18,5 millones.

El Ministerio del Poder Popular para las obras Públicas y Vivienda, fue creado por el Decreto N° 6.626 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.130 de fecha 03/03/2009, asignándole la rectoría en materia de vialidad, circulación, tránsito y transporte terrestre, acuático y aérea, puertos, muelles aeródromos, aeropuertos, sistema de transporte ferroviario nacional, sistema nacional de vivienda y hábitat, entre otras.

Su asignación presupuestaria alcanza Bs. 7.069,0 millones, equivalente a un 4,4 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 y un 0,8% del PIB. A continuación se detallan los principales proyectos del ministerio.

CUADRO N° 6-7				
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA				
DETALLE DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS DE ACUERDO AL MONTO ASIGNADO AÑO 2010				
(Millones de Bolívars)				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
559999000	Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados	Bolívar	2.804.752.353	2.804,8
550038000	Apoyo a la gestión del ordenamiento territorial y ejecución de obras de infraestructura y vialidad	Tramitación	201.221	146,3
550052000	Construcción, rehabilitación y mantenimiento de la vialidad agrícola nacional.	Kilómetro	1.341	7,6
550054000	Construcción de edificaciones de seguridad y defensa	Metro cuadrado	135.049	7,0
	Resto de proyectos			45,9
TOTAL PROYECTOS				3.011,6

Las acciones centralizadas, se distribuyen como sigue: la dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores por Bs. 813,8 millones, la gestión administrativa por Bs. 2.728,5 millones, y la previsión y protección social por Bs. 515,1 millones.

Con respecto a las transferencias a los entes descentralizados, se destacan: el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banaviv) con Bs. 1.000,0 millones; C.A. Metro Los Teques (MetroTeques) por Bs. 981,5 millones; el C.A. Metro de Caracas (Cametro) por Bs. 929,4 millones; el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT) por Bs. 610,0 millones; la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (Fontur) por Bs. 513,0 millones; el Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi) por Bs. 350,0 millones y el Instituto de Ferrocarriles del Estado por Bs. 192,5 millones.

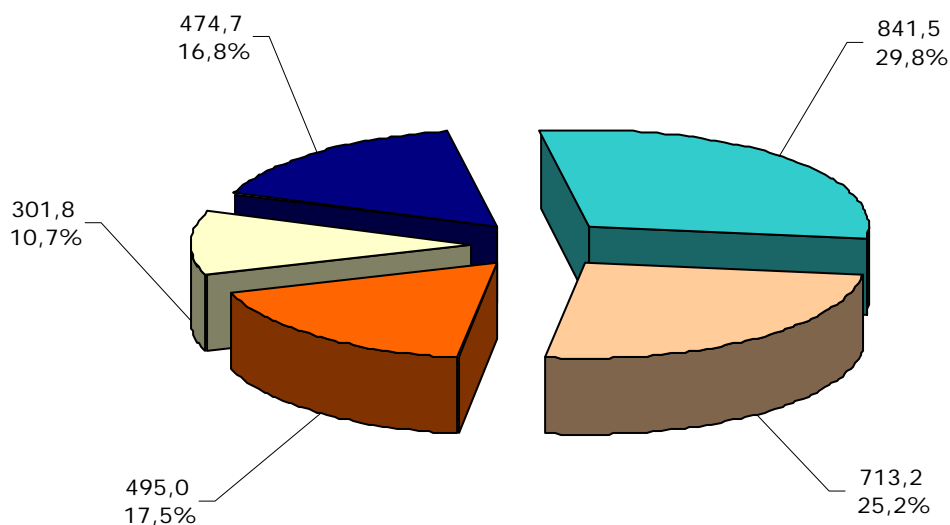
Dentro del resto de los ministerios, están aquellos órganos ordenadores de compromisos y pagos, cuya asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2010 en conjunto asciende a Bs. 36.350,1 millones, con una participación del 22,8 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 y un 4,1% del PIB.

El Ejecutivo Nacional, en pro de garantizar la optimización de la ejecución de las misiones sociales, centralizará en el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia sus asignaciones, las cuales ascienden a Bs. 2.826,2 millones financiadas totalmente con recursos ordinarios y representan el 85,1 por ciento de los créditos presupuestarios de este Órgano de la República.

Se desglosa a continuación en orden cuantitativo descendente, el detalle de las misiones sociales a ser financiadas en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 y seguidamente se realiza la representación gráfica de las principales misiones, de acuerdo al monto asignado: la Fundación Misión Barrio Adentro por Bs. 841,5 millones; la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez" por Bs. 713,2 millones; la Fundación Misión Sucre por Bs. 495,0 millones; la Fundación Samuel Róbinson por Bs. 301,8 millones; la Fundación Misión Negra Hipólita por Bs. 254,2 millones; la Fundación Misión Cultura por Bs. 54,3 millones; la Fundación "Pueblo Soberano" por Bs. 38,0 millones; el Instituto Nacional de Deportes por Bs. 36,4 millones; la Fundación "Misión Che Guevara" por Bs. 29,1 millones; la Fundación Misión Identidad por Bs. 20,0 millones; el Instituto Nacional

de la Juventud por Bs. 20,0 millones; la Fundación Misión Milagro por Bs. 20,0 millones y la Fundación Misión Piar Bs. 2,6 millones.

Gráfico N° 6-2
Detalle de las Principales Misiones Sociales de acuerdo al Monto Asignado
(Millones de Bolívars y Estructura Porcentual)
Año 2010



- A0446 Fundación Misión Barrio Adentro
- A0456 Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez
- A0415 Fundación Misión Sucre
- A0425 Fundación Samuel Robinson
- Resto de Misiones Sociales

A continuación se presenta la clasificación institucional del gasto total correspondiente al Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2010:

CUADRO N° 6-8
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL GASTO TOTAL
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívars)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN RESPECTO AL TOTAL	PORCENTAJE PIB
Asamblea Nacional	817,5	0,5	0,1
Contraloría General de la República	166,2	0,1	0,0
Consejo Nacional Electoral	1.633,4	1,0	0,2
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	1.046,1	0,7	0,1
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	20.658,3	13,0	2,3
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	8.604,3	5,4	1,0

CUADRO N° 6-8
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL GASTO TOTAL
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN RESPECTO AL TOTAL	PORCENTAJE PIB
Ministerio del Poder Popular para la Educación	23.628,4	14,8	2,6
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	11.554,1	7,2	1,3
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	1.687,5	1,1	0,2
Tribunal Supremo de Justicia	3.682,4	2,3	0,4
Ministerio Público	1.023,6	0,6	0,1
Procuraduría General de la República	85,1	0,1	0,0
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	30.339,8	19,0	3,4
Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo	6.887,4	4,3	0,8
Defensoría del Pueblo	74,2	0,0	0,0
Vicepresidencia de la República	695,5	0,4	0,1
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	2.221,7	1,4	0,2
Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior	10.629,3	6,7	1,2
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	337,6	0,2	0,0
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	3.322,6	2,1	0,4
Consejo Moral Republicano	4,1	0,0	0,0
Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	20,3	0,0	0,0
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	2.854,7	1,8	0,3
Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería	831,2	0,5	0,1
Ministerio del Poder Popular para el Turismo	128,2	0,1	0,0
Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo	1.781,3	1,1	0,2
Ministerio del Poder Popular para la Cultura	838,5	0,5	0,1
Ministerio del Poder Popular para el Deporte	654,2	0,4	0,1
Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	144,1	0,1	0,0
Ministerio del Poder Popular para el Comercio	226,5	0,1	0,0
Ministerio del Poder Popular para la Salud	9.332,1	5,9	1,0
Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda	7.069,0	4,4	0,8
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	1.413,5	0,9	0,2
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	3.469,4	2,2	0,4
Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	303,3	0,2	0,0
Rectificaciones al Presupuesto	1.240,7	0,8	0,1
TOTAL	159.406,1	100,0	17,8

6.2 Análisis de los Principales Conceptos del Gasto de la República

La Clasificación de los Principales Conceptos del Gasto, contempla todas las asignaciones predeterminadas tanto al gasto rígido como a los demás Gastos de Funcionamiento y de Inversión de la Administración Pública.

Del total de presupuesto de gastos y aplicaciones financieras el 35,2 por ciento está sujeto a disposiciones legales, representando el 6,3 por ciento del PIB, restando un 64,8% como disponibilidad del Ejecutivo Nacional para instrumentar una política de gastos coherente con las directrices estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, conjuntamente con las grandes líneas transformadoras del Proyecto Nacional "Simón Bolívar" en lo político, social, económico, militar, territorial, internacional y ético.

Cabe destacar, que el elevado porcentaje de las acciones predeterminadas, demuestra una vez más la alta rigidez que caracteriza al presupuesto de gastos.

A continuación se muestra los Principales Conceptos del Gasto por Fuente de Financiamiento:

CUADRO N° 6-9
PRINCIPALES CONCEPTOS DEL GASTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívars)

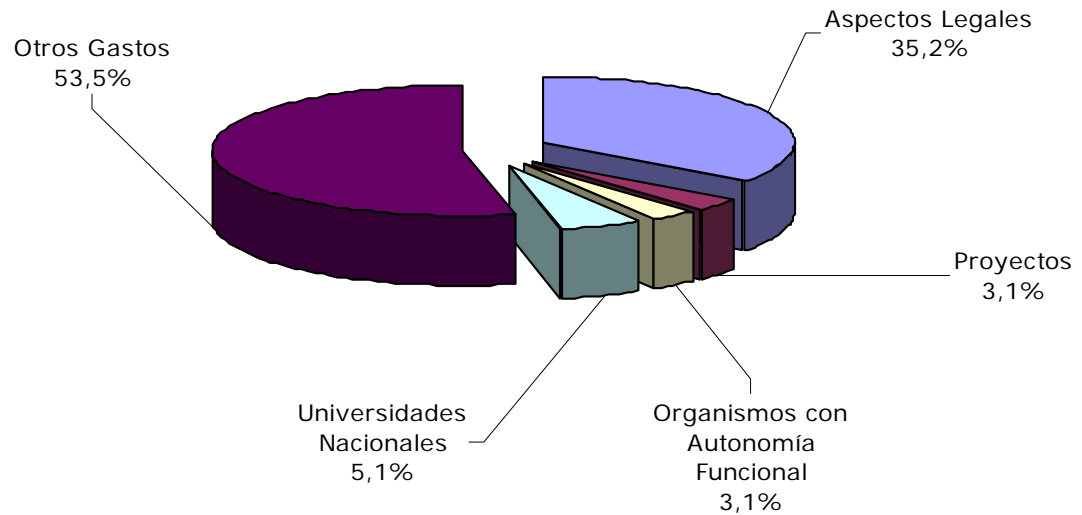
CONCEPTOS	RECURSOS ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
Legales	45.899,3		10.293,1			56.192,4
Servicio de la deuda pública	6.514,7		10.293,1			16.807,8
Gobernaciones y Alcaldías	35.662,5					35.662,5
• Situado Constitucional	24.814,5					24.814,5
• Asignaciones Económicas Especiales	4.372,8					4.372,8
• Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides)	6.475,2					6.475,2
Sistema de Justicia	2.481,4					2.481,4
Rectificaciones al Presupuesto	1.240,7					1.240,7
Proyectos por Endeudamiento		4.948,5				4.948,5
Organismos con Autonomía Func. a/	4.502,6			381,4		4.884,0
Universidades Nacionales b/	5.605,4			2.565,8		8.171,2
Otros gastos	68.065,2			17.052,8	92,0	85.210,0
TOTAL	124.072,5	4.948,5	10.293,1	20.000,0	92,0	159.406,1

a/ No incluye asignaciones legales, proyectos por endeudamiento, ni obligaciones de ejercicios anteriores

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

A continuación se presenta la estructura gráfica de esta clasificación:

Gráfico N° 6-3
Principales Conceptos del Gasto
(Estructura Porcentual)
Año 2010



Por otra parte, el Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras continúa manteniendo la técnica de Presupuesto por Proyecto, por cuanto presenta una estrecha vinculación entre el conjunto de lineamientos previstos y el referido Presupuesto.

CUADRO N° 6-10
PRINCIPALES CONCEPTOS DEL GASTO POR ACCIONES CENTRALIZADAS Y POR PROYECTOS

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	ACCIONES CENTRALIZADAS ^{c/}	PROYECTOS	TOTAL	PORCENTAJE	
				PARTICIPACIÓN	PIB
Legales	54.060,1	2.132,3	56.192,4	35,2	6,3
Servicio de la Deuda Pública	16.807,8		16.807,8	10,5	1,9
Gobernaciones y Alcaldías	35.662,5		35.662,5	22,3	4,0
• Situado Constitucional	24.814,5		24.814,5	15,5	2,8
• Asignaciones Económicas Especiales	4.372,8		4.372,8	2,7	0,5
• Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides)	6.475,2		6.475,2	4,1	0,7
Sistema de Justicia	349,1	2.132,3	2.481,4	1,6	0,3
Rectificaciones al Presupuesto	1.240,7		1.240,7	0,8	0,1
Proyectos por Endeudamiento		4.948,5	4.948,5	3,1	0,6
Organismos con Autonomía Funcional ^{a/}	3.556,0	1.328,0	4.884,0	3,1	0,5
Universidades Nacionales ^{b/}	3.746,4	4.424,8	8.171,2	5,1	0,9
Otros Gastos	35.174,3	50.035,7	85.210,0	53,5	9,5
TOTAL	96.536,8	62.869,3	159.406,1	100,0	17,8

a/ No incluye asignaciones legales, proyectos por endeudamiento, ni obligaciones de ejercicios anteriores

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

c/ Incluye Rectificaciones al Presupuesto

De acuerdo al cuadro, se observa que el mayor porcentaje 59,8 por ciento está representado por las acciones centralizadas.

6.2.1 Asignaciones Legales

Las asignaciones legales constituyen compromisos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

Para este concepto se estima la cantidad de Bs. 56.192,4 millones, destacándose entre ellos los recursos para cancelar el Servicio de la Deuda Pública centralizado en el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas y los aportes otorgados a las Gobernaciones y Alcaldías. En cuanto al Servicio de la Deuda Pública, se ha presupuestado por Bs. 16.807,8 millones, que representa el 10,5% del total de presupuesto y el 1,9% del PIB.

Con respecto a los recursos previstos para las Gobernaciones y Alcaldías alcanzan la cifra de Bs. 35.662,5 millones los cuales representan el 22,3% del total y el 4,0% del PIB, destacándose por Situado Constitucional la cantidad de Bs. 24.814,5 millones, de los cuales corresponde a los Estados la cantidad de Bs. 19.851,6 millones y a los Municipios la cantidad de Bs. 4.962,9 millones, de acuerdo a la Ley Orgánica de Descentralización y Delimitación de Transferencia de Competencias del Sector Público; por Asignaciones Económicas Especiales la cantidad de Bs. 4.372,8 millones que incluye el aporte correspondiente a los Estados con la cantidad de Bs. 1.836,6 millones, a los Municipios con Bs. 1.224,4 millones y al Fondo de los Consejos Comunales con Bs. 1.311,8 millones, y por el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides) con la cantidad de Bs. 6.475,2 millones, orientados a cubrir los gastos de funcionamiento de los mismos, así como permitir una mayor coordinación con el Ejecutivo Nacional de los proyectos a los fines de procurar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos.

El Fondo Nacional de los Consejos Comunales, se creó con el objeto de financiar los proyectos comunitarios, sociales y productivos. A través de los Consejos Comunales el pueblo venezolano ejercerá directamente la gestión de las políticas públicas y la ejecución de los proyectos los cuales estarán en función de las necesidades y aspiraciones de las comunidades, en pro de una sociedad más equitativa y con justicia social; por lo tanto la organización y el funcionamiento de estos entes estarán regidos conforme a los principios de responsabilidad, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, eficacia, eficiencia, control social, equidad, justicia e igualdad social.

6.2.2 Proyectos por Endeudamiento

Para el ejercicio económico-financiero 2010, se pretende dar continuidad a un conjunto de proyectos que apuntalan a mejorar los sectores agrícola, industrial y de infraestructura, entre otros, traducidos en proyectos orientados a la ejecución de obras de infraestructura, reformas, modernizaciones, fortalecimientos, rehabilitaciones y apoyos a los sistemas institucionales que contribuyan, por una parte, con la reactivación del aparato productivo y por la otra parte, en crear fuentes de empleo directa e indirecta. Todo esto coadyuva a continuar con el crecimiento económico que hasta ahora se ha desarrollado.

Por este concepto se estima en el Proyecto de Ley de Presupuesto del año 2010, recursos financieros por el orden de Bs. 4.948,5 millones para la ejecución y culminación de los proyectos de inversión social y reproductiva financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento 2010, los cuales están basados en los lineamientos previstos en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. Estos proyectos representan el 3,1% del total presupuestado y el 0,6% del PIB. Entre los órganos de la República que mayor participación muestran en el total de los proyectos por endeudamiento se destacan: Energía y Petróleo Bs. 1.531,3 millones; Obras Públicas y Vivienda con Bs. 1.354,7 millones y Ambiente por Bs. 884,1 millones.

A continuación se presentan los proyectos por endeudamiento más relevantes que se muestran en el Presupuesto 2010:

- Proyectos orientados a incentivar el sector eléctrico tales como: la Central Hidroeléctrica Tocoma, Planta Termozulia III y Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de Corpoelec
- Proyectos orientados a mejorar las vías de comunicaciones y transporte, dando importancia por una parte, a la responsabilidad del Instituto de Ferrocarriles del Estado en la Rehabilitación del Sistema Centro Occidental Simón Bolívar Tramo Puerto Cabello-Barquisimeto y Yaritagua-Acarigua, y por la otra, al desarrollo de la Línea 2 El Tambor – San Antonio de los Altos y Línea 5 Tramo Plaza Venezuela – Miranda II
- Proyectos de conservación de aguas y saneamiento ambiental, que apuntalan a la construcción y ampliación de cloacas y acueductos; a la rehabilitación de los sistemas de agua y al saneamiento ambiental integral, con miras a dotar al país de la infraestructura requerida para aprovechar racionalmente los recursos naturales. En este sentido, se destacan los proyectos más significativos: Obras de Regulación y Trasvase, Desarrollo Agrícola del Valle de Quíbor y Conservación de la Cuenca del Río Yacambú; Modernización y Rehabilitación del Sector Agua Potable y Saneamiento; Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales, entre otros.

6.2.3 Organismos con Autonomía Funcional

La asignación presupuestaria para los Organismos con Autonomía Funcional asciende a Bs. 4.884,0 millones, equivalente al 3,1% del total del Presupuesto y el 0,5% del PIB; y se detallan como se indican en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 6-11		
ORGANISMOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010		
(Millones de Bolívares)		
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
Asamblea Nacional	814,5	16,7
Contraloría General de la República	166,1	3,4
Consejo Nacional Electoral	1.592,1	32,6
Tribunal Supremo de Justicia	1.195,8	24,5
Ministerio Público	1.021,3	20,9
Defensoría del Pueblo	73,9	1,6
Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	20,3	0,5
TOTAL	4.884,0	100,0

Nota: No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni obligaciones de ejercicios anteriores

Dentro de los objetivos planteados por el Consejo Nacional Electoral, se destacan la planificación de los procesos electorales a celebrarse en el año 2010, así como lo correspondiente al cumplimiento de las demás funciones emanadas del texto constitucional, entre ellas: la materia Electoral, a través de los cuales se plantea incentivar la inscripción de

la población electoralmente activa que no se ha incorporado al patrón electoral, como la actualización de datos de los ya existentes; y el Registro Civil, con la creación del Sistema Nacional de Registro Civil desarrollado por medio de la Ley Orgánica de Registro Civil, para este organismo se asigna la cantidad de Bs. 1.592,1 millones.

El Poder Judicial venezolano, constituye uno de los pilares fundamentales para el fortalecimiento de la democracia y por ende de la garantía y protección de los derechos de los ciudadanos, a tal efecto al Tribunal Supremo de Justicia, se le asigna para ello la cantidad de Bs. 1.195,8 millones con miras a consolidar este Poder se ha planteado tres directrices fundamentales como son: suministrar bienes y servicios a las Dependencias Judiciales para garantizar el proceso de administración de justicia en el ámbito nacional; inspeccionar y vigilar la reforma estructural de los procesos de evaluación y concursos de jueces para optar a la titularidad de los cargos y capacitación del recurso humano a fin de garantizar el Derecho a la Defensa.

El Ministerio Público, con el propósito de contribuir al logro de la justicia, la paz social, la preservación del Estado de Derecho y en su rol operativo garantizar el desarrollo de los procesos judiciales, con la celeridad y óptima administración de justicia; se propone el cumplimiento de sus objetivos mediante la puesta en marcha de los siguientes proyectos: modernización del organismo, procesos judiciales y administrativos de la acción fiscal, formación y capacitación del capital humano, seguridad integral de las sedes del organismo y modernización y mantenimiento tecnológico. Para cumplir con tales objetivos se le asigna la cantidad de Bs. 1.021,3 millones.

Los créditos presupuestarios destinados a la Asamblea Nacional, estarán orientados a financiar los siguientes proyectos: promulgar y reformar el marco legal de acuerdo a lo requerido por la reforma constitucional; promover la participación protagónica del ciudadano en la gestión de todos los poderes públicos, desarrollar mecanismos que permitan evaluar la gestión pública de manera concertada entre el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los beneficiarios de las políticas públicas y mantener la plataforma tecnológica, la asesoría y asistencia técnica adecuada al uso racional, eficiente y eficaz de un sistema de información y telecomunicaciones que asegure las comunicaciones internas y externas, para ello se estima otorgar recursos por el orden de Bs. 814,5 millones.

6.2.4 Universidades Nacionales

La política presupuestaria planteada para la educación superior, está enmarcada dentro de los lineamientos formulados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, en cuanto a continuar manteniendo y desarrollando el derecho a la educación universitaria gratuita, democrática y obligatoria, tal y como lo consagra la Ley de Universidades. En este sentido, se le otorga a las Universidades Nacionales recursos por el orden de Bs. 8.171,2 millones, de los cuales Bs. 1.116,2 millones, provienen de la asignación otorgada por el Servicio Autónomo Consejo Nacional de Universidades, de acuerdo a lo previsto en la misma normativa.

6.2.5 Otros Gastos

El rubro otros gastos alcanza un monto de Bs. 85.210,0 millones que representan el 53,5% del total asignado al Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 y el 9,5% del PIB.

Seguidamente se muestra el cuadro que detalla los componentes de este rubro:

CUADRO N° 6-12
OTROS GASTOSPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
Gastos de Personal	31.468,9	36,9
Otros Materiales, Suministros y Mercancías	2.556,3	3,0
Servicios Básicos	130,5	0,2
Alquileres de Inmuebles, Maquinarias y Equipos	272,4	0,3
Conservaciones y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Obras	323,8	0,4
Impuestos Indirectos	402,2	0,5
Adquisición de Repuestos, Maquinarias, Equipos e Inmuebles	85,7	0,1
Reparaciones, Conservaciones, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras	327,5	0,4
Contratación y Construcción de Obras	38,5	0,0
Otros Activos Financieros	16,0	0,0
Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	139,7	0,2
Subsidios al Sector Privado	1.772,0	2,1
Transferencias y Donaciones al Exterior	104,2	0,1
Aportes a Pensionados y Jubilados	4.836,0	5,7
Otras Asignaciones al Sector Público	40.142,6	47,1
Asignaciones No Distribuidas	981,1	1,1
Obligaciones de Ejercicios Anteriores y Otros Pasivos	386,6	0,5
Otros Gastos	1.226,0	1,4
TOTAL	85.210,0	100,0

Entre los conceptos de mayor relevancia, se destacan:

- Los gastos de personal por Bs. 31.468,9 millones, destinados a cumplir con los compromisos en materia laboral como: cancelación de las respectivas nóminas de los trabajadores públicos del Poder Nacional, hacer efectivo la aplicación de las correspondientes contrataciones colectivas, llevar a cabo la implementación del programa de alimentación a través del otorgamiento de cesta ticket de alimentación; además de cubrir la incidencia del incremento salarial del año 2009. No incluye lo correspondiente a organismos con autonomía funcional y lo estimado por este concepto para proyectos por endeudamiento.
- El resto de gastos de funcionamiento de los órganos del Poder Nacional como: la adquisición de materiales, suministros y mercancías, alquileres de inmuebles, maquinarias y equipos, la cancelación de los servicios básicos, la conservación y reparaciones menores, entre otros, permitirán a los órganos mantener los niveles de operatividad acordes con sus funciones. Para ello se estima Bs. 3.283,0 millones.

- Las asignaciones al sector público alcanzan la cifra de Bs. 40.142,6 millones orientados a llevar a cabo los gastos de funcionamiento de los entes descentralizados, los aportes a las Gobernaciones y los Municipios, así como los proyectos de carácter social. Cabe destacar que este rubro no incluye los proyectos por endeudamiento, los aportes legales y las transferencias otorgadas a las universidades nacionales.
- Entre los entes descentralizados que mayor participación muestran en este rubro se tienen: el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Bs. 11.009,1 millones, las transferencias especiales a gobernaciones por Bs. 3.809,8 millones, CVG Electrificación del Caroní (Edelca) por Bs. 1.102,1 millones, la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A (CASA) por Bs. 1.878,3 millones y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) por Bs. 1.228,9 millones, el cual continuará ejecutando el Plan Evasión Cero y Contrabando Cero, cuya finalidad es continuar incrementando la recaudación de los tributos legalmente establecidos y lograr concientizar a los contribuyentes.
- En materia de vivienda y hábitat, se le asignan recursos financieros al Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi) por Bs. 350,0 millones, los cuales con la coordinación del financiamiento por parte del Banco Nacional para la Vivienda y Hábitat (Banaviv) por Bs. 1.000,0 millones tienen la responsabilidad de administrar los recursos destinados para solventar el déficit habitacional existente en el país.
- Por otra parte, se prevé en este rubro las asignaciones destinadas a los programas sociales y misiones bajo la tutela del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, con lo cual continuarán coadyuvando a un mejor bienestar de la comunidad, entre tales tenemos: el reimpulso de la Misión Barrio Adentro, la Misión Sucre a través de la Fundación Misión Sucre y la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV); la misión alimentación dando importancia al Plan Excepcional de Seguridad Alimentaria (PESA) y al Programa de Alimentos Estratégicos (Proal); Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", Fundación Misión Negra Hipólita, entre otras. Igualmente, como parte de la política social se tienen estimados la ejecución de los siguientes programas: hogares y multihogares de cuidado diario, proyecto alimentario escolar escuelas bolivarianas, atención integral al anciano, pensiones de vejez, subsidio al pasaje estudiantil, protección nutricional, ayudas al adulto (a) mayor y amas de casa, entre otros.
- Los subsidios al Sector Privado por Bs. 1.772,0 millones que involucra las asignaciones para las instituciones gremiales, instituciones benéficas, religiosas, entre otros subsidios.
- Los aportes que se otorgarán a los pensionados y jubilados por Bs. 4.836,0 millones, los cuales incluyen las respectivas nóminas, los aguinaldos, demás beneficios económicos previstos en la convención colectiva; así como la incidencia que genera el incremento de sueldos y salarios aprobados en el año 2009, entre otros.
- Por último, se prevé los gastos centralizados en el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas por Bs. 981,1 millones, para atender el convenio de cooperación, el fondo para remuneraciones, pensiones, jubilaciones y otras retribuciones, el proyecto social especial y demás gastos de los organismos del sector público.

6.3 Clasificación Económica del Gasto Fiscal de la República 2010

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, está diseñado en función de cumplir con las acciones y metas previstas en el Proyecto Nacional "Simón Bolívar" conjuntamente con las acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013, con la finalidad de generar la eficiencia y la eficacia del gasto que sirve de motor para generar un crecimiento económico sostenido con desarrollo humano, en concordancia con las bases de las políticas que coadyuven en la construcción de una nueva estructura económica y social incluyente, que forme parte, de un sistema de planificación, producción y distribución orientado hacia el Socialismo.

En éste sentido, el proceso de transición hacia una estructura económica - social más incluyente en el marco del desarrollo de un nuevo modelo productivo endógeno como base económica del Socialismo del Siglo XXI que permitirá al país avanzar en la cobertura y la universalización en la satisfacción de necesidades de alimentación, salud, educación, vivienda y empleo; así como, en la construcción de un sector público al servicio del ciudadano que conduzca a la transformación de la sociedad.

Para el Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2010, se refleja según la clasificación económica para determinar la orientación y destino de los recursos, y analizar los efectos de la actividad pública sobre la economía nacional. En este sentido, del total de los créditos asignados se orientarán a los gastos corrientes por Bs. 127.729,3 millones que representan el 80,2%; a gastos de capital e inversión financiera por Bs. 31.290,2 millones que representan el 19,6% y a las aplicaciones financieras por Bs. 386,6 millones equivalentes al 0,2%.

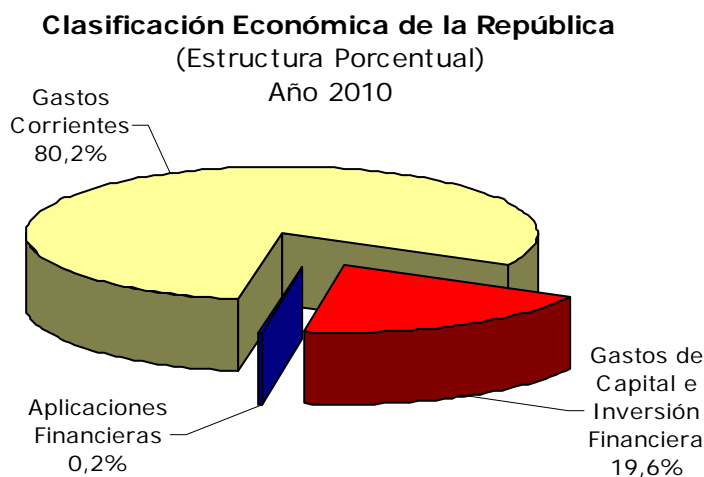
Seguidamente se muestra la estructura de dicha clasificación por fuentes de financiamiento:

CUADRO N° 6-13						
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LA REPÚBLICA POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO						
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010						
(Millones de Bolívares)						
CONCEPTOS	ORDINARIO	PROYECTOS POR ENDEUDA- MIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
Gastos corrientes	97.863,4	149,1	10.293,1	19.373,1	50,6	127.729,3
Gastos de consumo	34.191,1	135,5	568,7	8.920,7	27,6	43.843,6
Gastos de la propiedad	5.954,8		9.724,4			15.679,2
Transferencias y donaciones corrientes	56.476,1	13,6		10.452,4	23,0	66.965,1
Rectificaciones al presupuesto	1.240,7					1.240,7
Otros gastos corrientes	0,7					0,7
Gastos de capital e Inversión Financiera	25.823,5	4.799,4		625,9	41,4	31.290,2
Inversión directa	502,5	50,4		87,7		640,6
Transferencias y donaciones de capital	25.305,0	4.749,0		538,2	41,4	30.633,6
Inversión financiera	16,0					16,0
Aplicaciones financieras	385,6			1,0		386,6
Disminución de otros pasivos financieros	385,6			1,0		386,6
TOTAL	124.072,5	4.948,5	10.293,1	20.000,0	92,0	159.406,1

Como se observa la mayor fuente de financiamiento del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, está constituida por los recursos ordinarios con la cantidad de Bs. 124.072,5 millones, equivalentes al 77,8% del total.

La estructura porcentual de acuerdo a la clasificación económica se visualiza en el gráfico N° 6-4.

Gráfico N° 6-4



De acuerdo a la técnica de presupuesto por proyectos, se muestra la distribución, tal y como se indica:

CUADRO N° 6-14
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LA REPÚBLICA
POR ACCIONES CENTRALIZADAS Y POR PROYECTOS
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	TOTAL	PORCENTAJE	
				PARTICIPACIÓN	PIB
Gastos corrientes	72.259,3	55.470,0	127.729,3	80,2	14,2
Gastos de consumo	20.780,9	23.062,7	43.843,6	27,5	4,9
Gastos de la propiedad	15.677,9	1,4	15.679,3	9,8	1,7
Transferencias y donaciones corrientes	34.559,1	32.405,9	66.965,0	42,0	7,5
Rectificaciones al presupuesto	1.240,7		1.240,7	0,8	0,1
Otros gastos corrientes	0,7		0,7	0,0	0,0
Gastos de capital e inversiones financieras	23.895,5	7.394,7	31.290,2	19,6	3,5
Inversión directa	154,6	486,0	640,6	0,4	0,1
Transferencias y donaciones de capital	23.725,9	6.907,7	30.633,6	19,2	3,4
Inversión financiera	15,0	1,0	16,0	0,0	0,0
Aplicaciones financieras	381,9	4,7	386,6	0,2	0,0
Disminución de otros pasivos financieros	381,9	4,7	386,6	0,2	0,0
TOTAL	96.536,7	62.869,4	159.406,1	100,0	17,8

a/ Incluye rectificaciones al presupuesto por Bs. 1.240,7 millones

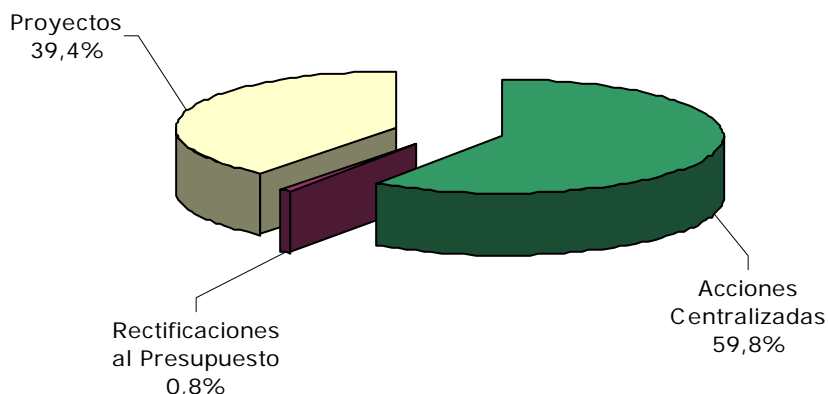
Se observa que del total de las acciones centralizadas por la cantidad de Bs. 96.536,7 millones, representan el 59,8% del total, y cuyo mayor exponente en este rubro es el gasto corriente, en especial las transferencias; a los proyectos por Bs. 62.869,4 millones participando con un 39,4% del total, siendo los gastos corrientes los que mayores montos muestran en el mismo y el 0,8% restante corresponde a las rectificaciones al presupuesto.

Gráfico N° 6-5

Clasificación Económica de la República por Acciones Centralizadas y por Proyectos

(Estructura Porcentual)

Año 2010



6.3.1 Gastos Corrientes

Los gastos corrientes alcanzan un monto de Bs. 127.729,3 millones equivalentes al 80,2% del total presupuestado y el 14,2% del PIB. Estos gastos son destinados a cubrir los gastos de funcionamiento del aparato institucional, los proyectos de carácter social que ejecutarán los organismos del sector público, y los compromisos derivados de la deuda pública por concepto de intereses, comisiones y descuentos. De dicho monto se asignaron Bs. 43.843,6 millones a cubrir gastos de consumo, Bs. 15.679,3 millones a gastos de la propiedad, Bs. 66.965,0 millones a transferencias y donaciones corrientes, Bs. 1.240,7 millones como aporte legal correspondiente a las rectificaciones y Bs. 0,7 millones a otros gastos corrientes.

Los gastos corrientes serán financiados con recursos ordinarios por Bs. 97.863,4 millones, con proyectos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento por Bs. 149,1 millones, con deuda pública por Bs. 10.293,1 millones, gestión fiscal por Bs. 19.373,1 millones y con otras fuentes de financiamiento por Bs. 50,6 millones.

Con los recursos destinados a los gastos corrientes, se pretende en términos generales: cumplir con la recurrencia del incremento de sueldos y salarios aprobado en el año 2009; con la cancelación de las prestaciones sociales de antigüedad y demás compromisos laborales convenidos en los contratos colectivos; la cancelación de los servicios básicos; el ajuste de los gastos estimados en la adquisición de bienes y la contratación de servicios de acuerdo a la inflación estimada; continuar aplicando la política del Estado relacionada con la asignación de transferencias, subsidios y donaciones de carácter corriente a los sectores privado, público y externo, entre otras.

Por otra parte, se muestra un monto por acciones centralizadas por Bs. 71.018,6 millones y por proyectos por Bs. 55.470,0 millones, donde el rubro de transferencias representan el 48,7% y 58,4% respectivamente del total de los gastos corrientes en cada caso.

6.3.1.1 Gastos de Consumo

Los gastos de Consumo del Poder Nacional se destinan a la atención de los compromisos en materia laboral, la adquisición de materiales y la contratación de servicios, estimados de acuerdo a las características y tendencias de cada organismo. Igualmente se prevé por este concepto los gastos financieros derivados de la deuda pública. Estos gastos alcanzarán la cifra de Bs. 43.843,6 millones equivalentes al 27,5% del total presupuestado y el 4,9% del PIB.

Entre los organismos que tienen la mayor participación se encuentran los Ministerios del Poder Popular para: Educación Bs. 16.853,2 millones; Defensa Bs. 7.318,7 millones; Salud Bs. 3.485,1 millones; Economía y Finanzas Bs. 2.082,5 millones; Relaciones Interiores y Justicia Bs. 1.956,6 millones; Relaciones Exteriores Bs. 896,1 millones; Obras Públicas y Vivienda Bs. 1.092,2 millones; Ambiente Bs. 527,3 millones, y, los Organismos con Autonomía Funcional: Tribunal Supremo de Justicia Bs. 3.061,6 millones; Consejo Nacional Electoral Bs. 1.255,5 millones y el Ministerio Público Bs. 881,9 millones.

En cuanto a las Remuneraciones se estiman recursos por Bs. 36.609,2 millones, financiados con recursos ordinarios, y los cuales se destinan a cancelar las correspondientes nóminas de obreros, empleados, contratados, militares y parlamentarios; los aguinaldos, prestaciones sociales derivadas de la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo y demás beneficios socio-económicos de acuerdo a lo previsto en las contrataciones colectivas, así como el financiamiento de la recurrencia del salario mínimo aprobado en el año 2009, según Decreto N° 6.660 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.151 de fecha 01/04/2009, y la cancelación del programa de alimentación actualizado según la variación de la Unidad Tributaria.

Dentro del rubro de las remuneraciones destacan los montos estimados para los Ministerios del Poder Popular para: Educación por Bs.15.741,4 millones, Defensa por la cantidad de Bs. 6.197,3 millones y Salud por la cantidad de Bs. 2.719,3 millones; y dentro de los Organismos con Autonomía Funcional el Tribunal Supremo de Justicia con Bs. 2.799,6 millones.

Dentro de los organismos que mayores aportes muestran en el concepto de remuneraciones se destacan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 6-15
REMUNERACIONESPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívares)

ORGANISMOS	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Educación	15.741,4	43,0
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	6.197,3	16,9
Tribunal Supremo de Justicia	2.799,6	7,6
Ministerio del Poder Popular para la Salud	2.719,3	7,4
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	1.661,1	4,5
Ministerio Público	784,1	2,1
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	671,2	1,8
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	693,1	1,9
Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda	937,1	2,6
Consejo Nacional Electoral	776,6	2,1
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	458,0	1,3
Otros órganos	3.170,4	8,7
TOTAL	36.609,2	100,0

Los recursos asignados a la compra de bienes y servicios estarán orientados a cubrir el funcionamiento de los órganos del Poder Nacional, que permitirán la dotación de materiales y suministros y con los requerimientos de servicios básicos, viáticos, alquileres, mantenimiento y reparaciones menores de equipos, entre otros.

Igualmente, en lo concerniente a salud y en concordancia con las estrategias y políticas establecidas en el Proyecto Nacional "Simón Bolívar" en cuanto a la profundización de la atención integral en salud de forma universal se estiman recursos para ejecutar los posibles gastos para la dotación de materiales médico-quirúrgicos a fin de fortalecer la red asistencial del sistema público nacional de salud; consolidar la red de clínicas populares, los centros de diagnóstico integral, las salas de rehabilitación integral, y los centros de alta tecnología; prestar atención oportuna y de calidad a pacientes con patología de alto costo que requieran insumos para la resolución médica; fortalecer la red ambulatoria convencional para mejorar la calidad de atención a la población de su área de influencia; fortalecer la prevención y control de enfermedades; entre otros.

Asimismo, se destacan en este rubro los recursos financieros destinados a profundizar la universalización de la educación bolivariana adecuando el sistema educativo al modelo productivo socialista asignando créditos para la compra de productos alimenticios a fin de ampliar la cobertura del programa alimentario escolar bolivariano; la dotación de materiales y equipos y la contratación de servicios necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento de los planteles educativos y las distintas dependencias que integran el Ministerio del Poder

Popular para la Educación; fortalecer e incentivar la investigación en el proceso educativo; extender la cobertura de la matrícula escolar a toda la población con énfasis en las poblaciones excluidas; así como, garantizar la permanencia y prosecución en el sistema educativo. Asimismo, es importante destacar la formación y actualización del personal docente, a fin de mejorar la calidad de la Educación Bolivariana; el fortalecimiento de las comunidades educativas y la construcción y desarrollo del currículo en el sistema educativo bolivariano.

Por otra parte, para el ejercicio fiscal 2010 se llevará a cabo la ejecución de los procesos electorales, con todo el despliegue humano y técnico para garantizar comicios 100 por ciento automatizados y confiables en la elección de las autoridades locales (concejales y miembros de las respectivas Juntas Parroquiales), así como la elección de los representantes de los estados y pueblos indígenas de la República en la Asamblea Nacional. A tales efectos se estiman créditos presupuestarios para adquirir los materiales y suministros correspondientes.

Para hacer efectiva estas erogaciones se estiman recursos financieros por el orden de Bs. 6.149,6 millones, que representan el 3,9% del total presupuestado y el 0,7% del PIB.

Entre los organismos que estimaron mayores recursos presupuestarios tenemos los siguientes:

CUADRO N° 6-16 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010 (Millones de Bolívares)		
ORGANISMOS	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	1.030,9	16,8
Ministerio del Poder Popular para la Educación	1.043,7	17,0
Ministerio del Poder Popular para la Salud	732,9	11,9
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	807,3	13,1
Consejo Nacional Electoral	427,4	7,0
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	270,8	4,4
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	216,5	3,5
Tribunal Supremo de Justicia	227,1	3,7
Otros órganos	1.393,0	22,7
TOTAL	6.149,6	100,0

En cuanto a la asignación prevista para los impuestos indirectos se estima la cantidad de Bs. 512,6 millones, donde los mayores exponentes son los Ministerios del Poder Popular para: la Defensa con Bs. 90,4 millones y la Educación con Bs. 68,1 millones; asimismo destacan los Organismos con Autonomía Funcional: el Consejo Nacional Electoral con Bs. 51,5 millones y el Tribunal Supremo de Justicia con Bs. 34,9 millones.

6.3.1.2 Gastos de la Propiedad

Los gastos de la propiedad se ubican en Bs. 15.679,3 millones, conformados por Bs. 15.676,4 millones para atender los compromisos por servicio de la deuda pública y los derechos sobre bienes intangibles por Bs. 2,9 millones donde se destacan los alquileres por el uso o usufructo de marcas de fábrica y patentes de invención, de los derechos de autor, de los paquetes y programas de computación y por la explotación de bienes y servicios propiedad de terceros.

Dentro de las fuentes de financiamiento que mayor preponderancia muestran por este concepto son los recursos ordinarios y deuda pública, que representan el 38,0% y 62,0% del monto asignado, respectivamente.

6.3.1.3 Transferencias y Donaciones Corrientes

Para el año 2010 se asignarán recursos por Bs. 66.965,0 millones, que representan el 42,6% del total de gasto acordado y el 7,5% del PIB. Del total corresponden al sector privado la cantidad de Bs. 8.262,1 millones; al sector público la cantidad de Bs.58.567,0 millones y al sector externo la cantidad de Bs. 135,9 millones.

Las transferencias y donaciones corrientes al Sector Privado se orientarán a las instituciones benéficas, a la educación privada, y a la cancelación de pasivos laborales. Igualmente se estiman créditos presupuestarios para los pensionados y jubilados, incluyendo la recurrencia del salario mínimo.

Los recursos que se destinan al sector público se orientarán a financiar los gastos de funcionamiento de los entes descentralizados que permita alcanzar sus niveles de operatividad, y los cuales incluyen las incidencias del incremento del salario mínimo aprobado en el año 2009 y el ajuste en el programa de alimentación producto del incremento experimentado en las Unidades Tributarias; así como los proyectos de carácter social enfocados principalmente en el desarrollo de un nuevo modelo productivo endógeno que coadyuve a la inclusión económica y social con énfasis en las poblaciones excluidas.

En este sentido, el Gobierno continuará ejecutando para el año 2010 a través de las Misiones, un proceso de inclusión social masivo en pro de mejorar la distribución de la riqueza, el cual se verá reforzado con el incremento de la participación de los Consejos Comunales en la planificación y control de la economía fomentando la participación organizada del pueblo en la planificación de la producción.

Asimismo, se destinarán recursos a través de las transferencias corrientes a incrementar la soberanía y seguridad alimentaria, fomentar la ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo nacional y reducir diferencias en el acceso al conocimiento, concentrar esfuerzos en las cadenas productivas con ventajas comparativas, coordinar la acción del Estado para el desarrollo económico regional y local, garantizar una seguridad social universal y solidaria y los mecanismos institucionales del mercado de trabajo, garantizar la expansión de una educación superior con pertinencia social, entre otros.

Para tales fines se asignan créditos presupuestarios por un monto de Bs. 58.567,0 millones, los cuales se detallan como se indica:

CUADRO N° 6-17
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
Instituto Venezolano de los Seguros Sociales	11.009,1	18,8
Situado Estadal	9.925,8	16,9
Situado Municipal	2.481,5	4,2
Universidades Nacionales	7.055,0	12,0
Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A	1.878,3	3,2
Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades	1.332,4	2,3
Institutos y Colegios Universitarios	1.246,9	2,1
Servicio Nacional Integrado de Admón. Aduanera y Tributaria	1.217,5	2,1
Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales	1.057,2	1,8
C.A. Metro de Caracas	929,4	1,6
Fundación Misión Barrio Adentro	841,5	1,4
Fundación Programa de Alimentos Estratégicos	819,4	1,4
Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	713,2	1,2
Inst. de Prev. y Asist. Social para el personal del Ministerio de Educación	663,9	1,1
Instituto Nacional de Transporte Terrestre	610,0	1,0
Fundación Gran Mariscal de Ayacucho	548,2	0,9
In Instituto Nacional de Servicios Sociales	539,6	0,9
Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano	513,0	0,9
Fundación Misión Sucre	495,0	0,8
Servicio Autónomo de Prest. Sociales de los Organismos de la Administración Central	392,8	0,7
Instituto Nacional de Nutrición	386,2	0,7
Fundación del Estado para el Sistema Nacional de las Orquestas,	377,8	0,6
Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas	372,3	0,6
Servicio Nac. Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia	322,7	0,6
Instituto Nacional de Deportes	320,0	0,5
Otras transferencias a Estados y Municipios	3.899,8	6,7
Otras Transferencias	8.618,5	14,7
TOTAL	58.567,0	100,0

De estas transferencias presentan mayor relevancia, las asignaciones a las Gobernaciones y Alcaldías por Bs. 16.307,1 millones, equivalentes al 27,8% del total asignado al rubro. De este total derivan del Situado Estadal la cantidad de Bs. 9.925,8 millones, del Situado Municipal la cantidad de Bs. 2.481,5 millones y de otras transferencias especiales la cantidad

de Bs. 3.899,8 millones. Estas últimas concentran los recursos por concepto de Subsidio de Régimen Especial destinado al Distrito del Alto Apure la cantidad de Bs. 40,0 millones y por transferencia de competencia por Bs. 3.694,2 millones.

También muestran relevancia la asignación de recursos a:

- El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) con Bs. 11.009,1 millones, el cual prevé recursos para financiar principalmente el mejoramiento en el otorgamiento de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo e incorporación progresiva de ciudadanos y ciudadanas al Sistema de Seguridad Social. Para el ejercicio fiscal 2010 se contempla la inclusión de 144.000 ciudadanos (as) al sistema de pensiones por las diferentes contingencias (vejez, incapacidad, invalidez, sobrevivencia y convenios bilaterales), así como continuar con la cancelación de las pensiones de los ciudadanos excluidos de las políticas sociales y del sistema de seguridad social, tales como: adulto mayor y amas de casa, garantizando así la protección a los ciudadanos (as) más vulnerables de la población, acorde con los principios de la democracia participativa y revolucionaria.
- Las Universidades Nacionales por Bs. 7.055,0 millones, para cubrir los gastos de funcionamiento de esas casas de estudios, a los fines de garantizar la equidad en el acceso y mejora en el desempeño estudiantil de tal forma de poder alcanzar en un futuro cercano una educación superior de calidad con pertinencia social. Para los Institutos y Colegios Universitarios se asignan recursos financieros por Bs. 1.246,9 millones, y continuar con las acciones de acceso a la población excluida del sistema educativo superior.
- La Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A. (CASA) por Bs. 1.878,3 millones, los cuales se emplearán en la compra de alimentos tanto nacionales como importados, para ser distribuidas a través de la Red Mercal en el marco del Plan de Compras de Alimentos y el de Distribución de Alimentos (este último ejecutado por C.A. Mercal). Los referidos planes tienen como principales acciones la comercialización y distribución de catorce (14) rubros alimentarios de primera necesidad, a través de un proceso que involucra operaciones de logística (transporte, seguro, empaquetado, fletes, servicios aduanales, entre otros).
- El Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU) por Bs. 1.332,4 millones, encargado de asegurar el cumplimiento de la Ley de Universidades, coordina las relaciones dentro de todo el sistema de educación superior y define la orientación y las líneas de desarrollo del sistema universitario de acuerdo con las necesidades del país.
- El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) con Bs. 1.217,5 millones, cuya gestión continuará fundamentándose en alcanzar una mayor eficiencia en la recaudación de ingresos fiscales, mediante planes de modernización de la administración aduanera y tributaria, el incremento de las labores de fiscalización, regulación y control y el avance en la red publicitaria, que permita el fomento de una cultura tributaria en la población.
- El Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa) por Bs. 1.057,2 millones, orientados a dar cumplimiento al pago de las pensiones y prestaciones, así como el aporte de capital al Sistema de Fideicomiso del personal militar y el aseguramiento del Cuidado Integral de la salud, la vivienda y demás beneficios socioeconómicos expuestos en las diferentes carteras crediticias, que contribuyan a la calidad de vida de cada afiliado.

- El Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass) con Bs. 539,6 millones, destina estos recursos a la protección integral de los adultos y adultas mayores y otras categorías de personas en estado de necesidad, con la finalidad de garantizar atención e insumos médicos, atención nutricional y demás actividades como: recreativas, culturales, deportivas. En este orden para el año 2010 se tiene previsto desarrollar el "Plan Nacional de Atención al Adulto y Adulta Mayor de los Pueblos y Comunidades Indígenas", así como dar continuidad a la Atención Comunitaria que va dirigida principalmente a la población señalada, que no está en capacidad de asistir al Centro de Atención Ambulatorio más cercano.

Por otra parte, para el año 2010 se continuará implementando proyectos educativos enmarcados en las misiones sociales y que estarán enfocados en la participación comunitaria y en la garantía a la educación universitaria de todos los bachilleres sin cupo. A fin de cumplir con estas premisas la Fundación Misión Sucre será el garante de la inclusión en la educación universitaria de todas y todos los bachilleres en el territorio nacional continuando y fortaleciendo las ayudantías (becas) a los triunfadores y triunfadoras de los programas nacionales de formación y de Medicina Integral Comunitaria, así como la construcción de espacios educativos (aldeas universitarias) en toda Venezuela.

También se destaca el relanzamiento de la Misión Barrio Adentro en sus diversas modalidades en todo el territorio nacional con el objeto de seguir garantizando el acceso pleno a servicios de salud integrales y de calidad a toda la población. Para esto se destinarán Bs. 841,5 millones a la Fundación Misión Barrio Adentro.

Igualmente como parte de la política social a implementar, se destacan las acciones dirigidas por la Fundación Misión Negra Hipólita con Bs. 254,2 millones, para ejecutar los siguientes proyectos: red articuladora contra la miseria, protección integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social.

6.3.2 Gastos de Capital e Inversiones Financieras

Las asignaciones para los Gastos de Capital e Inversiones Financieras previstas para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 ascienden a Bs. 31.290,2 millones, que significan el 19,6% del total del gasto y el 3,5% del PIB. De este monto corresponden a Inversión Directa Bs. 640,6 millones, a Transferencias y Donaciones Bs. 30.633,6 millones y a las Inversiones Financieras Bs. 16,0 millones.

Dentro de las Inversiones Públicas, se prevén proyectos de inversión social y productiva, que apuntalan al estímulo de la economía social para continuar con la implantación del modelo económico socialista, diversificado y productivo, previsto en el Proyecto Nacional "Simón Bolívar" 2007-2013, el cual incrementa la consolidación del carácter endógeno de la economía. Entre estos proyectos se encuentran: el perfeccionamiento de las cadenas productivas; el aumento de la inversión en actividades estratégicas; el desarrollo tecnológico interno y el fortalecimiento de la manufactura y la promoción del desarrollo del tejido industrial, la industria básica y los servicios en los que se tienen ventajas comparativas; la diversificación del potencial exportador y producción de alimentos sobre la base del desarrollo rural integral y la seguridad alimentaria de la población; el fomento y apoyo a la participación para la construcción de viviendas; rescatar, ampliar y desarrollar la infraestructura para el medio rural y la producción; ampliar y mantener la vialidad, transporte y conservación; apoyar la pequeña y mediana industria y cooperativas; ampliar la infraestructura y la dotación escolar y deportiva; ampliar y mejorar la red de transmisión y distribución de la electricidad; entre otros.

Los proyectos estarán enfocados hacia aquellos que están en desarrollo, así como los nuevos proyectos con alto impacto en la consecución de los objetivos del desarrollo nacional que expandan la capacidad productiva y la infraestructura de la Nación, y que conlleven a la superación de la pobreza y la exclusión social.

Las acciones que enmarcan el mejoramiento de la infraestructura pública y las condiciones ambientales, que conducen al logro de tales inversiones se detallan como se indica:

- Se prevé para el año 2010 continuar con los proyectos de construcción de viviendas, orientada a las mejoras de infraestructuras y de servicios; y conjuntamente con los Ministerios del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, Ambiente, Energía y Petróleo, se avanzará en la transformación integral del hábitat, donde la intervención de los Consejos Comunales, es un elemento primordial por cuanto a través de éstos, las comunidades plantearán las necesidades que tengan en esta materia
- Continuar con los proyectos de ampliación y mejoramiento de un conjunto de obras de infraestructura que se consideran prioritarios, y que contribuyan a la atención de los servicios públicos fundamentales y el desarrollo de centros poblados, asimismo se ejecutarán obras de infraestructura ambiental para el mejoramiento de la calidad de vida de la población venezolana
- Continuar con los proyectos de conservación de aguas y saneamiento ambiental, que apuntalan a la construcción y ampliación de cloacas y acueductos; a la rehabilitación de los sistemas de agua y saneamiento ambiental integral
- Continuar con la construcción y acondicionamiento de la infraestructura rural, con lo cual se prevé la rehabilitación de los sistemas de riego, los sistemas de agua potable y residuales; la ejecución de proyectos específicos en las áreas de extensión agrícola, rescatar, ampliar y desarrollar el riego y saneamiento, ayudas a las comunidades agrícolas pobres y el desarrollo de cadenas agroproductivas
- Continuar con el impulso de los sectores de la economía social y la inversión privada, a través de: el otorgamiento de créditos a las cooperativas y pequeños comerciantes con facilidades de financiamiento; acuerdos con sectores productivos; vinculación a los eslabones de las cadenas productivas; fomentar la inversión en las cadenas productivas de los sectores de la petroquímica, de productos forestales, sector turístico y en especial del acero y aluminio en el cual se prevé el diseño, construcción y operación de un Complejo Siderúrgico; la incorporación del programa de fomento agroindustrial, que prevé la instalación y puesta en marcha de plantas agroindustriales que rompan el monopolio en la cadena de procesamiento, y, la gradual transformación de empresas del Estado en Empresas de Producción Social.

La inversión pública estimada quedó estructurada de la siguiente manera:

CUADRO N° 6-18		
INVERSIONES PÚBLICAS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010		
(Millones de Bolívares)		
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
INVERSIÓN REAL	31.274,2	99,9
Directa	640,6	2,0
Transferencias y Donaciones	30.633,6	97,9
• Situado Constitucional	12.407,3	39,7
• Asignaciones Económicas Especiales	4.372,8	14,0
• Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides)	6.475,2	20,7
• Subsidio de Régimen Especial – Dtto. del Alto Apure	40,0	0,1
• Entes Descentralizados	7.250,5	23,2
• Transferencias al Sector Privado	87,8	0,3
INVERSIÓN FINANCIERA	16,0	0,1
TOTAL	31.290,2	100,0

6.3.2.1 Inversión Directa

Para la Inversión Directa se estiman Bs. 640,6 millones que serán destinados a la inversión real en obras y proyectos de infraestructura, ejecutados a través de los órganos de la República, y los cuales están orientados a la recuperación, mantenimiento y ampliación de la infraestructura pública.

También, se prevé la adquisición de maquinarias y equipos esenciales, por parte de los órganos de la República, para cumplir con las funciones que le son propias, en especial los equipos de computación los cuales están directamente relacionados con los avances tecnológicos que el mercado presenta, y la adquisición de paquetes de computación. Igualmente se estiman recursos para llevar a cabo la conservación, mantenimiento y reparaciones mayores de equipos, maquinarias e inmuebles, entre otros.

Los principales órganos responsables de la administración de estos recursos se relacionan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 6-19
INVERSIÓN DIRECTA**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

ORGANISMOS	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda	58,9	9,2
Tribunal Supremo de Justicia	44,0	6,9
Consejo Nacional Electoral	17,1	2,7
Ministerio del Poder Popular para Agricultura y Tierras	33,7	5,3
Ministerio del Poder Popular para la Salud	88,5	13,8
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	12,9	2,0
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	48,4	7,6
Ministerio Público	35,7	5,6
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	92,9	14,5
Otros órganos	208,5	32,5
TOTAL	640,6	100,0

Igualmente se pretende continuar ejecutando acciones que apuntalan a la Inversión Directa, las cuales están enmarcadas dentro de las acciones que a continuación se desarrollan:

- La conservación del recurso agua de las cuencas y del ambiente, a través de los proyectos: modernización y rehabilitación del sector agua potable y saneamiento; conservación de la Cuenca del Río Yacambú; el Manejo Sustentable de los Recursos Naturales en la Cuenca del Río Caroní y el Proyecto Nacional de Gestión y Conservación Ambiental; así como el manejo del agua potable y saneamiento en las zonas urbanas y rurales para el máximo aprovechamiento del vital líquido
- Impulsar los proyectos de vialidad urbana e interurbana mediante la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de autopistas, avenidas y carreteras; conservación y mantenimiento de puentes y túneles en las redes viales principales, desarrollo de estudios y proyectos integrales de vialidad, plan de ordenación urbanística, estudios y proyectos de obras de equipamiento urbano y la identificación de la estructura actual del Sistema de Centros Poblados
- Continuar con los proyectos de construcción, reparación, mejoras y remodelación de edificaciones para la educación básica, educación superior, salud, seguridad y defensa, culturales, deportivas y de apoyo a la producción, los cuales se estima sean ejecutados por el Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas y Vivienda
- Fortalecimiento de la capacidad nacional para el manejo y disposición final de los residuos y desechos sólidos
- Conservación y mantenimiento de aeropuertos a nivel nacional.

6.3.2.2 Transferencias y Donaciones de Capital

Las Transferencias y Donaciones de Capital que permitirán financiar la inversión real a ejecutar los entes del sector privado, los entes del Sector Público Descentralizado y las Gobernaciones, ascienden a Bs. 30.633,6 millones, monto que representa el 19,2% del total de gastos fiscales y el 3,4% del PIB. Dentro de las fuentes de financiamiento previstas para las transferencias de capital se destacan: recursos ordinarios y proyectos por endeudamiento, los cuales financian el 82,6% y 15,5% respectivamente.

Los principales conceptos receptores de las referidas transferencias se listan a continuación:

CUADRO N° 6-20 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010 (Millones de Bolívares)		
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
Situado Estatal	9.925,8	32,4
Fondo Intergubernamental para la Descentralización	6.475,2	21,1
Situado Municipal	2.481,5	8,1
Asignaciones Económicas Especiales Estatal	1.818,4	5,9
Asignaciones Económicas Especiales Consejos Comunales	1.311,8	4,3
Asignaciones Económicas Especiales Municipal	1.224,4	4,0
CVG Electrificación del Caroní	1.102,1	3,6
Banco Nacional de la Vivienda y Hábitat	1.000,0	3,3
C.A. Metro de Los Teques	981,5	3,2
Empresa de Producción Socialista Siderúrgica Nacional, C.A.	729,1	2,4
Sistema Hidráulico Yacambú Quibor	527,7	1,7
C.A. Energía Eléctrica de Venezuela	387,0	1,3
C.A. Metro de Caracas	350,7	1,1
Empresas Hidrológicas	291,8	1,0
Programa Social Especial	266,4	0,9
Fundación de Edificaciones Educativas	157,4	0,5
Instituto Nacional de Desarrollo Rural	152,0	0,5
Convenio de Cooperación Especial	151,7	0,5
Subsidio de Régimen Especial Distrito del Alto Apure	40,0	0,1
Otras Transferencias	1.163,8	3,8
TOTAL	30.538,3	100,0

Las transferencias y donaciones de capital al sector público alcanzan a Bs. 30.538,3 millones, las cuales incluyen los aportes a las Gobernaciones y Alcaldías por Bs. 21.983,3 millones, equivalentes al 72,0% del total asignado a las mismas, por concepto de Situado Constitucional (Estadal y Municipal), las Asignaciones Económicas Especiales, el Fondo

Intergubernamental para la Descentralización y Subsidio de Régimen Especial del Distrito del Alto Apure. Esta concentración de recursos se orientará a financiar los proyectos a ejecutar algunos de ellos, conjuntamente el Ejecutivo Nacional con las Gobernaciones y Alcaldías, a fin de procurar una mayor eficacia y eficiencia de los recursos otorgados dentro de una estrategia de desarrollo económico y social sustentable.

Es importante destacar que, el monto correspondiente a las Asignaciones Económicas Especiales presentado en el cuadro anterior incluye lo correspondiente al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (Safonacc) por Bs. 1.311,8 millones, los cuales serán destinados al financiamiento de los proyectos comunitarios, sociales y productivos, determinados previamente por los Consejos Comunales en función de las necesidades y aspiraciones detectadas directamente por la sociedad. Así mismo, este mecanismo permitirá atacar los problemas coyunturales de las comunidades, y permitir al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas, a la par de enseñar a la comunidad en la planificación de proyectos que puedan avalar el desarrollo de infraestructura local en el mediano plazo.

Asimismo, se prevé el fortalecimiento y expansión de la Economía Social mediante el establecimiento de un modelo productivo socialista el cual prevé el funcionamiento de nuevas formas de generación, apropiación y distribución de los excedentes económicos a través de la estimulación de las diferentes formas de propiedad social y de la transformación de las empresas del Estado en Empresas de Producción Social, las cuales constituyen el germen y el camino hacia el Socialismo del Siglo XXI, aunque persistirán empresas del Estado y empresas capitalistas privadas.

Igualmente se destacan las acciones prioritarias que el Gobierno Nacional, se propone ejecutar a través de sus entes descentralizados. A tal efecto se destacan los siguientes proyectos:

- La continuación en la construcción y financiamiento de viviendas de interés social, con la coordinación del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, el cual tiene bajo su tutela la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de vivienda. Para ello contará con el apoyo del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, al cual se le transferirán recursos por Bs. 1.000,0 millones, cuya finalidad se orientará a la ejecución y financiamiento de los planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la vivienda y hábitat; a la ejecución de proyectos para la atención de emergencia o contingencia en vivienda y hábitat; a continuar atendiendo la demanda para el otorgamiento del Subsidio Directo Habitacional; así como a otorgar financiamiento a los usuarios del sistema para la adquisición, construcción, sustitución, restitución, mejora para la reparación o remodelación, refinanciamiento o pago de créditos hipotecarios; y facilidades financieras a las cooperativas de ahorro; entre otros. Todo ello permitirá atender el déficit habitacional existente
- Con respecto al programa de servicio de transporte y vías de comunicaciones, se continuará con el desarrollo de los sistemas de metros y ferroviarios como principales medios de transporte masivo de las principales capitales de estado y de las áreas circunvecinas. A tales efectos, se destinarán recursos principalmente para: las Inversiones Operativas de la C.A. Metro de Caracas, Línea V Tramo Plaza Venezuela – Miranda II; Línea II El Tambor – San Antonio de Los Altos y la Rehabilitación del Sistema Centro Occidental Simón Bolívar en los Tramos Puerto Cabello-Barquisimeto y Yaritagua-Acarigua. Para hacer efectiva la ejecución de estos proyectos se le asignan recursos a la C.A. Metro de Caracas por Bs. 350,7 millones y a C.A. Metro de Los Teques por Bs. 981,5 millones.

- Contribuir con el desarrollo agropecuario mediante la puesta en marcha de actividades en materia de fomento, desarrollo y financiamiento de la producción agrícola, vegetal, pecuaria, acuícola, pesquero y forestal. Para ello se prevé la asignación de recursos a través de la Ley Especial de Endeudamiento Anual 2010 para los siguientes proyectos: continuar con los Proyectos de Desarrollo de Cadenas Agro productivas en la Región de Barlovento y con el Desarrollo Sostenible para las Zonas Semiáridas de los Estados Lara y Falcón en su segunda fase (Prosalafa II), mediante la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (Ciara); y el Programa Sustentable de la pesca artesanal y de la acuicultura, a cargo del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura
- Continuar con el desarrollo del sector eléctrico, gasífero y de aluminio del país a través de las siguientes obras y proyectos: Central Hidroeléctrica Tocomá, la Conversión a Gas Planta Centro y el Fortalecimiento Institucional del Sector Eléctrico, el Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de Corpoelec y la Planta Termozulia III
- Continuar con el mejoramiento y aprovechamiento del sector ambiental mediante las siguientes obras y proyectos: Modernización y Rehabilitación del Sector Agua Potable y Saneamiento, Rehabilitación y Reconstrucción de Acueductos y Cloacas, Obras de Regulación y Trasvase, Conservación de la Cuenca del Río Yacambú, Proyecto Nacional de Gestión y Conservación Ambiental, Programa de Racionamiento del Consumo de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales; atención a acueductos rurales y poblaciones menores, entre otros.

6.3.2.3 Inversiones Financieras

Los créditos presupuestarios para las Inversiones Financieras previstos ascienden a Bs. 16,0 millones, los cuales se destinarán a los aportes en acciones y participaciones de capital y al Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Industria.

A continuación se especifican las asignaciones que por este concepto se otorgarán:

CUADRO N° 6-21		
INVERSIONES FINANCIERAS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010		
(Millones de Bolívares)		
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
Aportes a Organismos Internacionales	15,0	93,8
Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Industria	1,0	6,3
TOTAL	16,0	100,0

6.3.3. Aplicaciones Financieras

Dentro del rubro de Aplicaciones Financieras (Bs. 386,6 millones) destinados cancelar deudas por concepto de compromisos pendientes de ejercicios anteriores de los organismos de la Administración Pública.

6.3.4 Servicio Estimado de la Deuda Pública Año 2010

Los recursos estimados para el Servicio de la Deuda Pública en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 ascienden a Bs. 16.807,7 millones, los cuales estarán orientados a dar

cumplimiento a los compromisos financieros adquiridos y vigentes por parte de la República Bolivariana de Venezuela, a través del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas. Del monto anterior se destinarán Bs. 9.055,7 millones al pago del servicio de la deuda pública interna y Bs. 7.752,0 millones para la cancelación del servicio de la deuda pública externa.

Los desembolsos previstos por concepto de servicio de la deuda pública interna y externa se visualizan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 6-22	
SERVICIO ESTIMADO DE LA DEUDA PÚBLICA	
CON AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010	
(Millones de Bolívares)	
CONCEPTO	TOTAL
Externa	7.752,0
Interna	9.055,7
TOTAL	16.807,7

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público

El Servicio de la Deuda Pública representa el 10,5 por ciento del Presupuesto de Gastos y estará financiado con ingresos ordinarios por Bs. 6.514,7 millones y con recursos provenientes de operaciones de crédito público por Bs. 10.293,0 millones, monto este a ser autorizado en el Proyecto de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el ejercicio fiscal 2010.

Asimismo, en dicha ley se contemplan desembolsos por Bs. 14.670,9 millones destinados a operaciones de refinanciamiento y reestructuración de la deuda pública nacional. Por su parte estas operaciones permitirán al Ejecutivo Nacional, a través de la Oficina Nacional de Crédito Público efectuar el rescate, canje o la recompra de los vencimientos de capital de la deuda pública interna y externa.

El Gobierno Nacional aspira mantener el grado de confianza mostrado por los inversionistas respecto a la capacidad de respuesta que tiene la República Bolivariana de Venezuela para cumplir con las obligaciones y compromisos financieros nacionales e internacionales. Una muestra de tal percepción fue el hecho de que para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2009 la demanda de bonos de deuda pública superó \$19.400,0 millones respecto a los \$ 3.000,0 millones ofertados en el mercado público.

Seguidamente, se ilustra la composición por acreedor del servicio de la deuda pública externa, observándose que los bonos representan el 95,1 por ciento, los multilaterales el 3,3 por ciento y el resto de los acreedores el 1,6 por ciento del total del servicio de la deuda pública foránea:

CUADRO N° 6-23
SERVICIO ESTIMADO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
CON AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	TOTAL
REPÚBLICA	7.752,0
Bancos Comerciales y Otras Instituciones Financieras	48,6
Bilateral	57,3
Bonos	7.374,7
Multilateral	257,4
Proveedores	14,0
TOTAL	7.752,0

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público

Asimismo, el cuadro que se presenta a continuación contempla la distribución del servicio de la deuda pública interna por acreedor, donde se aprecia que los bonos DPN equivalen a un 93,7 por ciento y las letras del tesoro un 6,3 por ciento del servicio de la deuda pública interna:

CUADRO N° 6-24
SERVICIO ESTIMADO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
CON AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	TOTAL
Bonos DPN	8.483,6
Letras del tesoro	572,1
TOTAL	9.055,7

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público

6.4 Clasificación Económica del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República Sin Fines Empresariales

6.4.1 Comentarios Generales

Los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República Sin Fines Empresariales constituyen organismos que, según la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, no realizan actividades de producción de bienes o servicios para la venta y cuyos recursos provengan de los aportes otorgados por la República. En este sentido, se requiere la medición del impacto que puedan tener los mismos en la actividad económica del sector público, de acuerdo a las exigencias de dicha Ley.

La política presupuestaria prevista en el presupuesto de los entes descentralizados, continuarán bajo el esquema de las directrices establecidas en el Proyecto Nacional "Simón Bolívar", el cual orienta las riendas del país hacia la construcción del Socialismo del Siglo

XXI, cuyos cimientos tienen base en la soberanía nacional, la inclusión social, la lucha contra la pobreza, la ética del servicio hacia el pueblo, la lucha contra la corrupción, la organización popular, entre otros. En este sentido, es de carácter fundamental para el Gobierno Nacional, la participación de dichos Entes que permitan en gran medida alcanzar los objetivos y metas planteados en las políticas propuestas.

El total de gastos y aplicaciones financieras, alcanza la cantidad de Bs. 81.994,7 millones, equivalentes al 9,2% del PIB. De este monto, se destinan para los gastos corrientes por Bs. 67.403,7 millones, para gastos de capital e inversión financiera por Bs. 5.888,3 millones y para las aplicaciones financieras Bs. 8.702,7 millones; y representan el 82,2%, 7,2% y 10,6% respectivamente del total asignado.

En el siguiente cuadro se muestra la Clasificación Económica de los créditos presupuestarios:

CUADRO N° 6-25		
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE SIN FINES EMPRESARIALES		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010		
(Millones de Bolívares)		
CONCEPTOS	TOTAL	PORCENTAJE
Gastos Corrientes	67.403,7	82,2
Gastos de consumo	36.285,4	44,2
• Remuneraciones	23.705,2	28,9
• Compra de bienes y servicios	12.048,8	14,7
• Impuestos indirectos	185,1	0,2
• Depreciación y amortización	345,6	0,4
• Otros gastos de consumo	0,7	0,0
Transferencias y donaciones corrientes	30.645,1	37,4
• Al sector privado	19.915,8	24,3
• Al sector público	10.707,3	13,1
• Al sector externo	22,0	0,0
Otros gastos corrientes	473,2	0,6
Gastos de Capital e Inversión Financiera	5.888,3	7,2
Inversión directa	5.042,5	6,1
• Formación bruta de capital fijo	4.974,3	6,0
• Tierras y terrenos	0,8	0,0
• Bienes intangibles	67,4	0,1
Transferencias y donaciones de capital	64,4	0,1
• Al sector privado	17,1	0,0
• Al sector público	47,3	0,1
Inversión financiera	781,4	1,0
• Aportes en acciones y participaciones de capital	1,3	0,0
• Concesión de préstamos	780,1	1,0

CUADRO N° 6-25
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE SIN
FINES EMPRESARIALES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívars)

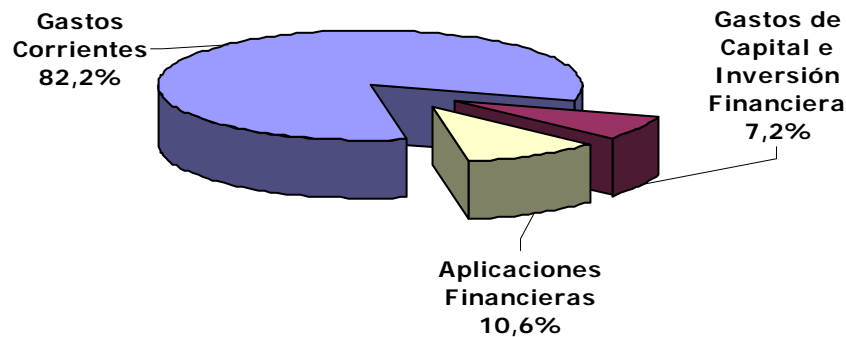
CONCEPTOS	TOTAL	PORCENTAJE
Aplicaciones Financieras	8.702,7	10,6
Inversión financiera	2.998,3	3,6
• Concesiones de préstamos	1.219,6	1,5
• Incremento de disponibilidad	1.655,6	2,0
• Incrementos de cuentas y efectos por cobrar	111,7	0,1
• Incremento de otros activos financieros	11,4	0,0
Disminución de pasivos financieros	5.704,4	7,0
• Disminución de cuentas y efectos por pagar	5.550,8	6,8
• Disminución de otros pasivos financieros	153,6	0,2
TOTAL	81.994,7	100,0

La estructura porcentual de esta Clasificación se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 6-6

Clasificación Económica del Gasto de los Entes
Descentralizados Funcionalmente Sin Fines
Empresariales

(Estructura Porcentual)
Año 2010



6.4.2 Gastos Corrientes

Los gastos corrientes de los entes estarán orientados a cubrir el funcionamiento del aparato institucional de los mismos, y en llevar a cabo la ejecución y coejecución de proyectos de carácter social.

Para dichos gastos se asignan créditos presupuestarios por un monto de Bs. 67.403,7 millones, los cuales se distribuirán así: Bs. 36.285,4 millones para gastos de consumo, Bs. 30.645,1 millones para las transferencias y donaciones corrientes y Bs. 473,2 millones para el rubro de otros gastos corrientes.

6.4.2.1 Gastos de Consumo

Los gastos de consumo, permitirán la operatividad de los entes descentralizados, también se destacan gastos para cancelar los compromisos en materia laboral, adquirir materiales y suministros, cancelar los servicios básicos y realizar la contratación de servicios como alquileres, conservaciones y reparaciones menores, del personal técnico y profesional. En este sentido, se prevé para este rubro la cantidad de Bs. 36.285,4 millones, de los cuales corresponde a las remuneraciones la cantidad de Bs. 23.705,2 millones, destinados a la cancelación de sueldos, salarios, beneficios, complementos, aporte patronales, prestaciones sociales y otras indemnizaciones, asistencias socio-económicas y demás retribuciones; a la compra de bienes y servicios por la cantidad de Bs. 12.048,8 millones; a los impuestos indirectos por la cantidad de Bs. 185,1 millones, a la depreciación y amortización por la cantidad de Bs. 345,6 millones y al rubro de otros gastos de consumo por Bs. 0,7 millones.

Merece especial atención la aprobación del incremento salarial del 20 por ciento para los trabajadores (as) de la Administración Pública en el año 2009, el cual tendrá incidencia en la determinación de las remuneraciones para el año 2010, así como en las prestaciones sociales y demás beneficios socio-económicos.

Además de lo antes expuesto, seguidamente se destacan los entes cuyas acciones muestran relevancia en el rubro de gastos de consumo:

- El Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), en su condición de banca social, brindará asesoría a los ciudadanos para facilitarles la tramitación de las solicitudes de créditos habitacionales
- La Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (Fundelec), continuará ejecutando los proyectos en el marco del Convenio Integral de Cooperación Cuba-Venezuela, los cuales van dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades ubicadas en zonas aisladas, indígenas y fronterizas, incorporándolas al disfrute y uso del servicio eléctrico
- La Fundación Misión Hábitat, promocionará los programas y proyectos definidos en los planes de desarrollo de vivienda y hábitat en el ámbito nacional, en correspondencia con las estrategias de desarrollo y las políticas establecidas por el Ejecutivo Nacional
- La Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal), con el fin de proteger a los segmentos más vulnerables y excluidos socialmente, se tiene previsto otorgar 258.729 toneladas métricas de alimentos para atender a más de 900.000 personas en las Casas de Alimentación, a través del proyecto Mercal máxima protección
- El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), respondiendo a los objetivos estratégicos previstos para el ejercicio económico-financiero 2010, llevará a cabo la ejecución de los siguientes proyectos: Sistema Tributario Socialista, Sistema Aduanero Socialista y Modernización III de dicho ente, enfocados en el reimpulso del sistema tributario a nivel nacional
- El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), impulsa una política dirigida al mejoramiento de la calidad de vida de la población a través del fortalecimiento de la atención médico-asistencial, por medio del mantenimiento en condiciones óptimas de los servicios médicos de los Centros Asistenciales del Instituto
- El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), orienta principalmente su política a la formación y capacitación integral de jóvenes y adultos, como una contribución a la economía social y productiva del país

- Las Corporaciones de Desarrollo, capacitarán y formarán los Consejos Comunales en el ámbito nacional, fortalecerán el Poder Popular para la planificación y articulación del desarrollo comunal, entre otros
- La Fundación Misión Milagro, continuará prestando atención integral a los beneficiarios de dicha Fundación, en todo lo concerniente a traslados, alimentación, alojamiento y cualquier otro gasto relacionado con la asistencia médico-quirúrgica
- La Fundación Misión Barrio Adentro, brindará atención odontológica a personas excluidas y fortalecerá los consultorios populares a nivel nacional
- El Instituto Autónomo Fondo Único Social (Iafus), prestará atención integral a personas naturales y organizaciones sociales, a fin reducir la miseria y la pobreza, así como también ofrecerá asistencia oportuna a las contingencias sociales de los grupos económicamente más vulnerables.

6.4.2.2 Transferencias y Donaciones Corrientes

Las transferencias y donaciones corrientes alcanzan el monto de Bs. 30.645,1 millones, que representan el 37,4 por ciento del total estimado para los entes descentralizados funcionalmente de la República sin fines empresariales, y el 3,4% del PIB.

Del monto total asignado, se destinan al sector privado Bs. 19.915,8 millones las cuales se orientan a cancelar los aportes otorgados a los pensionados y jubilados, las donaciones y transferencias para personas, instituciones sin fines de lucro, empresas privadas, entre otros. Entre las transferencias y donaciones a personas se muestran las otorgadas a financiar:

- Las becas para estudios de postgrados, en el área de investigación, ciencia y tecnología, que coadyuvan al desarrollo industrial soberano autosustentable
- El proyecto Mercal máxima protección
- El pasaje preferencial estudiantil
- La inclusión de nuevos ciudadanos al sistema de pensiones por las diferentes contingencias: vejez, incapacidad, invalidez, sobrevivencia y convenios bilaterales; así como continuar con la cancelación de pensiones de los ciudadanos excluidos de las políticas sociales y del sistema de seguridad social, tales como: el adulto mayor y las amas de casa, acorde con los principios de la democracia participativa y revolucionaria
- El fortalecimiento de las misiones sociales como un instrumento clave para el desarrollo de la política social, orientada a satisfacer en gran medida las necesidades de la población venezolana. Entre los proyectos tenemos: la protección e inclusión integral de las madres amas de casa y sus familias en condiciones de pobreza extrema, a realizar actividades socio-productivas de desarrollo nacional; la atención a la población excluida del sistema educativo, para ello la Fundación Misión Ribas, ejecutará sus tres proyectos básicos: la Misión Ribas, la Misión Ribas Técnica y la Misión Ribas Productivo; la atención integral de todos los niños, niñas, adolescentes y adultos que se encuentren en situación de calle, adolescentes embarazadas, personas discapacitadas y adultos mayores en situación de pobreza extrema, entre otros proyectos.

Al sector público se orientan recursos por Bs. 10.707,3 millones para los gastos de funcionamiento de los organismos de dicho sector y para la ejecución y coejecución de los proyectos o convenios que coexisten, a los efectos de cumplir con la política social del Gobierno Nacional. Estos aportes serán otorgados principalmente a los entes descentralizados para su gasto de funcionamiento, a las Entidades Federales, a los Municipios, entre otros. Se destacan las transferencias al sector público que realiza el Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU) por Bs. 1.116,2 millones a las Universidades Nacionales, a los Institutos y Colegios Universitarios y a la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior; el Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (Safonacc) por Bs. 1.226,6 millones a los Consejos Comunales, para que ejecuten proyectos comunitarios y sociales que mejoren la calidad de vida de la población, entre otras transferencias.

6.4.3 Gastos de Capital e Inversión Financiera

Los gastos de capital e inversión financiera, previstos para el ejercicio fiscal 2010 ascienden a Bs. 5.888,3 millones, correspondiendo a la inversión directa por Bs. 5.042,5 millones, a las transferencias y donaciones de capital por Bs. 64,4 millones; y a la inversión financiera por Bs. 781,4 millones, que representan el 6,1 por ciento, 0,1 por ciento y 1,0 por ciento del total asignado respectivamente.

6.4.3.1 Inversión Directa

Los recursos por este concepto se destinan principalmente a la culminación de las obras iniciadas, previstas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. Igualmente se destinan a la adquisición de maquinarias, equipos e inmuebles; a realizar estudios y proyectos, a la construcción de obras de infraestructura; a la adquisición de activos intangibles como paquetes y programas de computación; a las conservaciones, ampliaciones y mejoras mayores, entre otros.

Ahora, dentro de los proyectos relevantes, se detallan las siguientes:

- Desarrollo de la infraestructura ferroviaria en el país, y por ende del Sistema Integral de Transporte Masivo, destacándose la culminación del proyecto: Construcción y Rehabilitación del Tramo Ferroviario Puerto Cabello – Barquisimeto Yaritagua – Acarigua, el cual generará beneficios a la Zona Centro-Occidental del país al permitir el transporte de productos
- Construcción, conservación, reparación y ampliación de las edificaciones médico-asistenciales, de educación superior, de seguridad y defensa, entre otras
- Mantenimiento y mejoras mayores en los bienes inmuebles, en los equipos eletromecánicos y en los sistemas informáticos del Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía
- Construcción, mantenimiento y mejoras de las principales autopistas y vías expresas a nivel nacional
- Construcción de viviendas a nivel nacional
- Actualización de los sistemas informáticos, que permitirán agilizar los procesos inherentes a las actividades de cada ente

- Ejecución de obras y proyectos como: Control de torrentes en la Cuenca del Río Osorio, Programa de mantenimiento de ríos y quebradas ubicadas en el Eje Arrecife – Los Caracas – Estado Vargas, Promoción del desarrollo endógeno de las actividades socio-productivas y de la infraestructura de apoyo a la producción agrícola e industrial de la Región Los Andes, Fortalecimiento de la infraestructura turística en el Estado Zuliana, Promoción de la agricultura urbana zuliana, entre otros. Estos proyectos serán ejecutados por las Corporaciones de Desarrollo Regional.

6.4.3.2 Transferencias y Donaciones de Capital

Este rubro alcanza la cifra de Bs. 64,4 millones, de los cuales corresponde al sector privado Bs. 17,1 millones y al sector público Bs. 47,3 millones. Estas últimas se destinarán principalmente a otorgar donaciones de capital a la República por Bs. 19,3 millones y a los entes descentralizados por Bs. 26,4 millones.

En este rubro se expone los recursos de capital que transfiere el Fondo Intergubernamental para la Descentralización a las Gobernaciones, Municipios y Consejos Comunales, los cuales estarán orientados a ejecutar proyectos en pro del beneficio comunitario.

6.4.3.3 Inversión Financiera

Los créditos presupuestarios asignados para la inversión financiera ascienden a Bs. 781,4 millones, que representan el 1,0 por ciento del total del gasto de los entes, y donde la mayor relevancia la muestra el rubro de concesión de préstamos por Bs. 780,1 millones.

La inversión financiera se orientará a:

- Prestar servicios financieros al sector lácteo en materia de nutrición, mejoramiento genético y reproductivo, sanidad del rebaño lechero, entre otros, con el objetivo de alcanzar el mejoramiento de fincas lecheras. Estos servicios los presta la Fundación Fondo Nacional para la Producción Lechera, con la participación activa del Poder Comunal, para promover la plena seguridad y soberanía láctea
- Otorgar créditos para incentivar a la pequeña y mediana industria, y que permitan continuar con el desarrollo de la economía endógena, y por ende lograr el mejoramiento de la calidad de vida, bajo el modo de producción socialista
- Impulsar el desarrollo endógeno a través de la concesión de préstamos a particulares
- Financiar a los Bancos Comunales.

6.4.4 Aplicaciones Financieras

Las aplicaciones financieras alcanzarán la cifra de Bs. 8.702,7 millones, destacándose la disminución de cuentas y efectos por pagar con Bs. 5.550,8 millones donde el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), es el mayor exponente de este rubro por Bs. 4.610,7 millones, el incremento de la disponibilidad por Bs. 1.655,6 millones y la concesión de préstamos a particulares por Bs. 1.219,6 millones.

6.5 Clasificación Sectorial del Gasto de la República 2010

6.5.1 Comentarios Generales

En el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, la distribución sectorial institucional del gasto presupuestario expresará la continuidad de las orientaciones y estrategias trazadas en el Proyecto Nacional "Simón Bolívar", en su Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación para el período 2007-2013.

En tal sentido, la distribución sectorial del gasto reflejará como fundamento principal los profundos cambios históricos, que en lo político, lo social, lo económico se desarrollan de manera dinámica y progresiva en el país, y que guían a la Nación Venezolana, hacia el fin supremo de refundar la República para establecer un Estado democrático, participativo y multiétnico y pluricultural, ético-moral-socialista, comunitario, incluyente, consolidador de los valores de libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, rumbo a lo postulado por el Libertador "La Suprema Felicidad Social".

Esta transformación, conllevará a un modelo de democracia social, participativa y protagónica en el que se desarrollarán políticas que enfatizarán el poder popular a través del desarrollo de las organizaciones comunitarias locales, consejos comunales, redes socio productivas, cooperativas u otras formas de organización y participación comunitaria a fin de otorgarle a las comunidades organizadas y organizaciones sociales, como núcleos fundamentales de la nueva geometría del poder.

En este sentido, el propósito fundamental de este modelo plantea la construcción de una estructura social incluyente, sustentado en un nuevo sistema económico productivo, diversificado e integrado, tanto funcional como espacialmente, que incluya formas de producción social, cooperativas, asociativas y solidarias que favorezcan nuevos patrones de asentamiento humano. Para lo cual se plantea un desarrollo desconcentrado definido por ejes integradores en un ambiente sustentable, donde el acervo energético del país permita una estrategia que combine el uso soberano del recurso energético con la integración regional y mundial que haga viable el surgimiento de nuevos polos de poder que representen el quiebre de la hegemonía unipolar, en la búsqueda de la justicia social, la solidaridad y la consolidación del modelo productivo socialista.

En fin, el objetivo de la política sectorial en el próximo ejercicio fiscal estará construido sobre la base de las premisas del socialismo bolivariano del siglo XXI, en el cual la soberanía nacional, la inclusión social, la lucha contra la pobreza, la ética de servicio hacia el pueblo, la lucha contra la corrupción, la organización popular y la integración regional y mundial constituyan los cimientos donde se asiente definitivamente la nueva República.

A continuación se presentan las asignaciones presupuestarias según las áreas afines de manera que faciliten el estudio de la correspondencia que existe entre la estructura de los planes de desarrollo con la de presupuesto.

CUADRO N° 6-26
CLASIFICACIÓN SECTORIAL DEL GASTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívars)

CONCEPTOS	RECURSOS ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
SECTORES SOCIALES	57.056,0	483,0		15.260,0	92,0	72.891,0
Educación	22.456,4			6.551,3	44,2	29.051,9
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	860,4	356,4		154,5		1.371,3
Salud	10.349,2			3.506,9	40,5	13.896,6
Desarrollo Social y Participación	5.528,2	2,7		684,7	7,3	6.222,9
Seguridad Social	15.533,5			4.158,0		19.691,5
Cultura y Comunicación Social	1.326,3	123,9		2,0		1.452,2
Ciencia y Tecnología	1.002,0			202,6		1.204,6
SECTORES PRODUCTIVOS	9.369,8	4.231,2		1.335,8		14.936,8
Agrícola	4.181,6	607,3		200,0		4.988,9
Transporte y Comunicaciones	3.076,7	1.363,6		568,2		5.008,5
Industria y Comercio	1.718,2	729,1		566,4		3.013,7
Energía, Minas y Petróleo	240,4	1.531,2				1.771,6
Turismo y Recreación	152,9			1,2		154,1
SERVICIOS GENERALES	13.976,6	234,3		3.348,8		17.559,7
Seguridad y Defensa	9.518,7	183,3		2.425,7		12.127,7
Dirección Superior del Estado	4.457,9	51,0		923,1		5.432,0
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	43.670,1		10.293,1	55,4		54.018,6
Servicio de la Deuda Pública	6.514,7		10.293,1			16.807,8
Situado Constitucional	24.814,5					24.814,5
Transferencias al Exterior	34,6			3,5		38,1
Fondo Intergubernamental para la Descentralización	6.499,0					6.499,0
Subsidio de Capitalidad				50,0		50,0
Ley de Asignaciones Económicas Especiales derivados de Minas e Hidrocarburos	4.372,8					4.372,8
Otras Transf. a Entidades Federales.	193,8			1,9		195,7
Rectificaciones al Presupuesto	1.240,7					1.240,7
TOTAL	124.072,5	4.948,5	10.293,1	20.000,0	92,0	159.406,1

**CUADRO N° 6-27
CLASIFICACIÓN SECTORIAL DEL GASTO**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE	
		PARTICIPACIÓN	PIB
SECTORES SOCIALES	72.891,0	45,7	8,1
Educación	29.051,9	18,2	3,2
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	1.371,3	0,9	0,1
Salud	13.896,6	8,7	1,6
Desarrollo Social y Participación	6.222,9	3,9	0,7
Seguridad Social	19.691,5	12,3	2,2
Cultura y Comunicación Social	1.452,2	0,9	0,2
Ciencia y Tecnología	1.204,6	0,8	0,1
SECTORES PRODUCTIVOS	14.936,8	9,4	1,7
Agrícola	4.988,9	3,1	0,6
Transporte y Comunicaciones	5.008,5	3,2	0,6
Industria y Comercio	3.013,7	1,9	0,3
Energía, Minas y Petróleo	1.771,6	1,1	0,2
Turismo y Recreación	154,1	0,1	0,0
SERVICIOS GENERALES	17.559,7	11,0	2,0
Seguridad y Defensa	12.127,7	7,6	1,4
Dirección Superior del Estado	5.432,0	3,4	0,6
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	54.018,6	33,9	6,0
Servicio de la Deuda Pública	16.807,8	10,6	1,9
Situado Constitucional	24.814,5	15,6	2,8
Transferencias al Exterior	38,1	0,0	0,0
Fondo Intergubernamental para la Descentralización	6.499,0	4,1	0,7
Subsidio de Capitalidad	50,0	0,0	0,0
Ley de Asignaciones Económicas Especiales	4.372,8	2,7	0,5
Otras Transferencias a Entidades Federales	195,7	0,1	0,0
Otros no Clasificados			
Rectificaciones al Presupuesto	1.240,7	0,8	0,1
TOTAL	159.406,1	100,0	17,8

6.5.2 Sectores Sociales

Este sector se mantendrá en el centro de las políticas, programas y proyectos de este modelo de carácter humanista, en el cual prevalece la atención a las necesidades de las mayorías populares, la inversión social, la inclusión cultural, social y política para la construcción de una democracia de nuevo tipo, profundamente protagónica, dándole

concreción a través de la asignación de mayores recursos para las políticas sociales. Para ello el Ejecutivo Nacional conservará como norte las Misiones Sociales, con el objeto de favorecer la seguridad social, la salud, la educación, integración ciudadana y la justicia social.

Para el logro de estos objetivos se dirigen las estrategias a:

- Incentivar la inversión social, fortaleciendo y sustentando las políticas sociales, universales, diferenciadas e integradas, incorporando a los ciudadanos en situación de máxima exclusión social, haciendo énfasis en el carácter Humanista y autogestionario, de este modelo, cuya razón de ser es el hombre, esta es una condición fundamental para promover una mejor calidad de vida a las clases más desposeídas, al originar sustanciales cambios en desarrollo social orientados a la reducción de la pobreza, discriminación y la exclusión social
- Enfatizar la atención integral de la salud, en forma oportuna y gratuita, a través de la expansión de los servicios, prevención y control de enfermedades, soberanía farmacéutica, prevención de hechos violentos y de consumo de drogas, asegurando tratamiento y rehabilitación a la población afectada
- Estimular la construcción, mejora, rehabilitación y reubicación de viviendas, dando prioridad a las familias de escasos recursos y sujetos de atención especial. Promoviendo el desarrollo de urbanizaciones populares dotadas de servicios básicos y sociales
- Continuar impulsando la universalización de la educación bolivariana con las misiones educativas, extendiendo la cobertura de la matrícula escolar, garantizando la permanencia y prosecución en el sistema educativo, fortaleciendo la educación ambiental, la identidad cultural, ampliando la infraestructura y dotación escolar
- Continuar haciendo esfuerzos para garantizar la Seguridad Social a todos los ciudadanos en condiciones de equidad y fomentar una cultura de seguridad social que responda a los principios constitucionales, especialmente los de solidaridad y corresponsabilidad
- Estimular la participación organizada de los ciudadanos en la planificación de la producción y la socialización equitativa de los excedentes. En tal sentido, se promoverá la participación activa de los consejos comunales en la planificación y control de los procesos económicos locales, en la consolidación de las redes socio-productivas y experiencias autogestionarias.

Los recursos estimados para los sectores sociales para el año 2010 ascienden a Bs. 72.891,0 millones (8,1% del PIB), correspondiendo por ordinario Bs. 57.056,0 millones (6,4 % del PIB); por proyecto por endeudamiento Bs. 483,0 millones, por gestión fiscal Bs.15.260,0 millones (1,7% del PIB) y por otras fuentes de financiamiento Bs. 92,0 millones.

CUADRO N° 6-28
SECTORES SOCIALESPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Educación	29.051,9	39,9
Seguridad Social	19.691,5	27,0
Salud	13.896,6	19,1
Desarrollo Social y Participación	6.222,9	8,4
Cultura y Comunicación Social	1.452,2	2,0
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	1.371,3	1,9
Ciencia y Tecnología	1.204,6	1,7
TOTAL	72.891,0	100,0

● Educación

Garantizar el derecho de acceso a la educación e información, establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es el objetivo para este ejercicio fiscal asimismo, impulsar la universalización de la educación bolivariana con las misiones educativas, extendiendo la cobertura de la matrícula escolar, garantizando la permanencia y prosecución en el sistema educativo, fortaleciendo la educación ambiental, la identidad cultural, ampliando la infraestructura y dotación escolar, adecuando el sistema educativo al modelo productivo socialista, incentivando la investigación, desarrollando la educación intercultural y garantizando los accesos al conocimiento.

El Ejecutivo Nacional con el fin de garantizar la inclusión de todos en el Sistema Educativo Bolivariano, profundizando en el carácter sistémico, flexible e integral, dándole direccionalidad a las políticas educativas del Gobierno Nacional, sobre la base de los aspectos sociales, culturales, históricos y políticos, con la finalidad de formar el nuevo ciudadano como ser social, humanista, creativos, crítico, autodidacta, reflexivo, participativo, solidario y libre; continuará en el año 2010 con la incorporación de proyectos estratégicos, basados en las siguientes áreas estratégicas:

- Consolidar el Sistema Educativo Bolivariano mediante una base curricular coherente con los preceptos constitucionales y el proyecto político, económico y social del país, mediante la modernización, mejoras y dotación de las instituciones, así como espacios idóneos para la enseñanza y la práctica, participativa y protagónica
- Modernizar, mejorar y dotar las instituciones educativas, como espacios idóneos para la enseñanza y la práctica democrática, participativa y protagónica, con el fin de implementar herramientas vinculadas a los procesos de aprendizajes que sirvan de apoyo a la labor docente en los ambientes educativos
- Transformar el Ministerio del Poder Popular para la Educación y sus entes adscritos, así como las Comunidades Educativas y organizaciones estudiantiles, docentes y de representantes, sobre la base del Sistema Educativo Bolivariano.

En cuanto a la política destinada para la educación superior, se proseguirá con el desarrollo de planes, proyectos y programas, orientados a la creación de una sociedad nueva, que ha de gestar su propio modelo: el socialista del siglo XXI.

- En este sentido, se continuará desarrollando acciones encaminadas a profundizar y perfeccionar en el nuevo Sistema de Ingresos a la Educación Superior mediante el Registro Único del Sistema Nacional de Ingresos a la Educación Superior
- Profundización del nuevo Sistema de Asignación de Becas, con la asignación de becas para los estudiantes venezolanos en el país y en el exterior así como el seguimiento de los becarios internacionales en Venezuela
- De igual forma, se continuará la ejecución de la *Misión Alma Mater* como una vía para garantizar la equidad social en espacios para educar en valores socialistas, así como, modernizar y actualizar la dotación del Sistema Nacional de Educación Superior
- Se fortalecerá el programa Internacional de Medicina Integral Comunitaria y de la Fundación "Alejandro Próspero Reverend" mediante la formación de Médicos Integrales Comunitarios, con el propósito de garantizar el derecho a la salud, no solo a nuestro país, sino también de América latina y el Caribe.

Asimismo, se asigna una importante cantidad de recursos para destinarlos al sector a través del Proyecto Social Especial y que serán centralizados en el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas.

Los créditos asignados a este sector ascenderán a Bs. 29.051,9 millones, los cuales se incrementarán por los aportes a Estados y Municipios. Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 22.456,4 millones (2,5% del PIB), por Otras Fuentes Bs. 44,2 millones y por Gestión Fiscal Bs. 6.551,3 millones (0,7% del PIB). Los recursos asignados a este sector serán distribuidos de la forma siguiente:

CUADRO N° 6-29
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR EDUCACIÓN

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívars)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Educación	17.149,0	59,0
Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior	10.496,9	36,1
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	796,9	2,8
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	389,9	1,3
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	120,0	0,4
Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo	25,4	0,1
Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda	19,5	0,1
Otros Ministerios	54,3	0,2
TOTAL	29.051,9	100,0

- **Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos**

Los lineamientos del Proyecto Nacional “Simón Bolívar”, fijan bases firmes para la transición hacia una nueva organización socio-territorial coherente con el Socialismo del Siglo XXI, por tanto, las grandes inversiones en materia habitacional estarán articuladas en la estrategia de una nueva organización socio territorial del país, en función de lograr un nuevo sistema económico productivo, diversificado e integrado, tanto funcionalmente como territorialmente, que sustente la inclusión social bajo regímenes de producción social que favorezcan nuevos patrones de asentamiento

A través del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, se formulará, controlará y se dará el financiamiento para las políticas de vivienda, haciendo énfasis en la construcción de estos complejos habitacionales en que su expansión sea hacia las zonas más deshabitadas del país, disminuyendo la concentración en los ejes urbanos poblados. Para atender la ejecución y financiamiento de todos los planes, programas y proyectos, obras y acciones requeridas en el ámbito de la vivienda y el hábitat, el Ministerio a través del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, impulsará el proyecto “*Fondo de Aportes al Sector Público*”.

Igualmente, se encuentra la *Fundación Misión Hábitat* creada para dotar a las personas de una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias

Por su parte, en la política presupuestaria para el año 2010 del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, le corresponde continuar con las mejoras y el aprovechamiento del sector ambiental y concientización acerca del desarrollo sostenible

Es importante destacar que, por medio del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2010 se dará financiamiento entre otros a los siguientes proyectos: Obras de Regulación y Trasvase, Desarrollo Agrícola del Valle de Quibor y Conservación de la Cuenca del Río Yacambú por Bs.527,7 millones, Modernización y Rehabilitación del Sector Agua Potable y Saneamiento por Bs. 167,5 millones, Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales por Bs. 45,8 millones, el Proyecto Nacional de Gestión y Conservación Ambiental por Bs. 32,3 millones, la Atención Acueductos Rurales y Poblaciones Menores por Bs. 30,6 millones Racionalización de los Consumos de Agua Potable y Saneamiento de Zonas Urbanas y Rurales por Bs. 25,8 millones, Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de la Península de la Guajira por Bs. 22,1 millones, Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos por Bs. 21,9 millones y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales de la Cuenca del Río Caroní por Bs. 10,3 millones.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 1.371,3 millones, los cuales se incrementarán por los aportes que realizarán los Estados y Municipios. Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 860,4 millones (0,1 % del PIB), por proyectos por endeudamiento Bs. 356,4 millones y por gestión fiscal Bs. 154,5 millones.

CUADRO N° 6-30
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR VIVIENDA DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS CONEXOS

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	867,8	63,3
Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda	371,5	27,1
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	132,0	9,6
TOTAL	1.371,3	100,0

● **Salud**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela define la salud, como un derecho social fundamental y al Estado como rector en la construcción del Sistema Público Nacional de Salud, descentralizado y participativo. Bajo estos lineamientos, Salud y Calidad de Vida se convierten en principal eje político integrador de esta nueva direccionalidad, como derecho humano y social inherente a la vida, por consiguiente un bien de relevancia pública superior y un espacio de articulación intersectorial, sustentado en un compromiso de corresponsabilidad entre todos los sectores públicos.

En este sentido, la política en salud para el ejercicio fiscal 2010, estará destinada a profundizar la atención integral en forma oportuna y gratuita, a través de programas y control de enfermedades, asistencia materna infantil, atención y prevención en el consumo de drogas y a garantizar la soberanía farmacéutica.

Dichas políticas serán ejecutadas a través de:

- Atención a la formación de profesionales del nivel primario y de especialidades, así como a la rehabilitación de hospitales y centros de diagnóstico; así como a la ampliación y mejora de la infraestructura hospitalaria y centros de diagnóstico; que brindan servicio integral gratis a todos los ciudadanos, para el logro de estos objetivos se tiene previsto continuar con la estrategia de los Consultorios Populares, los Centros de Diagnóstico Integral, las Salas de Rehabilitación Integral (SRI) y los Centros de Alta Tecnología
- Fortalecer y optimizar la investigación sobre uso y abuso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; acciones educativas sobre la prevención en cuanto al consumo de drogas; consolidación de todos los centros que prestan asistencia ambulatoria para esta población y asegurar el tratamiento y la rehabilitación de la población afectada
- Investigación para la fabricación de medicamentos esenciales, para ello el Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas asegurará la disponibilidad, accesibilidad y el uso racional de los medicamentos para todos los sectores de la población. De igual forma, supervisará todos los aspectos que integran la producción, comercialización, prescripción, dispensación, utilización e investigación y desarrollo de los medicamentos esenciales para así lograr la soberanía, seguridad y defensa en el sector farmacéutico nacional

- Relanzamiento de la Misión Barrio Adentro en sus diversas modalidades en todo el territorio nacional, garantizando de esta manera el acceso pleno a servicios de salud integrales y de calidad a toda la población, a fin de articular los consultorios con la red primaria del Sistema Público Nacional de Salud.

Dentro del conjunto de proyectos a ejecutar por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, destacan: El cumplimiento de los objetivos planteados pretende garantizar el impacto social productivo en la ejecución de proyectos bandera como: la Misión Barrio Adentro I, II, III y IV, el Plan de Vacunación, el "Proyecto Madre", el Plan de Salud Indígena, el Fortalecimiento de la Red de Suministro y Distribución de Medicamentos; igualmente se optimizarán los sistemas que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender a la población del Distrito Capital, los Sistemas que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del Estado Bolivariano de Miranda, del Estado Guárico, del Estado Portuguesa, y del Estado Barinas, entre otros.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 13.896,6 millones, los cuales se incrementarán por los aportes que realizarán los Estados y Municipios.

Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 10.349,2 millones, (1,2 % del PIB), por otras fuentes Bs. 40,5 millones y por gestión fiscal Bs. 3.506,9 millones (0,4 % del PIB).

Asimismo, se otorgan recursos a través del Programa Social Especial, los cuales serán centralizados en el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas.

Con el propósito de ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2010, se asignan los aportes que se especifican a continuación, para los organismos ejecutores de las políticas de Salud:

CUADRO N° 6-31
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR SALUD
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Salud	8.577,9	61,7
Ministerio del Poder Popular para la Educación	1.855,4	13,4
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	879,9	6,3
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	561,3	4,0
Tribunal Supremo de Justicia	464,9	3,4
Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda	398,4	2,9
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	284,1	2,0
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	207,9	1,5
Consejo Nacional Electoral	101,3	0,7
Ministerio Público	88,3	0,6
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	82,3	0,6
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	67,8	0,5
Asamblea Nacional	67,6	0,5
Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior	64,7	0,5
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	51,5	0,4
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	50,1	0,4
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	18,1	0,1

**CUADRO N° 6-31
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR SALUD**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	14,2	0,1
Ministerio del Poder Popular para el Comercio	6,8	0,0
Vicepresidencia de la República	3,6	0,0
Contraloría General de la República	1,6	0,0
Otros Ministerios	49,1	0,4
TOTAL	13.896,6	100,0

● **Desarrollo Social y Participación**

En el ejercicio fiscal 2010, el Estado Venezolano, continuará haciendo su mayor esfuerzo en la inversión social, fortaleciendo y sustentando las políticas sociales, universales, diferenciadas e integradas, incorporando a los ciudadanos en situación de máxima exclusión social; se plantea incrementar el acceso a los Programas y Misiones Sociales, y elevar el apoyo del conjunto de bienes y servicios básicos requeridos para el bienestar individual y colectivo de las clases más desposeídas; así como la implantación de sistemas de intercambios de bienes y servicios justos, equitativos y solidarios, minimizando la brecha existente entre el trabajo físico y el trabajo intelectual reafirmando la condición humanista del proceso revolucionario.

Este sector tendrá un gran impacto en los proyectos que el Ejecutivo Nacional diseña, dentro del Proyecto Nacional Simón Bolívar, ya que incorporan múltiples mecanismos, en el ámbito de lo político, social y económico, a fin de que los ciudadanos tengan un rol importante en la construcción de la democracia protagónica, ejerzan vigilancia y control de la gestión pública y desarrollen valores éticos de justicia, equidad de género y solidaridad humana.

Entre las acciones de política a desarrollar tenemos:

- Diseño de políticas y directrices para afianzar la Asistencia y el Desarrollo Social Integral y Participativo del ciudadano venezolano, dichas políticas estarán dirigidas al fomento del desarrollo humano, promoviendo el desarrollo social con equidad y justicia social, a la protección social mancomunada, especialmente en los grupos sociales más sensibles, así como también brindar apoyo directo a la familia, a la juventud y a los niños y niñas para contribuir a combatir la pobreza, superar la exclusión y la discriminación
- Impulso de la organización, participación, planificación y producción comunitaria, entendiendo que la colaboración de todos los integrantes de la comunidad, su formación, organización y la posterior difusión de los proyectos socio-productivos que desarrolla son clara muestra de las capacidades del pueblo, dedicado a satisfacer sus necesidades, solventar sus carencias y potenciar sus habilidades, aún más allá del bienestar del colectivo al cual pertenecen
- Reafirmación de la Misión Negra Hipólita bastión del Ejecutivo Nacional, la cual seguirá brindando apoyo en lo relativo a la atención integral de todos los niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de calle, adolescentes embarazadas,

personas con discapacidad y adultos mayores en situación de pobreza extrema y estado de abandono. En este sentido, ejecutará los Proyectos: Red Articuladora Contra la Miseria, Protección y Atención Integral para Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo Social y Socio Educativo para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

- Se continuará con la *Misión Che Guevara*, a fin de facilitar las herramientas para encausar a la población en la participación de labores productivas, de desarrollo endógeno; el objetivo trazado es ir transformando la estructura social y productiva de la nación, para ir en la búsqueda de un modelo económico socialista y bolivariano, soberano, competitivo, profundamente enraizado en lo venezolano y sostenible en el tiempo, que garanticen y promuevan la nueva ciudadanía y el fin de la exclusión
- A través de la Misión Madres del Barrio, se busca consolidar la incorporación de las mujeres que desempeñan trabajos del hogar, que tienen personas bajo su dependencia (hijos, padres u otros familiares), y cuya familia no perciba ingresos de ningún tipo o estos sean inferiores al costo de la canasta alimentaria
- Reforzamiento de la Misión Barrio Adentro Deportivo, la cual hace énfasis a la práctica deportiva, tanto aquella que está vinculada al poder comunal a través de las comunidades organizadas, como aquella formativa en la población infantil, a fin del desarrollo de estrategias con proyección de atletas para la alta competencia, incluye asistencia socio integral para estos atletas.

El Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, tiene la responsabilidad de establecer las políticas, directrices y mecanismos para la coordinación armónica de las acciones de los entes que lo conforman. En este sentido, se encargara de la regulación, la planificación, formulación y el seguimiento de las políticas en el ámbito de las comunas, igualmente dictará normas operativas e instrumentos de promoción, autogestión y cogestión de la población en el marco de la economía comunal, fomentará la economía comunal, de los consejos comunales.

Tiene como propósito fortalecer el poder ciudadano y crear oportunidades para superar la pobreza, a través del apoyo a la economía social; la promoción del desarrollo humano integral de toda la población con énfasis en acciones dirigidas a la población excluida, y la disminución de las desigualdades sociales, haciendo énfasis en la atención integral a grupos vulnerables conformados por niños y niñas, madres y adolescentes, personas con necesidades especiales y población indígena.

Los recursos destinados a éste sector ascienden a Bs. 6.222,9 millones, los cuales se incrementarán por los aportes que realizarán los Estados y Municipios.

Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 5.528,2 millones (0,6% del PIB); por proyectos por endeudamiento Bs. 2,7 millones, por otras fuentes Bs. 7,3 millones y por gestión fiscal Bs. 684,7 millones (0,1 % del PIB).

A continuación se presentan los aportes más relevantes del sector:

**CUADRO N° 6-32
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)**

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	1.551,9	24,9
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	1.073,0	17,2
Ministerio del Poder Popular para la Educación	749,1	12,0
Ministerio del Poder Popular para el Deporte	646,4	10,4
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	417,9	6,7
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	354,8	5,7
Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda	166,4	2,7
Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad del Género	163,9	2,6
Ministerio del Poder Popular para la Salud	147,1	2,4
Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	142,9	2,3
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	134,0	2,2
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	122,7	2,0
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	118,0	1,9
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	66,5	1,1
Consejo Nacional Electoral	61,5	1,0
Tribunal Supremo de Justicia	46,9	0,7
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	45,5	0,7
Asamblea Nacional	41,4	0,7
Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior	35,8	0,6
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	31,5	0,5
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	21,5	0,4
Ministerio Público	19,8	0,3
Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería	2,8	0,0
Otros Ministerios	61,6	1,0
TOTAL	6.222,9	100,0

● **Seguridad Social**

El Ejecutivo Nacional continuará haciendo esfuerzos para asegurar la Seguridad Social a todos los ciudadanos en condiciones de equidad, está es una protección no solo para los trabajadores dependientes e independientes, sino para todas las personas que habiten legalmente en el país; el Sistema de Seguridad Social contiene los Sistemas de Previsión, los Regímenes Prestacionales y un Sistema de Vivienda y Hábitat.

Igualmente se persiste en las campañas de concientización a las empleadoras y a los empleadores de la necesidad de cumplir oportunamente con las obligaciones que se establecen en Ley, fomentando una cultura de Seguridad Social que responda a los principios constitucionales, especialmente, los de solidaridad y corresponsabilidad.

Las acciones estarán orientadas a: incrementar los niveles de cobertura y calidad de los servicios; profundizar en el mejoramiento de las condiciones de salud y de seguridad en los centros de trabajo; así como de organización, vigilancia y control de las condiciones de salud y seguridad en estos centros; y articulación entre los sistemas de seguridad social y la inspección laboral, la incorporación de los beneficios de las convenciones colectivas a la seguridad social de jubilados y pensionados, tales como: salud, vivienda, educación, recreación, turismo, cultura y deportes.

Los recursos presupuestarios asignados serán destinados básicamente al pago de pensiones y jubilaciones, asistencia social-económica al personal pensionado y jubilado, aportes patronales al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales para obreros y empleados, al Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales, al Servicio Autónomo Fondo de Prestaciones Sociales de los organismos de la Administración Central, al Instituto de Previsión y Asistencia Especial para el personal del Ministerio de Educación, entre otros.

En relación al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, los recursos estimados ascienden a Bs. 11.009,1 millones, con los cuales se llevarán a cabo los siguientes proyectos; mejoramiento en el otorgamiento de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo e incorporación progresiva de ciudadanos y ciudadanas al sistema de Seguridad Social y al fortalecimiento del servicio de asistencia médica integral de manera universal solidaria y gratuita.

Se proseguirá con la Modernización del Sistema de Afiliación, Recaudación y Fiscalización para el acceso a la Seguridad Social de los ciudadanos (as), le será asignado Bs. 9.955,0 millones, a fin de insertar paulatinamente a todos los venezolanos, sin excepción, dentro del nuevo esquema social de no exclusión, a través de sistemas administrativos eficaces y procedimientos oportunos que otorguen reducción y solución para la optimización del Sistema de Seguridad Social

Se prevé continuar con el programa de Protección a los Ciudadanos más vulnerables de la población y que se encontraban en estado de exclusión de las políticas sociales y del sistema de seguridad social, y para el logro de este propósito el programa dirigido al Adulto Mayor y Amas de Casa.

Afianzar e incrementar el fortalecimiento del Servicio de Asistencia Médica Integral, dándole prioridad a la atención médica integral a los pacientes de sus Ambulatorios y Hospitales; igual énfasis se hace en la formación de profesionales requeridos en los diferentes centros asistenciales, especialmente en las áreas de Fisioterapia y Terapia Ocupacional formados en el Colegio Universitario May Hamilton, y el programa relacionado con el Sistema de Asistencia Médica Integral con la finalidad de entregar los medicamentos a pacientes con patologías de alto costo de manera oportuna y eficaz.

En cuanto al profesional del área educativa se refiere, se estiman recursos al Ipasme por Bs. 663,9 millones, a fin de promover y desarrollar un sistema de seguridad social integral y orientada al mejoramiento permanente de la calidad de vida del personal docente y administrativo del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Por su parte, al Ipsfa se le asignan recursos por Bs. 1.057,2 millones, para atender los beneficios socioeconómicos previstos en la Ley de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional, para el suministro de medicinas y productos farmacéuticos a familiares inmediatos y mediatos de los afiliados, y para la adquisición de equipos médicos quirúrgicos y odontológicos.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 19.691,5 millones, los cuales se incrementarán por los aportes que realizarán los Estados y Municipios.

Según la fuente de financiamiento sólo corresponden por ordinario Bs. 15.533,5 millones, (1,7% del PIB) y por gestión fiscal Bs. 4.158,0 millones (0,5% del PIB) A continuación se presentan los aportes más importantes del sector:

CUADRO N° 6-33		
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR SEGURIDAD SOCIAL		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010		
(Millones de Bolívars)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	11.051,7	56,1
Ministerio del Poder Popular para la Educación	3.686,3	18,7
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	1.378,0	6,9
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	607,2	3,1
Ministerio del Poder Popular para la Salud	605,8	3,1
Tribunal Supremo de Justicia	379,4	1,9
Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda	379,3	1,9
Consejo Nacional Electoral	308,3	1,6
Ministerio Público	229,3	1,2
Asamblea Nacional	196,0	1,0
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	156,9	0,8
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	123,9	0,6
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	111,8	0,6
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	91,9	0,5
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	81,0	0,4
Contraloría General de la República	65,7	0,3
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	58,1	0,3
Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo	35,0	0,2
Ministerio del Poder Popular para el Comercio	34,9	0,2
Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior	23,1	0,1
Ministerio del Poder Popular para la Cultura	11,9	0,1
Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo	13,9	0,1
Otros Ministerios	62,1	0,3
TOTAL	19.691,5	100,0

● Cultura y Comunicación Social

El objetivo principal del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, es estimular la creatividad y las artes en todo el territorio nacional; adicionalmente, planificar, diseñar, construir, dotar y articular la infraestructura físico espacial demandada por el sector, conjuntamente con entes nacionales, regionales y municipales; asimismo, evaluar la gestión de los entes culturales descentralizados.

Para el desarrollo y éxito de éstos objetivos, el mismo cuenta con algunos organismos, entre los cuales destacan: Fundación Museos Nacionales, Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, Fundación Biblioteca Ayacucho, Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello, Fundación Casa del Artista, Centro Nacional Autónomo de Cinematografía y el Centro Nacional del Libro, entre otros.

Por otra parte, a través del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, responsable de la formulación, dirección, ejecución, supervisión, y evaluación de la política comunicacional integral pública, se hará énfasis en los proyectos de apoyo a la televisión de servicio público de contenido libre y la dotación e instalación de equipos necesarios para el funcionamiento de emisoras de radio y televisión comunitarias.

Los recursos asignados a este sector ascienden a Bs. 1.452,2 millones, incluye los recursos por Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento 2010 para el Programa de Apoyo al Centro de Acción Social por la Música por Bs. 123,9 millones. Adicionalmente, se incrementarán por los aportes que realizarán los Estados y Municipios.

Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 1.326,3 millones (0,1 % del PIB) por proyectos por endeudamiento Bs. 123,9 millones y por gestión fiscal Bs. 2,0 millones.

Los organismos que participan en el citado sector se relacionan a continuación:

CUADRO N° 6-34
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Cultura	800,0	55,1
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	316,4	21,8
Vicepresidencia de la República	123,9	8,5
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	54,3	3,7
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	45,0	3,1
Ministerio del Poder Popular para la Educación	44,3	3,1
Asamblea Nacional	38,0	2,6
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	22,7	1,6
Otros Ministerios	7,6	0,5
TOTAL	1.452,2	100,0

● Ciencia y Tecnología

Para el proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2010 se desarrollará una ciencia y tecnología para la inclusión social, donde los actores de la sociedad venezolana sean sujetos de acción en la formulación de políticas públicas en el sector y participen del nuevo pensamiento científico que se gesta en el país. Las acciones estarán dirigidas a:

- Desarrollar las bondades del satélite artificial "Simón Bolívar" en aras de propender a la eliminación de las fronteras comunicacionales entre los pueblos de América, ya que es utilizado para interconectar y mejorar las comunicaciones
- Incrementar la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación a fin de cubrir necesidades en los sectores agroalimentario, manufacturero, industria petrolera, gasífera, minera y forestal, tecnologías de la información y comunicación, salud pública, seguridad y defensa, desarrollo endógeno sustentable, entre otros
- Reestructurar el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, a fin de potenciar la docencia, el estudio e investigación
- Divulgar masivamente la cultura científica y el apoyo institucional con plataformas tecnológicas para acceder al ciudadano común, a través de museos, infocentros y bibliotecas
- Conformación de una nueva cultura científica transdisciplinaria que promueva las relaciones de integración social con las capacidades creativas e innovativas de las comunidades, preservando la protección de los saberes populares, diversidad cultural y saberes ancestrales
- Promover la independencia científica tecnológica a fin de alcanzar mayores niveles de soberanía científico-técnica, necesarios para construir un modelo endógeno de desarrollo ambientalmente sustentable para el país.

El Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias ha definido objetivos estratégicos, políticas y proyectos con el propósito fundamental de conducir la política pública de ciencia, tecnología e innovación en función de incrementar las capacidades nacionales en la materia y lograr la masificación industrial.

En tal sentido, para el logro de dichos objetivos prevé la ejecución de las siguientes metas; Industrialización para la satisfacción de las necesidades del pueblo, investigación, desarrollo e innovación para promover el desarrollo industrial, ciencias básicas para la soberanía e independencia nacional, tecnologías de información y comunicación habilitadoras del nuevo modelo científico, tecnológico e industrial y máxima independencia posible en lo industrial y tecno-científico.

Los recursos asignados para este sector ascienden a Bs. 1.204,6 millones. Es importante destacar que dichos recursos se incrementarán por los aportes que realizarán los Estados y Municipios.

Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinarios Bs. 1.002,0 millones (0,1 % del PIB) y por gestión fiscal Bs. 202,6 millones.

A continuación se presentan los aportes más relevantes del sector:

CUADRO N° 6-35
APORTES A LOS PRINCIPALES ORGANISMOS AL SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	751,3	62,3
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	250,3	20,9
Ministerio del Poder Popular para la Educación	143,2	11,9
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	33,0	2,7
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	13,7	1,1
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	12,8	1,1
Otros Ministerios	0,3	0,0
TOTAL	1.204,6	100,0

6.5.3 Sectores Productivos

Las políticas en este sector se encaminarán en pro del establecimiento del modelo productivo socialista, conformado primordialmente por empresas de producción social y de las formas de organización socioprodutivas que surgen en el seno de la comunidad y que representan entidades económicas dedicadas a la producción de bienes o servicios que contemplan la movilización conciente del trabajo en redes socioprodutivas que potencien el control y próspero desenvolvimiento de las actividades de la economía popular, para ello se avanzará sustancialmente, en la consolidación del carácter endógeno de la economía, mediante el uso progresivo de los recursos del país, con visión de futuro y respeto a las generaciones venideras, dando relevancia a la satisfacción de las necesidades del país.

En tal sentido, se dará continuidad al plan de desarrollo endógeno en las áreas de la agricultura, la industria, el comercio y de servicios. Se fortalecerá el sistema de financiamiento público, a fin de favorecer una coordinación eficiente entre bancos, sociedades de garantías recíprocas, capital de riesgo y bancos de desarrollo que permitan el abaratamiento financiero y sirvan de apalancamiento para el desarrollo del país.

Para ello se fortalecerá la pequeña y mediana industria y empresa, utilizando mecanismos de asistencia técnica, financiamiento y capacitación del recurso humano. Un elemento al que se dará apoyo es la cogestión, como herramienta de corresponsabilidad en la ejecución de proyectos de inversión y servicios.

Se prevé construir y continuar el mantenimiento preventivo de las vías urbanas, rurales y fronterizas; especialmente se dará impulso a la construcción, rehabilitación y desarrollo de la vialidad agrícola. Mejoras de autopistas. Asimismo, se destinan importantes recursos para la continuación de sistemas masivos de transporte, tales como los proyectos ferroviarios y de los sistemas metro a nivel nacional.

En el sector agrícola, se establecerá un desarrollo agrícola sustentable y de soberanía agroalimentaria. La actividad agrícola está llamada a cumplir un rol primordial, en la ocupación del territorio, la redistribución del ingreso y el aporte de materias primas a la industria.

Para el logro de dichos objetivos se prevé la construcción y acondicionamiento de infraestructura rural, principalmente los sistemas de riego, de salud agrícola integral, de fomento agroindustrial e institucional. Es decir, se hará énfasis en garantizar el abastecimiento de los alimentos.

En lo que respecta al Comercio Exterior, se ejecutará una política comercial enfocada hacia la consolidación de los lazos de unión entre Venezuela y aquellos países que se identifican con la visión de un mundo multipolar, basado en la construcción de nuevos bloques de poder geopolítico y mecanismos de articulación, cooperación y complementación.

Los recursos asignados a los sectores productivos ascienden a Bs. 14.936,8 millones (1,7% del PIB), distribuidos en la forma siguiente: por ordinario Bs. 9.369,8 millones (1,0 % del PIB), por proyectos por endeudamiento Bs. 4.231,2 millones (0,5 % del PIB) y por gestión fiscal Bs. 1.335,8 millones (0,1 % del PIB).

CUADRO N° 6-36 SECTORES PRODUCTIVOS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010 (Millones de Bolívares)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Transporte y Comunicaciones	5.008,5	33,5
Agrícola	4.988,9	33,4
Industria y Comercio	3.013,7	20,2
Energía, Minas y Petróleo	1.771,6	11,9
Turismo y Recreación	154,1	1,0
TOTAL	14.936,8	100,0

● Agrícola

Para garantizar un Estado Social de Justicia y Bienestar, la política presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2010, se fundamentará en la construcción de la plataforma operativa que permita garantizar la seguridad alimentaria, con la aplicación progresiva de estrategias que consoliden la revolución agraria y la eliminación definitiva del latifundio. Destacan entre ellas, la culminación del catastro de tierras, el rescate de las tierras ociosas para incorporarlas a la producción de alimentos.

Adicionalmente, se orientarán acciones para:

- Mejorar la producción agrícola a través del financiamiento preferencial de la inversión productiva, con ello se establecen condiciones específicas que permitan un fácil acceso y una capacidad de respuesta adecuada a objeto de impulsar el desarrollo del sector
- Garantizar el balance agroalimentario de la población, a través de la planificación, desarrollo sistémico y articulado de la producción, promoción de la actividad agropecuaria, protección de los asentamientos de comunidades de pescadores y pescadoras artesanales

- Incentivar la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología en todas las etapas de la cadena agroalimentaria, con énfasis en las etapas de procesamiento, intercambio, distribución y comercialización
- Promover, divulgar, y garantizar la salud agrícola integral, como eje principal de la soberanía y la seguridad alimentaria, el desarrollo sustentable de la Nación, la salud de los animales y vegetales y por tanto las personas, mediante el fomento de la ciencia agroecológica
- Proteger a la población de la entrada y difusión de enfermedades y plagas que afecten a los animales, vegetales, productos y subproductos de ambos orígenes, así como de agentes que faciliten su propagación al territorio nacional
- Incrementar los espacios de concertación, es decir, consejos agrícolas y de productividad, en coordinación con el Ejecutivo Nacional para actividades tales como censos, organización de zonas productivas, determinación de rubros prioritarios, capacitación y suministro de información actualizada, entre otros
- Implementar laboratorios municipales de reproducción de bioinsumos, biofertilizantes y biocontroladores
- Impulsar nuevos sujetos organizativos de la economía global, en cuyo seno se establezca la asociación entre quien produce, distribuye y consume los alimentos, acortando los canales de comercialización.

Desde el punto de vista institucional corresponderá al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, establecer conjuntamente con los órganos competentes, las estrategias de promoción y captación de inversiones para el desarrollo del sector agrícola y rural. Todo enmarcado dentro del nuevo modelo productivo socialista garante del desarrollo agrícola sustentable y para el logro de la soberanía agroalimentaria.

Por otra parte, a través del financiamiento del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2010, se otorgan recursos por el orden de Bs. 79,7 millones, entre los cuales se encuentran Bs. 51,9 millones para el Sistema de Riego Valle de Quibor, Bs. 19,5 millones, Desarrollo Sostenible para el Semiárido de los Estados Lara y Falcón, segunda fase, Bs. 4,7 millones para el Programa Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura y Bs. 3,5 millones para el Desarrollo de Cadenas Agroproductivas en la Región de Barlovento.

Los créditos asignados a este sector ascenderán a Bs. 4.988,9 millones, incluidos los asignados por Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual del año 2010. Asimismo, es importante destacar que dichos recursos se incrementarán por los aportes que realizarán los Estados y Municipios.

Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 4.181,6 millones (0,5 % del PIB), por gestión fiscal Bs. 200,0 millones y por proyectos por endeudamiento Bs. 607,3 millones (0,1 % del PIB). El cuadro siguiente refleja las asignaciones previstas por los organismos que aportan a este sector:

**CUADRO N° 6-37
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR AGRÍCOLA**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO	POCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	2.578,6	51,7
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	1.828,0	36,6
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	548,2	11,0
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	26,6	0,5
Otros Ministerios	7,5	0,2
TOTAL	4.988,9	100,0

● **Transporte y Comunicaciones**

Para el Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2010, los esfuerzos del sector se centraran en dar prioridad a los proyectos destinados al mantenimiento, mejoras, acondicionamiento y nuevas construcciones de infraestructura pública, especialmente de vialidad y grandes obras de transporte masivo, entre las que destacan la nueva Línea 2 “El Tambor San Antonio de los Altos”, Línea 5 tramo Plaza Venezuela- Miranda II y la Rehabilitación del Sistema Centro Occidental- “Simón Bolívar”, en sus tramos de Puerto Cabello-Barquisimeto y Yaritagua-Acarigua.

Dichas obras generan grandes beneficios ya que, además de movilizar volúmenes importantes de pasajeros, tienen características comunes, como el desarrollo de importantes obras de infraestructura: vías férreas, túneles, viaductos, sistemas de electrificación, calles, avenidas y edificaciones, entre otras.

Vale destacar, la importancia estratégica de las actividades que conforman el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, dado el hecho de satisfacer las necesidades y derechos de la población, consolidar la soberanía nacional y fortalecer el desarrollo endógeno.

De igual forma, se hará énfasis en el rescate y ampliación de las obras de infraestructura para el sector agrario, particularmente de aquellas zonas de desarrollo agrícola estratégico y prioritario, mediante la ejecución de proyectos orientados hacia la construcción, rehabilitación, y mantenimiento de vías agrícolas a nivel nacional, mejora de los servicios básicos, para la producción de los sistemas de riego, a fin de comunicar asentamientos campesinos, centros poblados y población rural.

Se brindará apoyo para el desarrollo de obras públicas de equipamiento urbano a fin de fortalecer la infraestructura física y social del país, dándole coherencia a los planes del Ejecutivo Nacional, direccionando los recursos asignados hacia sectores prioritarios, tales como: salud, educación, seguridad y defensa, deporte y cultura.

En tal sentido, a través del financiamiento para proyectos financiados por la Ley Especial de Endeudamiento Anual 2010 se ejecutarán planes, proyectos y obras de orden estratégico, con especial énfasis en el transporte masivo y ferroviario, destacando los siguientes: Línea 2 El Tambor- San Antonio de los Altos por Bs. 981,5 millones, Línea 5 Tramo Plaza Venezuela – Miranda II Bs. 154,5 millones, Inversiones Operativas por Bs. 196,3 millones, Rehabilitación del Sistema Centro Occidental- “Simón Bolívar”,

en sus tramos de Puerto Cabello-Barquisimeto y Yaritagua-Acarigua por Bs. 22,6 millones y para la Modernización Aeropuerto Tráfico Aéreo por Bs. 8,8 millones.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 5.008,5 millones; dichos recursos se incrementarán por los aportes que realizarán los Estados y Municipios.

Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 3.076,7 millones (0,3% del PIB), por proyectos por endeudamiento Bs. 1.363,6 millones (0,1% del PIB) y por gestión fiscal Bs. 568,2 millones (0,1 % del PIB).

El cuadro siguiente refleja las asignaciones previstas por los Ministerios que aportan a este sector:

CUADRO N° 6-38
APORTES POR ORGANISMOS AL SECTOR TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda	4.696,2	93,8
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	276,8	5,5
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	15,2	0,3
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	11,4	0,2
Otros Ministerios	8,9	0,2
TOTAL	5.008,5	100,0

● Industria y Comercio

Las acciones de este sector estarán orientadas a incentivar la base productiva del país, dado el déficit observado en la capacidad de oferta de bienes y servicios, originada por mayores disponibilidades de recursos por parte de la población. Se aplicarán un conjunto de estrategias que permitan el crecimiento diversificado de la economía, generando las condiciones para asegurar la participación del sector privado; impulsar el crecimiento de la producción competitiva, mediante la mejora de la calidad y la productividad, con base en los requerimientos y exigencias del mercado nacional e internacional; en este sentido se incentivará la inversión en las cadenas productivas de los sectores estratégicos y con ventajas comparativas, tales como petroquímica, productos forestales, sector turístico, acero y aluminio.

A través del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, se formularán las políticas planes, y proyectos orientados a promover el desarrollo industrial, el fortalecimiento de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), la Pequeña y Mediana Industria (PYMI) y el desarrollo de las cadenas industriales, a fin de que sirvan de palanca para reactivar y modernizar el parque industrial del país. Incrementar el intercambio de bienes y servicios a través de los países que integran la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA).

Por su parte el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección

Social, fomentará, protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria y las unidades de propiedad social, con el fin supremo de construir una economía socio-productiva popular y sustentable.

En tal sentido, la pequeña y mediana industria y las unidades de propiedad social son la expresión organizada de desarrollo autosustentable, que va a derivar en una mayor ocupación laboral de todos los núcleos socio-comunales a nivel nacional, dada la necesidad de ir reciclando nuevas inversiones, la que vigorizará una economía social más equitativa.

Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, se encargará de la formulación, ejecución y control de las políticas, estrategias y planes en materia de industrias básicas, mineras y forestales, orientadas a desarrollar el nuevo modelo de sistema empresarial de producción socialista en los sectores hierro - acero, aluminio forestal y minero. Para la ejecución de dicho objetivo se contemplan recursos Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual por Bs. 729,1 millones para el diseño, construcción y operación de un Complejo Siderúrgico realizado por la Empresa de Producción Social (EPS) Siderúrgica Nacional C.A.

De igual forma, se continua impulsando los consejos comunales a través de los comités de contraloría social para el abastecimiento, como actores para la defensa, educación, información, vigilancia y control de los derechos e intereses de las personas en el acceso a los bienes y servicios, en concordancia con la participación protagónica de los ciudadanos en los asuntos de la vida del país.

Asimismo, los recursos destinados al sector Industria y Comercio ascienden a Bs. 3.013,7 millones. Asimismo, se incrementarán por los aportes que realizarán los Estados y Municipios. Según la fuente de financiamiento los recursos asignados corresponden a la fuente ordinaria Bs. 1.718,2 millones (0,2% del PIB), por proyectos por endeudamiento Bs. 729,1 millones (0,1% del PIB), y por gestión fiscal Bs. 566,4 millones (0,1 % del PIB). El cuadro siguiente refleja las asignaciones previstas por los Ministerios que aportan a este sector:

CUADRO N° 6-39		
APORTES POR ORGANISMOS AL SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010		
(Millones de Bolívares)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda	1.030,0	34,2
Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería	785,1	26,0
Vicepresidencia de la República	423,9	14,1
Ministerio del Poder Popular para el Comercio	182,9	6,1
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	182,5	6,0
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	176,5	5,8
Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad del Género	137,4	4,6
Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo	72,7	2,4
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	11,9	0,4
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	10,8	0,4
TOTAL	3.013,7	100,0

● Energía, Minas y Petróleo

En el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, se establecerán las políticas a fin de planificar y ordenar las actividades de desarrollo, aprovechamiento y control de los recursos energéticos, así como de sus industrias fundamentales: petrolera y petroquímica.

Subsector energía: se orientará a la ampliación y mejora de la distribución de energía en el país, para satisfacer el incremento de la demanda interna de electricidad, a la regulación, supervisión y gestión del servicio energético nacional, su plan de expansión, modernización e integración; impulsando el uso eficiente de la energía tanto la generada por fuentes hidrológicas como las producidas por las fuentes térmicas, favoreciendo el uso del gas natural, además de propiciar el uso de fuentes renovables de energía ambientalmente sostenible.

Asimismo, fortalecer las actividades de generación, transmisión, distribución y atención del usuario del sector eléctrico en las diferentes instancias a nivel nacional, todo ello a objeto de consolidar a Venezuela como potencia energética mundial y combinando el uso soberano de los recursos energéticos naturales con políticas adecuadas al logro de la integración.

Para el Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2010, el Ejecutivo Nacional le otorga prioridad al desarrollo y consolidación de este sub-sector, destacándose la asignación de recursos a la empresa filial CVG Electrificación de Caroní, C.A., a fin de dar continuidad a la construcción de la Central Hidroeléctrica Tocoma, para lo cual se asignan recursos provenientes del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual por Bs. 1.102,2 millones, asimismo se destacan la Planta Termozulia III Bs. 387,0 millones, Fortalecimiento Institucional del Sector Eléctrico Bs. 15,4 millones, Conversión a Gas Planta Centro Bs. 13,8 millones y Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de Corporación Eléctrica Nacional, S. A.; para lo cual se asignan Bs. 12,9 millones.

Por su parte, en el sector minero el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, constituye el centro del diseño de la política minera, para la cual se prevé ejercer acciones a fin de generar un esquema de desarrollo endógeno y soberano en los procesos de extracción, producción y comercialización de los minerales y materias primas que se producen en el país, con especial atención en su impacto ambiental.

En este sentido, se diseñarán una serie de estrategias de posicionamiento para regularlo, orientadas a la ejecución de medidas relacionadas con su misión de planificación y control de la actividad, bajo criterios de racionalidad y sustentabilidad. A fin de promover la soberanía y nacionalización de los recursos minerales, mediante la continua incorporación de empresas de producción social mineras, con mayoría accionaria estatal, a fin de acabar el antiguo régimen de concesiones.

Se implementará un programa de formación, investigación, desarrollo tecnológico y sistema de vigilancia técnico industrial en las empresas básicas y mineras, a fin de obtener un flujo de información organizada, articulada y de carácter sistémico relacionadas con las potencialidades tecnológicas en investigación e inversión.

Subsector Petróleo: La política petrolera se dirigirá a la maximización de la captación de la renta en todas las fases del proceso y a fortalecer la participación fiscal en los ingresos, mediante la mejora en el perfeccionamiento de las alianzas estratégicas y en el proceso administrativo interno, impulsando su orientación al desarrollo endógeno,

persiguiendo el agotamiento de las posibilidades de generación de actividades económicas en el país a partir de la explotación del recurso.

Para ello es necesario, acelerar la siembra de petróleo, profundizando la internalización de los hidrocarburos para fortalecer la diversificación productiva y la inclusión social.

Las estrategias para alcanzar los objetivos mencionados son las siguientes:

- Impulsar el desarrollo industrial en la cadena de valor de los hidrocarburos, particularmente en lo relacionado con la actividad industrial de manufactura de combustibles (refinación); así como, la actividad industrial de transformación petroquímica con base al gas natural, carbón y refinación, promoviendo el desarrollo endógeno y la participación nacional a través de unidades de producción socialista
- Asegurar la producción de los hidrocarburos, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas por el Gobierno Nacional
- Impulsar el desarrollo del Mercado Interno de los Hidrocarburos, sobre la base de considerar este mercado bajo regulación estatal por su condición de bien estratégico de primera necesidad
- Asegurar para la Nación y el pueblo el pleno control político, económico y social de las actividades de la cadena de valor de los hidrocarburos
- Garantizar el adecuado desempeño tecnológico asociado con las actividades de la cadena de valor de los hidrocarburos, fomentando el desarrollo productivo, social y endógeno de la tecnología en el país
- Generar un adecuado protocolo de asignación de derechos de explotación de hidrocarburos, con el fin de optimizar la estrategia de explotación de los yacimientos y apuntalar la participación nacional.

El monto estimado del sector alcanza a Bs. 1.771,6 millones y se incrementará por los aportes que realizarán los Estados y Municipios.

Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 240,4 millones y por proyectos por endeudamiento Bs. 1.531,2 millones (0,2 % del PIB).

● Turismo y Recreación

La política presupuestaria dirigida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo para el Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2010, presenta las siguientes premisas como lo son: el Estado como rector del Desarrollo turístico garantizará el derecho a la recreación, la valoración del patrimonio natural y cultural, el fortalecimiento del sentido de identidad y pertenencia, el turismo focalizado en el ser humano, la actividad turística como generadora de trabajo digno y beneficio a la comunidad, y el diseño de proyectos colectivos sobre proyectos individuales. Cumplirá con los siguientes objetivos primordiales:

- Fomentar la conformación de redes sociales en las comunidades para la presentación de proyectos turísticos, que mejoren la calidad de vida de nuestra población

- La participación y protagonismo de las comunidades, no sólo al sector público, privado o mixto, sino también a los consejos comunales, las cooperativas y comunidades organizadas que puedan desarrollarse dentro del ámbito turístico
- Continuidad en la adquisición de infraestructura física turística a nivel nacional, que actualmente presenta deterioro y abandono por parte del sector privado, siendo aptas para el desarrollo del servicio turístico a nivel nacional.

Los créditos asignados a este sector ascenderán a Bs. 154,1 millones, de los cuales son recursos ordinarios Bs. 152,9 millones y por gestión fiscal por Bs. 1,2 millones. Los mismos se incrementarán por el aporte que realizarán los Estados y Municipios.

6.5.4 Sectores de Servicios Generales

● Dirección Superior del Estado

Los recursos asignados en este sector estarán dirigidos a cumplir con las actividades tendentes a la consecución de las políticas sociales, económicas, fiscales y financieras por parte del Poder Ejecutivo y Legislativo, a fin de impulsar las transformaciones estructurales necesarias para el desarrollo del nuevo modelo de socialismo bolivariano como fundamento básico del socialismo del siglo XXI.

De igual forma, se han elaborado estrategias para implementar acciones tendentes a la transformación de las finanzas públicas acordes al nuevo marco jurídico, basándose en el fortalecimiento del sistema tributario y para el acceso continuo a los mercados financieros internacionales; en tal sentido, por vía del endeudamiento se otorga recursos para la Modernización del Seniat III por Bs. 24,9 millones.

A fin de fortalecer el Sistema de Estadísticas del País, se le asignan al Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo la cantidad de Bs. 26,0 millones, para ser transferidos al Instituto Nacional de Estadística.

La estrategia de la política internacional del país estará estructurada sobre la base de la consolidación de los nuevos lazos con aquellos países que comparten la visión de un mundo multipolar basado en mecanismos de cooperación, complementación y solidaridad, particularmente con los siguientes países: Rusia, Bielorrusia, Irán, y otros países del lejano oriente como lo son China, Vietnam, Malasia, entre otros.

Entre los organismos que tienen una mayor aportación al sector se encuentran: el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas Bs. 1.870,1 millones, el Consejo Nacional Electoral Bs. 1.162,3 millones, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores Bs. 773,6 millones, la Asamblea Nacional Bs. 474,2 millones, el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo Bs. 255,4 millones, el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia Bs. 440,5 millones, el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación Bs. 134,6 millones y la Vicepresidencia de la República Bs. 131,8 millones.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 5.432,0 millones. Según la fuente de financiamiento corresponden a recursos ordinarios Bs. 4.457,9 millones (0,5 % del PIB), por proyectos por endeudamiento Bs. 51,0 millones y por gestión fiscal Bs. 923,1 millones (0,1% del PIB).

- **Seguridad y Defensa**

Los recursos asignados este sector están destinados en su mayor parte, a garantizar la seguridad y defensa nacional, mediante el resguardo de la soberanía y la consolidación de las zonas fronterizas, a fin de fortalecer la seguridad integral de la nación, mediante el efectivo equipamiento, organización y adiestramiento de los diferentes componentes de la Fuerza Armada Nacional.

En materia de justicia, defensa social y seguridad jurídica; sistema penitenciario y la prevención social, se contempla la construcción y remodelación de las comunidades penitenciarias; el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana; en este punto se incorporarán los consejos comunales a las mesas técnica de seguridad; intensificación y perfeccionamiento de las labores de inteligencia y seguridad del Estado; profundización en el combate contra el tráfico de drogas y sustancias psicotrópicas y estupefacientes; capacitación técnica y formación profesional de los funcionarios que laboran en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).

En materia de administración de Justicia, se acercará la Defensa Pública a las comunidades, especialmente aquellos sectores de mayores carencias y de exclusión social, con el propósito de facilitar el acceso a la justicia y de promover el servicio de orientación, asistencia y representación legal, en las materias de su competencia.

Con respecto al Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual , se asignan recursos para ejecutar los siguientes proyectos: Inversiones Militares en sus distintos componentes (Armada, Aviación y Ejército) Bs. 86,0 millones; para mantenimiento mayor de unidades operativas de la Armada Bs. 34,0 millones; y para el apoyo a la reforma del sistema de justicia penal Bs. 63,3 millones.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 12.127,7 millones; adicional a esto se incrementan los recursos por los aportes que realizarán los Estados y Municipios.

Según la fuente de financiamiento corresponden a recursos ordinarios Bs. 9.518,7 millones (1,1% del PIB), por proyectos por endeudamiento Bs. 183,3 millones y por gestión fiscal Bs. 2.425,7 millones (0,3 % del PIB).

6.5.5 Gastos no Clasificados Sectorialmente

- **Servicio de la Deuda Pública**

La estimación del servicio de la deuda pública para el Proyecto el Presupuesto para ejercicio fiscal 2010 alcanza a Bs. 16.807,8 millones. Según la fuente de financiamiento corresponden a recursos ordinarios Bs. 6.514,7 millones (0,7% del PIB) y la deuda pública Bs.10.293,1 millones (1,1 % del PIB).

- **Situado Constitucional y Otros Aportes**

Para esta categoría se acuerdan en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 la cantidad de Bs. 35.970,0 millones; de los cuales corresponden al Situado Constitucional por Bs. 24.814,5 millones; las Transferencias al Exterior por Bs. 38,1 millones; al Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides) por Bs. 6.499,0 millones; por concepto de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE)

por Bs. 4.372,8 millones; el Subsidio de Capitalidad por Bs. 50,0 millones y Otras Transferencias a Entidades Federales por Bs. 195,7 millones.

CUADRO N° 6-40
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
Situado Constitucional	24.814,5	45,9
Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides)	6.499,0	12,0
Ley de Asignaciones Económicas Especiales	4.372,8	8,1
Subsidio de Capitalidad	50,0	0,1
Otras Transferencias a Entidades Federales	195,7	0,4
Transferencias al Exterior	38,1	0,1
Sub-Total	35.970,1	66,6
Servicio de la Deuda Pública	16.807,8	31,1
Rectificaciones al Presupuesto	1.240,7	2,3
TOTAL	54.018,6	100,0

● Rectificaciones al Presupuesto

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, se otorgarán para 2010 recursos para su distribución bajo la modalidad de Rectificaciones al Presupuesto por Bs. 1.240,7 millones.

6.6 Clasificación Sectorial del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales

6.6.1 Comentarios Generales

Los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República sin Fines Empresariales, lo conforman aquellos organismos que sus presupuestos son financiados con aportes del Ejecutivo Nacional y que su objetivo principal no es la producción de bienes y servicios para la venta. Tomados en cuenta los requisitos anteriores se seleccionó 294 organismos los cuales se agrupan por sectores para facilitar su análisis.

Se estima que el presupuesto de gastos de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República sin Fines Empresariales alcance a Bs. 81.994,7 millones, agrupados en sectores de la siguiente manera:

CUADRO N° 6-41
CLASIFICACIÓN POR SECTORES DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

SECTORES	MONTO	PORCENTAJE
Sociales	51.625,1	63,0
Productivos	17.777,6	21,7
Servicios Generales	6.093,0	7,4
No clasificados	6.499,0	7,9
TOTAL	81.994,7	100,0

6.6.2 Sectores Sociales

Corresponden a esta agrupación los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República sin Fines Empresariales, orientados hacia la prestación de servicios a la comunidad tales como: Ciencia y Tecnología, Educación, Salud, Cultura y Comunicación Social, Desarrollo Social y Participación y Seguridad Social, cuya política presupuestaria contempla los programas estratégicos no permanentes y vanguardia del Ejecutivo Nacional, entre los que se nombran: la Misión Sucre, la Misión Barrio Adentro, la Misión Ribas entre otras, destinadas a asegurar una mejora en la calidad de vida de la población, para lo cual se estima el gasto en Bs.51.625,1 millones, desagregado por sectores de la siguiente manera:

CUADRO N° 6-42
CLASIFICACIÓN POR SECTORES SOCIALES DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

SECTORES	MONTO	PORCENTAJE
Educación	15.375,5	29,8
Vivienda, Desarrollo Urbano y Serv. Conexos	706,1	1,4
Salud	2.529,7	4,9
Desarrollo Social y Participación	7.055,7	13,7
Seguridad Social	22.770,6	44,1
Cultura y Comunicación Social	1.410,6	2,7
Ciencia y Tecnología	1.776,9	3,4
TOTAL	51.625,1	100,0

El cuadro anterior muestra la estimación de gastos para cada uno de los sectores que conforman los sectores sociales, siendo la participación de los Sectores Educación 29,8 por ciento y el Sector Seguridad Social 44,1 por ciento, las más significativas. A continuación se expresa la desagregación de los sectores:

● Educación

Dicha participación es reflejo de la política gubernamental dirigida a profundizar la universalización de la educación bolivariana en concordancia con lo expuesto en el Proyecto Nacional "Simón Bolívar", donde las estrategias y objetivos más importantes a aplicar para llevar a cabo dicho propósito son: extender la cobertura de la matrícula escolar a toda la población, con énfasis en las poblaciones excluidas, adecuar el sistema educativo al modelo productivo socialista, ampliar la infraestructura y la dotación escolar, garantizar la permanencia y prosecución en el sistema educativo, entre otras.

Para este sector se estiman gastos por Bs. 15.375,5 millones. Con dicha asignación se cubrirán los gastos de funcionamiento de organismos como: Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista, Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), Universidades Nacionales, Institutos y Colegios Universitarios, Fundación Samuel Robinson, Fundación Misión Ribas, Fundación Misión Sucre y el Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades, entre otros.

Las Universidades Nacionales, estiman un presupuesto por Bs. 7.650,7 millones con los cuales impulsarán la inclusión y prosecución estudiantil a través de estrategias y políticas enmarcadas en la flexibilización y calidad del servicio educativo, que incluye la mejora de los servicios estudiantiles que permita a los alumnos de bajos recursos el acceso a la educación superior, de tal forma de poder alcanzar en un futuro cercano una educación superior de calidad con pertinencia social. Por otra parte se estima desarrollar programas de extensión en el área de post-grado y mejorar el sistema de acceso y desarrollo profesional de los estudiantes. Se destaca entre ellas la Universidad Central de Venezuela (UCV) por la cantidad de Bs. 1.115,2 millones, la Universidad del Zulia por Bs. 871,6 millones, la Universidad de Carabobo por Bs. 737,8 millones, entre otros.

Los Institutos y Colegios Universitarios, presentan un presupuesto por Bs. 1.400,9 millones, con los cuales se estima atenderán a la población estudiantil. Sus objetivos están enmarcados hacia la atención integral al estudiante a los cuales les ofrecerá beneficios estudiantiles tales como: comedor, becas, transporte, bibliotecas, servicio médico-odontológico y orientación, entre otros.

El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), destaca en el Sector Educación con un presupuesto estimado para el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 con Bs. 1.455,9 millones, los cuales serán destinados a la formación y capacitación Integral de Jóvenes y Adultos como una contribución a la economía social, asimismo realizar Programas de Capacitación en áreas determinadas para el desarrollo de la economía comunal.

El Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU), se encarga de instrumentar las políticas y estrategias diseñadas para la educación superior. Para este organismo se estima un presupuesto de Bs. 1.359,0 millones, los cuales estarán orientados al logro de los siguientes objetivos: elevar la excelencia académica de las universidades; promover una mayor eficiencia de las instituciones en el uso de sus recursos; corregir dentro de los límites que establece la Ley, las distorsiones y desviaciones existentes en las instituciones de educación superior; ejecutar acciones que permitan disponer de información oportuna y confiable que sirva de base para realizar los procesos de planificación, evaluación y toma de decisiones relativas al Sector; entre otros.

La Fundación Misión Ribas, la cual tiene como función elevar el nivel educativo de la población venezolana comprometida con el principio de justicia social, consagrada en la

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con recursos asignados por Bs. 1.756,1 millones, prevé continuar con tres proyectos que están en proceso de ejecución: Misión Ribas, destinados a proporcionar a los ciudadanos y ciudadanas que no han culminado el bachillerato la oportunidad de ingresar a un sistema educativo no excluyente y de calidad que facilite la incorporación al aparato productivo, capacitación de coordinadores y facilitadores en política educativa, la Misión Ribas Técnica, estipula un programa para proporcionar a los vencedores (as) la oportunidad de cursar carreras cortas graduando a técnicos medios en las diversas áreas asociadas a los planes de desarrollo de la Nación, y la Misión Ribas Productivo, que contiene un programa destinado a promocionar y crear Empresas de Producción Social (EPS) conformadas por vencedores (as) y brigadistas en todo el territorio nacional.

En cuanto a La Fundación Misión Sucre, los recursos para su funcionamiento serán transferidos a través del Fondo Único de las Misiones (Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia). El Presupuesto de Gastos para esta Fundación se estima en Bs. 496,5 millones, los cuales le permitirá continuar siendo la garante de la inclusión en la educación universitaria de todas y todos los bachilleres en el territorio nacional. Para el 2010 continuará y fortalecerá las ayudantías (becas) a los triunfadores y triunfadoras de los programas nacionales de formación y de Medicina Integral Comunitaria; asimismo, concluirá la construcción de espacios educativos (aldeas universitarias) en toda Venezuela, y la municipalización de los programas nacionales de formación de asociados a la vocación socioeconómica de esos espacios geográficos.

La Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), tiene como objetivo la rehabilitación de la planta física educativa en el ámbito nacional, a través de la construcción, ampliación, reparación, dotación de mobiliario escolar y mantenimiento, para lo cual formuló doce (12) proyectos entre los que se destacan: construir (59) aulas de educación inicial, rehabilitar tres (3) escuelas técnicas robinsonianas, rehabilitar (37) escuelas de educación básica, construir dos (2) escuelas en comunidades indígenas, atender tres (3) escuelas a través de convenios especiales, realizar conservación y mantenimiento correctivo a catorce (14) escuelas con asociaciones cooperativas y comunidades, dotar (55) escuelas de mobiliario escolar y equipos, elaborar tres (3) proyectos de planta física educativa, brindar servicios básicos y arrendamiento a 19.080 inmuebles educativos y construir siete (7) escuelas con nuevas tipologías de planta física. Para el logro de las metas estimó un presupuesto por Bs. 307,6 millones.

- **Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos**

Entre los organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (Samarn), la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (Fundacomunal), la Fundación Misión Hábitat, el Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi) y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (Inameh).

Para este sector se estiman gastos por Bs. 706,1 millones, con los cuales el sector llevará a cabo la transformación integral de los asentamientos humanos (transformación de los centros urbanos y rehabilitación de urbanizaciones populares) a través de la ejecución de la Misión Hábitat, mediante la participación de las comunidades organizadas.

Para el Instituto Nacional de Vivienda (Inavi), se estima un presupuesto de Bs. 351,7 millones, monto que le permitirá desarrollar la política habitacional que el Ejecutivo Nacional dirige. Para el Proyecto de Ley Presupuesto para el ejercicio fiscal

2010, la Institución tiene establecido alcanzar el cumplimiento de los siguientes objetivos: garantizar el acceso al crédito habitacional; garantizar el acceso a una vivienda digna, certificando la tenencia de la tierra y promoviendo el acceso a los servicios básicos; fomentar, apoyar la participación y el compromiso para la construcción de viviendas; entre otros.

Se prevé una asignación presupuestaria de Bs. 137,1 millones, destinados a la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Popular Comunal (Fundacomunal) para realizar proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013, y como política principal, promover la formación de la organización social, para lo cual, adelantará los proyectos que se vinculen con el fortalecimiento del ciclo del poder comunal, entre los cuales se encuentra: “Promoción de la Participación y el Ciclo del Poder Comunal para el Fortalecimiento del Poder Popular” y “Atención Integral a los Consejos Comunales para el Impulso de la Gestión Comunal”.

Es de hacer notar que este sector cuenta con los recursos manejados por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), organismo que por su actividad económica se incluye en el sector Industria y Comercio, aunque dentro de sus objetivos se encuentran planificar, promover y financiar en el mediano y corto plazo los programas y proyectos que contribuyan al desarrollo del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

- **Salud**

En este importante sector el Gobierno Nacional dirigirá sus esfuerzos en la integración del Sistema Público Nacional de Salud, así como en garantizar los compromisos asumidos a lo largo de los últimos años y continuar con los avances logrados; enmarcados en la Directriz de la Suprema Felicidad Social del Plan Nacional “Simón Bolívar”.

Los organismos con mayor participación que ejecutan actividades dirigidas hacia este sector son: el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC), el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (Inhrr), el Instituto Nacional de Nutrición (INN), el Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (Sahum), el Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina, el Servicio Autónomo de Salud de la Fuerza Armada Nacional, la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior (Fames), la Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano “Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa” y la Fundación Misión Barrio Adentro entre otros, los cuales estimaron presupuestos por Bs. 2.529,7 millones.

Para el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, se prevé el relanzamiento de la Misión Barrio Adentro en sus diversas modalidades (I, II, III y IV) en todo el territorio nacional con el objeto de seguir garantizando el acceso pleno a servicios de salud integrales y de calidad a toda la población. Se destaca la incorporación de un importante número de médicos y médicas entre especialistas y estudiantes a manera de articular los consultorios con la red primaria del Sistema Público Nacional de Salud. Para ello se estiman Bs. 876,8 millones a la Fundación Misión Barrio Adentro, la cual tiene la ejecución de esta importante Misión.

El Instituto Nacional de Nutrición (INN), tiene como actividad principal la elaboración de planes nacionales de nutrición, vigilancia de la situación alimentaria nutricional, desarrollo de normas y actividades de seguimiento, evaluación, control, promoción y orientación de la educación e investigación en materia de alimentación para así contribuir a mejorar la malnutrición y enfermedades asociadas a las mismas, de la

población considerada con riesgo nutricional; prevé un presupuesto de Bs. 387,2 millones.

El Hospital Universitario de Caracas (HUC), es un centro asistencial destinado al servicio hospitalario público en sus tres niveles (atención primaria, general y especializada). Tiene como propósito crear, desarrollar y aplicar procesos integrales de salud de calidad mediante actividades de prevención, asistencia, investigación y docencia. Este hospital espera para el año 2010 atender un total de 378.513 pacientes a través de los diferentes servicios médicos que conforman la estructura hospitalaria de este centro, para lo cual cuenta con un presupuesto de Bs. 380,5 millones.

El Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (Inhrr), tiene previsto participar activamente en el Plan Estratégico Social de Fortalecimiento y Modernización que contempla el Estado Venezolano para el sector salud, mediante la ejecución de sus cuatro líneas de acción: puesta en marcha del centro de investigaciones de vacunas y la producción de inmunobiológicos e insumos relacionados, servicio de diagnóstico y/o seguimiento de enfermedades transmisibles a nivel nacional, vigilancia sanitaria de productos de uso y consumo humano y formación de profesionales en salud. Este organismo prevé presupuesto por Bs. 181,0 millones.

La Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa" tiene como actividad principal la atención médico-quirúrgica a niños (as) y adolescentes con cardiopatías congénitas y/o adquiridas en el ámbito nacional e internacional. Para el año 2010 orienta su gestión a continuar con la ejecución del Proyecto "Atención Integral Médico – quirúrgica a la población Infantil y Adolescentes con Patología Cardiovascular Congénita y/o adquirida a nivel Nacional e Internacional", teniendo como meta operar 1.500 pacientes con un presupuesto de Bs. 82,9 millones.

El Servicio autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (Sahum), tiene como objetivo el continuar proporcionando servicios de salud a la población del área de influencia y demandante de hospital en los aspectos: curativos, preventivos, promoción y rehabilitación de los grupos de usuarios con ayuda de los servicios auxiliares y de apoyo al diagnóstico, se prevé presupuesto por Bs. 288,1 millones.

● Seguridad Social

Entre los organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), el Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa), el Instituto de Previsión y Asistencia Social al Personal del Ministerio de Educación (Ipsame), el Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC), Fondo de Inversión y Previsión Socio-económica para el Personal Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (Fondoefa) y el Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central, cuyos organismos tienen como objetivo principal de llevar a cabo el sistema de protección socio-económica que comprende: la atención médico-hospitalaria odontológica, las pólizas de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM), las pensiones y otras prestaciones, que en algunos organismos se incluye préstamos en dinero, hipotecarios, los cuales se extienden a sus familiares más inmediatos y para los que se estimó presupuesto por Bs. 22.770,6 millones.

El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), cuyo objetivo medular es la seguridad social y la prestación de los servicios de salud, impulsa una política dirigida al mejoramiento en el otorgamiento de las prestaciones dinerarias a largo plazo y corto plazo e incorporación progresiva de ciudadanos y ciudadanas al Sistema de Seguridad Social, contemplando para el año 2010 el pago de 1.388.436 pensionados (as), en donde se contempla la inclusión de 144.000 ciudadanos (as) al sistema de pensiones por las diferentes contingencias, (vejez, incapacidad, invalidez, sobrevivencia y convenio bilaterales); así como continuar con la cancelación de las pensiones de los ciudadanos excluidos de las políticas sociales y del sistema de seguridad social, tales como, adulto mayor y amas de casa, que alcanza a un total de 117.562 beneficiarios, garantizando la protección a los ciudadanos (as) más vulnerables de la población, acorde con los principios de la democracia participativa y revolucionaria. Asimismo con el presupuesto estimado de Bs. 17.747,3 millones, este organismo también prevé llevar a cabo el fortalecimiento del Servicio de Asistencia Médica Integral de manera universal, solidaria y gratuita a los pacientes ambulatorios y hospitales adscritos al IVSS; así como la formación de profesionales requeridos en los diferentes centros asistenciales en el área de fisioterapia y terapia ocupacional.

El Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipsame), prevé un presupuesto de gastos por Bs. 2.641,2 millones, con lo cual se formularon seis (6) proyectos: el "Ipsame va a la escuela", el "Fortalecimiento de la infraestructura del Ipsame", la "Atención socio-económica al afiliado", la "Asistencia cultural, recreativa, deportiva y turística a los afiliados y beneficiarios del Ipsame", la "Concesión de créditos" y la "Atención asistencial a los afiliados, beneficiarios y comunidad en general", con los cuales pretende conceder 35.750 créditos, brindar atención asistencial a 6.479.197 personas, atender 1.088 escuelas, adecuar (63) sedes del Ipsame, otorgar 57.314 aportes socio-económicos al afiliado y ofrecer asistencia cultural, recreativa y turística a 897.055 afiliados.

El Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa), estima optimizar los recursos de jubilaciones, prestaciones y pensiones, así como el aseguramiento del cuidado integral de la salud, la vivienda y demás beneficios socioeconómicos, que contribuyan a la calidad de vida de cada afiliado acorde con lo establecido en el marco institucional. Presenta un presupuesto de gastos por Bs. 1.884,1 millones.

En cuanto al Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central le corresponde asegurar el pago de las prestaciones sociales e intereses sobre prestaciones sociales (fideicomiso), al personal empleado, obrero y docente, egresado de los diferentes organismos que integran la Administración Central, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Trabajo, Ley de Carrera Administrativa, Leyes Especiales de igual naturaleza y convención colectiva. Estima un presupuesto para el 2010 por Bs. 395,4 millones.

6.6.3 Sectores Productivos

Conformado por los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República sin Fines Empresariales, cuyo objetivo primordial es la producción de bienes y servicios dirigidos hacia los sectores productivos entre los que tenemos: Energía, Minas y Petróleo Industria y Comercio, Turismo y Recreación, Transporte y Comunicaciones y Agrícola. Se estima una asignación por Bs. 17.777,6 millones, con los cuales se tiene previsto el incremento de la producción, mejoras en las vías de comunicación terrestres y acuáticas, mantenimiento de áreas como parques y zoológicos, entre otros.

CUADRO N° 6-43
CLASIFICACIÓN POR SECTORES PRODUCTIVOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

SECTORES	MONTO	PORCENTAJE
Agrícola	2.224,6	12,5
Transporte y Comunicaciones	6.620,8	37,2
Industria y Comercio	8.149,6	45,9
Energía, Minas y Petróleo	350,9	2,0
Turismo y Recreación	431,7	2,4
TOTAL	17.777,6	100,0

- **Agrícola**

Entre los organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y sus Cuencas Hidrográficas (Iclam), Instituto Nacional de Tierras (INTI), Corporación Venezolana Agraria (CVA), Fundación de Educación Ambiental, Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (Insopesca), Instituto Nacional de Desarrollo Rural (Inder) y el Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (Fondasa), entre otros, cuya política se enmarcará hacia el incremento de la producción agrícola, mejoras en la comercialización y distribución de los productos agrícolas, así como la atención al productor de los servicios de tecnologías, los cuales estimaron presupuestos por Bs. 2.224,6 millones.

La Corporación Venezolana Agraria (CVA), es la encargada de garantizar la seguridad -agroalimentaria de la población enmarcada en las líneas maestras del Proyecto Nacional "Simón Bolívar" 2007-2013, para lo cual estima desarrollar proyectos relacionados con la comercialización de rubros agrícolas que permitan abastecer las demandas populares, construcción de plantas agroindustriales para el almacenamiento y procesamiento de productos agrícolas, consolidación y puesta en marcha de unidades de producción socialista y capacitación y formación a pequeños y medianos productores para así, incrementar los niveles de producción agrícola y proporcionar seguridad y diversificación alimentaria. El Presupuesto 2010 prevé recursos por Bs. 252,4 millones.

El Instituto Nacional de Tierras (INTI), estimó presupuesto por Bs. 217,5 millones para llevar a cabo los siguientes proyectos: rescate y regularización de la Tierra, afectación de tierras, mejoras y bienechurías; formación de productores (as) en el marco de la transferencia de competencias de la gestión pública al poder popular en la formación, actualización y control del registro agrario nacional y la construcción del Socialismo agrario en los procesos de asignación de tierras agrícolas y de organización campesina.

Al Instituto Nacional de Desarrollo Rural (Inder), le corresponde ser el ente público promotor y gestor del desarrollo integral y sustentable, que garantice el cumplimiento de los objetivos y lineamientos estratégicos del Proyecto Nacional "Simón Bolívar" 2007-2013, (Establecimiento de un Modelo Productivo Socialista), orientará su gestión hacia la promoción de políticas y planes nacionales vinculados con el riego, drenaje, saneamiento de tierras, construcción de obras de infraestructura, acondicionamiento de

vías agrícolas que permitan abordar la problemática existente en el sector agrícola evidenciada en el alto deterioro en los sistemas de riego, escasez de obra de infraestructura vial, social, de producción y de servicios básicos; lo cual ha dificultado el desarrollo económico en las comunidades rurales, prevé recursos por Bs. 248,8 millones.

Por su parte el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (Insopesca) teniendo como norte los objetivos estratégicos del Proyecto Nacional "Simón Bolívar", su gestión estará centrada en continuar y profundizar las transformaciones sociales y económicas iniciadas en el ejercicio fiscal anterior. En éste sentido con los recursos asignados Bs. 238,8 millones, se dará continuidad a las actividades relacionadas con el Plan Nacional para la Eliminación de la Pesca Industrial de Arrastre; cumpliendo de tal manera, las disposiciones de la Ley de Pesca y Acuicultura. Paralelamente se proseguirá con la ejecución del Plan Excepcional para la Puesta en Marcha del Desarrollo Agropesquero en el Eje Orinoco Apure.

El Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (Fondas) con un presupuesto por Bs. 83,1 millones para el año 2010 continuará promoviendo el desarrollo armónico y coherente de las políticas, planes, proyectos y programas del Ejecutivo Nacional en materia agraria, mediante el financiamiento de la actividad productiva, dirigidos a fortalecer el desarrollo endógeno con la participación de las comunidades y la creación de un sistema agrario socialista.

● Transporte y Comunicaciones

Entre los organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (Fontur) Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA), Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad, Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (Ipostel), Instituto Nacional de Canalizaciones, Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía (Iaaim) e Instituto Autónomo Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), entre otros.

Se estiman gastos para este sector por Bs. 6.620,8 millones, para lo cual se prevé llevar a cabo proyectos y obras de orden estratégico para el desarrollo de la infraestructura nacional con especial énfasis en el transporte masivo y ferroviario, rehabilitación de puentes y túneles y carreteras y autopistas.

El Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), prevé recursos para el 2010 por Bs. 269,3 millones, con los cuales persigue desarrollar e integrar los sistemas de seguridad operacionales de la red ferroviaria, enlazándolos con mecanismos nacionales de seguridad, a fin de prestar un servicio confiable, que permita configurar un sistema integral de transporte masivo. Así mismo se busca potenciar las líneas comerciales del sistema ferroviario y fomentar y apoyar la participación y el compromiso para la reubicación de las familias afectadas por la construcción del Sistema Ferroviario Nacional. Entre los proyectos a ejecutar se tiene: culminar con la construcción y la rehabilitación del Tramo Ferroviario Puerto Cabello–Barquisimeto y Yaritagua, así como incrementar la seguridad en las operaciones en el Sistema Ferroviario Central Tramo Caracas – Tuy Medio.

El Instituto Nacional de Tránsito Terrestre (INTT), prevé presupuesto por Bs. 872,7 millones, con los cuales atenderá la inversión en infraestructura y en tecnología para

mejorar y optimizar los servicios que presta. Entre las tareas a realizar en el 2010 en materia de transporte terrestre se mencionan: el Trámite de Licencias de Conducir; el Registro Nacional de Vehículos y Conductores (as); tipologías de unidades de transporte; condiciones de carácter nacional para la prestación de los servicios de transporte de uso público y de uso privado de personas; regulación del transporte público terrestre de pasajeros (as) en rutas suburbanas e interurbanas; control y fiscalización del tránsito en la vialidad; procedimientos por accidentes de tránsito, normas técnicas y administrativas para la construcción, mantenimiento y gestión de la vialidad, así como la actuación en el otorgamiento de concesiones; determinar el ordenamiento de las estaciones de peajes, el establecimiento de las tarifas en el ámbito nacional y las demás que atribuya la ley.

El Fondo Nacional de Transporte Urbano (Fontur), con un presupuesto estimado de Bs. 1.671,5 millones, continuará para el año 2010 apoyando financieramente al transporte masivo, la coordinación y supervisión del desarrollo del subsidio al pasaje preferencial estudiantil; el mejoramiento de la calidad del servicio del transporte público a través del financiamiento de unidades, renovación y sustitución de taxis, con el fin de modernizar el parque automotor del país y la continuación del rescate de la red principal, en coordinación con las autoridades regionales, mediante la rehabilitación y el mantenimiento de las carreteras, puentes y túneles.

Por su parte el Instituto Autónomo Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) contará con recursos presupuestarios por el orden de Bs. 793,4 millones, y los orientará al desarrollo y fortalecimiento del sector de telecomunicaciones, para lo cual continuará impulsando el modelo comunicacional inclusivo en radio y televisión, a través de una agenda temática contentiva de trabajo donde participarán las comunidades organizadas, cooperativas, estudiantes, sector público y ciudadanía en general.

● **Industria y Comercio**

Se estiman recursos por Bs. 8.149,6 millones, para este sector. Entre los organismos que conforman el mismo se registran: las Corporaciones de Desarrollo Regional (Corpotulipa, Corpocentro, Corpovargas, Corpozulia, Corpollanos, Corpoandes Fudeco, CVG), Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (Sencamer), Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi), Fondo de Desarrollo Microfinanciero (Fondemi), Fondo para el Desarrollo Endógeno, Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (Fondoin) y el Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (Safonacc), entre otros, cuyos programas y proyectos de inversión están contemplados en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Social 2007-2013 formulados conjuntamente con otras instituciones y con la participación de las comunidades, orientadas a promover actividades que conlleven al desarrollo de proyectos generadores de valor agregado y empleo por regiones.

La Corporación Venezolana de Guayana (CVG), prevé presupuesto por Bs. 1.088,3 millones orientados a proyectos de infraestructura o de apoyo a la producción y a los servicios que permitan el avance de los grandes proyectos estructurantes del desarrollo nacional y los proyectos asociados a los ejes territoriales de desarrollo en las áreas social, agrícola, minera, vivienda, vialidad, macroservicios de desarrollo endógeno

En este sector se registran los recursos asignados al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), organismo que ejerce la administración centralizada de todos los recursos financieros del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, con un presupuesto de Bs. 4.843,6 millones, prevé financiar la transformación de los centros urbanos, la

rehabilitación de urbanizaciones populares y centros históricos y la transformación del hábitat rural e indígena.

El Instituto Nacional para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi), como encargado de la aprobación y promoción de programas de financiamiento a los fines de desarrollar la Economía Productiva Socialista estima recursos para el año 2010 por Bs. 601,6 millones, los cuales serán destinados al cumplimiento de los siguientes objetivos: recuperar y desarrollar la plataforma industrial; fortalecer y potenciar la comercialización de los productos y servicios de las PYMIY's y la Unidades de Producción Social en el marco de la construcción del nuevo sistema económico, entre otros.

El Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (Safonacc), orienta su gestión en el manejo de los recursos asignados a los Consejos Comunales, financiando proyectos comunitarios, sociales y productivos. Las acciones a emprender por este Servicio Autónomo para el ejercicio fiscal 2010 estarán dirigidas a estimular el desarrollo de las comunidades organizadas brindando herramientas e instrumentos necesarios para alcanzar una inversión socialmente productiva, garantizando el flujo financiero transparente y para ello cuenta con un presupuesto de Bs. 1.337,6 millones.

6.6.4 Sector Servicios Generales

Conformado por los sectores de Seguridad y Defensa y Dirección Superior del Estado, cuya política presupuestaria para el 2010 se enfoca hacia la coordinación de acciones tendentes a la definición, dirección, supervisión y control de las políticas económicas, fiscales y financieras por parte del Poder Ejecutivo y Legislativo y las relacionadas con la seguridad y defensa del Estado.

Se estima para el sector gastos por Bs. 6.093,0 millones, recursos estos que permitirán acelerar el saneamiento y modernización de las aduanas; el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión de la actividad bancaria y aseguradora; la promoción, regulación y supervisión del mercado de capitales; ejercer los controles migratorios y de identidad a nivel nacional; el desarrollo de estadísticas económicas, sociales, poblacionales; funcionamiento y administración de los registros y notarías, entre otros.

CUADRO N° 6-44
CLASIFICACIÓN POR SECTORES DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS
FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

SECTORES	MONTO	PORCENTAJE
Dirección Superior del Estado	4.262,2	70,0
Seguridad y Defensa	1.830,8	30,0
TOTAL	6.093,0	100,0

- **Dirección Superior del Estado**

El sector está conformado por los siguientes organismos: el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), la Superintendencia de Seguros (Sudeseq), la Comisión Nacional de Valores (CNV), el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Fogade), la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (Suscerte), entre otros.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), orientará su gestión a la dotación y equipamiento tecnológico para el fortalecimiento del proyecto: Modernización del Seniat III y continuar con el desarrollo de la cultura tributaria entre los contribuyentes y la población en general, se prevé presupuesto por Bs. 1.685,7 millones.

El Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Fogade), orientará su gestión a la promoción del ahorro con equidad y la aplicación de estímulos fiscales diferenciados a través de la mejora y ampliación del sistema de garantías de depósitos, se prevé presupuesto por Bs. 1.751,9 millones.

6.6.5 Gastos no clasificados Sectorialmente

Se incluye en este sector al Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides), organismo que promueve el proceso de descentralización desconcentrada y el desarrollo del equilibrio territorial, a través del apoyo y asistencia técnica a los Estados, Municipios y Consejos Comunales, a fin de obtener resultado en el sistema social y contribuir a la consolidación de un estado democrático, social de derecho y justicia. Deberá destinar Bs. 2.719,6 millones a las Entidades Federales, Bs. 1.813,0 millones a las entidades municipales, Bs. 1.942,5 millones serán transferidos directamente al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (Safonacc) y el resto para cubrir sus gastos de funcionamiento y el costo del plan de reimpulso de las comunidades organizadas como núcleo de la Descentralización Bolivariana y del Poder Popular. Para ello estima un presupuesto por Bs. 6.499,0 millones.

Capítulo 7
ÁMBITO REGIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2010

7.1 Consideraciones Generales

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se define a la República como un Estado Federal descentralizado que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad; cuyo gobierno como el de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.

En este contexto constitucional, la acción del Gobierno Bolivariano y Revolucionario en materia de Desarrollo Regional, desde 1999, ha estado orientada a la transformación económica y social del país, mediante la definición como alta política de Estado, de la opción de un desarrollo sustentable, endógeno, participativo y soberano, expresada en cinco equilibrios: social, económico, territorial, político e internacional, a partir de la consideración de las realidades y valoraciones ecológicas, socioculturales, económicas y geopolíticas del territorio nacional, con el fin supremo de corregir mediante la aplicación de políticas de Estado coherentes entre los diferentes niveles de gobierno y la sociedad organizada, las inequidades regionales ocasionadas por el estancamiento económico, las migraciones, la marginalidad, la pobreza y deterioro ambiental, que dejaron gobiernos anteriores por la carencia de estrategias responsables en relación con la estructura territorial y la organización de los espacios geográficos.

Se trata pues, de un redireccionamiento del proceso de descentralización que se inició en 1989, el cual se caracterizó por la transferencia de competencias político-administrativas y recursos del poder nacional a los estados, fundamentalmente bajo criterios demográficos, que en vez de corregir contribuyó a profundizar los desequilibrios territoriales, al obviar la marcada tendencia hacia la concentración de la población en un número reducido de núcleos urbanos localizados en la franja centro-norte-costera, donde igualmente se concentran las actividades productivas más importantes, en contradicción con el resto del país donde persiste una gran extensión semidespoblada con un enorme potencial de recursos.

En efecto, dicho proceso descentralizador en vez de promover el acercamiento del poder de decisión política a los ciudadanos, provocó en lo social, la desarticulación de importantes sistemas de servicios públicos como salud y educación, además de otros resultados negativos como el deterioro de la calidad del sistema médico hospitalario delegado a las gobernaciones, de la infraestructura escolar, y las precarias condiciones de vías de comunicación y otras obras de competencia regional, espacios en los que sin la intervención del Gobierno Nacional, se hace imposible su recuperación.

En cambio, bajo este nuevo enfoque que se inició en 1999, la política oficial trazada en el ámbito regional para el año 2010, se orienta fundamentalmente a la profundización del desarrollo de un modelo económico humanista, autogestionario y competitivo, que conduzca por una parte, a la extinción de las enormes diferencias que afectan a nuestra sociedad con su gran carga de exclusión e injusticia social; y por otra, a la organización de la ocupación del territorio, bajo la óptica de una estrategia de descentralización desconcentrada, que propicie una adecuada administración de las potencialidades del país, a partir del uso y aprovechamiento de los recursos naturales con base en las capacidades, potencialidades y

habilidades propias de la población que habita en cada territorio, conforme a sus ventajas comparativas, y que permita la integración de cadenas productivas, capaces de crear, fortalecer o consolidar economías locales y regionales, y generar equilibrios sociales, económicos y territoriales; para en definitiva, lograr una distribución más equilibrada y sostenible de las actividades productivas, las inversiones y la población en el territorio nacional.

Es la nueva visión del desarrollo regional, dirigida a promover, por vía de la descentralización desconcentrada, un desarrollo humano sostenible; mediante el mejoramiento de la distribución territorial del ingreso, sobre la base del aprovechamiento de las potencialidades de cada región, estado, distrito o municipio, que se exprese, espacialmente, en una ocupación racional, armónica y eficiente del territorio para lograr una distribución equilibrada de las actividades productivas, las inversiones para las generaciones actual y futura, y un verdadero desarrollo institucional, a fin de avanzar hacia una sociedad auténticamente socialista, democrática, participativa y protagónica.

Estas orientaciones fueron concebidas originalmente en las Líneas Generales del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, en las que se planteó la necesidad de definir una estrategia para la ocupación del territorio mediante la descentralización y la desconcentración, que procure un mayor y mejor crecimiento del país, un desarrollo más equilibrado y sostenible, y una mejora en la distribución del ingreso, basados en el aprovechamiento de las potencialidades de las diferentes entidades político-territoriales.

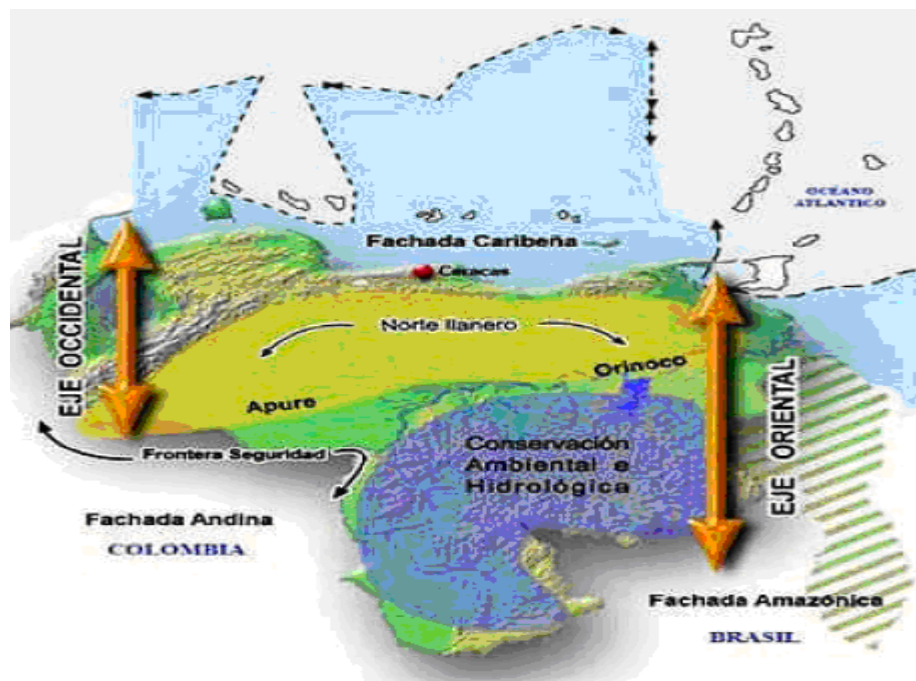
En sintonía con esas Líneas Generales, el Plan Nacional de Desarrollo Regional 2001-2007, se elaboró bajo el criterio de que, el desarrollo económico y social del país no puede verse separado de su concreción territorial, por cuanto la abstracción que representan las magnitudes económicas no puede hacernos olvidar que la vida de las personas y la actividad productiva tienen un fuerte anclaje en el espacio; cada modelo de desarrollo se plasma en una forma específica de ordenamiento territorial, en cuyo marco la actividad económica se nutre de recursos naturales y culturales de cada territorio y refleja formas y capacidades concretas para aprovecharlos y valorizarlos.

En esta misma dirección, el Proyecto Nacional Simón Bolívar – Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, propone de manera coherente, una visión geoestratégica que implica el planeamiento integral y la asignación de medios para alcanzar la meta de un desarrollo territorial desconcentrado, el cual impulsará la construcción y organización espacial de un nuevo modelo socio-productivo endógeno, en el que emergerán nuevas relaciones sociales a través de unidades de producción de carácter socialista. Este nuevo modelo, se fundamenta en un desarrollo sustentable a partir del reconocimiento pleno de la estructura física, socio-cultural, económica, institucional y ambiental del país, así como en la movilización integral de los patrimonios, recursos de poder y capacidades endógenas de fuerzas sociales, agentes de desarrollo y actores políticos que conforman el bloque histórico nacional-popular bolivariano.

Para ello, se han definido siete directrices estratégicas a saber: El desarrollo de la nueva ética socialista; la construcción de la suprema felicidad social; la profundización de la democracia protagónica revolucionaria; el establecimiento de un modelo productivo socialista; la construcción de una nueva geopolítica nacional; la transformación de Venezuela en una potencia energética mundial y, la evolución hacia la nueva etapa en la geopolítica internacional, las cuales conforman las líneas de acción de este primer Plan Socialista.

Bajo estas directrices que conforman el nuevo mapa estratégico nacional, el desarrollo territorial desconcentrado demanda la modificación de la estructura socio-territorial de Venezuela, la cual debe producirse sobre la configuración de cinco ejes de desarrollo: el Eje Norte - Costero, el Eje Orinoco - Apure; el Eje Occidental; el Eje Oriental y el Eje Norte Llanero. Este último eje, por su potencialidad de articulador socio-territorial endógeno, constituye una verdadera bisagra estratégica del desarrollo regional, contribuyendo a romper la dinámica dependiente y rentista heredada. Desde esta óptica, la nueva estructura socio-territorial promoverá la igualdad social, la justicia y la solidaridad a través de la desconcentración de actividades económicas, de infraestructuras, vivienda, equipamientos y servicios, que representen verdaderos y sólidos atractivos para estimular el asentamiento poblacional en el subsistema de ciudades intermedias en el Eje Norte Llanero, logrando al mismo tiempo una distribución más equilibrada de la población cónsona con la utilización de las capacidades productivas de nuestro territorio junto al desarrollo de espacios incluyentes forjadores de ciudadanía, tal como se aprecia en el mapa siguiente.

Ejes y Fachadas de Desarrollo Territorial



Asimismo, bajo la denominación del Plan de Aceleración de Desarrollo Regional (Padre), el Gobierno Nacional dio inicio, en el Estado Zulia, a un nuevo Plan de Desarrollo Regional para el período 2009-2012, que tiene como objetivo acelerar las obras que estén pendientes por desarrollar en cada región, relacionadas con los servicios públicos en las áreas de salud, vialidad, infraestructura, agua, entre otras. A tal efecto, en lo que corresponde al Estado Zulia, se han delimitado cuatro ejes estratégicos (Oeste, Costa Oriental del Lago, Indígena y Sur del Lago), con los cuales se pretende fortalecer el poder popular, el bienestar del pueblo y la construcción del Socialismo, en articulación con las instituciones y ministerios. Este plan contará en el 2010, con el impulso del Gobierno Nacional y los gobiernos subnacionales, a los efectos de extender sus beneficios a todo el territorio.

En el campo jurídico, se está brindando especial atención desde el Ejecutivo Nacional y la Asamblea Nacional, a la sanción de la Ley del Consejo Federal de Gobierno, para constituir el órgano encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencias de competencias del poder nacional a los estados y municipios; institución además llamada a ser el eje integrador de los tres niveles ejecutivos del poder público territorial y de la sociedad organizada, en la construcción del Estado Federal prefigurado en el texto constitucional, cuyos fines esenciales son la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes ciudadanos.

En la misma dirección, se acelera la aprobación de la Ley Orgánica para la Ordenación y Gestión del Territorio con el contenido político y la estructura requerida para conducir las políticas públicas, en el marco del desarrollo territorial desconcentrado, hacia la construcción del espacio geográfico socialista, estructurado y organizado en torno a los ejes de desarrollo territorial, las regiones funcionales, los sistemas urbano–rurales, las unidades de gestión territorial político administrativas y las definidas por Decreto, como áreas bajo régimen de administración especial. Por esta Ley se regirán igualmente, los procesos nacionales, regionales y locales de ordenación y gestión del territorio, de conformidad con la estrategia nacional de desarrollo, los patrimonios territoriales de la Nación, y las realidades y valoraciones ecológicas, socioculturales, socioeconómicas y geopolíticas, para ordenar la distribución espacial del desarrollo y fortalecer el poder comunal.

Formando parte de este marco jurídico, se sancionó la Ley Especial Sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.156, de fecha 13/04/2009. Con la creación del Distrito Capital como entidad político-territorial de la República, con territorio, personalidad jurídica y patrimonio propio, se da cumplimiento al mandato Constitucional previsto en los artículos 16, 18, 156 numeral 10, 167 numeral 4 y la disposición transitoria primera.

Por sus características singulares, el Distrito Capital posee un régimen especial de gobierno, y su territorio se corresponde con el originalmente poblado por los valerosos aborígenes Caracas, donde se fundó y a partir del cual se desarrolló la ciudad de Caracas, capital de la República Bolivariana de Venezuela, cuna de El Libertador Simón Bolívar y sede de los órganos del Poder Público Nacional. Una importante premisa que dio lugar a la creación de esta entidad territorial, es la de construir un espacio que sirva de escenario para la promoción, desarrollo, impulso de los consejos comunales, asambleas de ciudadanos y ciudadanas, los movimientos populares y otras estructuras del poder popular que emanen del proceso de participación, deliberación y reflexión de los distintos sectores populares.

Entre sus competencias destacan: la promoción de la organización de comunas y del gobierno comunal; la aplicación de políticas, planes, programas, proyectos y actividades destinados a coadyuvar en la organización, aplicación y puesta en práctica de los servicios públicos del Distrito Capital; la promoción de la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la formación, ejecución y contraloría social de la gestión pública, como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo; la creación, régimen y organización de los servicios públicos del Distrito Capital, en coordinación con el Ejecutivo Nacional; la colaboración en la protección de los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, y del adulto y adulta mayor; la protección de la familia como institución fundamental de la sociedad y el cuidado por el mejoramiento de sus condiciones materiales y espirituales de vida.

Con fecha 1° de octubre de 2009, fue promulgada y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276, la Ley Especial del Régimen Municipal a Dos Niveles del Área Metropolitana de Caracas, como unidad político-territorial con personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución de la República y la Ley, con un ámbito geográfico que comprende los municipios: Bolivariano Libertador del Distrito Capital, Baruta, Chacao, El Hatillo y Sucre del estado Bolivariano de Miranda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual comprenderá un nivel metropolitano formado por un órgano ejecutivo y un órgano legislativo, cuya jurisdicción comprende la totalidad territorial metropolitana y un nivel municipal, formado por un órgano ejecutivo y un órgano legislativo en cada municipio integrante del Área Metropolitana de Caracas, con jurisdicción municipal.

Esta instancia de régimen municipal se crea con el fin de establecer una política integral que permita la planificación y coordinación de acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas que hacen vida común en el Área Metropolitana de Caracas, conformada por las poblaciones de los municipios que la integran.

Para alcanzar el desarrollo armónico e integral de esta Área Metropolitana, en concordancia con los planes de desarrollo de los municipios que la integran, se le asigna a esta instancia metropolitana como competencia fundamental, la planificación y coordinación en las áreas de ordenación urbana y urbanística; de protección del ambiente y el saneamiento ambiental; de promoción y dirección de las mancomunidades que se acuerden entre los municipios que integran el Área Metropolitana de Caracas, en las materias de su competencia; en la contribución con las administraciones de los gobiernos municipales que integran el Área Metropolitana de Caracas en la gestión tributaria a los efectos de garantizar su cumplimiento y demás deberes formales; del desarrollo de programas de asistencia técnica dirigidos al nivel municipal, orientados a lograr el cumplimiento eficiente de sus competencias; de transferencia de competencias y servicios municipales a las comunidades y grupos vecinales organizados, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de las demás que le sean delegadas o transferidas por los municipios que integran el Área Metropolitana de Caracas.

Esta Ley deroga la ley Especial sobre el Régimen del Distrito Metropolitano de Caracas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.906 de fecha 08/03/2000, con lo cual se suprime al Distrito Metropolitano de Caracas como unidad político-territorial de la República.

Los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas y, los Consejos Locales de Planificación Pública, constituyen otras instancias llamadas a actuar en función de garantizar la coordinación y participación social en la elaboración y seguimiento de los planes estadales y municipales de desarrollo, así como en los programas y acciones que se ejecutan en la jurisdicción de sus territorios, vinculándolos y armonizándolos con los planes nacionales y regionales correspondientes, a los fines de promover el desarrollo armónico, equilibrado y sustentable.

Particularmente, la legislación que regula a los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, les ordena adecuar su actuación a los principios de justicia social, democracia, eficiencia, protección del ambiente, corresponsabilidad, integridad territorial, productividad, solidaridad, cooperación y desarrollo sustentable, y en el cumplimiento de sus funciones, deben observar los siguientes lineamientos:

- La especificidad de cada estado y de sus municipios integrantes, tomando en consideración las condiciones de la población, desarrollo económico, capacidad para

generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos y culturales y otros factores relevantes

- Una visión integral del proceso de desarrollo territorial, que defina pautas sobre la explotación racional de los recursos, la orientación de las inversiones, el sentido del desarrollo tecnológico, la prestación eficiente de los servicios y que impulse y promueva el proceso de desconcentración poblacional
- La adecuación y vinculación del Plan de Desarrollo Estatal con el Plan Nacional de Desarrollo, con el Plan Nacional de Desarrollo Regional y demás planes nacionales que establezcan las leyes
- La adecuación y vinculación de los Planes Municipales de Desarrollo al contenido del Plan de Desarrollo Estatal.

Del mismo modo, los Consejos Locales de Planificación Pública, órganos encargados de la planificación integral del municipio y de diseñar el Plan Municipal de Desarrollo y los demás planes municipales, deben promover e impulsar en el ejercicio de sus competencias, la participación ciudadana y protagónica en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, así como su articulación con el Sistema Nacional de Planificación, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes.

Los Consejos Locales de Planificación Pública, en su actividad de planificación, garantizarán la articulación con los planes comunales, estatales y nacionales, con base en las siguientes áreas:

- Economía local, fomento de la producción y desarrollo endógeno
- Ordenamiento territorial y de las infraestructuras
- Desarrollo social y humano
- Institucional
- Participación ciudadana y protagónica
- Otras que se consideren de prioridad para el municipio.

Adicionalmente, las recientes reformas introducidas en la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público (Loddtcpp), en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (Loppm), en la Ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides), en la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE), en la Ley de los Consejos Comunales, y en la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, entre otros instrumentos jurídicos de gran impacto social, amplían el espacio de participación de las comunidades, previsto en la Constitución y, fortalecen el proceso de descentralización desconcentrada al trascender su esquema ortodoxo, transfiriéndole mayor poder al pueblo.

El referido marco jurídico e institucional, exige tanto del Gobierno Nacional como de los demás niveles de gobierno, la aplicación de esfuerzos sostenidos y coherentes de gestión pública, planificación estratégica y movilización de actores políticos y fuerzas sociales con visión geoestratégica compartida, para fortalecer las bases sobre las cuales el país

continuará transitando hacia esa nueva organización socio-territorial, que garantice mayor fluidez en la movilización de recursos y capacidades endógenas de fuerzas sociales, agentes de desarrollo y actores políticos, con la puesta en práctica de políticas públicas coherentes con los principios constitucionales de integración territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

En este sentido, todos los niveles de gobierno pero con especial énfasis los de carácter regional, orientarán su gestión en el año 2010, a la concreción de una administración racional del ordenamiento territorial urbano, que sea compatible con el ordenamiento de tierras agrícolas, de las áreas protegidas, áreas bajo régimen especial, territorios indígenas y el desarrollo sustentable del mar territorial y de otros espacios acuáticos, en función de fortalecer la integración territorial y la soberanía nacional.

Bajo estas premisas, los gobiernos estatales y municipales continuarán apoyando el desarrollo de las unidades de producción social, tales como: las cooperativas, las unidades de producción socialista (UPS), empresas de producción social (EPS) y demás formas asociativas, creadas por el Gobierno Bolivariano para impulsar la producción agrícola nacional y la consolidación de la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo venezolano, todo esto, para ejercer las competencias y procurar el cumplimiento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, que establece la participación social en la planificación de la producción agrícola sustentable, a partir incluso de la discusión de las políticas locales a través de las asambleas agrícolas como espacios de planificación participativa, distribuidas en tres niveles (nacional, regional y local).

De igual forma, los gobiernos estatales y municipales continuarán apoyando los procesos de creación y consolidación de las misiones, las cuales se han convertido en los más impactantes aciertos que ha tenido el Gobierno Nacional, como estrategia para atender en el corto plazo las demandas fundamentales y urgentes de la población en materia de salud, educación, empleo, vivienda, seguridad alimentaria, ciencia y tecnología, economía cooperativa, desarrollo de las comunidades indígenas y promoción cultural, entre otras.

Es de resaltar que, las misiones como nuevas y efectivas estructuras administrativas se insertan en el contexto de la reorganización y reestructuración del Estado venezolano, a través de las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el que además, se establecen y definen los compromisos de gestión, por medio de los cuales se formalizan convenios entre los órganos superiores de dirección y los órganos o entes de la Administración Pública entre sí, o entre éstos y las gobernaciones de estado, los consejos comunales y/o las comunidades organizadas, para la obtención de determinados resultados en los respectivos ámbitos de su competencia.

En materia administrativa y presupuestaria, en el 2010 se realizará un esfuerzo combinado entre el Ejecutivo Nacional, las gobernaciones y las alcaldías del país, para alcanzar las transformaciones legales, que harán posible la implantación en las entidades federales y municipales de la Técnica de Formulación del Presupuesto por Proyectos y Acciones Centralizadas, a partir del año 2011, con la finalidad de unificar los criterios de formulación, ejecución, liquidación y cierre del presupuesto nacional, con los presupuestos estatales y municipales, facilitando al mismo tiempo, que las autoridades con responsabilidad de gobierno, puedan hacer seguimiento a los recursos invertidos y a los resultados alcanzados como producto de su gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En tanto, para el año 2010 formularán sus proyectos de leyes y ordenanzas de presupuesto de ingresos y gastos, bajo la Técnica de Presupuesto por Programa, excepto aquellas entidades federales que por haber

reformado y/o actualizado sus instrumentos legales, puedan y decidan formular sus proyectos de leyes de presupuesto bajo la nueva técnica de formulación presupuestaria.

La importancia de implantar en los Estados, la Técnica de Formulación del Presupuesto por Proyectos y Acciones Centralizadas, radica por una parte, en la necesidad de establecer en esas jurisdicciones territoriales mecanismos efectivos de distribución de recursos, y por otra, disponer de información presupuestaria, financiera y contable de manera uniforme y útil para el ejercicio del control y de la auditoría interna y externa, y para la toma de decisiones.

Por otra parte, las políticas públicas de carácter social diseñadas por las instancias de planificación y participación ciudadana a nivel regional y local durante el año fiscal 2010, contemplarán avances importantes en el desarrollo y aplicación del enfoque de género, como mecanismo eficaz y eficiente para corregir las inequidades y desigualdades que históricamente han caracterizado a los ciudadanos y ciudadanas del país.

Para contribuir con la estrategia del desarrollo endógeno y sustentable, se incorporan las Corporaciones Regionales de Desarrollo (Corpocentro, Corpollanos, Corpoandes, Corpovargas, Corpozulia y la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), así como la Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental (Fudeco), como organismos propulsores de las políticas regionales dictadas por el Ejecutivo Nacional, las cuales orientarán en el año 2010, un conjunto de acciones encaminadas a profundizar la participación organizada del pueblo, mediante la planificación del desarrollo e instauración del nuevo modelo productivo socialista, promoviendo y coadyuvando al desarrollo endógeno, integral y sustentable en las regiones con vocación y potencialidades para la producción agrícola, la industria básica no energética, la manufactura y los servicios básicos; la actividad turística, y el rescate de elementos históricos que estén integrados a un espacio geográfico.

En el proceso de cambios políticos, sociales, económicos y administrativos que están sucediendo en el marco del Socialismo del Siglo XXI, las Corporaciones Regionales están llamadas abandonar el concepto burocrático sobre el cual se constituyeron, y a transformarse en sólidas estructuras sobre los ejes de desarrollo del país, para cuyo efecto los ministros, gobernadores y alcaldes, así como a las empresas de propiedad social, pequeños productores y consejos comunales, deben conjugar esfuerzos que conduzcan a su consolidación, por ser estas, figuras mucho más engranadas con la realidad y los planes específicos nacionales y regionales.

En el mismo orden, y en sujeción al Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, las Fundaciones Estadales para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites), instituciones de carácter regional, adscritas al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, orientarán sus políticas en el año 2010, hacia la búsqueda de una nueva cultura científica, basada en los principios que soportan las nuevas relaciones entre Estado, sociedad y conocimiento, mediante la instrumentación de importantes actividades relacionadas con la formación de redes de conocimiento articuladas a los problemas de la sociedad, incorporando el uso de la Tecnología de Información y Comunicación (TIC) en el proceso de democratización y articulación del conocimiento, como mecanismo estratégico para difundir de manera masiva la ciencia, la tecnología y la innovación.

7.2 Entidades Político - Territoriales de la República

De acuerdo con el diseño constitucional, la descentralización, como política nacional, debe profundizar la democracia, acercando la gestión pública a la población y creando las mejores

condiciones, tanto para el ejercicio de la democracia como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales.

En este sentido, el texto fundamental distribuye el Poder Público en tres niveles a saber: El Poder Municipal, El Poder Estatal y El Poder Nacional. Aunque cada una de estas ramas tiene delimitadas sus respectivas funciones, los órganos a los que incumbe su ejercicio están en la obligación de colaborar entre sí, en la realización de los fines del Estado. De igual forma, divide al Territorio Nacional en el de los Estados, el del Distrito Capital, el de las Dependencias Federales y el de los Territorios Federales, para determinar la organización política de la República, circunscribiendo la organización territorial en municipios.

En este marco, se aborda el análisis sobre el rol que les corresponde cumplir a estas entidades político-territoriales, en lo referente al proceso de descentralización desconcentrada, expuesto en las consideraciones generales precedentes, fundamentalmente en lo concerniente a la ejecución de las inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, a la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales, y a apoyar especialmente la dotación de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo.

7.2.1 Estados

Las entidades federales y territoriales conocidas constitucionalmente como Estados, son entidades autónomas e iguales en lo político, con personalidad jurídica plena, obligados a mantener la independencia, soberanía e integridad nacional, y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República. Por su carácter federal se rigen por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad; aspectos característicos de un modelo federal cooperativo, en el que las comunidades y autoridades de los distintos niveles político territoriales participan en la formación de las políticas públicas comunes a la Nación, integrándose en una esfera de gobierno compartida para el ejercicio de las competencias en que concurren; y que se encuentra al servicio del ciudadano como sujeto protagónico del modelo de democracia participativa, por lo que se consideran instancias claves del Gobierno Nacional para el desarrollo social, económico y político del país.

En este contexto, la Constitución les ha dotado de las competencias exclusivas que se citan a continuación:

- Dictar su Constitución para organizar los poderes públicos
- La organización de sus municipios y demás entidades locales y su división político territorial
- La administración de sus bienes y la inversión y administración de sus recursos, incluso de los provenientes de transferencias, subvenciones o asignaciones especiales del Poder Nacional, así como de aquellos que se les asignen como participación en los tributos nacionales
- La organización, recaudación, control y administración de los ramos tributarios propios, según las disposiciones de las leyes nacionales y estatales

- El régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos, no reservados al Poder Nacional, las salinas y ostrales y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción, de conformidad con la ley
- La organización de la policía y la determinación de las ramas de este servicio atribuidas a la competencia municipal, conforme a la legislación nacional aplicable
- La creación, organización, recaudación, control y administración de los ramos de papel sellado, timbres y estampillas
- La creación, régimen y organización de los servicios públicos estatales
- La ejecución, conservación, administración y aprovechamiento de las vías terrestres estatales
- La conservación, administración y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales, así como de puertos y aeropuertos de uso comercial, en coordinación con el Ejecutivo Nacional
- Todo lo que no corresponda, de conformidad con la Constitución, a la competencia nacional o municipal.

De igual forma, la Constitución prevé para las competencias concurrentes de los Estados, una regulación mediante leyes de base dictadas por el Poder Nacional, y leyes de desarrollo aprobadas por los Estados. Esta legislación debe estar inspirada en principios de interdependencia, coordinación, cooperación, corresponsabilidad y subsidiariedad. Asimismo, el texto fundamental sujeta la actividad administrativa que desarrollan los Órganos y Entes que conforman el Poder Público Estatal a los principios de legalidad, honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

A tal efecto, la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Tránsferencias de Competencias de Poder Público, en el desarrollo que hace de esta materia, dispone la transferencia progresiva a los Estados, de los servicios que actualmente presta el Poder Nacional, los cuales se relacionan a continuación:

- La planificación, coordinación y promoción de su propio desarrollo integral, de conformidad con las leyes nacionales de la materia
- La protección de la familia, y en especial del menor
- Mejorar las condiciones de vida de la población campesina
- La protección de las comunidades indígenas, atendiendo a la preservación de su tradición cultural y la conservación de sus derechos sobre su territorio
- La educación, en los diversos niveles y modalidades del sistema educativo, de conformidad con las directrices y bases que establezca el Poder Nacional
- La cultura en sus diversas manifestaciones, la protección y conservación de las obras, objetos y monumentos de valor histórico o artístico
- El deporte, la educación física y la recreación

- Los servicios de empleo
- La formación de recursos humanos y, en especial, los programas de aprendizaje, capacitación y perfeccionamiento profesional, y de bienestar de los trabajadores
- La promoción de la agricultura, la industria y el comercio
- La conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales
- La ordenación del territorio del Estado, de conformidad con la ley nacional
- La ejecución de las obras públicas de interés estatal, con sujeción a las normas o procedimientos técnicos, para obras de ingeniería y urbanismo establecidas por el Poder Nacional y Municipal, y la apertura y conservación de las vías de comunicación estatales
- La vivienda popular, urbana y rural
- La protección a los consumidores, de conformidad con lo dispuesto en las leyes nacionales
- La salud pública y la nutrición, observando la dirección técnica, las normas administrativas y la coordinación de los servicios destinados a la defensa de las mismas que disponga el Poder Nacional
- La investigación científica
- La defensa civil.

Inspirados por la visión del Estado Federal, los gobiernos de las entidades federales del país, han contribuido y continuarán contribuyendo significativamente en las importantes transformaciones que en materia de descentralización se han producido en el país, haciendo realidad la histórica aspiración de una auténtica democracia participativa y protagónica, promoviendo e impulsando la articulación e integración de las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, de manera tal que, mediante la acción conjunta y coordinada del Gobierno Nacional y de los gobiernos estatales y municipales, proporcionen los mecanismos políticos, económicos y financieros que el pueblo organizado requiere para ejercer directamente la gestión de las políticas públicas.

En este sentido, se crearon los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, presididos por el Gobernador o Gobernadora e integrados por los Alcaldes o Alcaldesas, los directores o directoras estatales de los ministerios; y una representación de los legisladores elegidos o legisladoras elegidas por el Estado a la Asamblea Nacional, del Consejo Legislativo, de los concejales o concejalas y de las comunidades organizadas, incluyendo las indígenas donde las hubiere; como instancias rectoras de la planificación de las políticas públicas estatales, a los cuales les corresponde entre otras atribuciones, definir las pautas sobre la explotación racional de los recursos, la orientación de las inversiones, la importancia del desarrollo tecnológico, la prestación eficiente de los servicios y el impulso y promoción del proceso de desconcentración poblacional, mediante un enfoque holístico e integral del proceso de desarrollo territorial, tomando en consideración las especificidades de cada Estado y de sus municipios integrantes, en cuanto a las condiciones poblacionales, desarrollo económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos y culturales y otros factores relevantes.

En lo que respecta a la modificación de la estructura territorial, prevista en la nueva geopolítica nacional, la cual se inscribe en un horizonte temporal de mediano y largo plazo, destaca la necesidad de unir esfuerzos sostenidos y coherentes de gestión pública, en el que las fuerzas sociales y los actores políticos, valga decir, el Gobierno Nacional, los gobiernos subnacionales y la sociedad organizada, se movilicen con una visión geoestratégica compartida, en función de lograr un nuevo sistema económico productivo, diversificado tanto funcionalmente como territorialmente, así como la inclusión social a través de la incorporación de espacios y actividades productivas bajo regímenes de producción social, cooperativos, asociativos y solidarios.

Bajo esta orientación, el Ejecutivo Nacional con el concurso de los gobiernos estatales y municipales, promovieron en el ámbito legal, las reformas a las leyes del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides) y la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos (Lae), creando con ello las bases para que la participación y el protagonismo social sea una realidad tangible, al incluir en su ángulos de distribución de recursos a los consejos comunales, instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, con los órganos del Estado, para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas. Estas formas de organización se rigen conforme a los principios de corresponsabilidad, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad social, control social, equidad, justicia e igualdad social y de género.

Aunado a lo anterior, el Ejecutivo Nacional promulgó en el marco de la Ley Habilitante, durante el período 2007 – 2008, un grupo de Decretos con Rango Valor y Fuerza de Ley, los cuales constituyen formidables avances en la construcción del nuevo modelo productivo socialista, al introducir cambios sustanciales en materia administrativa, organizacional, económica y financiera, destacando en lo económico y social, entre otras: las leyes de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria; del Fomento de la Economía Popular y de Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios; para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social; del Banco Agrícola de Venezuela; de Transporte Ferroviario Nacional; del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y la Ley del Sistema de Seguridad Social, instrumentos legales con los cuales se persigue brindarles mayor apoyo a los consejos comunales, las misiones sociales, las unidades de producción social, el establecimiento de la solidaridad social, y la transformación y desarrollo institucional de todos los niveles de gobierno.

Esta nueva legislación, responde fundamentalmente a las orientaciones del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, en las que se concibe el desarrollo territorial desconcentrado, como la expresión de una gestión y administración racional del ordenamiento territorial urbano regional, llevada a cabo por los diferentes niveles de gobierno, que incluye el ordenamiento de tierras agrícolas, de las áreas protegidas, áreas bajo régimen especial, territorios indígenas y el desarrollo sustentable del mar territorial y de otros espacios acuáticos, en función de fortalecer la integración territorial y la soberanía nacional.

De igual forma, la norma constitucional, determina como fuentes de ingresos de los Estados, los siguientes:

- Los procedentes de su patrimonio y de la administración de sus bienes.
- Las tasas por el uso de sus bienes y servicios, multas y sanciones, y las que les sean atribuidas.

- El producto de lo recaudado por concepto de venta de especies fiscales.
- Los recursos que les correspondan por concepto de situado constitucional.
- Los demás impuestos, tasas y contribuciones especiales que se les asigne por ley nacional.
- Los recursos provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial y de cualquier otra transferencia, subvención o asignación especial, así como de aquellos que se les asigne como participación en los tributos nacionales, de conformidad con la respectiva ley.

En el ejercicio de sus competencias exclusivas y concurrentes y apalancados por las citadas fuentes de financiamiento, la gestión de los gobiernos regionales para el ejercicio fiscal 2010, estará orientada a garantizar la interacción entre los Entes gubernamentales y la comunidad, a los fines de fortalecer, profundizar, intensificar y concretar acciones y la consecución de medios materiales y humanos que permitan la materialización de los planes y proyectos de inversión social y productiva, en coordinación con los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas y consejos comunales, para lo cual se han propuesto las siguientes líneas de acción:

- Potenciar la descentralización desconcentrada del desarrollo sustentable en sus espacios geográficos, mediante la creación de infraestructura física, sociocultural, económica, institucional y ambiental que permitan en coordinación con los otros niveles de gobierno, un crecimiento poblacional equilibrado en su territorio y por ende en el territorio nacional, a través de la diversificación y consolidación de las actividades económicas localizadas en sus áreas de influencia
- Promover y promocionar las cadenas productivas a través de las empresas de orientación social, cooperativas, y otras formas de asociación para potenciar las capacidades endógenas vinculadas con las actividades económicas del país
- En atención con las directrices nacionales de desarrollo regional, impulsar la construcción de viviendas, equipamientos y suministro de servicios públicos, que permitan suplir la demanda de estos, a nivel regional
- En coordinación con el Gobierno Nacional, establecer una administración adecuada y eficiente del espacio territorial urbano y rural, a través del ordenamiento del uso de tierras agrícolas, áreas protegidas, y áreas bajo régimen especial
- Establecer efectivos sistemas de manejo de desechos sólidos, que le otorguen igual importancia, tanto a la recuperación y reutilización de los mismos, como a su tratamiento final, con mínimos impactos sobre el ambiente y la población
- Contribuir con la independencia tecnológica que impulsa el Gobierno Nacional, a través del Proyecto CANAIMA; dirigido a los estudiantes del primer grado de formación educativa, basado en el uso de tecnologías de la información y comunicación
- En coordinación con las políticas dictadas por el Ejecutivo Nacional, apoyar el fortalecimiento de las misiones y demás programas y proyectos sociales, a los fines de establecer e institucionalizar las bases del nuevo Estado socialista

- Apoyar, promover y fortalecer a los consejos comunales, como órganos de participación con facultades de fiscalización, control de la gestión pública y administración de recursos, a los efectos de garantizar la participación protagónica de la sociedad, tanto en la toma de decisiones, como en la planificación, ejecución y control de las políticas públicas en materias relacionadas con la salud, educación, protección del ambiente, entre otras
- Crear mecanismos efectivos de carácter financiero que les permita a los productores el acceso al crédito para la construcción de empresas y unidades de producción social, así mismo coordinar con las instancias de gobierno competentes, la adquisición de insumos a un bajo costo
- Impulsar los proyectos orientados al desarrollo de la ciencia y tecnología en los Estados
- Inducir los cambios legales administrativos y técnicos necesarios para la implementación de la Técnica de Formulación Presupuestaria por Proyectos y Acciones Centralizadas, a los fines de lograr una mejor eficiencia en el manejo y control de los recursos asignados.

7.2.1.1 Fuentes de Financiamiento

Por mandato del artículo 167 Constitucional y de las leyes, los Estados se nutren de dos vertientes de ingresos, la primera representada por la corriente de recursos que provienen de la República a través de la Ley de Presupuesto Nacional Anual (Situado, Fides, LAEE y aportes especiales por transferencia de competencias y otras disposiciones legales), y la que ellos mismos generan, producto de la administración de su patrimonio y bienes, así como del ejercicio de las competencias tributarias conferidas por ley nacional, en materia de impuestos, tasas y contribuciones.

Determinados los montos anuales de las fuentes de financiamiento, las autoridades ejecutivas de los Estados, proceden de acuerdo con los lineamientos establecidos en Ley, así como de los emanados del Ejecutivo Nacional por órgano de la Oficina Nacional de Presupuesto, institución rectora del Sistema Presupuestario Público, a formular en función de su Plan Operativo Anual elaborado en atención a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 - Primer Plan Socialista, el Proyecto de Ley de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, el cual deberá ser presentado a sus respectivos Consejos Legislativos para su sanción legal, en los términos y lapsos previstos en la legislación aplicable a la materia.

Aprobada la ley Estatal de Presupuesto Anual, los Estados como unidades de la organización política y territorial de la República, podrán cumplir un papel relevante en el desarrollo económico y social, por su contribución a través de una actuación coherente, inserta en los planes municipales, regionales y nacionales de desarrollo, bajo el propósito común de satisfacer las necesidades y expectativas de las ciudadanas y ciudadanos, mediante acciones especialmente de tipo social y productivo, con prioridad en las áreas de salud, educación y vivienda, con el fin de garantizar un elevado nivel de desarrollo económico, social y humano, que en definitiva garanticen justicia, equidad, objetividad y eficiencia.

En el cuadro siguiente se muestra en forma comparativa la distribución de los ingresos por fuentes de financiamiento, de los Estados y el Distrito Capital, para el ejercicio fiscal 2010, con respecto al ejercicio fiscal 2009.

CUADRO N° 7-1
INGRESOS ACORDADOS PARA LOS ESTADOS Y DISTRITO CAPITAL
COMPARATIVO AÑO 2009 - 2010
 (Millones de Bolívars)

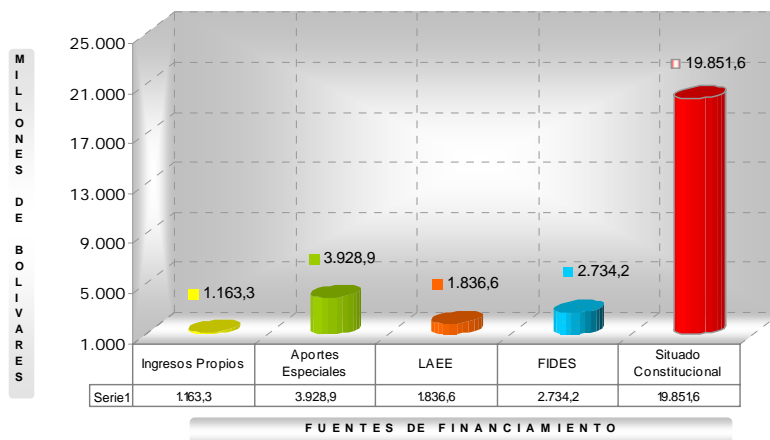
Fuentes de financiamiento	Ley de presupuesto 2009	Proyecto de Ley de presupuesto 2010	Variación Anual Absoluta	Variación Anual Porcentual
Situado Constitucional	19.529,5	19.851,6	322,1	1,6
Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE)	1.119,2	1.836,6	717,4	64,1
Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides)	2.643,7	2.734,2	90,5	3,4
Aportes Especiales	4.011,4	3.928,9	(82,5)	(2,1)
Ingresos Propios	1.157,5	1.163,3	5,8	0,5
Total	28.461,3	29.514,6	1.053,3	3,7

NOTA: El año 2009 no incluye modificaciones al 31/08/2009

De la lectura del cuadro anterior puede observarse que, de la primera vertiente de ingresos, lo Estados percibirán en el año 2010, la cantidad de Bs. 28.351,3 millones conformados por el Situado, Fides, LAEE y los aportes especiales, en tanto que, por ingresos propios obtendrán un monto estimado de Bs. 1.163,3 millones, con los que se dispondrá de un total de recursos financieros por el orden de Bs. 29.514,6 millones. Cabe destacar, que el monto de Bs. 3.928,9 millones corresponde a los aportes especiales; de los cuales, Bs. 3.683,2 millones provienen de las transferencias de competencias del sector salud; Bs. 80,0 millones del Subsidio Régimen Especial, Bs. 111,3 millones de otros aportes, Bs. 4,4 millones por transferencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, y Bs. 50,0 millones por subsidio de capitalidad.

A continuación, en el gráfico N° 7-1, se representan las estimaciones acordadas por concepto de: aportes legales, ingresos propios y aportes especiales para los estados y distritos.

Gráfico N° 7-1
Ingresos estimados para los Estados y Distritos
por fuentes de financiamiento
 Año 2010
 (Millones de Bolívars)



En el gráfico anterior, se puede apreciar que a pesar de las potestades tributarias conferidas a los Estados en las disposiciones constitucionales y legales, los mecanismos de financiamiento que han dispuesto las entidades federales para cumplir con los objetivos y metas propuestos en el marco de sus planes operativos, no ha variado en los últimos años, manteniéndose el esquema tradicional dependiente del potencial económico y financiero del gobierno central; es decir, prosigue atada su estructura financiera fundamentalmente al Situado Constitucional y, a los recursos que les proporciona la aplicación de la ley del Fides, y LAEE.

7.2.1.1.1 Situado Constitucional

El Situado Constitucional, es una partida equivalente a un máximo del 20 por ciento del total de los ingresos ordinarios estimados por el Ejecutivo Nacional para cada ejercicio fiscal, monto del cual el 80 por ciento se asigna a los Estados y al Distrito Capital y el veinte por ciento restante a los municipios. La determinación del monto que anualmente le corresponde a cada Estado y al Distrito Capital se obtiene de dividir el 30 por ciento de dicho porcentaje en partes iguales, y el 70 por ciento complementario en proporción con la población de cada una de dichas entidades, de acuerdo con la información que al efecto suministra el Instituto Nacional de Estadísticas. En caso de variaciones de los ingresos ordinarios que impongan una modificación del Presupuesto Nacional, se efectuará un reajuste proporcional del referido aporte, el cual el Presidente de la República decretará de manera oportuna dando cumplimiento a este mandato constitucional.

De acuerdo con la disposición constitucional que regula el Situado en su artículo 167, numeral 4°, los Estados deberán destinar a la inversión un mínimo del 50 por ciento de su asignación anual, a cuyo efecto, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Descentralización y Transferencias de Competencias del Poder Público, define como gastos de inversión, los que se ejecuten en los siguientes programas:

- Programas de desarrollo agropecuario y nivel estatal y regional, los cuales comprenderán especialmente la construcción de caminos de penetración rural, de obras de riego, otras obras de aprovechamiento de aguas y saneamiento de suelos
- Programas de desarrollo educativo, cultural, científico y tecnológico, especialmente la construcción y dotación de centros educacionales, tomando en cuenta los niveles y modalidades del sistema educativo vigente, e igualmente, los programas sociales de atención a la familia y al niño en situación irregular
- Programas de salud y asistencia social, especialmente los nutricionales, la construcción y dotación de edificios médico asistenciales, la construcción de acueductos rurales, la construcción y el financiamiento de viviendas de interés social
- Programas de reordenación de las áreas urbanas y marginales
- Programas de promoción, construcción y financiamiento de obras y servicios destinados al desarrollo de la industria, especialmente a la pequeña y mediana industria y del turismo, así como la asistencia técnica y capacitación profesional del personal necesario para tales fines
- Programas de construcción y mantenimiento de vías de comunicación y servicios de transporte

- Programas para la conservación, mantenimiento, reconstrucción y reposición de las edificaciones e instalaciones públicas
- Programas de conservación del ambiente y de los recursos naturales.

Para el año 2010, en el Proyecto de Presupuesto Nacional se determinó para los Estados la cantidad Bs. 19.851,6 millones por concepto de Situado Constitucional. Esta asignación registra un ligero incremento del 1,6 por ciento con relación al situado de 2009, lo que expresa el esfuerzo realizado por el Estado Nacional para contrarrestar el impacto que sobre los ingresos ordinarios ha causado la baja de los precios petroleros, y por otra, el apoyo irrestricto que el Gobierno Nacional ofrece a la gestión y participación de los Gobiernos Subnacionales, en lograr mayores y mejores niveles de desarrollo.

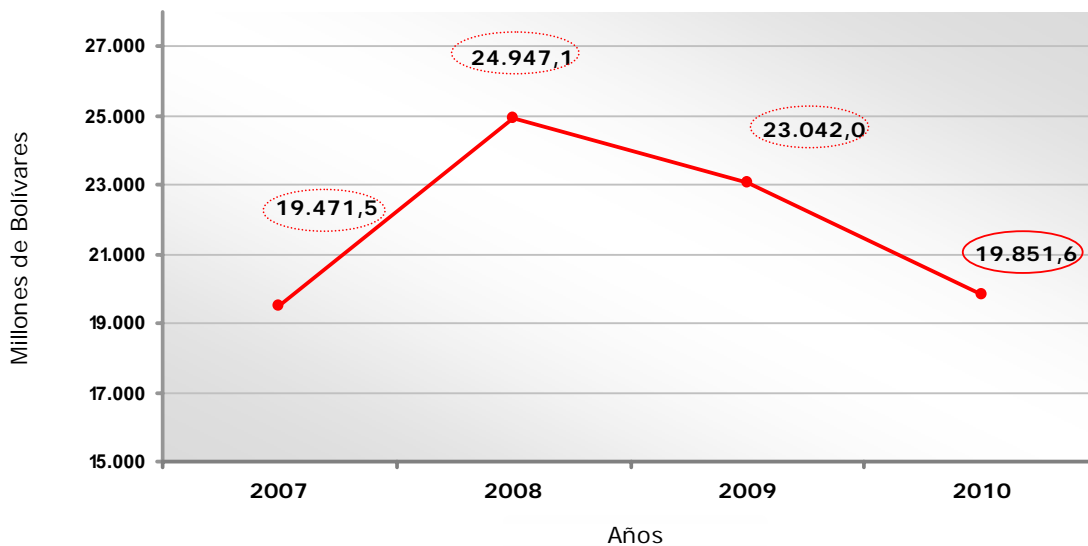
En el cuadro siguiente se muestra la distribución por Entidad Federal, del situado así como el porcentaje de incremento con relación al ejercicio fiscal 2009:

CUADRO N° 7-2				
ENTIDADES FEDERALES				
COMPARATIVO SITUADO CONSTITUCIONAL ESTADAL 2009 Y ESTIMACIÓN 2010				
(Millones de Bolívares)				
ESTADOS	LEY DE PRESUPUESTO 2009	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010	VARIACIÓN ANUAL PORCENTUAL	
Distrito Capital	1.254,3	1.260,1	0,46	
Amazonas	316,3	321,2	1,55	
Anzoátegui	979,3	1.002,7	2,39	
Apure	483,5	491,8	1,71	
Aragua	1.069,0	1.086,3	1,62	
Barinas	622,4	636,8	2,31	
Bolívar	1.011,0	1.034,3	2,31	
Carabobo	1.350,4	1.370,3	1,47	
Cojedes	394,5	401,1	1,68	
Delta Amacuro	322,8	326,6	1,18	
Falcón	693,9	705,9	1,73	
Guárico	616,9	625,3	1,37	
Lara	1.136,6	1.158,4	1,92	
Mérida	666,0	675,6	1,43	
Miranda	1.662,8	1.693,8	1,86	
Monagas	673,2	687,5	2,14	
Nueva Esparta	460,9	471,3	2,24	
Portuguesa	681,3	690,8	1,38	
Sucre	699,6	708,9	1,33	
Táchira	832,0	845,0	1,57	
Trujillo	599,8	608,7	1,49	
Yaracuy	543,7	551,9	1,49	
Zulia	2.052,4	2.084,6	1,57	
Vargas	406,8	412,9	1,48	
TOTAL	19.529,5	19.851,6	1,65	

La distribución por Entidad Federal reflejada en el cuadro anterior, caracterizada por montos disímiles, muestra la concentración de importantes recursos en los núcleos o áreas de mayor concentración poblacional, y por ende, concentradoras de las principales actividades económicas del país, que afectan las posibilidades de desarrollo equilibrado, sustentable y sostenible de extensos territorios en los cuales persisten escasos niveles de desarrollo económico y humano, impidiendo la necesaria y justa redistribución de los recursos, población y desarrollo que debe imperar en todo el territorio nacional.

Fenómenos como estos, explican la necesidad de que el Gobierno Bolivariano y Revolucionario, enfrente mediante políticas públicas bien definidas y en el marco del proceso de descentralización desconcentrada prevista en el Primer Plan Socialista "Simón Bolívar" 2007-2013, las inequidades socio territoriales que se producen en el acceso a los recursos y por ende a mejores servicios, los cuales constituyen la demanda más importante y al mismo tiempo el derecho más sagrado de la sociedad venezolana, a tener mejor calidad de vida.

Gráfico N° 7-2
Aportes por Situado Constitucional de Estados y del Distrito Capital
Comparativo Años 2008-2009 y Estimación 2010
(Millones de Bolívars)



NOTA: La serie incluye las modificaciones al cierre del ejercicio fiscal para cada año

7.2.1.1.2 Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE)

Se denomina Asignación Económica Especial derivada de Minas e Hidrocarburos, la constituida con el equivalente de un porcentaje mínimo del 25 por ciento del monto de los ingresos fiscales recaudados, durante el respectivo ejercicio presupuestario, por concepto de tributos y regalías contemplado en la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Minas, una vez deducidos de dichos ingresos el porcentaje correspondiente al Situado Constitucional. El monto resultante se asigna en beneficio de los Estados, de los Municipios, del Distrito

Capital, del Distrito Alto Apure y de los consejos comunales en la forma que señala su Ley de creación.

Los recursos asignados a cada una de las entidades estatales y municipales y a los consejos comunales, se destinarán al financiamiento de proyectos seleccionados, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una cantidad equivalente al 42 y dos por ciento del monto resultante de asignación económica especial para cada ejercicio fiscal, será destinada a financiar proyectos presentados directamente por las gobernaciones
- Una cantidad equivalente al 28 por ciento del monto resultante de asignación económica especial para cada ejercicio fiscal, será destinada a financiar proyectos presentados directamente por alcaldías
- Una cantidad equivalente al 30 por ciento del monto resultante de asignación económica especial para cada ejercicio fiscal, será destinada a financiar proyectos presentados directamente por los Consejos Comunales.

De igual forma, los recursos asignados por el Ejecutivo Nacional por concepto de créditos adicionales originados como remanentes, no programados, ni presupuestados en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior serán distribuidos de la siguiente manera:

- 30 por ciento para las gobernaciones
- 20 por ciento para las alcaldías
- 50 por ciento para los consejos comunales.

En este sentido, los recursos estimados para el ejercicio económico financiero 2010 por concepto de LAEE se sitúan en Bs. 4.372,8 millones, lo que constituye el 0,5 por ciento del PIB. El 99,6 por ciento de este monto, equivalente a Bs. 4.355,3 millones se proyectó en función de los tributos y regalías por actividades petroleras, producto de los impuestos: superficial, de extracción y gasolina, entre otros, y el 0,4 por ciento restante; es decir, Bs. 19,2 millones, en función de las regalías del hierro y otros minerales. Dichos montos se ajustan a las metodologías previstas en los artículos 7 y 8 de la LAEE, en cuanto a, si son derivadas de hidrocarburos o de minas.

De conformidad con las reglas que regulan el Régimen de Asignaciones Económicas Especiales, se destinará a las gobernaciones Bs. 1.836.6 millones.

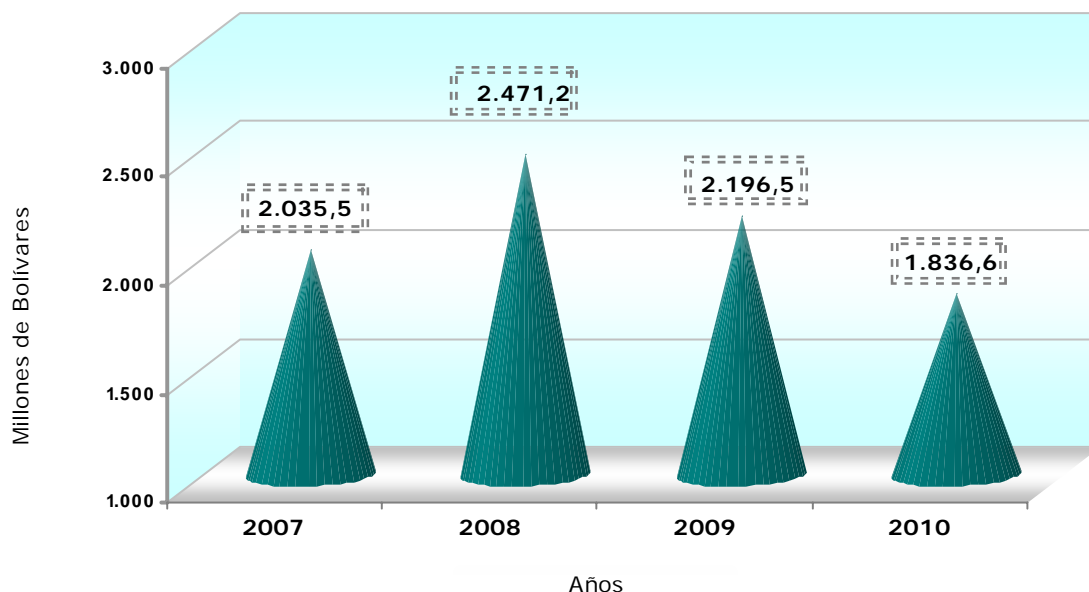
Así mismo, debe señalarse que el Distrito del Alto Apure contará con un aporte de Bs. 18,2 millones, el cual representa el 50 por ciento de lo asignado al Estado Apure. Tal asignación será transferida a través del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, en estricto apego a la norma contenida en el numeral 5 del artículo 23 de la Ley Especial de Creación del Distrito del Alto Apure.

De acuerdo con la legislación que los rige, los recursos asignados a través de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales se destinarán exclusivamente a financiar proyectos de inversión orientados a las siguientes áreas:

- Proyectos y programas que se orienten a la conservación, defensa, mantenimiento, mejoramiento, recuperación, saneamiento y vigilancia del ambiente y de los recursos naturales afectados por actividades mineras o petroleras
- Proyectos y programas que se orienten a la conservación, defensa, mantenimiento, mejoramiento, recuperación, saneamiento y vigilancia del ambiente y de los recursos naturales afectados por actividades distintas a la minera o petrolera
- Recuperación, protección, conservación y mejoramiento ambiental de las áreas objeto de exploración y explotación de minas e hidrocarburos
- Programas de preservación del medio ambiente en general y en especial en áreas donde se realicen actividades, tales como procesamiento de hidrocarburos, refinación, criogénico, petroquímicos, empresas de aluminio, del acero y procesamiento de otros minerales
- Financiamiento a la investigación e innovación tecnológica
- Infraestructura y dotación en el sector médico asistencial y programas de medicina preventiva
- Infraestructura y dotación de equipos en el sector educativo en el nivel preescolar, básico, especial y capacitación para el trabajo
- Consolidación y mejoramiento de la infraestructura sanitaria en el territorio de la entidad y sistemas de transporte público en las zonas rurales y fronterizas
- Programas de protección y recuperación del patrimonio cultural edificado, y mantenimiento y construcción de la infraestructura cultural y deportiva
- Programas de construcción de viviendas para los sectores con ingresos equivalentes hasta cincuenta y cinco unidades tributarias (55 U.T.), previstos en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y hábitat, en el territorio de la entidad
- Programas de construcción de viviendas para los sectores con ingresos comprendidos entre cincuenta y cinco unidades tributarias (55 U.T.) y ciento diez unidades tributarias (110 U.T.), previstos en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los municipios Fronterizos
- Construcción y mejoramiento de la infraestructura agrícola, incluyendo la vialidad agrícola
- Proyectos y programas de construcción, mejoramiento, recuperación y mantenimiento de la vialidad urbana y rural
- Proyectos y programas de construcción y mejoramiento de la infraestructura referida a la vida ciudadana debidamente aprobados por la asamblea promovida por los consejos comunales.

Seguidamente el gráfico N° 7-3 muestra el comportamiento experimentado durante el período 2007-2009 y su estimación para el ejercicio fiscal 2010.

Gráfico N° 7-3
Distribución de las Asignaciones Económicas Especiales
para los Estados y Distritos
Comparativo 2007-2009 y Estimación 2010
(Millones de Bolívares)



NOTA: La serie incluye las modificaciones al cierre del ejercicio fiscal para cada año

7.2.1.1.3 Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides)

El Fides, es un fondo creado con el propósito de apoyar y promover la descentralización y el desarrollo del equilibrio territorial, a través del apoyo financiero y asistencia técnica a los Estados, los Municipios, Distrito Capital, y los consejos comunales, a los fines de impulsar la ejecución de proyectos socio productivos que permitan la participación y el desarrollo socioeconómico de las comunidades y la promoción y desarrollo de los núcleos endógenos.

Para el desarrollo de sus actividades el Fides cuenta con las siguientes fuentes de ingresos según su orden de importancia:

- Los recursos que se establezcan en una partida de la Ley de Presupuesto anual, bajo la denominación "Fondo Intergubernamental para la Descentralización" (Fides), cuyo monto será aprobado por la Asamblea Nacional en un porcentaje no inferior al 15 por ciento, sobre el ingreso real estimado por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Los recursos provenientes de los préstamos de organismos internacionales, para los proyectos cuya ejecución sea aprobada por el Ejecutivo Nacional para dicho Fondo, los cuales serán destinados al desarrollo económico y social de los estados, los municipios,

del Distrito Metropolitano de Caracas, del Distrito Alto Apure y de los Consejos Comunales.

- Los ingresos previstos en las programaciones de cooperación técnica, cuya administración le sea encomendada por el Ejecutivo Nacional destinados al desarrollo regional, estatal o local, para apoyar el proceso de descentralización y municipalización.
- Los beneficios que obtenga en la gestión de los programas de financiamiento e inversiones, dirigidos a las políticas de desarrollo promovidas por el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides).
- Los recursos que le asignen el Ejecutivo Nacional, los gobiernos estatales o municipales y los aportes de instituciones privadas.
- Los beneficios que obtenga como producto de sus operaciones financieras y de la colocación de sus recursos previstos en esta Ley.
- Cualesquiera otros recursos que le sean asignados.

El monto de la asignación aprobada en la Ley de Presupuesto para el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides), para un determinado ejercicio fiscal, se ajustará en ese mismo ejercicio de acuerdo a la reestimación del ingreso por concepto del IVA para el período. Los recursos aprobados serán entregados por la Tesorería Nacional conforme al criterio de dozavos a las cuentas de los Estados, los Municipios, del Distrito Capital, del Distrito Alto Apure y de los consejos comunales.

De igual importancia resulta el tratamiento que, se debe dar a los recursos asignados por el Ejecutivo Nacional por concepto de créditos adicionales originados como remanentes, no programados, ni presupuestados en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- 30 por ciento para las gobernaciones
- 20 por ciento para los municipios, el Distrito Metropolitano de Caracas y el Distrito Alto Apure
- 50 por ciento para los Consejos Comunales.

Para el ejercicio fiscal 2010, las entidades estatales contarán con recursos provenientes del Fides, por el orden de Bs. 2.734,2 millones, cifra que representa el 0,3 por ciento del PIB.

De acuerdo con los parámetros de Ley, la distribución de estos recursos se hará atendiendo los siguientes criterios: una cantidad equivalente a un 42 por ciento, es decir Bs. 2.754,2 millones, se destinará a las cuentas de participación de las gobernaciones; el 28 por ciento, equivalente a Bs. 1.819,7 millones para las cuentas de participación de los municipios, y el 30 por ciento restante, Bs. 1.921,3 millones, se transferirá directamente a las cuentas de los Consejos Comunales, los cuales serán manejados por el Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (Safonacc), adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social.

No obstante, el monto que corresponde a los estados y Municipios se distribuye con base a los siguientes porcentajes:

- 45 por ciento en proporción a la población de cada Estado y Municipio
- 10 por ciento en proporción a la extensión territorial de cada estado y de cada municipio
- 45 y cinco por ciento de acuerdo a un indicador de compensación interterritorial, el cual beneficiará a los Estados y los municipios de menor desarrollo relativo.

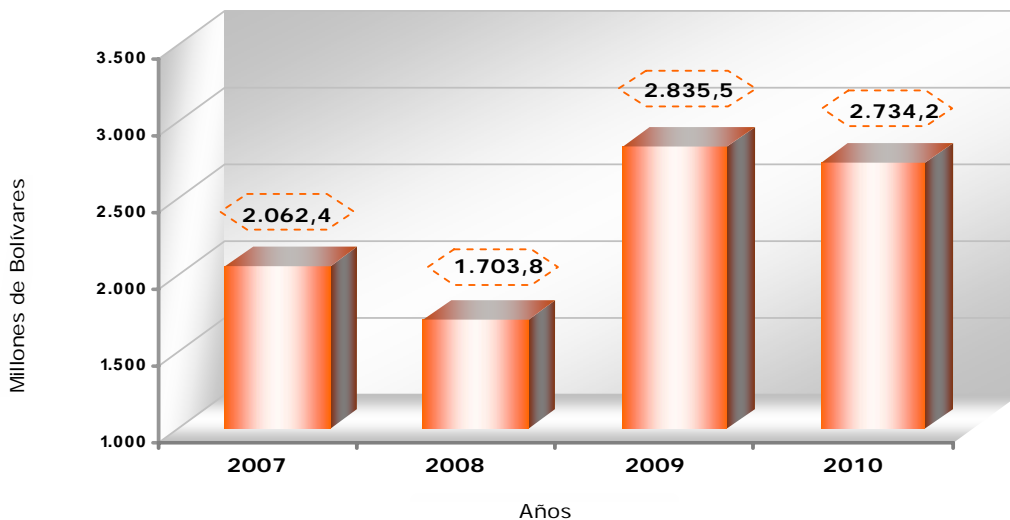
Las asignaciones acordadas a las Gobernaciones, Alcaldías, Distrito Capital, Distrito Alto Apure y los consejos comunales, estarán orientadas al financiamiento de los siguientes programas, proyectos y actividades, a saber:

- Servicios correspondientes a competencias concurrentes y exclusivas, efectivamente transferidas a los Estados, los Municipios, al Distrito Capital y al Distrito Alto Apure.
- Servicios desconcentrados administrativamente que se encuentran en la etapa de cogestión previa a la transferencia
- Servicios prestados por la República y sus institutos autónomos transferidos bajo el régimen de encomienda a los Estados, Municipios, Distrito Metropolitano de Caracas y Distrito Alto Apure
- Los gastos operativos que se causen en la elaboración de los Programas de Transferencia de acuerdo con la normativa que dicte el Directorio Ejecutivo del Fondo
- Servicios prestados por los estados, que sean transferidos a los municipios, de conformidad con la ley que al efecto dicten los respectivos Consejos Legislativos con base en la correspondiente ley nacional
- Proyectos y programas de asistencia técnica destinados a optimizar y modernizar los sistemas de recaudación tributaria de los Estados y los Municipios
- Proyectos y programas de asistencia técnica destinados a la modernización de los servicios y competencias transferibles o transferidos a los Estados y los Municipios.
- Gastos correspondientes a la implementación del servicio de Justicia de Paz
- Creación de un fondo capitalizable hasta un veinte por ciento opcional para cancelar deudas por concepto de prestaciones sociales y otras obligaciones laborales contraídas por la administración pública estatal y municipal, con la condición vinculante de que dichas obligaciones se deriven de proyectos de modernización y reestructuración de sus estructuras administrativas
- Servicios públicos competencia de las entidades
- Proyectos de inversión productiva que promuevan el desarrollo sustentable de los consejos comunales, de los Estados, de los Municipios y lo establecido en la Ley Especial de los consejos comunales
- Obras de infraestructura y actividades enmarcadas dentro de los planes nacionales de desarrollo
- Servicios propios de la vida local conforme a lo establecido en las leyes respectivas.
- Actividades de prevención, preparación, educación, atención, mitigación y recuperación del estado de alarma producido como consecuencia de catástrofes, calamidades públicas u otros acontecimientos similares ocasionados por circunstancias de orden social, natural o ecológico

- Proyectos que se orienten a la conservación, defensa, mantenimiento, mejoramiento, recuperación, saneamiento y vigilancia del ambiente y de los recursos naturales
- Formulación de proyectos o estudios de preinversión presentados por los Consejos Comunales, alcaldías y gobernaciones de acuerdo con los criterios definidos en la Ley de Creación del Fondo de Compensación Interterritorial
- Proyectos destinados al financiamiento de las áreas de ciencia e innovación tecnológica.
- El financiamiento de los proyectos, programas y actividades mencionadas estarán condicionadas por los siguientes parámetros:
- Los recursos asignados al financiamiento de los gastos previstos en el numeral 9, no podrán exceder del 20 por ciento de la asignación anual individual de cada estado y cada municipio
- Los proyectos destinados al financiamiento del área prevista en el numeral 14, deberán contar con la aprobación previa de la Dirección Nacional de Defensa Civil, y para aquellos proyectos destinados a solventar el estado de alarma, durante la ocurrencia del mismo, se exigirá que el Ejecutivo Nacional haya dictado el correspondiente decreto declarando dicha situación
- Los Estados deberán dedicar un porcentaje no inferior al 3 por ciento de los recursos que le sean asignados anualmente para financiar los proyectos a que se refiere el numeral 17. Tales proyectos, deberán prever mecanismos de coordinación entre el órgano estatal competente y el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El gráfico N° 7-4 indica el comportamiento de esta fuente de ingresos para los Estados, durante el período 2007-2009 y su estimación para el año 2010.

Gráfico N° 7-4
Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides)
 Comparativo 2007-2009 y Estimación 2010
 (Millones de Bolívares)



NOTA: La serie incluye las modificaciones al cierre del ejercicio fiscal para cada año

7.2.1.1.4 Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público

La descentralización, como política nacional consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, constituye una condición necesaria para el logro de la transformación productiva, de la equidad, de una mayor participación ciudadana y de la sostenibilidad del desarrollo nacional y regional; concebida para transferir competencias propias de los poderes públicos nacionales, a los poderes públicos regionales y lograr profundizar la democracia, para obtener un mayor acercamiento entre el gobierno y los ciudadanos y una prestación eficiente de los servicios públicos.

En este sentido, esta Ley tiene como objetivo principal, promover y desarrollar la descentralización, política y económica, con la finalidad de lograr una mayor equidad social y regional en las asignaciones de recursos y en la distribución del gasto. Su aplicación ha permitido al Estado, abrir posibilidades de participación a las comunidades en las decisiones de su interés; estimular el desarrollo sociopolítico, como condición para consolidar un desarrollo económico más armónico y autónomo e inducir una distribución más equilibrada de las actividades productivas en el territorio nacional.

Siendo así, las Gobernaciones para el ejercicio fiscal 2010, recibirán por transferencias del sector salud la cantidad de Bs. 3.683,2 millones, distribuidos en los estados: Anzoátegui, Apure, Aragua, Bolívar, Carabobo, Falcón, Lara, Mérida, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, Táchira, Trujillo, Yaracuy y Zulia, tal como se puede observar en el cuadro 7.4 (anexo)

7.2.1.1.5 Ingresos Propios

El volumen y variedad de las fuentes propias de financiamiento de los Estados depende de la disponibilidad de una base tributaria eficiente y de la explotación al máximo de su potencial de recaudación. En este sentido, es recomendable utilizar esquemas de incentivos que estimulen la generación de ingresos estatales propios; sin embargo, esto también implica que los ciudadanos cumplan con sus deberes formales, realizando sus contribuciones de acuerdo al beneficio que ellos reciben al ser satisfechas sus demandas, bajo principios de equidad y solidaridad.

El desarrollo de esta fuente de financiamiento, permite obtener a partir de la Hacienda Pública Estatal, una mayor autonomía en el área financiera frente al nivel de dependencia que históricamente mantienen del Ejecutivo Nacional; las magnitudes de su recaudación dependerá de las potencialidades económicas de cada Entidad Federal, y son definidos como todas aquellos ingresos que percibe el Estado como producto de su actividad económica, a saber: los procedentes de su patrimonio y administración de sus bienes; los que provienen de las tasas que se cobran por el uso de sus bienes y servicios, multas y sanciones; los que se recaudan por concepto de venta de especies fiscales, y los que se producen por los demás impuestos, tasas y contribuciones especiales que se les asigne por ley nacional, tales como, los ingresos del dominio minero; venta de papel sellado, estampilla y timbres fiscales; venta de productos de loterías, bienes y servicios; alquileres; intereses por depósitos a la vista; venta de publicaciones oficiales y formularios; concesiones de bienes y servicios; entre otros ingresos, así mismo, constituyen un importante complemento al presupuesto de ingresos, con los cuales cubren distintos gastos de elevada prioridad

Se estima que para el año 2010, las gobernaciones registren ingresos propios por la cantidad de Bs. 1.163,3 millones, los cuales se identifican igualmente en el cuadro N° 7.1 (anexo)

7.2.1.1.6 Aportes Especiales

Constituyen aportes especiales a las Entidades Federales y Distritos, las asignaciones que se otorgan para el pago de los servicios de salud transferidos a los Estados, y el aporte otorgado a través del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas al Distrito Capital, para cancelar pensiones y jubilaciones al personal pasivo de la extinta Gobernación del Distrito Federal y del Distrito Metropolitano de Caracas.

En este sentido, para el año 2010 se obtendrán recursos por aportes especiales, por la cantidad de Bs. 3.928,9 millones, distribuidos de la siguiente manera: por transferencias de competencias del sector salud Bs. 3.683,2 millones; por concepto de Subsidio de Régimen Especial para el Distrito del Alto Apure Bs. 80,0; para el pago de las pensiones y jubilaciones del personal pasivo de la extinta Gobernación del Distrito Federal y del Distrito Metropolitano de Caracas Bs. 111,3 millones; en apoyo al proyecto de fortalecimiento en el tratamiento integral de la población privada de libertad en el Estado Mérida Bs. 4,4 millones; y por concepto de Subsidio de Capitalidad al Distrito Capital Bs. 50,0 millones.

7.2.1.2 Orientación Sectorial del Gasto

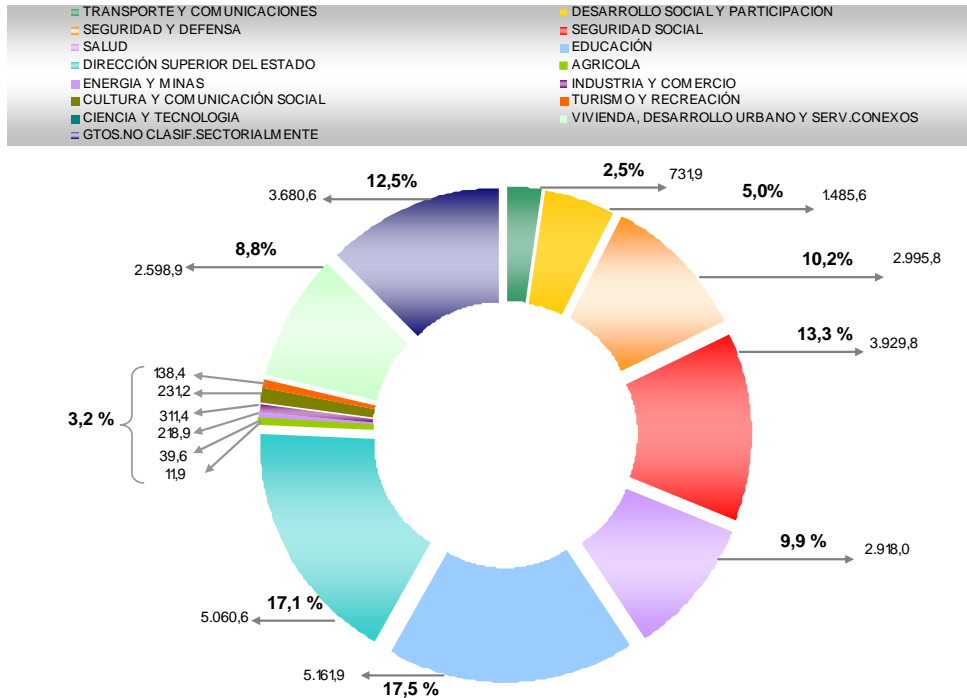
Muchas son las clasificaciones que existen del presupuesto de gastos, dado que las mismas dependen de diversos criterios y de los propósitos que se pretendan alcanzar, siendo así la clasificación sectorial del gasto público se presenta desagregado en función de los sectores económicos y sociales del país, y persigue facilitar la coordinación entre los planes de desarrollo y el presupuesto gubernamental. No obstante, ofrece una idea básica de la orientación que el Ejecutivo Nacional desea imprimir en determinadas áreas homogéneas de la acción pública, a la vez que permite la toma de decisiones en todos los niveles de la política nacional.

Siendo así, la clasificación sectorial del gasto, tiene como objetivo principal suministrar información sobre la magnitud del gasto público, que realizan los estados, según los distintos sectores de la economía y al mismo tiempo evidenciar el nivel de los distintos programas que se desarrollan dentro de cada sector.

En este sentido, para el año 2010 los Estados y Distritos orientarán sus gastos a impulsar el desarrollo regional a través de la concretización de objetivos a través de los siguientes sectores económicos y sociales, los cuales comprenden: Dirección Superior del Estado; Seguridad y Defensa; Agrícola; Energía, Minas y Petróleo; Industria y Comercio; Turismo y Recreación; Transporte y Comunicaciones; Educación; Cultura y Comunicación Social; Ciencia y Tecnología; Desarrollo Urbano Vivienda y Servicios Conexos; Salud; Desarrollo Social y Participación; Seguridad Social; y Gastos No Clasificados Sectorialmente. Cada uno de ellos responde a una directriz específica del gasto, permitiendo ampliar la cobertura en aquellos sectores considerados estratégicos, y que por otro lado, dar respuesta a las demandas sociales, todo ajustado a los principios de equidad, calidad, optimización, productividad y eficiencia.

El gráfico N° 7-5 refleja la distribución de los recursos por sectores de gasto y su valor porcentual para el ejercicio fiscal 2010, correspondiente a los Estados y Distritos.

Gráfico N° 7-5
Distribución Sectorial del Gasto a los Estados y Distritos
 Estimación Año 2010



7.2.1.3 Políticas de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2010

El proceso presupuestario de los estados deberá regirse por lo dispuesto en los artículos 62 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, por las Leyes Estadales y demás leyes aplicables a la materia; ajustando su desarrollo a las disposiciones técnicas previstas en el Instructivo N° 20 "Para la Formulación de los Presupuestos de las Gobernaciones de Estado"; así como las contenidas en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos, estos dos últimos instrumentos emanados de esta Oficina Nacional, y disponibles en la página web: www.onapre.gov.ve. Así mismo, será elaborada tomando en consideración el contexto de la política nacional de racionalización del gasto y la política gubernamental establecida en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, el cual comprende las siete líneas de acción: Desarrollo de la Nueva Ética Socialista, Construcción de la Suprema Felicidad Social, Profundización de la Democracia Protagonista Revolucionaria, Establecimiento de un Modelo Productivo Socialista, Construcción de una Nueva Geopolítica Nacional, Convertir a Venezuela en una Potencia Energética Mundial y Avanzar hacia la Nueva Etapa en la Geopolítica Internacional.

- Los planes, políticas, programas y proyectos de los órganos y entes de esa Entidad Federal deberán formularse a partir del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista (PPS) 2007- 2013, el cual servirá de fundamento para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto de ese Estado para el año 2010, considerando en todo momento, las propuestas y opiniones, provenientes de la participación ciudadana, directamente o a través de las comunidades organizadas o de las organizaciones públicas no estatales legalmente constituidas

- El proceso presupuestario del Estado deberá regirse por lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, por las Leyes Estadales y demás leyes aplicables a la materia; ajustando su desarrollo a las disposiciones técnicas previstas en el Instructivo N° 20 "Para la Formulación de los Presupuestos de las Gobernaciones de Estado"; así como las contenidas en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos, estos dos últimos instrumentos emanados de esta Oficina Nacional, y disponibles en la página web: www.onapre.gob.ve
- Vigilar y garantizar que el gasto de inversión se oriente a fortalecer el desarrollo humano, social, cultural y económico del Estado, tomando en consideración las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas, brindando prioridad a los programas sociales dirigidos a la atención integral de la infancia, alimentación y nutrición, infraestructura social básica y protección social a los ancianos, apoyando además el esfuerzo conjunto de los Estados, Municipios y el Ejecutivo Nacional, para lograr por una parte la profundización del trabajo de las "Misiones" y por otra, fortalecer los Consejos Comunales, todo ello con el fin de elevar la calidad de vida de la población
- Incluir los créditos presupuestarios para financiar la recurrencia del salario mínimo, tanto de los trabajadores activos como de los pensionados y jubilados, las prestaciones sociales de antigüedad, beneficio de alimentación, incidencias salariales y los demás compromisos laborales convenidos en los contratos colectivos, para evitar insuficiencias presupuestarias en el gasto de personal
- Evitar la creación de cargos no indispensables, contratación de personal no necesario, suplencias, revisar la política de becas, gastos de representación, asignaciones de horas extras, así como el otorgamiento de otras retribuciones y remuneraciones, ajustando en todo caso, la administración de personal de ese Estado a las disposiciones de la Ley del Estatuto de la Función Pública
- Incorporar en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Estado para el año 2010, los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para mantener o en su defecto aperturar, las cuentas de fidecomiso por prestaciones sociales, de conformidad con lo previsto en los Artículos 108 y 666 de la "Ley Orgánica del Trabajo"
- En atención a lo establecido en el Decreto 6.649 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 de fecha 25/03/2009, debe propenderse a la eliminación del gasto suntuario, en lo que respecta a la adquisición de servicios de telefonía celular y discado directo internacional; adquisición y alquiler de vehículos ejecutivos; asignación de misiones especiales al exterior; contratación de servicios de asesoría altamente especializados (auditorías, consultorías gerencial o legal, de ingeniería o arquitectónico); adquisiciones y remodelaciones de sedes destinadas a oficinas públicas y residencias oficiales; adquisición y alquiler de vehículos ejecutivos y adquisición de equipo y plataforma tecnológica
- Garantizar los créditos presupuestarios necesarios para dar continuidad y culminación a los proyectos y obras que están en ejecución. Asimismo, se deberá dar prioridad a la inversión en proyectos que representen un efecto multiplicador importante en el nivel de empleo, así como en el marco de la concepción estratégica del desarrollo endógeno
- El proceso de planificación debe iniciarse con la transversalización en los poderes públicos sobre el reconocimiento de la Equidad de Género, donde se considere las necesidades y especificaciones de mujeres y hombres que permitan superar las

- inequidades existentes entre ellos y propiciar la igualdad de condiciones y resultados en concordancia con las políticas de Estado vigente, para ello deberá desagregar en masculino y femenino, la información del personal contenida en los cuadros de recursos humanos, a los fines de incorporar en la formulación presupuestaria del año 2010
- Incorporar los créditos presupuestarios, suficientes y necesarios para la creación y puesta en marcha de las unidades administrativas que consagra la legislación dirigida a garantizar la Protección Social, como la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente, Ley Orgánica del Trabajo, entre otras
 - Los gastos por la comisión de servicios que cobran las empresas especializadas en cesta ticket, que se imputan por la 4.01 "Gastos de personal", para la formulación del Proyecto de Ley del Presupuesto 2010, deben imputarse por la partida específica 4.03.19.01.00 "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales", la cual se ha incluido en el Clasificador de Recursos y Egresos, a utilizarse para la citada formulación
 - En la estimación y determinación de la Partida 4.07 "Transferencias y Donaciones": esa entidad deberá garantizar los recursos correspondientes para cubrir los gastos operativos de los entes adscritos, revisar la política de otorgamiento de subsidios y ayudas a personas. En todo caso, deberá privilegiar la calidad del gasto relacionado con los programas y proyectos sociales, misiones y convenios de cooperación
 - La Entidad Federal deberá propiciar en el marco de su jurisdicción legal las reformas de los instrumentos normativos que hagan posible la implementación de la Técnica de Presupuesto por Proyectos a partir de la Formulación Presupuestaria correspondiente al año 2011, para cuyo efecto contarán con la asesoría de esta Oficina Nacional
 - Garantizar en la formulación de la Ley de Presupuesto Estatal del año 2011, los créditos presupuestarios que demandan los órganos del Poder Público del Estado (Consejo Legislativo, Contraloría y Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas), para desarrollar con efectividad y eficiencia sus planes de gestión correspondientes. Especial énfasis deberán brindar al Presupuesto de la Contraloría Estatal, para que sobre la base del principio de capacidad financiera e independencia presupuestaria, consagrado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, este órgano Contralor pueda ejercer la vigilancia, inspección, fiscalización y demás funciones de control, sobre las operaciones de esa Entidad Federal.

7.2.2 Distrito Capital

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.156 del 13/04/2009, se publicó la Ley Especial Sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, en la cual se desarrollan y establecen las bases para su creación, organización, gobierno, administración, competencias y recursos. El precitado Distrito cuya Capital es la ciudad de Caracas, Capital de la República y sede de los Órganos del Poder Público Nacional es una entidad político-territorial autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida bajo un régimen especial distinto a los Estados, Dependencias y Territorios Federales, que conforman la división actual político - territorial de la República.

Habida consideración de la especial condición jurídica del Distrito Capital, el pueblo soberano de la República Bolivariana de Venezuela y en especial los habitantes del Municipio Bolivariano Libertador, basados en el principio de democracia participativa y protagónica establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, para la búsqueda de la mayor suma de felicidad posible, exigieron el nuevo ordenamiento jurídico, político, social y económico que conlleve a la consolidación del desarrollo armónico e integral de la ciudad de Caracas, mejorando su calidad de vida y brindando bienestar a su población. Para ello, las autoridades del Gobierno del Distrito Capital contarán con los recursos autorizados por ley, los cuales deberán administrar e invertir dentro del ámbito territorial del extinto Distrito Federal, que al mismo tiempo se corresponde, con el territorio del actual Municipio Bolivariano Libertador.

Con la creación del Distrito Capital, se reconoce además la necesidad de edificar nuevas estructuras de organización socio-política, capaces de soportar la actual dinámica social y económica. Por ello, destacan en el contenido de su Ley Especial de Creación, mecanismos facilitadores para la construcción de escenarios apropiados para la promoción, desarrollo e impulso de los consejos comunales, asambleas de ciudadanos y ciudadanas y otras estructuras del poder popular, como las Comunas, las cuales constituyen estructuras socio-económicas, propulsoras del gobierno comunal; que surge del seno de los diversos sectores populares y grupos humanos organizados, para orientar, promover, articular y coordinar todo lo concerniente al bienestar colectivo, en el marco de un modelo de desarrollo socialista, donde la soberanía popular se ejerza a plenitud, libre de trabas burocráticas y tecnicismos.

En este contexto, al recién creado Distrito, le corresponde enrumbar la ejecución de sus políticas al logro de los siguientes objetivos:

- Profundizar el desarrollo endógeno socialista en un ámbito local, promoviendo la constitución de unidades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios en los cuales se establezca progresivamente el control democrático de los trabajadores y de las comunidades
- Crear dispositivos que faciliten la construcción del camino hacia una Caracas socialista, inclusiva, igualitaria, solidaria y productiva
- Consolidar una nueva estructura del poder local en el marco del gobierno comunal del Distrito Capital, que sirva como herramienta dinamizadora de la sustentabilidad y sostenibilidad de la función pública y de pilar fundamental para la erradicación de la miseria y disminución de la pobreza
- Construir redes sociales activas en las distintas comunidades, que presenten proyectos, planes y propuestas, que favorezcan la calidad de vida de los habitantes de Caracas.
- Ampliar la cobertura y eficiencia de los servicios básicos, con la construcción de sistemas de infraestructuras sostenibles
- Atender con una visión geoestratégica, el planeamiento integral y la asignación de recursos, que contribuyan al logro de los planes que en materia de ordenamiento urbano se diseñen
- Establecer en el territorio de Distrito Capital, las condiciones óptimas para implantar un sistema biodiverso, pluricultural, multiactivo y con un alto equilibrio ecológico

- Formar un individuo con valores, conocimientos y principios, que sirvan de base para la conformación de una sociedad donde prime la convivencia y la armonía
- Constituir una articulación intersectorial con los distintos actores de gobierno, instituciones y fuerzas vivas que tienen competencia y convivencia en el Distrito Capital.

En atención a la necesidad de establecer los principios, bases y lineamientos que rigen su organización y funcionamiento, así como la regulación de su gestión, la Ley de creación del Distrito Capital establece un Régimen Especial, en el que el sistema de Gobierno esta representada en su función ejecutiva por un Jefe o Jefa de Gobierno, en su función legislativa por la Asamblea Nacional; en su función de defensoría patrimonial por el Procurador o Procuradora General de la República y la función contralora por la Contraloría General de la República.

El Jefe o Jefa de Gobierno como superior jerárquico ejerce la administración de los órganos y funcionarios de la Administración del Distrito Capital, además de la dirección, coordinación y control de los organismos de gobierno; su nombramiento y remoción corresponde la Presidente o Presidenta de la República.

Las competencias asignadas a esta entidad político-territorial, se encuentran definidas en el artículo 6 de su Ley de creación, entre las cuales se mencionan: la administración de sus bienes, inversión y administración de sus recursos, incluidos los provenientes de transferencias, subvenciones o asignaciones especiales; promoción y organización de las comunas y el gobierno comunal; definición, conjuntamente con el Ejecutivo de las políticas, planes y creación de organismos en cuanto a la puesta en práctica de los servicios públicos; rescate de los espacios públicos y promoción de la cultura y toda las demás manifestaciones; coordinación y desarrollo de políticas, planes, proyectos y acciones con los Órganos y Entes competentes, en materia de: seguridad pública, protección civil, atención y protección de la familia en situaciones de riesgo, violencia o vulnerabilidad social o jurídica.

El ejercicio de estas atribuciones por parte de los Órganos del Poder Público Distrital, propiciarán los espacios y condiciones necesarias y suficientes para que el pueblo del Municipio Libertador, conjuntamente con sus autoridades, definan y desarrollen los planes, programas y proyectos que en materia de políticas públicas decidan realizar, los cuales se ejecutaran con base a los principios insoslayables de justicia social, corresponsabilidad, concurrencia, eficiencia, efectividad, honestidad, transparencia, responsabilidad, solidaridad y rendición de cuentas.

El presupuesto para el ejercicio económico-financiero 2010, asciende a la cantidad de Bs. 1.794,6 millones, destinándose a los Proyectos Bs. 814,8 millones y a las acciones centralizadas Bs. 979,8 millones, las cuales incluyen las transferencias a los siguientes entes adscritos: Fundación Caracas para los Niños, Fundación para el Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario Fundeca Yerba Caracas, Fundación Banda Marcial de Caracas, Corporación de Servicios Metropolitanos S.A, Fundación Vivienda del Distrito Metropolitano de Caracas (FUNVI DMC), Fundación Bomberos de Caracas (Fundabomberos Caracas), Cuerpo de Bomberos del Gobierno del Distrito Capital, Fundación para la Policía Metropolitana (FUNDAPOL)

7.2.2.1 Fuentes de Financiamiento

Para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Operativo Anual para el año 2010, en el marco de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Económico y Social

de la Nación 2007-2013, Primer Plan Socialista, el Distrito Capital dispone por su Ley Especial de creación de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Los recursos que le correspondan por concepto de Subsidio de Capitalidad, de acuerdo a la Ley de Presupuesto y el correspondiente al Situado Constitucional, tal y como lo expresa la Constitución de la República
- El producto de las multas y sanciones pecuniarias impuestas por sus autoridades, así como las que se impongan a su favor por disposición de la Ley
- El producto de su patrimonio, de la administración de sus bienes y los servicios que preste
- Las tasas por el uso de sus bienes y servicios
- Los recursos provenientes de asignaciones económicas especiales y la Ley en materia de Asignaciones Económicas Especiales
- Los dividendos e intereses de cualquier naturaleza que correspondan al Distrito Capital por su inversión o aporte al capital de empresas de cualquier género, constituidas para la satisfacción de las necesidades públicas de competencia Capital
- El producto de lo recaudado por concepto de venta de especies fiscales
- Los impuestos, tasas y contribuciones especiales que sean asignados por esta ley y por otras leyes nacionales
- Los bienes que se donaren o legaren a favor del Distrito Capital
- Los recursos administrados por el Fondo de Compensación Inter-territorial que le correspondan según los criterios de distribución establecidos en la Ley
- Los recursos provenientes de cualquier otra transferencia o subvención, así como los que le sean asignados como participación en los tributos nacionales de conformidad con la Ley
- Los aportes especiales que le acuerden organismos gubernamentales nacionales o entes intergubernamentales
- El producto de cualquier otro recurso ordinario o extraordinario que legalmente le corresponda.

Por efectos de su régimen especial, a partir del año 2010, el Presupuesto del Distrito Capital se establecerá en la Ley de Presupuesto Nacional Anual, siguiendo las directrices del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, en concordancia con los intereses del Pueblo del Distrito Capital. En este sentido, se agregará un nuevo título a la ley, a los efectos de incorporar en capítulos y secciones, los ingresos y fuentes de financiamiento; los gastos y las aplicaciones financieras, la cuenta ahorro – inversión – financiamiento, y los organismos descentralizados funcionalmente sin fines empresariales adscritos a dicho Distrito. Para tal fin, la legislación establece para el Distrito Capital, la aplicación del régimen presupuestario establecido para la Administración Pública Nacional; y en consecuencia, lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario para los Órganos de la República, a los fines de la

formulación, clasificadores, ejecución y modificaciones de su presupuesto. En tal sentido, el Distrito Capital se constituye en la primera entidad político - territorial que formula su Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos bajo la Técnica de Presupuesto por Proyectos y Acciones Centralizadas.

Es de resaltar que, con la sanción de la Ley Especial de Transferencia de los Recursos y Bienes Administrados Transitoriamente por el Distrito Metropolitano de Caracas al Distrito Capital, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.170 de fecha 04/05/2009, se procedió a dejar sin efecto la administración transitoria que de manera especial y provisional venía ejerciendo el Distrito Metropolitano de Caracas sobre los bienes y recursos que constitucionalmente le han correspondido al Distrito Capital. En ese sentido, se declaró la transferencia orgánica y administrativa de las dependencias, entes, servicios autónomos, demás formas de administración funcional y los recursos y bienes del Distrito Metropolitano de Caracas que por su naturaleza permitían el ejercicio de las competencias del extinto Distrito Federal, entre otras: los servicios e instalaciones de prevención; lucha contra incendios y calamidades públicas; los servicios e instalaciones educacionales, culturales y deportivas; la ejecución de obras públicas de interés distrital; la lotería distrital; los parques, zoológicos y otras instalaciones recreativas; el servicio del transporte colectivo; el servicio de aseo urbano y disposición final de los desechos sólidos; la protección a los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad y los adultos y adultas mayores; la prefectura y las jefaturas civiles parroquiales; y las demás que resultaren del inventario de recursos y bienes efectuado por la Comisión de Transferencia establecida en esta Ley.

De igual manera, por aplicación de dicha Ley, quedaron transferidos al Distrito Capital, los recursos financieros por concepto de subsidio de capitalidad de acuerdo con la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2009 y el Situado Constitucional como lo expresa la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; la cuota parte correspondiente al Distrito Capital, de los recursos financieros provenientes del Fondo Intergubernamental para la Descentralización; los recursos financieros que le corresponden al Distrito Capital, provenientes de asignaciones económicas especiales y de la Ley en materia de Asignaciones Económicas Especiales, y la cuota parte correspondiente al Distrito Capital, de los recursos financieros acumulados en el Fondo para la Estabilización Macroeconómica.

Asimismo, fueron asumidas por la nueva entidad, las deudas y demás obligaciones pendientes de los entes, dependencias y servicios adscritos al Distrito Metropolitano de Caracas, que fueron transferidos al Distrito Capital, y se estableció que a los efectos de cumplir con los trabajadores y trabajadoras adscritos a las dependencias, entes, servicios autónomos y demás formas de administración funcional del Distrito Metropolitano de Caracas, la República proporcionará al Distrito Metropolitano de Caracas, con cargo a las asignaciones presupuestarias correspondientes al Distrito Capital, los recursos financieros para el cumplimiento de las obligaciones laborales, hasta tanto se instrumente la estructura orgánica y administrativa y se apruebe el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Año 2009 del Distrito Capital.

7.2.2.2 Política del Gasto para el Ejercicio 2010

En la búsqueda de una sociedad justa y amante de la paz, de la prosperidad y bienestar del pueblo, en el marco de un desarrollo equilibrado y sostenible entre lo social y lo económico, el Gobierno del Distrito Capital desde su creación, se ha dado a la tarea de avanzar en la reconstrucción de la Ciudad de Caracas, formulando y ejecutando políticas públicas que poco a poco van respondiendo al desarrollo integral de la capital, convirtiéndola en una Ciudad

moderna y más humana, generando cambios en el comportamiento de la administración y de los habitantes de la Ciudad Capital.

Para ello orienta sus esfuerzos a garantizar que el crecimiento económico tenga como fin el desarrollo humano, a través de la aplicación de programas y actividades en el marco de integración de la región capital, que permitan avanzar en la reducción de la pobreza y en la disminución de la desigualdad social, de manera tal, de afianzar el perfil competitivo de la Ciudad de Caracas, con el fin de hacer de la Región Capital un escenario de atracción y retención de inversiones productivas.

En este sentido viene ejecutando, en coordinación con Instituciones del Estado, acciones y programas dirigidos a garantizar el uso racional de los recursos disponibles, asignándolos de manera eficiente, de forma tal, que permitan costear las nuevas inversiones y sostener financieramente los proyectos estratégicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades caraqueñas.

Dentro de las acciones y programas que se vienen ejecutando, destacan las dirigidas a avanzar en la conformación de las comunas como pilar fundamental para la erradicación de la miseria y disminución de la pobreza; al desarrollo de los programas de atención a los adultos de la tercera edad a través de las casas hogares del Distrito Capital; al fortalecimiento y consolidación de los programas de atención y rescate dirigidos a los jóvenes, en los barrios del Distrito Capital, con la finalidad de incorporarlos al proceso educativo-productivo; así como los programas de prevención en materia de salud pública; y por último, a la consolidación del potencial turístico de la Ciudad Capital, a objeto de consolidarla como actividad socio-productiva autosustentable. Por otra parte, en materia de infraestructura, se avanza en el desarrollo del plan de reparaciones, mejoras y acondicionamiento de unidades educativas y sanitarias, a objeto de garantizar los derechos a estos servicios fundamentales, a la población del Distrito Capital.

El ejercicio fiscal 2010, es el año de la consolidación de la voluntad administrativa del Gobierno del Distrito Capital, en el sentido de seguir avanzando en la efectividad del gasto social, dirigido a profundizar la satisfacción de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, mejorando la calidad de vida a través de políticas públicas sostenibles, que permitan la materialización de los derechos fundamentales, en términos de disponibilidad, acceso, permanencia, calidad y pertinencia en la prestación de los servicios sociales de: salud, educación, nutrición y seguridad alimentaria, ambiente, recreación, cultura, justicia, bienestar e inclusión social, con énfasis en las personas más vulnerables.

En este sentido, el Distrito Capital orientará la inversión a privilegiar la reasignación de recursos públicos al gasto social y dar prioridad a los proyectos de mayor impacto distributivo, esto enmarcado en las líneas de acción contenidas en el Primer Plan Socialista, Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013.

En este contexto, la acción del Gobierno del Distrito Capital, para el ejercicio fiscal 2010, estará orientada a la optimización de la eficiencia financiera del Ente Distrital, mediante la ampliación de fuentes de ingresos propias y optimización en la gestión financiera de los costos; a promover el fortalecimiento Institucional, con la finalidad de consolidar el Gobierno del Distrito Capital y afianzar la ética del funcionario público, en la gestión de desarrollo sostenible y medio ambiente, de manera tal, que puedan enfrentar con mayores capacidades las necesidades y desafíos que la creciente urbanización y los cambios en el contexto global plantean a las ciudades, a recuperar y mantener los espacios públicos del Distrito Capital, a fin de mejorar el hábitat y lograr transformar a Caracas en una ciudad incluyente, objetivo éste a lograr, a través de la ejecución de obras derivadas de convenios

interinstitucionales y de las comunidades organizadas; a consolidar el nuevo modelo social, productivo, humanista y endógeno en el Distrito Capital, concebido para construir la estructura social necesaria, que permita la conformación e integración real y solidaria de las Comunas al Gobierno del Distrito Capital, en beneficio de la población históricamente excluidas, y a promover la atención social como pilar de la participación ciudadana en el Gobierno del Distrito Capital, con la finalidad de brindar orientación personalizada a las ciudadanas y ciudadanos, comunidades organizadas y público en general, que requieran de información relacionada con las actividades propias de la organización o para la solución de algún problema por ellos presentado.

7.2.3 Distrito del Alto Apure

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.326 de fecha 16/11/2001, la Ley Especial que Crea el Distrito del Alto Apure para establecer un régimen especial para los Municipios José Antonio Páez y Rómulo Gallegos del Estado Apure, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la Disposición Transitoria Tercera de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con la finalidad de que sus habitantes y gobernantes asuman la autonomía de gestión de sus respectivos intereses, en el marco protagónico de la participación ciudadana y comunitaria; y regular el ordenamiento de su régimen de gobierno, organización, funcionamiento, administración, competencias y recursos.

El Distrito del Alto Apure integra territorialmente a los Municipios José Antonio Páez y Rómulo Gallegos del Estado Apure, con los límites que tienen establecidos en la Ley de División Territorial del Estado Apure. Tanto el Distrito del Alto Apure como los municipios que lo integran tienen personalidad jurídica y autonomía de gestión y gozan de un régimen de gobierno distrital y municipal de carácter democrático y participativo, de acuerdo al sistema de distribución de competencias y de orden fiscal, financiero y de control.

El Distrito del Alto Apure tendrá las siguientes competencias:

- Participar en la elaboración de los planes de ordenación del territorio y en los planes de carácter ambiental que incidan en el territorio del Distrito, tanto de orden general como los relativos a las áreas bajo régimen de administración especial, y velar por la ejecución de los mismos, en coordinación con las autoridades nacionales y estatales, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio
- Promover, asistir y coordinar el ejercicio de las competencias municipales establecidas en el artículo 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, por parte de las autoridades de los municipios que integran el Distrito del Alto Apure, en especial la ordenación urbanística, la arquitectura civil, el patrimonio histórico, el ornato público, las viviendas de interés social, el turismo local, la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, el aseo urbano y domiciliario, el tratamiento de residuos, la protección y defensa civil, la seguridad ciudadana, la salubridad y la atención primaria en salud, la protección social, la educación preescolar, la cultura y los deportes, y los servicios públicos municipales
- Promover la constitución de mancomunidades entre los municipios para la gestión, en común, de las materias de su competencia
- Desarrollar la vialidad en su jurisdicción
- Promover la prestación de los servicios de transporte público intermunicipal

- Prestar los servicios de policía distrital, y coordinar el ejercicio de las competencias en materia de policía con las autoridades de los municipios del Distrito del Alto Apure
- Desarrollar programas de asistencia técnica que permitan a los municipios integrados al Distrito del Alto Apure el cumplimiento eficiente de sus competencias
- Promover la transferencia de competencias y servicios municipales a las comunidades y grupos vecinales organizados, conforme a lo establecido en el artículo 184 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

El Distrito del Alto Apure se organiza en un sistema de gobierno a dos niveles, el distrital y el municipal, conforme al sistema de distribución de competencias que se establece en los artículos 5 y 6 de su Ley de creación, de la siguiente manera:

- El gobierno distrital del Alto Apure estará a cargo de un Alcalde Distrital, como órgano ejecutivo, y de un Cabildo Distrital, como órgano legislativo, con jurisdicción en todo el territorio del Distrito del Alto Apure.
- El gobierno de los municipios integrantes del Distrito del Alto Apure estará a cargo de los alcaldes y concejos municipales, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en la presente Ley, con jurisdicción en sus respectivos territorios.

El Distrito del Alto Apure dispone de los siguientes ingresos:

- El producto de la administración de sus bienes;
- Las tasas administrativas que se generen por el otorgamiento de licencias o autorizaciones, y las derivadas del uso o aprovechamiento de sus bienes y de la prestación de servicios;
- El producto del impuesto territorial predial o rural que se establezca nacionalmente, conforme a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 156 y en el numeral 2 del artículo 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;
- El producto de las multas que establezca la Alcaldía Distrital conforme a las ordenanzas;
- El cincuenta por ciento del total que se le asigne al Estado Apure por concepto de la aplicación de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales. El Ministerio de Finanzas deducirá dicho porcentaje de la asignación que corresponda al Estado Apure y lo transferirá directamente al Distrito del Alto Apure, en la misma forma y oportunidad en que se realizan las transferencias a los Estados por concepto de asignaciones económicas especiales;
- Un subsidio de régimen especial no menor al monto equivalente a la tercera parte del situado constitucional que se le asigna anualmente al Estado Apure, recursos que deben incluirse en el Proyecto de la Ley de Presupuesto Nacional.
- El Ministerio de Finanzas deducirá este porcentaje del monto del Presupuesto Nacional y lo transferirá directamente al Distrito del Alto Apure, en la misma forma y oportunidad en que se realizan las transferencias a los estados por concepto de situado constitucional;

- Las transferencias que reciba de los municipios que integran el Distrito del Alto Apure como consecuencia de la constitución de mancomunidades entre ellos o de la función de coordinación de actividades que realice el Distrito;
- Las transferencias que le asigne el Estado Apure en cada ejercicio fiscal;
- Los provenientes de donaciones, legados y las transferencias que reciba del Fondo Intergubernamental para la Descentralización, de acuerdo a la ley; y las demás transferencias, subsidios y subvenciones que reciba del Poder Nacional, y los demás ingresos que establezcan las leyes.

7.2.4 Municipios

Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional de la República, gozan de personalidad jurídica y autonomía, dentro de los límites de la Constitución y la Ley. La autonomía comprende de acuerdo con la Constitución y la Ley, la elección de sus autoridades; la creación de parroquias y otras entidades locales; la creación de instancias, mecanismos y sujetos de descentralización, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley; la asociación en mancomunidades y demás formas asociativas intergubernamentales para fines de interés público determinados; la legislación en materias de su competencia, y sobre la organización y funcionamiento de los distintos órganos del Municipio; la creación, recaudación e inversión de sus ingresos; el control, la vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, así como las operaciones relativas a los mismos; el impulso y promoción de la participación ciudadana, en el ejercicio de sus actuaciones, y las demás actuaciones relativas a los asuntos propios de la vida local conforme a su naturaleza; las cuales se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley.

El poder público municipal, se ejerce a través de cuatro funciones: la función ejecutiva, desarrollada por el alcalde o alcaldesa, a quien corresponde el gobierno y la administración; la función deliberante que corresponde al Concejo Municipal, integrado por concejales y concejales; la función de control fiscal que corresponde a la Contraloría Municipal, en los términos establecidos en la ley y su ordenanza, y la función de planificación, que será ejercida en corresponsabilidad con el Consejo Local de Planificación Pública.

Este nivel de gobierno local, se encuentra conformado por trescientos treinta y cinco (335) municipios, los cuales como unidades políticas primarias de la organización nacional juegan un papel decisivo para alcanzar el desarrollo nacional.

Son de la competencia del Municipio, el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne la Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas:

- Ordenación territorial y urbanística; patrimonio histórico; vivienda de interés social; turismo local; parques y jardines, plazas, balnearios y otros sitios de recreación; arquitectura civil, nomenclatura y ornato público

- Vialidad urbana; circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en las vías municipales; servicios de transporte público urbano de pasajeros y pasajeras
- Espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto concierne a los intereses y fines específicos municipales
- Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos y protección civil
- Salubridad y atención primaria en salud, servicios de protección a la primera y segunda infancia, a la adolescencia y a la tercera edad; educación preescolar, servicios de integración familiar de la persona con discapacidad al desarrollo comunitario, actividades e instalaciones culturales y deportivas; servicios de prevención y protección, vigilancia y control de los bienes y las actividades relativas a las materias de la competencia municipal
- Servicio de agua potable, electricidad y gas doméstico, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas; cementerios y servicios funerarios
- Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable
- Las demás que le atribuyan esta Constitución y la ley.

Un aspecto de particular importancia, es el que expresa la norma constitucional con relación a la legislación que se dicte para el desarrollo de los principios relativos a los municipios y demás entidades locales, al disponer que en dicho instrumento jurídico se deben establecer diferentes regímenes para su organización, gobierno y administración, incluso en lo que respecta a la determinación de sus competencias y recursos, atendiendo a las condiciones de población, desarrollo económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos y culturales y otros factores relevantes. En particular, dicha legislación establecerá las opciones para la organización del régimen de gobierno y administración local que corresponderá a los municipios con población indígena. En todo caso, la organización municipal será democrática y responderá a la naturaleza propia del gobierno local.

A este efecto, se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.204 de fecha 08/06/2005, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, que tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control, para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades y grupos vecinales organizados.

Las competencias de los municipios son propias, concurrentes y, además, descentralizadas y delegadas. Las primeras tienen que ver con el gobierno y administración de los intereses propios de la vida local, la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria, la promoción de la participación ciudadana y, en general, el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad; la segunda clase de competencias de carácter concurrente, son aquellas que el municipio comparte con el Poder Nacional o Estatal, las cuales serán ejercidas por éste sobre las materias que le sean

asignadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de base y las leyes de desarrollo.

Cada municipio, según sus particularidades y peculiaridades tendrá un plan que contemple por una parte, la ordenación y promoción de su desarrollo económico y social que incentive el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad municipal, y por otra, políticas que regulen el uso y aprovechamiento del suelo según las directrices contenidas en el plan nacional de ordenación urbanística, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, Primer Plan Socialista. Es un Plan Municipal que dará prioridad a la ordenación del territorio municipal mediante una clasificación de los suelos y sus usos, planteando los mecanismos que harán posible: la regulación de los diferentes usos y niveles de intensidad de los mismos; la definición de los espacios libres y de equipamiento comunitario; la adopción de las medidas de protección del medio ambiente, de conservación de la naturaleza y del patrimonio histórico, así como la defensa del paisaje y de los elementos naturales; que contenga además, si fuere necesario, la determinación de las operaciones destinadas a la renovación o reforma interior de las ciudades. Los municipios con vocación turística, deberán incorporar en sus planes locales la promoción y desarrollo de esa actividad turística; incluidos los desarrollos turísticos de aquellos sitios de interés histórico, de bellezas naturales, recreativas y de producción de artesanía, así como cualquiera otra manifestación de interés turístico.

La ejecución y desarrollo de los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, demanda la disposición de recursos financieros, los cuales se deben prever y especificar en el presupuesto anual de ingresos y gastos, aprobado como ordenanza por el Concejo Municipal, dentro de los términos y lapsos establecidos en la Loppm. Dicho presupuesto municipal es un instrumento estratégico de planificación, administración y de gobierno local, por el cual se asignan y se ejecutan los recursos que deben estar orientados con primordial acento al desarrollo humano, social, cultural y económico del municipio. La ejecución de este presupuesto se hará con base a los principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal.

Una condición legal, necesaria de destacar, es la que impone la Loppm, en cuanto a la obligación que tienen las autoridades ejecutivas municipales de destinar como mínimo, el cincuenta por ciento, de los ingresos previstos en el presupuesto municipal para ser aplicado a gastos de inversión o de formación de capital, entendiéndose como gasto de inversión aquellos a los que le atribuye tal carácter la Oficina Nacional de Presupuesto y, dando preferencia a las áreas de salud, educación, saneamiento ambiental y a los proyectos de inversión productiva que promuevan el desarrollo sustentable del municipio. A tal efecto, la Oficina Nacional de Presupuesto dictó la Providencia Administrativa N° 100, mediante la cual se determina lo que debe considerarse como Gasto de Inversión o de Formación de Capital, la cual se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.484 de fecha 21/07/2006.

7.2.4.1 Fuentes de Financiamiento

De conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, los municipios tienen por ingresos los siguientes:

- Los procedentes de la administración de su patrimonio, incluso el producto de sus bienes y ejidos.
- Las tasas por el uso de sus bienes o servicios, las tasas administrativas por licencias o autorizaciones, los impuestos y las contribuciones por plusvalía

- El impuesto territorial rural o sobre predios rurales y otros ramos tributarios Nacionales o Estadales
- Los derivados del Situado Constitucional y otras transferencias o subvenciones Nacionales o Estadales, tales como las provenientes del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides)
- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- Los dividendos o intereses por suscripción de capital
- Los provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial
- El producto del precio de venta de los ejidos y demás bienes muebles e inmuebles municipales
- Los bienes que se donaren o legaren a su favor
- Las contribuciones especiales
- Los aportes especiales que le acuerden organismos nacionales o estadales
- El producto de los empréstitos y demás operaciones de crédito público contratados, de conformidad con la ley.

En términos generales estas fuentes de financiamiento se simplifican de la manera siguiente: Situado Municipal; Fides; LAEE, e Ingresos Propios, tales como: impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios, ingresos de la propiedad, diversos, entre otros.

Para el ejercicio económico 2010, las entidades locales contarán con recursos por la cantidad de Bs. 19.148,7 millones, de los cuales Bs. 4.962,9 millones provienen de Situado municipal; Bs. 1.819,7 millones del Fides, Bs. 1.224,4 millones de la LAEE, Bs. 10.657,6 millones de ingresos propios, y Bs. 484,1 millones por ingresos extraordinarios.

7.2.4.1.1 Situado Constitucional

El Situado Constitucional es el ingreso que le corresponde a los municipios en cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 167 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; el cual comprende:

- Una cantidad no menor al 20 por ciento de la correspondiente al respectivo Estado en el presupuesto de los ingresos ordinarios del Fisco Nacional.
- Una participación no menor del 20 por ciento de los demás ingresos ordinarios del mismo estado.

Para el ejercicio 2010 el situado constitucional municipal asciende a Bs. 4.962,9 millones y su distribución se hace conforme a los siguientes parámetros: 45 por ciento en partes iguales, 50 por ciento en proporción a la población de los municipios y 5 por ciento en proporción a su extensión territorial.

7.2.4.1.2 Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos

De conformidad con la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos, los municipios deberán administrar las asignaciones económicas especiales, de manera armónica e integral, dando prioridad a las inversiones en los municipios en los cuales se exploren o exploten minas o hidrocarburos.

Las asignaciones económicas especiales acordadas para los municipios en la Ley de Presupuesto Anual, se distribuyen según lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; esto es, 45 por ciento en partes iguales, 50 por ciento en proporción a la población de los municipios y 5 por ciento en proporción a su extensión territorial.

De igual forma, los recursos asignados por el Ejecutivo Nacional por concepto de créditos adicionales originados como remanentes, no programados, ni presupuestados en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior serán distribuidos de la siguiente manera:

- 30 por ciento para las Gobernaciones
- 20 por ciento para las Alcaldías
- 50 por ciento para los Consejos Comunales

Los municipios, al igual que los Estados y el Distrito Capital deberán destinar estos recursos exclusivamente para gastos de inversión en los términos que dicta la Ley.

El monto estimado para los municipios por este concepto para el ejercicio económico 2010, alcanza la cantidad de Bs. 1.224,4 millones, que deberán ser destinados a la ejecución de programas y proyectos enmarcados en su ley de creación.

7.2.4.1.3 Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides)

Por esta fuente de financiamiento ya identificada en el capítulo de las entidades federales, a los municipios les corresponde para el año 2010, una asignación por la cantidad de Bs. 1.819,7 millones, cuyo destino será el establecido en la norma legal que regula dichos recursos.

7.2.4.1.4 Ingresos Propios

Los ingresos propios que se generan en la mayoría de los municipios registran un carácter residual por su escasa generación, ello en razón, a la inexistencia de bienes patrimoniales y ejidos propios, que en un momento dado les puedan generar recursos por su uso o explotación, poca actividad comercial e industrial, y en menor grado, la resistencia de los habitantes al pago de los servicios y demás impuestos; todo esto hace que los ingresos que reciben a través de la Ley de Presupuesto Nacional, es decir Situado, Fides y LAEE, se conviertan en su principal fuente, cuyo peso relativo en los ingresos totales, en muchos casos alcanza más del 90 por ciento; situación ésta que contribuye a que algunos municipios descuiden o abandonen sus políticas de administración tributaria, desmejorando la recaudación de sus ingresos propios.

En el país se han venido experimentado cambios importantes en muchos aspectos de la gestión municipal, y uno de ellos ha implicado que los municipios tengan las posibilidades para captar recursos propios con miras a un sistema financiero adecuado que garantice un crecimiento en materia de recaudación, fiscalización y control de los tributos, como principal

fuentes de sus ingresos, satisfaciendo de manera eficaz y eficiente las necesidades de la comunidad.

En este rango de ingresos se incluyen los que le sean asignados al municipio por ley nacional o estatal, en atención a las disposiciones constitucionales que prevén la atribución a estos entes locales de determinadas materias de la competencia nacional, a fin de promover la descentralización, tal como lo dispone el artículo 157 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; igualmente, podrán ser asignados a los municipios ingresos adicionales, como consecuencia de la descentralización y transferencia de servicios por parte de los Estados, dentro de las áreas de competencia concurrentes entre ambos niveles del poder público, según lo establece el artículo 165 del marco constitucional.

En contraposición, existen municipios que por tener en su jurisdicción desarrollos industriales, alta actividad comercial y de servicio, propiedades inmobiliarias, etc. se ven obligados a diseñar sistemas de administración tributaria eficientes que se traducen en una alta recaudación por impuestos, tasas y contribuciones especiales, constituyéndose los ingresos propios en su principal fuente de financiamiento.

En este sentido, los ingresos propios de los municipios se derivan principalmente de los impuestos sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, tasas, propagandas y publicidad comercial, así como, la venta de bienes y servicios, ingresos de la propiedad, entre otros.

Para el año 2010, los ingresos propios de los municipios se estiman en Bs. 10.657,6 millones, tal como se reflejan en el cuadro 7.8 (ver anexo)

7.2.4.2 Orientación del Gasto

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo, deberán articularse la ejecución de los planes, programas y proyectos de las alcaldías, sus órganos y entes municipales adscritos; este da origen al Plan Operativo Anual, en el cual se fundamenta la formulación del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el año 2010, este proceso se lleva a cabo con la actuación activa y directa de los Consejos Locales de Planificación Pública, de conformidad con lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo, en el Plan de Desarrollo Regional y en las líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013; Primer Plan Socialista.

En este contexto, los recursos estarán dirigidos a fomentar los programas y proyectos que promuevan el desarrollo humano, social, cultural y económico del municipio, a través de las inversiones, de acuerdo con las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas, por los Consejos Comunales, como las figuras más representativas del pueblo y que están en contacto directo con el colectivo, todo esto en concordancia con lo que estime el alcalde o alcaldesa en el presupuesto destinado a cada sector.

7.2.4.3 Orientación Sectorial del Gasto

Para el ejercicio económico fiscal 2010, los municipios orientarán sus gastos con énfasis en los sectores siguientes:

● **Sector 01 “Dirección Superior del Municipio”**

Concentran los gastos del Poder Público Municipal, tales como: la función ejecutiva, la deliberante, control fiscal y la función de planificación, que la ejerce el Consejo Local de Planificación Pública. Además, de otras dependencias administrativas indispensables para su desempeño, tales como: Presupuesto, Personal, Administración, Tesorería, Hacienda Municipal, entre otras. Es por ello, que dicho sector representa el 21 por ciento del total de los gastos asignados para el año 2010, en razón a que estos niveles de gobiernos han venido adecuando sus estructuras administrativas a sus necesidades.

● **Sector 11 “Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos”,**

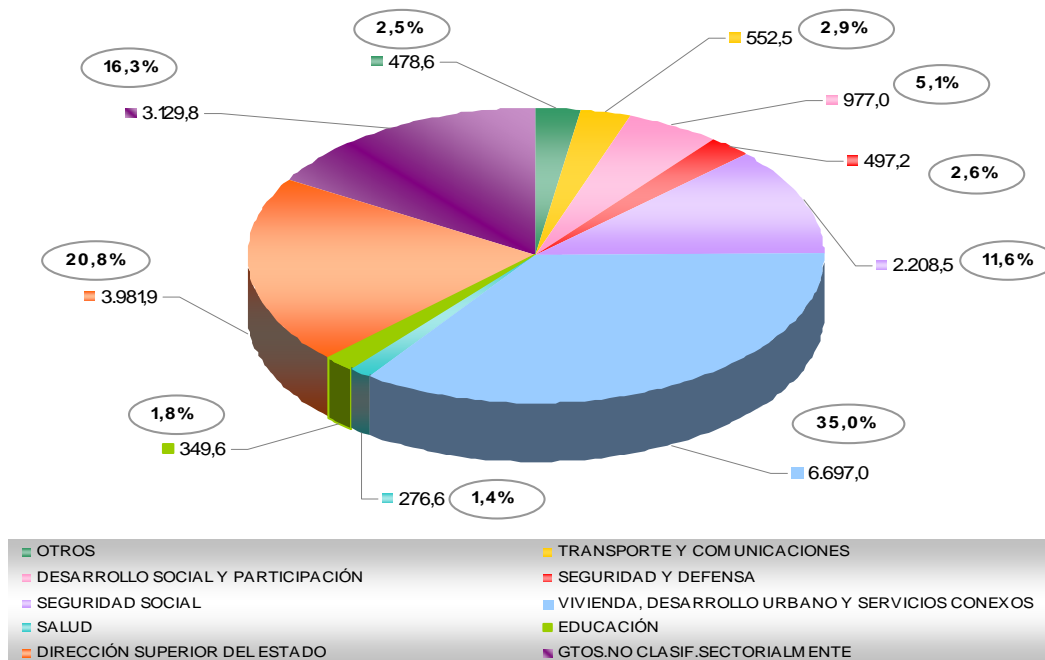
Concentra el mayor volumen de gasto a nivel sectorial, siendo su participación de un 35 por ciento para el año 2010, este comportamiento obedece a que en dicho sector, se ejecutan obras de infraestructura urbana y rurales, ambientales, viviendas, así como edificaciones de interés social.

● **Sector 15 “Gastos No Clasificados Sectorialmente”,**

Representa el 16 por ciento del total sectorial del gasto presupuestado para el año 2010. Esto obedece fundamentalmente, a que estos gobiernos han orientado recursos al pago de los pasivos laborales, a la cancelación de deudas contraídas con proveedores y contratistas locales y además, a las transferencias otorgadas a sus organismos adscritos.

Seguidamente se presenta la distribución estimada por sectores del gasto, de los municipios para el año 2010.

Gráfico N° 7-6
Distribución Sectorial del Gasto Municipal
 Estimación Año 2010



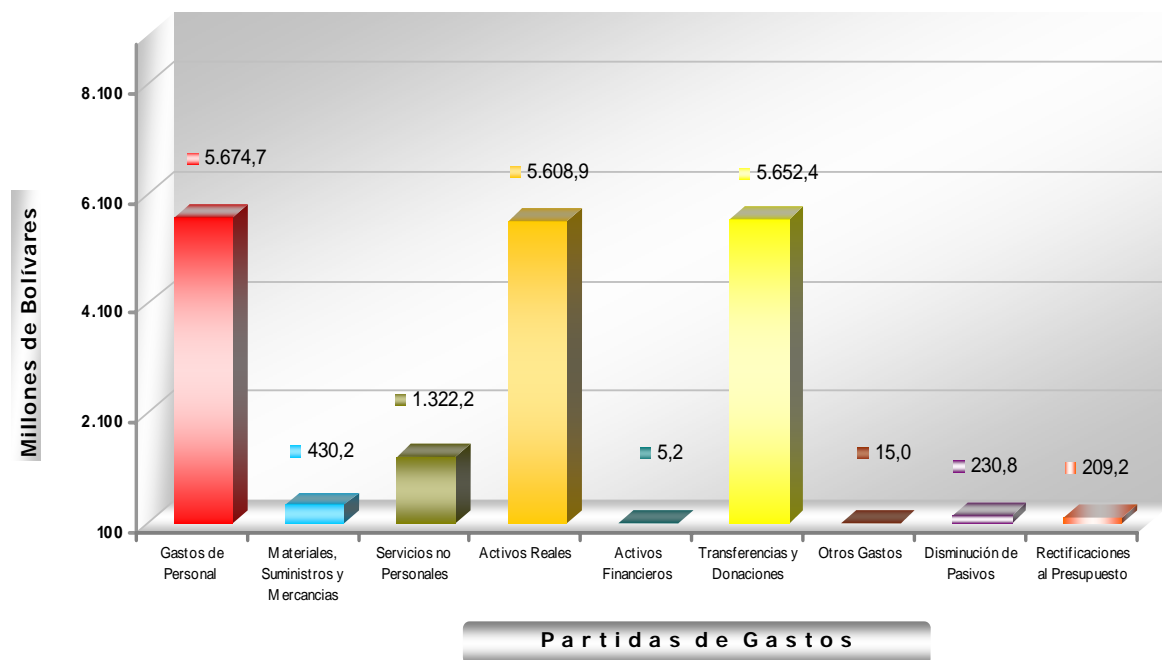
7.2.4.4 Orientación por Partidas del Gasto

La estructura de gasto a nivel de partidas de los municipios, para el año 2010, presenta la siguiente distribución porcentual: 4.01 "Gastos de Personal" con 46 por ciento, 4.04 "Activos Reales" el 4 por ciento, 4.07 "Transferencias y Donaciones" 44 por ciento y el resto de las partidas absorben el 6 por ciento.

Cabe destacar, que los gastos de personal presentan una participación del 46 por ciento, en relación con el total de los gastos acordados para el año 2010, ya que básicamente debe atenderse los beneficios socio-económicos logrados por los trabajadores en las contrataciones colectivas: prestaciones sociales, ticket de alimentación, bono vacacional, aguinaldos, así como los aumentos del salario mínimo decretado por el Ejecutivo Nacional, que ampara a los trabajadores públicos municipales.

En cuanto a las transferencias y donaciones, se observa una participación del 44 por ciento del total de los gastos acordados para el año 2010, debido fundamentalmente a las asignaciones que otorgan a sus entes descentralizados, los cuales han experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años. Igualmente, se prevé el incrementado de los aportes a los Consejos Comunales creados en su jurisdicción y así permitir el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades y grupos vecinales organizados. Así mismo, se asignan créditos presupuestarios para las pensiones, jubilaciones, aguinaldos al personal jubilado, ayudas y donaciones a personas. Tal como se observa en el gráfico N° 7-7

Gráfico N° 7-7
Participación por Partidas de Gasto.
 En Millones de Bolívares
 Estimación Año 2010



7.2.5 Área Metropolitana de Caracas

En fecha 1° de Octubre de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276, la Ley Especial del Régimen Municipal a Dos Niveles del Área Metropolitana de Caracas, donde expresamente se norma su funcionamiento, gobierno, administración, competencias y recursos. El Área Metropolitana de Caracas como unidad político-territorial, posee personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución de la República y la Ley. Su ámbito geográfico comprende el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital y los Municipios Baruta, Chacao, El Hatillo y Sucre del Estado Bolivariano de Miranda.

Una vez creado el Distrito Capital y asignadas a éste las competencias, bienes y recursos que transitoriamente administraba el Distrito Metropolitano se hizo necesario, redefinir y normar al Distrito Metropolitano, ajustándolo a lo contemplado en el artículo 18 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como una instancia municipal a dos niveles, surgiendo así la denominación de Área Metropolitana en virtud de sus características especiales, mediante el cual se establece que el régimen del gobierno metropolitano, es una instancia municipal de planificación y coordinación de gestión de políticas públicas vinculadas a las competencias que le asigne la Ley, cuyas acciones están orientadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en concordancia directa con los municipios que lo integran.

Con el surgimiento de esta entidad político - territorial, y la ejecución de sus políticas, se espera la consecución de los siguientes objetivos:

- Alcanzar el progreso armónico e integral del Área Metropolitana de Caracas.
- Lograr la coordinación y armonización de los diversos planes de desarrollos de los distintos municipios que lo integran.
- Garantizar que el gasto de inversión este dirigido primordialmente a programas del área social.
- Promover y facilitar la creación de los medios de participación protagónica del pueblo, en la gestión pública metropolitana.

El Área Metropolitana de Caracas, se organiza en un sistema de gobierno municipal a dos niveles:

- El nivel metropolitano, formado por un órgano ejecutivo y un órgano legislativo, cuya jurisdicción comprende la totalidad territorial metropolitana.
- El nivel municipal, formado por un órgano ejecutivo y un órgano legislativo en cada municipio integrante del Área Metropolitana de Caracas, con jurisdicción municipal. El gobierno y administración del Área Metropolitana de Caracas corresponde al Alcalde Metropolitano o Alcaldesa Metropolitana, electo o electa por votación popular donde participan todo los electores o electoras inscritos o inscritas en el registro electoral y residentes en la circunscripción electorales que integran los municipios del Área Metropolitana de Caracas. La función legislativa corresponde al Cabildo Metropolitano, el cual quedará integrado por los concejales municipales, electos o electas por votación popular en la oportunidad y en el número, determinados por la legislación electoral aplicable; en cuanto al control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes será llevado a cabo por la Contraloría Metropolitana a cargo de un Contralor o

Contralora designado o designada de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República y en las leyes que apliquen.

Las competencias asignadas a esta instancia metropolitana, están establecidas en el artículo 5 de su ley, las cuales apuntan fundamentalmente a la planificación y coordinación, entre otras, de las siguientes materias: ordenación urbana y urbanística; protección y saneamiento del ambiente; contribución con las administraciones de los gobiernos municipales que integran el Área Metropolitana de Caracas en la gestión tributaria con el propósito de garantizar su cumplimiento y demás deberes formales; transferencias de competencias y servicios municipales a las comunidades y grupos vecinales organizados.

Para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Operativo Anual para el año 2010, el Área Metropolitana de Caracas, contara con los siguientes ingresos:

- Los provenientes de su patrimonio y de la administración de sus bienes
- Las tasas por el uso de sus bienes y servicios, los frutos civiles y el producto de multas, sanciones en el ámbito de sus competencias
- La transferencia por concepto de un aporte financiero, en cada ejercicio fiscal, que hará la Gobernación del estado Bolivariano de Miranda por un monto equivalente que oscile entre 2,5 por ciento hasta el 7 por ciento de su situado constitucional anual
- La transferencia por concepto de un aporte financiero, en cada ejercicio fiscal, que hará el Gobierno del Distrito Capital por un monto equivalente que oscile entre 0,5 por ciento hasta el 5 por ciento de su situado constitucional anual
- El 10 por ciento de la cuota de participación en el situado que corresponde a cada uno de los municipios que integren el Área Metropolitana de Caracas
- El aporte financiero de los municipios integrados en el Área Metropolitana de Caracas, en proporción equivalente al 10 por ciento del ingreso propio efectivamente recaudado por cada uno en el ejercicio fiscal vigente
- Las contribuciones especiales por mejoras sobre plusvalía de las propiedades generadas por cambio de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística y cualesquiera otros que le sean asignados por ley
- Los dividendos o intereses por suscripción de capital
- Las demás transferencias y aportes especiales que reciba del Poder Público Nacional
- Los provenientes de donaciones y legados de conformidad con la Constitución de la República y la ley.

7.2.6 Entes Regionales

Las seis (6) Corporaciones Regionales de Desarrollo, el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides), la Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental (Fudeco), el Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (Inzit-cicasi), y Veintidós (22) Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites), constituyen el conglomerado de entes regionales que orientan su gestión a la consolidación del desarrollo socio - territorial, con énfasis en la elevación del nivel de vida de la sociedad venezolana y el

impulso y propagación de los medios de participación para que las distintas fuerzas sociales, participen en el diseño y ejecución de recursos y políticas públicas, incluidas las políticas nacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación.

En correspondencia con el nuevo concepto de la descentralización desconcentrada, Corporaciones Regionales y Fundacites, tienen la gran responsabilidad de transformarse en verdaderas estructuras propulsoras del desarrollo regional, en el ejercicio de una acción mas engranada con la realidad y al servicio del país, con un poder de acción y de planificación que extienda su área de influencia sobre los cinco ejes de desarrollo (Norte Llanero, Orinoco-Apure, Oriental, Occidental y norte costero y), descritos en los Planes Nacionales y Regionales de Desarrollo, creando espacios para que los ministros y gobernadores, así como a las empresas de Propiedad Social, pequeños productores y consejos comunales, se unan por la misma causa del desarrollo de la nación.

7.2.6.1 Corporaciones Regionales de Desarrollo

Las Corporaciones Regionales de Desarrollo, Corpozulia, Corpovargas, Corpoandes, Corpollanos, y Corpocentro, así como, la Corporación Venezolana de Guayana (CVG) y Fudeco en apego a los lineamientos estratégicos definidos en las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista (PPS) 2007-2013, y en correspondencia con el Plan Operativo Anual Nacional 2010, han venido elaborando planes orientados al desarrollo económico y social tendentes a corregir los grandes desequilibrios regionales que impiden el desarrollo equilibrado, sostenible y sustentable de las regiones, con el impulso que puedan brindar a los sectores de la industria, el turismo, la agricultura, la pesca y la agroindustria, entre otros.

Desde la visión geoestratégica del ordenamiento socio - territorial, sustentada en el desarrollo y explotación de los Ejes Norte-Costero, Orinoco-Apure, Occidental, Oriental, y el Norte-Llanero, las Corporaciones como Entes dinamizadores del crecimiento económico y social en las regiones, prevén lograr la profundización de la participación ciudadana en el desarrollo y explotación del amplio potencial regional de recursos petrolíferos, hídricos, mineros, gasíferos, forestales, turísticos, y agroindustriales, basadas en patrones de equidad y justicia social. Igualmente, las corporaciones juegan un papel relevante por el impulso y desarrollo que brindan a las cadenas agro-productivas y socio-productivas, regionales.

En este sentido, las Corporaciones Regionales orientan permanentemente su misión a prestar asistencia técnica y capacitación al sector productivo; al fortalecimiento de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, de los Consejos Locales de Planificación Pública; a los gabinetes estadales; a las misiones sociales; a la pequeña y mediana industria, al sector cooperativo y de nuevos emprendedores; al sector turístico; y en general al desarrollo territorial bajo estrategias de descentralización desconcentrada en las regiones.

Para el ejercicio fiscal 2010, las Corporaciones Regionales de Desarrollo, se proponen desarrollar un conjunto de proyectos orientados a seguir fomentando la participación organizada del pueblo en la planificación de la producción y la socialización equitativa de los excedentes; al desarrollo de la agroindustria rural; a impulsar la formación de comunidades y otras organizaciones de base para la instauración del nuevo modelo productivo socialista; dinamizar las regiones en base a complementariedades y articulación de espacios productivos; promover y coadyuvar el desarrollo endógeno integral y sustentable de espacios deprimidos en las regiones pero con vocación y potencialidades para la producción agrícola; garantizar la actualización de herramientas tecnológicas que coadyuven al

mejoramiento de la gestión y promoción de las corporaciones; desarrollar la industria básica no energética, la manufactura y los servicios básicos.

Así mismo, llevarán a cabo, las actividades de capacitación, asistencia e incorporación de herramientas documentales, técnicas y tecnológicas para el crecimiento y desarrollo sostenido; las tendientes a desarrollar los eslabones de la cadena productiva a fin de contribuir con la seguridad y soberanía alimentaria; las que permitan sensibilizar y transferir a los ciudadanos y ciudadanas el conocimiento sobre el proyecto ético socialista bolivariano; y las que conduzcan a mejorar su propia estructura organizativa y funcional.

A continuación se presentan las líneas de acción que desarrollará cada institución:

Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (Corpollanos)

La Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (Corpollanos), tiene programado la ejecución de proyectos encauzados a:

- Fortalecimiento de las instancias de planificación de las gobernaciones y alcaldías de la región de los llanos, orientado fundamentalmente a la generación, procesamiento, sistematización, difusión e instrumentación de información técnica especializada, a fin de propiciar la instalación de salas técnicas de Planificación y la elaboración de planes de desarrollo, mejorando la capacidad de respuesta de los órganos de la Región de los Llanos
- Consolidar el conocimiento técnico político del ciudadano, ciudadana, servidor y servidora pública para la planificación con la finalidad de propiciar una adecuada coordinación y articulación de esfuerzos y recursos entre el aparato institucional del Estado y los ciudadanos y ciudadanas, logrando mayor celeridad y eficacia en la concreción de las políticas públicas, mediante la formación, capacitación, compilación, sistematización y oferta de información necesaria para la planificación y promoción del desarrollo
- Orientación estratégica de la inversión socio-productiva mediante la generación, difusión e instrumentación de información orientadora de la inversión estratégica, propiciando un adecuado aprovechamiento de la vocación y potencialidades de los Estados Apure, Barinas y Guárico
- El fortalecimiento y apoyo a las comunas y demás instancias de participación persigue, promover y apoyar iniciativas que favorezcan procesos de integración comunitaria, con la finalidad de formar y acompañar a las comunidades organizadas en la construcción y fortalecimiento del bienestar integral y colectivo, en el cual el principal aspecto sea la participación ciudadana para la solución de sus problemas y la construcción de la suprema felicidad social
- Atención integral a la población indígena ubicada en las zonas aledañas al Río Cinaruco, orientado a atender las necesidades básicas (educación, salud) y aspiraciones fundamentales de las comunidades indígenas ubicadas en los terrenos aledaños al Río Cinaruco, respetando su idiosincrasia, cultura y estilo de vida, en el marco de un modelo de desarrollo humanista, socialista, endógeno y sustentable
- Planificación territorial para el desarrollo integral de la Región de los Llanos, consiste en la generación, sistematización, presentación y difusión de información técnica especializada, propiciando la adecuada organización, ocupación y uso del territorio, en

el marco de una estructura dinámica generada en el seno una armónica interacción sociedad – naturaleza, mediante la elaboración de estudios de planeación vinculados con la ordenación, permitiendo inducir el crecimiento de asentamientos humanos hacia sitios con condiciones favorables, mejorando de esta manera, la calidad de vida de la población llanera

- Propuesta programática de capacitación, asesoría y asistencia técnica de Corpollanos (Fase III), consiste en la instrumentación de un programa de capacitación adecuado a las necesidades de la colectividad, que permita mejorar la toma de decisiones, mediante el uso de conocimientos y técnicas, promoviendo el desarrollo integral y sustentable de la Región de los Llanos
- Seguridad alimentaria y organización comunal (Fase II), con el propósito de promover y coadyuvar el desarrollo endógeno, integral y sustentable de espacios deprimidos de la Región de los Llanos, en el cual se establece un programa de apoyo a las comunidades y productores agropecuarios para el desarrollo de actividades productivas conservacionistas del ambiente, a través de la ejecución de talleres, charlas, asesorías, asistencia técnica e instalación de módulos de producción agrícola ambientalistas; igualmente, se propone el fortalecimiento de la comunidad organizada para el desarrollo socio - productivo en el Centro Comunitario Auto Sustentable Cinaruco.

Corporación de Desarrollo de la Región Central (Corpocentro)

Corpocentro, orienta su política institucional a continuar promoviendo el desarrollo integral de la región central, mediante la planificación, promoción y coordinación de un desarrollo armónico sustentable, para lo cual se ha propuesto ejecutar planes y proyectos dirigidos al asesoramiento y seguimiento para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Planificación en la zona; al fomento de la actividad piscícola en la región; a la visualización del plan de ordenación y desarrollo del territorio de la región central; al seguimiento y asistencia técnica a las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) y a la recuperación de créditos financiados por el Fondo Especial de Desarrollo Industrial; a brindar asistencia técnica a las organizaciones socio-productivas, comunidades organizadas y público en general; al fomento e impulso de la cadena agro-productiva avícola; a crear centros de formación político ideológico; a formular planes de desarrollo y asistencia técnica para el fortalecimiento del poder comunal; a impulsar y fomentar la cadena productiva de pesca y la acuicultura; al fortalecimiento del sistema integral de asistencia técnica para las comunidades, la economía social y la Pequeña y Mediana Industria (PYMI).

Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (Corpozulia)

Para el año 2010, la Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana, dirigirá sus esfuerzos a ejecutar acciones prioritarias en las siguientes áreas:

En el área agrícola, se contempla como estrategias y directrices el establecimiento, en primer lugar, del Modelo Productivo Socialista, cuyo fin es lograr trabajo con significado, se buscará la eliminación de su división social, de su estructura jerárquica y de la disyuntiva entre la satisfacción de las necesidades humanas y la producción de riqueza subordinada a la reproducción del capital; en segundo lugar, a establecer la directriz de la Nueva Geopolítica Nacional, que busca transformar la estructura socio-territorial de Venezuela y que persigue articular internamente el modelo productivo a través del desarrollo territorial desconcentrado, bajo un ambiente sustentable. Así mismo, el desarrollo agrícola del Estado Zulia, se sustentará en la Directriz de la Suprema Felicidad Social, cuya estrategia esta

enfocada a construir la estructura social incluyente, bajo el modelo social y productivo, humanista y endógeno.

Las políticas de desarrollo agrícola de Corpozulia conllevan a mejorar e incrementar la seguridad alimentaria del Estado Zulia, siguiendo los lineamientos del Ejecutivo Nacional, para acrecentar y contribuir al desarrollo de la producción Agroalimentaria Nacional, fortificando los circuitos agrícolas de ganadería de leche y carne, cacao, uva, palma aceitera, pesca y acuicultura, especies menores, plátanos, frutas, hortalizas, yuca, zábila, café, agricultura orgánica sustentable entre otros rubros; con el objeto de fortalecer el aparato productivo agrícola del Estado y del país, considerando como componente primordial la explotación eficiente del sector productivo primario mediante la incorporación de los consejos comunales, la participación de la población en cooperativas, empresas socio productivas y otras formas de asociaciones; de tal manera que coadyuven en la elaboración de los planes, programas y proyectos para el desarrollo agrícola sustentable bajo el enfoque de desarrollo endógeno.

Así mismo, brindan asistencia técnica, asistencia financiera y crediticia, organizan a los productores a través de la incorporación a los concejos comunales, creación granjas familiares integrales, mejoramiento de la vialidad agrícola, generación y transferencias de tecnologías de producción agroalimentaria, así como también incrementar la producción y productividad de las unidades de producción técnicamente y financieramente asistidas; a objeto de contribuir al desarrollo del sector y mejorar la calidad de vida de la población rural a través de la organización e incorporación al sistema productivo.

En el área minera, se procura realizar estudios geológicos para determinar las potencialidades de los recursos minerales del Estado Zulia, con la finalidad de fomentar y promover estos recursos a través de empresas socialistas, enmarcadas dentro de los nuevos modelos y políticas socioeconómicas del Gobierno Nacional, brindando apoyo técnico-minero a todas aquellas empresas abocadas a formar unidades productivas orientadas a incrementar la producción nacional y formar parte de estas redes productivas de carácter social.

En materia ambiental, se presta apoyo a las comunidades ubicadas en las áreas de influencia donde se desarrollan los proyectos mineros, a fin de informar, sanear, conservar espacios frágiles y prístinos, afectados por la misma naturaleza y en aquellos intervenidos por el hombre.

Se mantienen las actividades de inspecciones técnicas minero ambiental y fiscalizaciones evaluativas, en los espacios de producción y manejo del carbón para garantizar el desarrollo armónico de producción con el medio ambiente y conocer mediante los registros de control los volúmenes y calidades de carbón producido y comercializado por las empresas operadoras (Carbones del Guasare, S.A. y Carbones de la Guajira, S.A.).

En el área social, orienta sus políticas al logro de objetivos dirigidos a superar la pobreza, a través de la ampliación de la infraestructura y la dotación escolar, promoviendo el desarrollo humano familiar y socio laboral y fomentando, apoyando la participación y el compromiso para la construcción de viviendas.

Para la prestación de los servicios previstos en las áreas de salud, educación, atención comunitaria y fortalecimiento del poder comunal, esta institución centra sus esfuerzos en proporcionar las herramientas necesarias que sirvan de impulso al nuevo ciudadano, el cual será gestor en la búsqueda de las soluciones a sus problemas.

Para ello incluye dentro de sus proyectos, acciones destinadas a prestar asesorías y asistencia técnica para crear espacios comunitarios que generen procesos de participación corresponsable con base en el texto constitucional, que consoliden el poder ciudadano y que promuevan la organización dentro de las comunidades, de forma que ejerzan directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

La ejecución de proyectos a través de consejos comunales, garantiza el trabajo directo con la comunidad y la disminución de sus costos, a la vez que fomentan la corresponsabilidad ciudadana, fortalecen la participación social y generan poder ciudadano.

En el área institucional, Corpozulia destina recursos hacia la racionalización de procesos, consolidación de equipos de trabajo, mejoramiento de infraestructura de apoyo y fortalecimiento de sistemas estadísticos y centros de información, conducentes a la consolidación de la función promotora de la corporación, que le permitan elevar su fortaleza institucional para la coordinación pública y para la dinamización del desarrollo regional en sus dimensiones social, económica y territorial.

En el área de ciencia y tecnología: se ejecutaran los siguientes proyectos:

Centro Socialista de Investigación y Desarrollo Apícola y Frutícola (Cesid – Frutas), ubicado en el Municipio Mara.

Centro Socialista de Investigación y Desarrollo para la Uva (Cesid – UVA), ubicado en el Municipio Mara.

Centro Socialista de Investigación y Desarrollo del Cacao Porcelana (Cesid – Cacao), ubicado en el Municipio Colón.

Centro Socialista de Investigación y Desarrollo del Plátano (Cesid – Platano), ubicado en el Sur del Lago Municipio Francisco Javier Pulgar.

Adelanta acciones bajo las políticas de: fomentar la investigación y desarrollo para la soberanía alimentaria y farmacéutica, además de suministrar soluciones a los sectores económicos, agrícola, agroindustrial y de salud, para resolver problemas asociados a la producción con el propósito de aumentar sus rendimientos, generar empleo y bienestar social en las comunidades aledañas a los mismos. De igual forma, promueve y ejecuta el proyecto de producción de Suero Antiofídico en repuesta a la necesidad de elaborar el antídoto (Suero) para las mordeduras de serpientes, las cuales son una de las principales causas de muertes en la zona rurales de la Región.

En el área desarrollo empresarial, ha establecido políticas de apoyo al sector productivo mediante el financiamiento y acompañamiento técnico de proyectos específicos, propiciando el desarrollo sostenido de los procesos de industrialización en el área de la agroindustria, elaboración de alimentos, manufactura en general y servicios de apoyo a la producción, como actividades altamente empleadoras y descentralizadoras en términos territoriales, en cuyo proceso participarán los consejos comunales y las unidades asociativas para beneficio colectivo.

Igualmente, se aplicarán medidas para impulsar la pequeña y mediana industria, tanto crediticias como de incentivos diversos, considerando el volumen de empleo que generan y su aporte productivo a la economía local.

En el área turística se dirigen acciones hacia la ejecución de obras y proyectos, para el rescate y recuperación de infraestructuras turísticas deterioradas, para colocarlas al servicio del turista, generando así alternativas económicas para las comunidades receptoras. De igual manera, se aboca a la promoción y divulgación de los espacios turísticos a instituciones y público en general, además de brindar asesoría en cuanto a políticas de financiamiento para el fortalecimiento de infraestructura y servicios a los diversos agentes turísticos, estableciéndose como prioridad territorial las Sub-regiones Guajira y Sur del Lago de Maracaibo.

Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (Corpovargas)

La Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (Corpovargas), ha tenido como horizonte el ordenamiento territorial y la minimización de riesgos, impulsando una infraestructura en obras civiles y un desarrollo socio-económico y turístico, que permitan aprovechar las potencialidades de la región a través de sus actividades productivas, con el fin de generar un bienestar colectivo en el Estado Vargas.

Para el año 2010, se prevén proyectos en materia de prevención de riesgos con obras de control de torrentes en la cuenca del río Osorio, culminación de canalizaciones y obras de vialidad; programa de mantenimiento de ríos y quebradas ubicadas en el Eje Arrecife- Los Caracas; implementación del Sistema de Información Geográfica del Estado Vargas (Sigvargas); capacitación y formación de consejos comunales en la parroquia Catia La Mar. Estado Vargas.

Corporación de Los Andes (Corpoandes)

La Corporación de los Andes está integrada por los Estados Barinas, Mérida, Táchira y Trujillo y tendrá como directrices estratégicas el establecimiento de una política vinculada a los proyectos fundamentales que adelanta el Gobierno Nacional en diferentes áreas, apegado a las normas y procedimientos de acuerdo a la Constitución Bolivariana de Venezuela, demás Leyes y Reglamentos establecidos por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

En este sentido, orientará su acción a:

- Fortalecer el sistema integrado de planes de ordenación del territorio en la región andina, con la finalidad de prestar asistencia técnica y capacitación a las alcaldías
- Crear y consolidar un Sistema de Información Geográfica de la Región de los Andes (Sigra) que permita visualizar la realidad ambiental, socioeconómica e institucional y prever escenarios futuros para la toma de decisiones en el proceso de planificación del desarrollo sustentable, siendo necesario el fortalecimiento de una red de información sistematizada estadística, cartográfica y descriptiva, tanto en las instituciones gubernamentales como en los consejos comunales
- Elevar los niveles de conocimiento en el proceso de formulación de planes de desarrollo comunitario, entendiendo que el poder popular se construye a partir de la organización y capacitación de las comunidades, lo cual incide en el mejoramiento de la gestión municipal, parroquial y comunal, como proceso político en el marco del socialismo del siglo XXI

- Promover el desarrollo endógeno de las actividades socioproductivas y de la infraestructura de apoyo a la producción agrícola e industrial de la región, con lo cual se procura alcanzar la transformación en la estructura socioeconómica regional a través del impulso e industrialización del cacao

Corporación Venezolana de Guayana (CVG)

La Corporación Venezolana de Guayana (CVG), para el ejercicio económico-financiero 2010, proyecta cumplir con su rol planificador y promotor de un modelo de desarrollo integral, humanista y sustentable en coordinación con otras instituciones, con el fin impulsar el nuevo modelo socio-productivo del país.

La CVG hará énfasis en la culminación de proyectos dirigidos a atender el desarrollo y fortalecimiento de la comunidad en el área social, contemplándose los proyectos de adecuación de acueductos y saneamiento de aguas servidas, construcción de viviendas, ampliación, reparaciones y mejoras de obras de edificaciones en la Zona de Desarrollo de Guayana y Rehabilitación del Sistema de Protección de Inundaciones del Delta del Orinoco.

Asimismo continuará desarrollándose actividades relacionadas con:

- Programas de apoyo de las misiones Barrio Adentro y Educativas, a través de las unidades de la CVG
- En el área agrícola, mantener el proyecto agroforestales, el manejo de bosques y plantaciones, la investigación aplicada para el desarrollo agroindustrial y continuar con la ejecución de los proyectos de desarrollo endógeno
- Asistencia técnica necesaria para el desarrollo y consolidación de la pequeña, mediana y gran minería y los estudios de caracterización físico-ambiental de las áreas mineras, mediante la realización de un plan de recuperación de áreas degradadas por actividades mineras, forestales, agrícolas e industriales
- Fortalecimiento, diversificación y consolidación de la red industrial de la región, con énfasis en la pequeña y mediana empresa
- Asistencia técnica necesaria para la creación y mantenimiento de obras de infraestructura de apoyo a la producción que permita consolidar el crecimiento económico y coadyuve a mejorar las condiciones de habitabilidad de la Región Guayana y sus áreas de influencia
- Promover y contribuir con el desarrollo de un modelo de sociedad participativa, centrado en la creación y consolidación de organizaciones civiles, para la consolidación de la economía social en los sectores de menores recursos en la región Guayana
- Impulsar la participación ciudadana de las comunidades existentes en la zona de desarrollo Guayana
- Impulsar el turismo en la zona de desarrollo de Guayana sustentado en el nuevo modelo productivo endógeno

Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (Fudeco)

Para el año 2010 la Fundación se propone ejecutar los siguientes proyectos:

- Apoyo a la consolidación del poder popular, mediante la formación y orientación técnica a miembros de los consejos comunales, comunas y otras organizaciones comunitarias, en el manejo de información técnicas y herramientas para su conformación, funcionamiento y concreción del ciclo comunal
- Consolidación de los servicios de información sobre la Región Centro Occidental, a través del fortalecimiento, procesamiento y difusión de la información sobre las variables de la dinámica regional que sirvan de base para la formulación de planes y proyectos de desarrollo
- Tecnología de información y comunicación al alcance del pueblo con el objetivo de garantizar el uso de la tecnología, el conocimiento y la innovación, sus aplicaciones y los servicios de información necesarios, a través del acceso a las TIC, como instrumentos fundamentales para el desarrollo de las comunidades en lo económico, lo político y lo social del país
- Formación del servidor público para la nueva institucionalidad del Estado, con la finalidad de mejorar el desempeño de los servidores públicos, con capacitación y asistencia técnica, a fin de avanzar en el fortalecimiento de la gestión pública
- Promoción del desarrollo de áreas estratégicas en la Región Centro Occidental, contribuyendo al desarrollo equilibrado del territorio y aprovechamiento de las potencialidades de la Región Centro Occidental, por intermedio de la promoción de áreas estratégicas
- Transferencia de tecnología para una producción sustentable en fincas cafetaleras, apoyando a mejorar el rendimiento de la producción del café asociado con nuez de macadamia, con criterios de sustentabilidad ambiental, mediante la capacitación y transferencia de tecnología, ofertas de plantas y de semillas seleccionadas.

A continuación se muestra el cuadro con los recursos que estima el Ejecutivo Nacional otorgar a las Corporaciones de Desarrollo Regional en el año 2010, para dar cumplimiento con las acciones previstas en sus Planes Operativos Anuales.

CUADRO 7-3
APORTES OTORGADOS A LAS CORPORACIONES DE DESARROLLO REGIONAL
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(MILLONES DE BOLÍVARES)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (Corpollanos)	10,2	14,0
Corporación de Desarrollo de la Región Central (Corpocentro)	15,4	21,2
Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (Corpovargas)	19,3	26,6
Corporación de Los Andes (Corpoandes)	15,7	21,6
Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (Fudeco)	12,1	16,6
TOTAL	72,7	100,0

7.2.6.2 Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites)

Son instituciones creadas bajo la tutela del extinto Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, con el objetivo principal de promover, apoyar, fortalecer y contribuir al desarrollo nacional, estatal y local del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en los estados, impulsando el desarrollo integral de los procesos de producción del conocimiento científico y tecnológico, su difusión y utilización en las comunidades mediante la elaboración de políticas y diseños estratégicos en ciencia y tecnología.

Les corresponde desarrollar el Sistema Regional de Ciencia y Tecnología basado en las directrices del Proyecto Nacional "Simón Bolívar", Primer Plan Socialista (PPS) 2007-2013 y del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2005-2030, manteniendo una actividad continua de articulación con los actores sociales e institucionales que participan en el desarrollo endógeno sustentable y humano.

Por Resolución Ministerial N° 021 de fecha 30/03/2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.150 de fecha 31/03/2009, se consideró que para el mejor desarrollo de las actividades de financiamiento en ciencia, tecnología e innovación que realiza el sector público se requiere que las mismas sean coordinadas por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Fonacit), órgano financiero y ejecutor de los programas y proyectos definidos por el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias. Dicho Fondo establecerá los mecanismos necesarios que permitan al sujeto obligado (empresas) a realizar aportes o inversiones, en virtud de la Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación, determinando y seleccionando los proyectos que ejecutará con dichos aportes cada institución del sector incluidas las Fundacites.

Las Fundacites han fortalecido su capacidad institucional y sus objetivos primordiales en cada una de las regiones donde se encuentran establecidas, y su universo está conformado por 22 Fundaciones, ubicadas en el territorio nacional.

Como principales líneas de acción para el año 2010, las Fundacites proyectan:

- Impulsar las Redes Socialistas de Innovación Productiva que contribuyan al desarrollo endógeno de cada región, con el objeto de promover, mediante el apoyo financiero, la integración y cooperación y la asociatividad entre unidades productoras de bienes y servicios y entre éstas y los sectores científico, tecnológicos e institucionales, tales como la agrícola, agroindustrial, servicio pesquero, pecuario, acuícola, minería, industrial y forestal, para que de manera conjunta se puedan construir nuevos espacios locales a partir de las capacidades, conocimientos, recursos y riquezas de cada región, que conlleven al desarrollo humano, la productividad y la inclusión social en función del desarrollo local sustentable
- Fortalecimiento institucional para la popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación en procesos industriales
- Integración y articulación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTI), consejos comunales y sector gubernamental para la Construcción de la Suprema Felicidad Social
- Fortalecimiento de la gestión pública Bolivariana en ciencia, tecnología e innovación para el impulso del nuevo modelo productivo socialista

- Articulación y gestión de actores, financiamiento, capacitación en software libre y calidad en educación tecnológica
- Desarrollo local agroproductivo, agroindustrial y metalmecánico
- Gestión para la articulación orientada a la resolución de problemas estratégicos regionales y sectores productivos, basados en el conocimiento científico tecnológico
- Aplicación de las tecnologías de información y comunicación para la apropiación social del conocimiento y la formación técnico científica, obrera y popular.

7.2.7 Los Consejos Comunales

El Consejo Comunal, es la instancia donde convergen diversos movimientos sociales para participar activamente en la planificación ejecución y control de las políticas públicas orientadas a promover mejores condiciones de vida en las comunidades. Constituyen la instancia de participación, protagonismo y articulación entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, para ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de la sociedad a través del ejercicio del Poder Popular en un ambiente de equidad y justicia social.

De esta forma, se consolida un sistema de gobierno, donde los propios ciudadanos son el motor dinamizador de los proyectos de su localidad y son los gestores de las políticas y proyectos públicos, ejerciendo acciones de contraloría social, fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos del Consejo Comunal.

La organización, funcionamiento y acción de los Consejos Comunales se rige por los principios y valores de corresponsabilidad, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad social, control social, equidad, justicia e igualdad social y de género. Entre sus objetivos caben mencionar: articular las organizaciones de base y fortalecer la integración de nuevas organizaciones que se encuentren dispersas en la comunidad; promover la autogestión para fomentar la capacidad de resolución de problemas con recursos propios; capacitar a los vecinos y vecinas acerca de la elaboración de proyectos; participar con su vocero en la elaboración del presupuesto participativo; promover la contraloría social a fin de fomentar la transparencia y honradez en el manejo de los recursos comunitarios; promover la constitución de cooperativas; movilizar a las comunidades a favor de la defensa de los proyectos; defender los intereses colectivos; coordinar la ejecución de los mandatos de las asambleas de ciudadanos y ciudadanas; fortalecer la defensa de las organizaciones de base, de desarrollo político, social, cultural e integrar de todos los miembros de la comunidad.

La estructura de gobierno y organización de los consejos comunales esta conformada por el Órgano Ejecutivo integrado por los voceras y voceras de cada comité de trabajo, la Unidad de Gestión Financiera como órgano económico-financiero y la Unidad de contraloría social, como órgano de control. El Órgano Ejecutivo, es la instancia del Consejo Comunal encargada de promover y articular la participación organizada de las y los integrantes de la comunidad, los grupos sociales, en los diferentes comités de trabajo organizados, los cuales se distribuyen en diferentes bloques a saber: comité de salud; educación; tierra urbana y rural; vivienda y habitad; protección e igualdad social; economía popular; de cultura; seguridad integral; de medios de comunicación e información; recreación y deporte; de alimentación; las mesas técnicas de agua, energía y gas; comité de servicios; además de las expresiones

organizadas que hagan vida en el sector (clubes deportivos, grupos culturales, club de abuelos, etc).y cualquier otra que acuerde la comunidad y que satisfaga sus necesidades.

Por su parte, la unidad de gestión financiera, (Banco Comunal), es el órgano que funciona como el ente de ejecución financiera de los Consejos Comunales para administrar los recursos financieros y no financieros, además de servir como ente de inversión y de crédito, así como de intermediario financiero con los fondos generados, asignados o captados. Adopta la figura de cooperativa, y se rige por la Ley Especial de Asociaciones de Cooperativas, Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, y otras Leyes aplicables, así mismo quedarán exceptuados de la regulación de la Ley de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Por último, la Unidad de Contraloría Social, es el órgano del Consejo Comunal que tiene por función la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados, así como los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal. Así mismo le corresponde hacer las evaluaciones respectivas a la ejecución de obras en el sector respectivo según el proyecto aprobado por la Asamblea a fin de evitar la malversación de recursos

Con las reformas a las Leyes del Fondo Intergubernamental para la Descentralización y de las Asignaciones Económicas Especiales, los Consejos Comunales se incorporan como entidades receptoras y administradoras de recursos, en los mismos términos que lo hacen las gobernaciones y alcaldías del País. En este sentido, las asignaciones presupuestarias que les corresponden se transfieren al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (Safonacc), servicio autónomo sin personalidad jurídica, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, el cual tiene por objeto financiar los proyectos comunitarios, sociales y productivos, presentados por la Comisión Nacional Presidencial del Poder Popular en sus componentes financieros y no financieros. Las transferencias de los recursos financieros del Fondo a los Consejos Comunales se harán a través de las unidades de gestión financieras creadas por los consejos comunales, denominados Bancos Comunales.

A través de estas instancias de participación se han financiado aproximadamente cien mil proyectos socio-productivos, por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, durante el año 2009, en todo el país. Existe además, una cifra superior a los 30 mil consejos comunales registrados, los cuales han recibido, de manera paulatina, recursos para que desarrollen sus proyectos en beneficios de sus comunidades. Por otra parte, más de 15 mil voceros del Poder Popular han sido capacitados por la Escuela de Formación para el Fortalecimiento del Poder Popular, con sus núcleos en las diversas regiones del país.

Para el año 2010, los Consejos Comunales registran una asignación en el Proyecto de Ley de Presupuesto, de Bs. 1.311,9 millones por Asignación Económica Especial y de Bs. 1.921,3 millones por Fides.

7.2.8 Comunas

Con la creación del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, como ente rector de las políticas públicas y acciones dirigidas a la promoción, formación, acompañamiento integral y financiamiento de los proyectos socio-productivos, se ha logrado el propósito de incidir en la organización, creación y conformación de las comunas, con la finalidad de fortalecer un estado socialista, participativo, transformador de las fuerzas sociales, caracterizada por la cogestión, capaces de satisfacer las necesidades locales, que

permitan alcanzar la justicia e inclusión social, en razón de los lineamientos contenidos en el Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista 2007-2013.

Las comunas son instancias organizativas de agregación, no sólo de Consejos Comunales, sino también de movimientos sociales y sectores de la sociedad que hacen vida en un territorio y que según las características de funcionalidad de dicho territorio, es decir, según la manera de explotar las potencialidades, las formas de relacionarse, la capacidad de desarrollar las competencias, la identidad cultural y del acervo histórico que se tiene en ese territorio, va a resultar una visión de lo común que permita avanzar en la conformación de esta nueva unidad político territorial.

El poder comunal, además de constituir una innovación revolucionaria, le brinda al pueblo la oportunidad tan esperada de ejercer el poder de manera directa y efectiva, incidiendo positivamente en la neutralización del burocratismo y en el mejoramiento de la calidad de vida de todos; esto los hará comprender que comparten un destino común, independientemente del ámbito en que se viva. Para esto es necesario que el poder comunal cumpla íntegramente con su característica primordial; ser un verdadero poder transformador.

Esto requiere necesariamente un nivel de formación y de conciencia importante, que sumado a una política de acompañamiento técnico, social y de enfoque permita que las autoridades de todos los niveles de gobierno (estadales, municipales y parroquiales) en sus distintas jurisdicciones, consientan la participación y el protagonismo del pueblo organizado, en todas sus modalidades y espacios, garantizándole la información, la formación y la educación para el surgimiento y fortalecimiento efectivos de las comunas.

En la conformación de las Comunas, la Ley los Consejos Comunales juega un papel muy importante, ya que estos que son el embrión, que pasaran a dejar de serlo, para transformarse en una nueva estructura de autogobierno comunitario del poder popular socialista. Este salto hacia la construcción de las Comunas, conlleva obligatoriamente a una reforma a la ley ante mencionada y a la creación de una ley, que ensamble a los Consejos Comunales, Comunas, Federaciones de Comunas y Confederaciones de Comunas, como una medida transitoria hacia el modelo socialista.

La ley que ha de estructurarse, debe lograr entre otros objetivos: Alcanzar una eficiente distribución de competencias correspondientes a las comunas y a la Ciudad Comunal a los fines de garantizar el ejercicio pleno de autogobierno comunal socialista; promover la fusión de dos o más comunas siempre y cuando sirva para atender con mayor eficacia y eficiencia la prestación de los servicios públicos comunales y de la población; crear mecanismos para que las comunas puedan generar ingresos propios y poder así atender los gastos de gestión; construir la nueva economía productiva que logre sustituir el modelo económico rentista en un modelo productivo que responda primordialmente a las necesidades humanas. El poder comunal, además de constituir una innovación revolucionaria, le brinda al pueblo la oportunidad tan esperada de ejercer el poder de manera directa y efectiva, incidiendo positivamente en la neutralización del burocratismo y en el mejoramiento de la calidad de vida de todos; esto los hará comprender que comparten un destino común, independientemente del ámbito en que se viva. Para esto es necesario que el poder comunal cumpla íntegramente con su característica primordial; ser un verdadero poder transformador.

Esto requiere necesariamente un nivel de formación y de conciencia importante, que sumado a una política de acompañamiento técnico, social y de enfoque permita que las autoridades de todos los niveles de gobierno (estadales, municipales y parroquiales) en sus

distintas jurisdicciones, consientan la participación y el protagonismo del pueblo organizado, en todas sus modalidades y espacios, garantizándole la información, la formación y la educación para el surgimiento y fortalecimiento efectivos de las comunas.

Capítulo 8
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
DE LA REPÚBLICA AÑO 2010

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2010

8.1 Apreciaciones Teóricas

La CAIF presupuestaria, representa el cuadro económico financiero que se elabora a partir de la clasificación económica de los recursos y fuentes de financiamiento, y de los gastos y aplicaciones financieras. Muestra en forma resumida la coherencia financiera del presupuesto de la República, para un determinado ejercicio fiscal.

Los diferentes resultados financieros que se obtienen de la CAIF, señalan desde diferentes perspectivas las posiciones de solvencia en la estructuración del presupuesto de la República en un ejercicio fiscal. A continuación, se presenta un resumen conceptual de los diferentes resultados financieros que acompañan la CAIF de la República, a efectos de hacer más expedito el análisis de los resultados obtenidos:

- Superávit o déficit corriente, se obtiene a partir de la resta del total de ingresos corrientes menos el total de gastos corrientes, y representa la holgura de la República respecto a sus ingresos recurrentes, así como la posibilidad de asumir gastos recurrentes
- Superávit o déficit no petrolero, revela la importancia del sector petrolero y la presión fiscal sobre la economía no petrolera, y viene dado por el resultado que se obtiene de restar al total de ingresos no petroleros el total de gastos
- Superávit o déficit primario, viene determinado por el total de ingresos menos el total de gastos sin incluir los intereses. Este indicador es conveniente para limitar el análisis al efecto sobre la actividad real
- Superávit o déficit financiero, a los efectos de su cálculo, el mismo se alcanza al restar al total de ingresos el total de gastos (excluido los activos y pasivos financieros), este indicador revela las necesidades de financiamiento propias del ejercicio fiscal
- Superávit o déficit ordinario, se refiere a la restricción impuesta por la Loafsp, este resultado financiero es propio de las características de las finanzas públicas venezolanas, estará determinado por el total de ingresos una vez descontados los montos destinados al Fondo de Estabilización Macroeconómica y al Fondo de Ahorro Intergeneracional, menos el total de gastos una vez descontada la inversión que realiza el Estado (ya sea a través de la República o de los entes descentralizados, sin incluir en ésta la parte destinada a las regiones). Con el establecimiento de este indicador, el Ejecutivo pretende orientarse hacia la estabilidad y equilibrio presupuestario, ya que el mismo refleja la capacidad que tienen los ingresos para cubrir los gastos recurrentes, habiéndose establecido previamente el ahorro para eventualidades en los ingresos ordinarios y el ahorro de las generaciones futuras.

8.2 Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento (CAIF) para el ejercicio fiscal 2010

El Proyecto de Ley de Presupuesto 2010, asciende a Bs. 159.406,1 millones. Tal y como se muestra en el cuadro contentivo de la CAIF, el presupuesto por el lado de los recursos lo

integran el total de ingresos corrientes, el cual asciende a Bs. 124.072,5 millones, y las fuentes de financiamiento que totalizan Bs. 35.333,5 millones.

Por la vía de los egresos, el equilibrio presupuestario se muestra por las asignaciones a los gastos totales las cuales asciende a Bs. 159.019,5 millones, y a las aplicaciones financieras que se estiman en Bs. 35.333,5 millones.

Al analizar los rubros internos que componen la CAIF, se recoge que Bs. 103.719,6 millones corresponden a la República para gastos propios del ejercicio (65,1 % del total del gasto), referidos específicamente a erogaciones que realizará Ejecutivo Nacional, a fin de ejecutar los proyectos de inversión directa y social, así como cubrir los consumos propios del funcionamiento. El resto de los gastos están destinados al pago de los intereses del servicio de deuda, por la cantidad de Bs. 15.676,4 millones; y las transferencias directas para gastos corrientes y de capital dirigido a las regiones (gobernaciones, alcaldías y consejos comunales), por Bs. 39.623,5 millones.

En los resultados de la CAIF se aprecia un déficit ordinario de 3,0 % del PIB, como la restricción financiera más exigente, y un déficit primario de 2,1 % del PIB. Ambos resultados, se derivan de la prosecución de la instrucción para el año 2010, referida a la estimación moderada de los ingresos petroleros, con el propósito de evitar efecto negativo de las posibles fluctuaciones de los precios de la cesta petrolera venezolana en el mercado internacional, que se traduzcan en grandes restricciones para la ejecución del presupuesto nacional y del logro de las metas sociales y macroeconómicas.

Así mismo, sobre el resultado financiero global está incidiendo el mantenimiento de los gastos de inversión social para el año 2010.

Ambos lineamientos, se conjugan para ubicar las necesidades de financiamiento netas del presupuesto en 3,9 % PIB, las cuales serán resueltas principalmente con incremento de pasivos.

A continuación se expone el cuadro contenido de la cuenta ahorro, inversión y financiamiento de la República para el ejercicio fiscal del año 2010.

CUADRO N° 8-1			
CUENTA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO DE LA REPÚBLICA			
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010			
(Millones de Bolívars)			
CONCEPTOS		MONTO	% PIB
I	Ingresos totales	124.072,5	13,8
I.1	Ingresos corrientes	124.072,5	13,8
I.1.1	Petroleros	39.428,2	4,4
I.1.2	No petroleros	84.644,3	9,4
II	Gastos totales	159.019,5	17,7
II.1	Gastos corrientes	127.729,3	14,2
II.1.1	Intereses	15.676,4	1,7
II.1.2	Resto de los gastos corrientes	112.052,9	12,5
II.2	Gastos de capital	31.290,2	3,5
II.2.1	Gasto de capital de las regiones	23.295,2	2,6
II.2.2	Resto del gasto de capital	7.995,0	0,9
	Superávit / (déficit) en cuenta corriente	= I.1 – II.1	-3.656,8
	Superávit / (déficit) no petrolero	= I.1.2 - II	-74.375,2
	Superávit / (déficit) primario	= I – (II – II.1.1)	-19.270,6
	Superávit / (déficit) financiero	= I - II	-34.947,0
	Superávit / (déficit) ordinario	= I - (II – II.2.2)	-26.952,0
III	Fuentes de financiamiento	35.333,5	3,9
III.1	Disminución de activos financieros	92,0	0,0
III.2	Incremento de pasivos financieros	35.241,5	3,9
IV	Aplicaciones financieras	35.333,5	3,9
IV.1	Disminución de pasivos financieros	386,6	0,0
IV.2	Resultado financiero	34.947,0	3,9

Capítulo 9

EFFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2010

EFFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO

9.1 Consideraciones Generales

La eficacia de los efectos económicos del presupuesto está determinada fundamentalmente por tres factores: en primer lugar por la dimensión relativa del sector público en el sistema económico nacional, en segundo lugar por la estructura de la economía nacional y las funciones que en ella cumplen los ingresos y gastos públicos como mecanismos de asignación de recursos y distribución del gasto; en último lugar al financiamiento del gasto.

En tal sentido, el presupuesto 2010, constituye el instrumento por excelencia de la política fiscal, que procura inducir el crecimiento económico como meta intermedia en la consecución del objetivo de máximo beneficio social, el cual depende de la coordinación e interacción con los instrumentos de política monetaria, cambiaria y comercial, entre otras; destinadas al cumplimiento de las metas de crecimiento, inflación y desempleo.

Es así como el presente capítulo está orientado a medir el impacto que tiene la composición y distribución del Presupuesto para el año 2010, en las principales variables económicas. A tal efecto se proyectan los siguientes resultados estimados: del efecto neto sobre la demanda agregada interna de origen fiscal, expansión primaria de la oferta monetaria de origen fiscal, gasto fiscal total y resultado financiero del Gobierno Central (base caja).

Los resultados obtenidos luego de aplicar los modelos económicos reflejan como el gasto fiscal va en estrecha coordinación con los objetivos estratégicos de la Nación, en cuanto a lo económico, social y de seguridad ciudadana; con lo cual se encamina a potenciar el crecimiento y la recuperación económica, fortaleciendo de esta manera la actividad productiva que impulsa la expansión de los niveles de empleo y la estabilidad de los precios.

En este sentido, la estructura de los recursos y egresos plasmados en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010, constituyen el instrumento de política fiscal de corto plazo que permitirá mantener la sostenibilidad expresada tanto en las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación período (2007-2013), en los objetivos de la nueva etapa, en el Informe Global y en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Loafsp), presentados por el Ejecutivo Nacional.

Es conveniente indicar que para una mayor precisión de las cifras estadísticas y señalar los efectos de la medición del impacto económico, se ha proyectado el gasto acordado al 31/12/2009, con cierre efectivo del gasto acordado al 31/08/2009, esto es con el fin de disponer de una base sólida y consistente para la proyección y medición en los modelos anteriormente señalados.

A efectos referenciales, en el siguiente cuadro se incluye un resumen que revela los resultados de los modelos. Vale la pena señalar, que las cifras no son comparables con el año 2010, ya que corresponden al presupuesto acordado al cierre de cada ejercicio fiscal:

CUADRO N° 9-1
RESULTADO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FISCALES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Porcentajes con Respecto al PIB)
Años 2008-2010

MODELOS	2008 Acordado	2009 Acordado	2010 Proyecto
Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal (Efecto Neto)	13,5	10,9	6,0
Expansión Primaria de la Oferta Monetaria por Efecto de la Gestión Fiscal	15,2	8,2	5,5
Superávit / Déficit Fiscal	1,2	-4,9	-4,2
Gasto Fiscal Total	28,6	26,8	17,8

9.2 Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal

La demanda agregada interna de origen fiscal esta referida al efecto neto entre los recursos que el gobierno extrae del circuito económico, bajo la figura de impuestos, tasas, etc. y los que este inyecta al mismo, en la forma de gasto. En este contexto, un valor positivo es indicador de que la política fiscal tiene un efecto dinamizador sobre la economía.

Para el ejercicio fiscal 2010, la confluencia de los efectos antes descritos proyectará una incidencia neta sobre la demanda agregada interna de origen fiscal, medida en términos del PIB, del 6,0%, como resultado de la política fiscal que busca impulsar al aparato productivo nacional, mediante la articulación estratégica del financiamiento y la direccionalidad de las asignaciones presupuestarias a inversiones en sectores como el de la vivienda y alimentación, entre otros.

En este sentido, la expansión de la demanda agregada interna de origen fiscal equivalente al gasto interno, medida en términos del PIB, ascienda al 15,3 por ciento, sustentándose principalmente en el gasto asociado a las acciones de carácter estratégicas que los ministerios y sus entes adscritos, ejecutarán durante el ejercicio fiscal 2010, en sintonía con las premisas expuestas por el Ejecutivo Nacional en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2007 – 2013).

Por su parte, la contracción estimada en la demanda agregada interna por efecto de los ingresos fiscales de origen interno, medida en términos del PIB, se ubica en 9,3%, donde el elemento fundamental en este comportamiento lo ejercen las proyecciones en la recaudación derivada de las principales rentas de origen interno; especialmente las que se encuentran bajo la jurisdicción del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, tales como: el impuesto sobre la renta a otras actividades y el impuesto al valor agregado neto, que representan el 15,7 por ciento y el 27,1 por ciento, respectivamente, del total de recursos estimados para el Proyecto de Ley de Presupuesto del 2010.

A efectos referenciales, en el siguiente cuadro se muestra la evolución de la demanda agregada interna de origen fiscal.

CUADRO N° 9-2.1
AUMENTO DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL
POR EFECTO DE LOS GASTOS FISCALES INTERNOS

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívars)
AÑOS 2008-2010

CONCEPTOS	2008	2009	2010
	Acordado	Acordado	Proyecto
Remuneraciones	27.976,6	35.487,4	29.685,6
Compra de bienes, servicios y otros gastos corrientes	8.149,8	4.991,8	6.751,9
Intereses de la deuda interna	3.015,2	4.074,9	6.874,0
Transferencias corrientes	81.124,0	78.925,4	62.275,6
• Al sector privado	7.702,7	11.980,5	8.261,9
• Situado constitucional	13.257,1	12.308,1	10.594,2
• Entes descentralizados	60.164,2	54.636,8	43.419,4
Formación bruta de capital fijo y financiero	3.754,9	995,8	763,2
Transferencias de capital	40.108,5	37.559,2	30.626,1
• Al sector privado	126,6	77,7	87,8
• Situado constitucional	15.525,8	14.414,5	12.407,3
• Entes descentralizados	24.456,1	23.067,0	18.131,0
DAI Fiscal ampliada total	164.129,0	162.034,5	136.976,4
DAI ampliada / PIB	24,4%	22,5%	15,3%

Nota: Cada uno de los conceptos está ajustado con sus respectivas propensiones marginales.

CUADRO N° 9-2.2
DISMINUCIÓN DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL
POR EFECTOS DE LOS INGRESOS FISCALES INTERNOS

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívars)
AÑOS 2008 – 2010

CONCEPTOS	2008	2009	2010
	Acordado	Acordado	Proyecto
Impuestos directos a personas	1.379,6	1.486,7	1.586,9
Impuestos directos a empresas	19.183,4	19.791,2	20.469,3
Impuestos indirectos	44.765,4	58.634,4	58.609,9
Ingresos no tributarios	2.762,0	3.404,1	2.418,6
Otros Ingresos de carácter extraordinarios	4.966,7	0,0	0,0
Disminución total en DAI	73.057,1	83.316,5	83.084,8
Disminución total en DAI/PIB	10,8%	11,6%	9,3%

Nota: Cada uno de los conceptos está ajustado con sus respectivas propensiones marginales.

CUADRO N° 9-2.3
EFFECTO NETO DEL PRESUPUESTO FISCAL INTERNO
SOBRE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010
(Millones de Bolívars)
AÑO 2008-2010

CONCEPTOS	2008 Acordado	2009 Acordado	2010 Proyecto
Efecto neto sobre DAI	91.071,8	78.717,9	53.891,6
Porcentaje con respecto al PIB	13,5%	10,9%	6,0%

9.3 Expansión Primaria de la Oferta Monetaria por Efecto de la Gestión Fiscal

El presente indicador constituye el espejo monetario de la expansión de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal, al proyectar el monto de los recursos monetarios nuevos que el fisco inyecta a la economía, con el objeto materializar la ejecución de los proyectos de inversión, tanto de carácter social como de índole productiva.

La participación del gasto fiscal, en la expansión primaria de la base monetaria, se encuentra sujeta al efecto combinado, de las variaciones en sus componentes fundamentales: gasto fiscal pagado, desembolsos fiscales externos, desembolsos fiscales dirigidos al público y los ingresos internos.

Uno de los efectos importantes a nivel monetario presentes en el comportamiento de este indicador, lo constituye el financiamiento con recursos externos del déficit fiscal interno ajustado por financiamiento, dado que cuando se ejecuta esta acción, se produce una expansión de la base monetaria equivalente a la conversión del tipo de cambio.

Para el ejercicio fiscal 2010, la expansión primaria de la oferta monetaria disminuye 2,7 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB), como se explica a continuación:

- **Gasto fiscal pagado**

Se estima que esta variable descienda a Bs. 161.877,5 millones. Esta cifra estará influida por la disminución del gasto fiscal acordado, el cual se proyecta de conformidad con la estrategia del Ejecutivo Nacional, en programar un gasto público acorde con la situación coyuntural de la economía y las medidas anti-inflacionarias.

- **Desembolsos fiscales dirigidos al público**

Este concepto surge de restarle al total del gasto fiscal efectivo pagado los desembolsos fiscales dirigidos al exterior, debido a que estos representan filtraciones externas que no tienen incidencia en la economía interna. Los desembolsos fiscales externos se estiman en Bs. 8.402,3 millones, experimentando un aumento con respecto al año anterior.

- **Oferta monetaria de origen fiscal**

El resultado de restarle a los desembolsos fiscales dirigidos al público el total estimado de los ingresos internos, constituye la Expansión Primaria de la Oferta Monetaria.

Los ingresos internos, deben deducirse porque no forman parte de la oferta monetaria primaria; este rubro se estima en Bs. 114.965,8 millones, apreciándose una disminución interanual.

En conclusión, los resultados para los años 2008, proyectado 2009 y estimado 2010, muestran que la expansión monetaria de origen fiscal, tiende a reducirse de forma importante, demostrando la intención antiinflacionaria de la política fiscal.

El siguiente cuadro muestra las cifras a las que se hizo referencia.

CUADRO N° 9-3			
EXPANSIÓN PRIMARIA DE LA OFERTA MONETARIA POR EFECTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2010			
(MILLONES DE BOLÍVARES)			
AÑO 2008-2010			
CONCEPTOS	2008	2009	2010
	Acordado	Acordado	Proyecto
1. Gasto fiscal acordado	192.543,4	192.940,0	159.406,1
2. Variación de gastos fiscales a pagar	-10.247,1	-13.717,6	2.471,5
3. Gasto fiscal pagado (1+2)	182.296,3	179.222,4	161.877,5
4. Desembolsos netos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	18.024,2	7.505,0	10.915,3
5. Gasto fiscal efectivo pagado (3+4)	200.320,5	186.727,3	172.792,8
6. Desembolsos fiscales externos	6.826,8	8.188,2	8.402,3
6.1 Servicio de la deuda fiscal externa	6.069,4	7.566,1	7.752,0
6.2 Otros pagos fiscales externos	757,5	622,1	650,3
7. Desembolsos fiscales dirigidos al público (5-6)	193.493,7	178.539,2	164.390,5
8. Ingresos internos	91.188,9	119.440,3	114.965,8
8.1 Ingresos fiscales internos	87.330,9	112.814,9	107.259,6
8.2 Ingresos internos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	3.858,0	6.625,4	7.706,2
9. Oferta monetaria de origen fiscal (7-8)	102.304,7	59.098,8	49.424,7
10. Variación porcentual interanual	75,5%	-42,2%	-16,4%
11. Porcentaje con respecto al Producto Interno Bruto (PIB)	15,2%	8,2%	5,5%

9.4 Resultado Financiero de la República - Base Caja

En términos generales, el resultado financiero -base caja- de la República, es la diferencia resultante de restarle a los ingresos fiscales recaudados en el año, los pagos realizados en función de:

- El presupuesto del año vigente
- Los compromisos pendientes del año anterior
- Las erogaciones correspondiente a los intereses del servicio de deuda
- Cualquier otro desembolso extrapresupuestario de carácter corriente o de capital, que realice la República y que impacte el resultado financiero.

En este sentido, el resultado financiero de la República - base caja, constituye una herramienta de análisis que evalúa en un solo tiempo los pagos presupuestarios del año vigente y las erogaciones pendientes de pago del ejercicio anterior, y a su vez recoge un espectro más amplio que el revelado por el movimiento del tesoro nacional, al registrar los gastos que realiza la administración central con aportes de los entes descentralizados o empresas y los movimientos financieros de los pasivos de la República, representen éstos salidas o no en efectivo.

Este enlace intra-período de los pagos, es el punto principal que lo diferencia de la Cuenta Ahorro- Inversión- Financiamiento (CAIF), dado que la metodología base caja recoge, ingresos y pagos proyectados, que van más allá de las consideraciones presupuestarias.

Para el año 2010, los ingresos base caja se espera alcancen, un monto de Bs. 124.724,0 millones, y la proyección del gasto a pagar se estima en Bs. 162.369,7 millones, generando un déficit de Bs. 37.575,7 millones, que en términos del PIB esperado equivale a 4,2%.

Los desembolsos corrientes y de capital estimados del año 2010 representan Bs. 139.048,9 millones, los pagos por compromisos pendientes del año 2009 se estiman en Bs. 22.993,8 millones y los gastos por subsidios ascienden a Bs. 327,0 millones.

La política de desembolsos trazada por el Ejecutivo Nacional está basada en los lineamientos que a continuación se describen:

- La realización de los desembolsos contenidos en la ley especial de endeudamiento, dependerá de la disponibilidad efectiva de los recursos por parte de la Oficina Nacional del Tesoro (ONT)
- La proyección de los pagos del gasto de funcionamiento del presupuesto para el año 2010 y los pagos pendiente del 2009, se realizan de acuerdo al comportamiento histórico de los últimos cinco años, sin incluir los pagos correspondientes al refinanciamiento o reestructuración del servicio de deuda, ya que los mismos están referidos a la amortización.

El déficit fiscal previsto para el año 2010, se explica principalmente por los siguientes eventos:

- Estimación mesurada de los ingresos petroleros, en consideración a la estrategia de mínimo riesgo, la cual pretende evitar que las fluctuaciones de éstos, se traduzcan en

grandes variaciones del presupuesto nacional, que incidan desfavorablemente en el logro de las metas macroeconómicas establecidas.

- Mantenimiento del gasto corriente destinado primordialmente a la inversión social, cuyo financiamiento proviene de incremento de pasivos, ya que se observa que la asignación para el mantenimiento de la operatividad de la administración pública responde a criterios de prudencia y discreción, en correspondencia con los lineamientos establecidos para la formulación presupuestaria
- Cobertura del 61,2 por ciento, de las erogaciones del servicio de deuda recogida en el presupuesto con nuevo endeudamiento.

CUADRO N° 9-4
RESULTADO FINANCIERO LA REPÚBLICA - BASE CAJA
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2010
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTOS
Ingresos	124.794,0
Pagos Netos	162.363,5
Del año vigente	139.048,9
Del año anterior	22.993,8
Subsidios Directos y Otros Pagos	327,0
Déficit Fiscal Financiero	-37.575,7
Déficit Fiscal Financiero Porcentaje del PIB	-4,2

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2010

CAPÍTULO 5

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Listado de cuadros de la serie estadística (2005- 2010)

5.1 Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República (2005-2010)

Cuadro 5.1-1
Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República

(Miles de Bolívars)

2005 - 2010

CONCEPTOS	2005	2006	2007 1/	2008 2/	2009 3/	2010 4/
A. INGRESOS CORRIENTES	83.181.097	116.812.842	138.404.209	165.306.376	132.776.760	124.072.530
A.1 INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	76.548.583	111.060.752	130.357.409	152.141.630	127.976.528	124.072.530
1. Petroleros	40.706.954	62.721.238	71.701.496	82.432.206	43.096.548	39.428.249
1.1 Ingresos Tributarios	11.183.976	15.747.266	20.015.624	17.834.247	9.642.676	6.719.816
Impuestos Directos	11.183.976	15.747.266	20.015.624	17.834.247	9.642.676	6.719.816
- Impuesto Sobre la Renta	11.183.976	15.747.266	20.015.624	17.834.247	9.642.676	6.719.816
1.2 Ingresos no Tributarios	29.522.978	46.973.973	51.685.872	64.597.959	33.453.872	32.708.433
- Ingresos del Dominio Petrolero	26.690.978	44.141.973	46.153.872	60.297.959	29.153.872	28.408.433
- Utilidades, Rentas y Dividendos	2.832.000	2.832.000	5.532.000	4.300.000	4.300.000	4.300.000
Dividendos de petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvs)	2.832.000	2.832.000	5.532.000	4.300.000	4.300.000	4.300.000
2. No Petroleros	35.841.629	48.339.513	58.655.913	69.709.424	84.879.980	84.644.281
2.1 Ingresos Tributarios	35.144.458	45.819.845	56.235.238	66.703.100	82.452.629	83.753.662
Impuestos Directos	7.372.592	11.968.202	16.917.965	21.937.650	23.818.181	25.143.721
- Impuesto Sobre la Renta	7.317.374	11.896.620	16.803.997	21.819.137	23.691.305	25.002.182
Hierro	0	24.121	26.692	21.265	36.725	0
Otros minerales	0	8.967	30.795	0	152.397	0
Otras actividades 5/	7.317.374	11.863.533	16.746.509	21.797.872	23.502.182	25.002.182
- Impuesto Sobre Herencias, Legados y Regalos	55.218	71.582	113.968	118.513	126.876	141.539
Impuestos sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos	55.218	71.582	113.968	118.513	126.876	141.539
Impuestos Indirectos	27.771.866	33.851.643	39.317.273	44.765.449	58.634.449	58.609.941
- Impuestos de Importación	3.652.224	5.507.406	7.965.536	7.266.985	9.935.016	6.733.016
- Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones financieras	24.093.500	28.307.218	31.261.434	37.327.920	48.522.843	51.644.967
Impuesto al valor agregado (Neto)	19.474.350	25.298.131	27.952.107	31.396.222	41.758.271	43.167.721
Impuestos de licores	426.971	669.952	939.582	1.291.228	1.292.206	1.661.701
Impuestos de cigarrillos	703.776	931.958	1.364.185	3.246.492	3.998.580	5.043.799
Impuesto a la producción de fósforos	1.092	1.621	1.660	682	1.405	0
Impuesto al consumo general a la gasolina	145.987	168.449	156.823	192.507	156.533	263.637
Impuesto al consumo general de otros derivados del petróleo	325.791	571.303	541.929	965.492	723.261	793.024
Impuesto al consumo propio de gasolina	0	9.998	2.500	274	186	2.000
Impuesto al consumo propio de otros derivados del petróleo	0	9.486	2.678	15.608	13.886	15.000
Impuesto sobre telecomunicaciones	236.979	323.330	299.971	219.415	578.515	698.085
Derechos de registro inmobiliario	35.673	0	0	0	0	0
Impuesto al débito bancario 6/	2.742.882	322.992	0	0	0	0
- Impuestos a las actividades de juegos de envite o azar	26.142	37.019	90.304	170.544	176.589	231.958
2.2 Ingresos no Tributarios	475.974	569.331	909.709	976.527	1.045.496	658.802
Ingresos por Tasas	413.557	489.720	781.879	912.813	883.708	562.607
Servicios de aduana	293.230	382.986	687.774	791.908	702.915	394.451
Servicio de telecomunicaciones	0	0	0	27.405	33.197	46.685
Servicio de riego y drenaje	0	3	0	1	0	0
Bandas de garantía, cápsulas y sellos	12.438	15.224	17.560	31.272	53.932	39.284
Timbres fiscales	96.947	84.158	67.311	54.266	54.718	72.089
Servicios sociales y administrativos	10.941	7.349	9.233	7.962	38.947	10.098
Ingresos del Dominio Minero	62.417	79.611	127.830	63.714	161.787	96.195
Hierro	15.105	18.403	11.561	8.383	30.003	40.234
Otros minerales	47.312	61.208	116.269	55.331	131.784	55.961

Cuadro 5.1-2
Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República
(Miles de Bolívares)
2005 - 2010

CONCEPTOS	2005	2006	2007 1/	2008 2/	2009 3/	2010 4/
2.3 Ingresos por la Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	706	1.280	1.184	1.969	2.332	0
Ingresos por la venta de publicaciones oficiales y formularios	706	1.280	1.184	1.969	2.332	0
2.4 Ingresos de la Propiedad	886	1.057.867	220.207	442.535	151.564	533
Utilidades Netas Semestrales BCV	0	997.015	71.279	442.379	151.083	0
Alquileres	886	876	657	156	481	533
Utilidades de acciones y participaciones del sector privado empresarial	0	222	86	0	0	0
Intereses por depósitos a plazo fijo	0	34.241	44.244	0	0	0
Intereses por depósitos a la vista	0	25.513	103.941	0	0	0
2.5 Otros Ingresos	219.604	891.190	1.289.575	1.585.293	1.227.959	231.284
2.5.1 Otros Ingresos Ordinarios Seniat	0	0	382.543	1.461.782	635.018	0
2.5.2 Diversos Ingresos	123.267	825.156	553.666	20.446	102.721	68.942
Multas por varios ramos	93.964	255.983	225.380	12.164	50.972	45.696
Intereses moratorios	29.192	569.157	328.285	8.243	51.636	23.202
Reparos fiscales	111	16	1	38	112	44
2.5.3 Otros Ingresos Ordinarios	96.338	66.034	353.366	103.065	490.221	162.342
A.2 INGRESOS CORRIENTES EXTRAORDINARIOS	6.632.514	5.752.090	8.046.800	13.164.746	4.800.232	0
1. Petroleros	0	0	0	0	0	0
1.1 No Tributarios	0	0	0	0	0	0
2. No Petroleros	6.632.514	5.752.090	8.046.800	13.164.746	4.800.232	0
2.1 Tributarios	0	0	2.609.656	6.131.758	0	0
- Impuesto a las Transacciones Financieras	0	0	2.609.656	6.131.758	0	0
2.2 No Tributarios	6.632.514	5.752.090	5.437.144	7.032.988	4.800.232	0
- Utilidades Netas Semestrales BCV	5.220.421	0	0	0	0	0
- Otros Ingresos Extraordinarios:	1.412.093	5.752.090	5.437.144	7.032.988	4.800.232	0
Intereses de inversiones	1.066.240	0	839.355	1.407.128	0	0
Dividendos otros 7/	0	0	0	576.478	633.187	0
Intereses sobre títulos valores	20.264	0	0	0	0	0
Ganancias en ventas de títulos valores	75.491	0	0	0	0	0
Venta de gasolina y otros derivados	15	0	0	0	0	0
Intereses por licencia del gas	213.386	0	0	0	0	0
Participación en otras actividades petroleras	36.697	0	0	0	0	0
Intereses de colaterales	0	718.869	0	0	0	0
Intereses colocaciones ONT	0	875.938	0	0	0	0
Prima por emisión de bonos	0	2.040.988	1.662.731	0	0	0
Inversiones ONT	0	2.049.723	0	0	0	0
Ingresos por obtención indebida de devoluciones o reintegros	0	65.841	65.959	0	0	0
Finiquito de fideicomiso	0	599	0	0	0	0
Ingresos obtenidos por procesos licitatorios	0	2	0	0	0	0
Pagos por siniestros	0	129	0	0	0	0
Prima y utilidades Bonos del Sur II	0	0	910.487	0	0	0
Otras operaciones de inversiones	0	0	604.554	1.392.384	0	0
Devolución de fondos	0	0	8.766	0	0	0
Reintegros por siniestros	0	0	227	0	0	0
Transferencia del Fonden C.A. al Tesoro Nacional Fondo Miranda III	0	0	1.083.750	0	0	0
Otorgamiento concesión Movilnet	0	0	258.000	0	0	0
Donación de la Comunidad Económica Europea	0	0	3.239	0	0	0
Ingresos por indemnización	0	0	76	0	0	0
Prima bonos (oferta combinada Bonos Soberanos Internacionales 2023-2028)	0	0	0	844.000	0	0
Traspasos del Fonden al Fondo Simón Bolívar	0	0	0	2.812.997	0	0
Transferencia de recursos del servicio autónomo de Registro y Notaría "Fondo Renot"	0	0	0	0	290.000	0
Transferencia del Fondo MAO proveniente de Bandes	0	0	0	0	200.000	0
Intereses de inversiones ONT	0	0	0	0	479.241	0
Otras operaciones de inversiones por ganancias en ventas de títulos valores	0	0	0	0	3.197.804	0

Cuadro 5.1-3
Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República
(Miles de Bolívares)
2005 - 2010

CONCEPTOS	2005	2006	2007 1/	2008 2/	2009 3/	2010 4/
B. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	11.968.606	11.542.567	8.750.714	11.937.001	38.675.381	35.333.532
B.1 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	425.462	4.701.632	600.788	3.128.890	1.291.509	92.016
1. Disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo (reintegros)	162.103	126	334.082	1.228.890	811.734	92.016
1.1 Efectuados por cuentadantes y particulares 8/	162.103	126	334.082	1.228.890	811.734	92.016
2. Ingresos por devoluciones	79.610	0	0	0	0	0
3. Disminución de fondos en avance, anticipo y en fideicomiso	0	301.545	266.706	0	0	0
4. Disminución de depósitos en garantía a mediano y largo plazo	0	4.399.961	0	0	0	0
5. Disminución de otros activos financieros	183.750	0	0	1.900.000	479.775	0
5.1 Venta de bienes	11	0	0	0	0	0
5.2 Pagares Convenio Cuba	22.334	0	0	0	0	0
5.3 Pagares Convenio Jamaica	4.382	0	0	0	0	0
5.4 Operaciones Swap de Crédito Público	157.022	0	0	0	0	0
5.5 Remanente de reintegro de Proyecto Social Especial	0	0	0	1.900.000	0	0
5.6 Otros activos financieros 9/	0	0	0	0	479.775	0
B.2 INCREMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS						
1. ENDEUDAMIENTO:	11.543.144	6.840.935	8.149.927	8.808.111	37.383.872	35.241.516
1.1 Proyectos por endeudamiento	3.507.480	260.315	3.027.624	2.517.211	4.743.376	4.948.462
Proyectos por endeudamiento año vigente	3.479.072	213.516	3.009.915	2.400.856	4.602.563	4.948.462
Proyectos por endeudamiento años anteriores	28.408	46.799	17.709	116.356	140.814	0
1.2 Gestión fiscal	0	0	0	0	22.000.000	20.000.000
1.3 Servicio deuda pública	7.933.123	6.580.620	5.122.303	6.290.900	7.640.496	10.293.054
1.4 Cancelación de compromisos	102.541	0	0	0	0	0
1.5 Proyectos agrícolas	0	0	0	0	3.000.000	0
TOTAL INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	95.149.703	128.355.409	147.154.923	177.243.377	171.452.141	159.406.062

1/ Cifras reales Enero - Septiembre, provisionales Octubre - Diciembre.

2/ Cifras provisionales Enero - Diciembre.

3/ Cifras provisionales Enero - Agosto, estimadas Septiembre - Diciembre.

4/ Proyecto de Ley de Presupuesto.

5/ Incluye ISLR personas naturales e ISLR otras personas jurídicas.

6/ Se incluye como Ingreso Ordinario a partir del año 2005.

7/ Los montos indicados corresponden a Dividendos cancelados a la República por Cantv.

8/ En los años 2008 y 2009 se incluyen reintegros no utilizados en ejercicios anteriores.

9/ Incluye recursos del Fondo Miranda V.

Fuente: Onapre

Nota: Los valores monetarios para los años 2005-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

CAPÍTULO 6

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS

Listado de cuadros de la serie estadística (2005 – 2010)

- 6.1 Clasificación Institucional del Gasto (2005–2009)
- 6.2 Clasificación Institucional del Gasto (2010)
- 6.3 Clasificación Institucional del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2010)
- 6.4 Clasificación Institucional del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos (2010)
- 6.5 Clasificación Institucional por Objeto del Gasto (2010)
- 6.6 Clasificación por Objeto del Gasto (2005)
- 6.7 Clasificación por Objeto del Gasto (2006– 2009)
- 6.8 Clasificación por Objeto del Gasto según Fuentes de Financiamiento (2010)
- 6.9 Clasificación por Objeto del Gasto según Acciones Centralizadas y Proyectos (2010)
- 6.10 Principales Conceptos del Gasto (2005-2009)
- 6.11 Principales Conceptos del Gasto (2010)
- 6.12 Principales Conceptos del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2010)
- 6.13 Principales Conceptos del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos (2010)
- 6.14 Principales Conceptos del Gasto- Institucional (2010)
- 6.15 Clasificación Económica del Gasto (2005-2009)
- 6.16 Clasificación Económica del Gasto (2010)
- 6.17 Clasificación Económica del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2010)
- 6.18 Clasificación Económica del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos (2010)
- 6.19 Clasificación Económica – Institucional del Gasto (2010)
- 6.20 Clasificación Sectorial del Gasto (2005-2009)
- 6.21 Clasificación Sectorial del Gasto (2010)
- 6.22 Clasificación Sectorial del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2010)
- 6.23 Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto (2010)
- 6.24 Servicio de la Deuda Pública Interna (2005- 2010)
- 6.25 Servicio de la Deuda Pública Externa (2005- 2010)
- 6.26 Saldo de la Deuda Pública Interna (2005- 2009)
- 6.27 Saldo de la Deuda Pública Externa (2005- 2009)

Cuadro 6.1
Clasificación Institucional del Gasto
(Miles de Bolívares)
2005-2009

ORGANISMOS	2005	2006	2007	2008	2009 a/
TOTAL	86.288.237	128.261.073	143.243.259	192.543.448	192.939.987
01 ASAMBLEA NACIONAL	341.971	641.253	714.507	946.351	857.570
02 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	105.603	137.500	144.460	177.006	231.877
03 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	939.685	1.110.554	1.226.415	1.637.782	1.724.100
06 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES	439.289	622.321	930.620	1.224.847	1.026.178
07 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS	17.056.143	22.282.444	17.989.863	23.753.568	19.717.695
08 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA	5.126.199	6.455.594	6.751.082	9.199.346	9.219.000
10 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN	9.102.300	14.741.549	19.023.897	25.339.588	31.060.277
13 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	5.136.382	7.545.604	11.112.025	15.170.939	18.882.568
16 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	28.344	0	0	0	0
17 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE	1.546.947	2.946.471	2.723.420	3.399.665	1.832.425
21 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	1.666.072	2.369.491	3.196.385	4.033.454	4.123.183
23 MINISTERIO PÚBLICO	436.498	552.227	710.722	1.159.645	1.047.805
25 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	36.994	62.475	84.762	122.342	138.834
26 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA	17.658.167	27.283.525	29.549.277	38.536.028	35.662.791
27 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO	5.820	0	0	0	0
28 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA	5.728.917	6.563.297	4.167.530	6.696.536	0
29 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2.322.426	4.373.144	5.090.813	4.559.754	7.308.864
30 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	714.634	684.599	880.920	843.008	0
31 MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	4.862.989	0	0	0	0
32 DEFENSORÍA DEL PUEBLO	36.339	43.315	48.548	85.168	82.427
33 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	45.256	95.654	106.927	165.078	749.018
34 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	459.201	2.269.981	2.831.655	5.238.191	6.035.512
35 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	5.402.561	9.335.826	9.664.102	12.860.647	13.313.192
36 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	354.488	350.903	390.360	693.305	818.883
37 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	168.747	365.421	411.946	544.882	642.408
38 CONSEJO MORAL REPUBLICANO	2.977	2.991	3.016	4.416	4.121
39 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA	19.855	20.477	20.910	20.910	20.643
40 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ECONOMÍA COMUNAL	1.520.734	2.573.191	1.512.173	1.496.330	0
41 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN	1.088.320	932.626	2.373.329	4.256.135	3.483.499
42 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO	160.112	349.525	274.029	411.759	0
43 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA	506.952	336.920	113.997	220.843	119.234
44 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO	271.994	160.280	115.304	138.115	179.010
45 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO	450.633	450.071	2.084.793	2.951.738	3.019.912
46 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA	317.941	693.125	889.721	1.078.035	907.844
47 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT	2.054.326	4.897.774	5.691.668	6.176.071	0
48 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL	171.077	869.041	1.829.409	6.564.967	0
49 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD	0	6.141.904	7.749.565	10.755.940	0
50 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE	0	0	951.690	833.219	794.551
51 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INFORMÁTICA	0	0	1.660.001	955.468	0
52 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	0	0	223.418	291.474	144.116
53 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO					292.475
54 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD					11.417.573
55 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA					9.645.815
56 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS					1.630.013
57 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL					5.810.102
58 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO					996.472
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.344	0	0	898	0

Fuente: Onapre

Notas:

a/ Cifras estimadas al 31/12/2009

Los valores monetarios para los años 2004-2007, se expresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

Cuadro 6.2
Clasificación Institucional del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
(En Bolívares)

ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA	MONTO
TOTAL	159.406.061.772
01 ASAMBLEA NACIONAL	817.521.807
02 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	166.223.105
03 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	1.633.401.387
06 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES	1.046.149.918
07 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS	20.658.280.025
08 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA	8.604.293.447
10 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN	23.628.394.139
13 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	11.554.047.276
17 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE	1.687.528.211
21 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	3.682.426.653
23 MINISTERIO PÚBLICO	1.023.545.941
25 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	85.084.061
26 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA	30.339.829.257
29 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	6.887.406.466
32 DEFENSORÍA DEL PUEBLO	74.220.818
33 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	695.501.375
34 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	2.221.721.002
35 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	10.629.294.134
36 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	337.552.636
37 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	3.322.615.068
38 CONSEJO MORAL REPUBLICANO	4.110.988
39 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA	20.274.619
41 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN	2.854.719.850
43 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA	831.203.961
44 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO	128.144.007
45 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO	1.781.317.467
46 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA	838.480.225
50 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE	654.168.646
52 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	144.115.850
53 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO	226.458.981
54 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD	9.332.105.290
55 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	7.069.005.361
56 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS	1.413.522.607
57 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	3.469.355.081
58 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER E IGUALDAD DEL GÉNERO	303.316.817
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.240.725.296

Fuente: Onapre

Cuadro 6.3
Clasificación Institucional del Gasto por Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley Presupuesto 2010
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
TOTAL	124.072.529.585	4.948.462.083	10.293.053.746	20.000.000.000	92.016.358	159.406.061.772
01 ASAMBLEA NACIONAL	817.521.807	0	0	0	0	817.521.807
02 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	166.223.105	0	0	0	0	166.223.105
03 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	1.433.401.387	0	0	200.000.000	0	1.633.401.387
06 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES	828.778.185	0	0	217.371.733	0	1.046.149.918
07 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS	9.458.269.921	24.940.000	10.293.053.746	790.000.000	92.016.358	20.658.280.025
08 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA	6.390.282.478	120.010.969	0	2.094.000.000	0	8.604.293.447
10 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN	17.912.394.139	0	0	5.716.000.000	0	23.628.394.139
13 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	8.940.047.276	0	0	2.614.000.000	0	11.554.047.276
17 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE	803.471.470	884.056.741	0	0	0	1.687.528.211
21 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	3.501.014.032	0	0	181.412.621	0	3.682.426.653
23 MINISTERIO PÚBLICO	1.023.545.941	0	0	0	0	1.023.545.941
25 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	85.084.061	0	0	0	0	85.084.061
26 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA	29.747.542.546	63.286.711	0	529.000.000	0	30.339.829.257
29 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	6.861.370.692	26.035.774	0	0	0	6.887.406.466
32 DEFENSORÍA DEL PUEBLO	74.220.818	0	0	0	0	74.220.818
33 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	562.743.632	132.757.743	0	0	0	695.501.375
34 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	1.870.069.584	79.651.418	0	272.000.000	0	2.221.721.002
35 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	8.014.294.134	0	0	2.615.000.000	0	10.629.294.134
36 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	337.552.636	0	0	0	0	337.552.636
37 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	3.322.615.068	0	0	0	0	3.322.615.068
38 CONSEJO MORAL REPUBLICANO	4.110.988	0	0	0	0	4.110.988
39 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA	20.274.619	0	0	0	0	20.274.619
41 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN	2.854.719.850	0	0	0	0	2.854.719.850
43 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA	102.125.149	729.078.812	0	0	0	831.203.961
44 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO	128.144.007	0	0	0	0	128.144.007
45 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO	250.060.359	1.531.257.108	0	0	0	1.781.317.467
46 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA	838.480.225	0	0	0	0	838.480.225
50 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE	654.168.646	0	0	0	0	654.168.646
52 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	144.115.850	0	0	0	0	144.115.850
53 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO	226.458.981	0	0	0	0	226.458.981
54 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD	6.805.470.836	2.634.454	0	2.524.000.000	0	9.332.105.290
55 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	4.383.253.008	1.354.752.353	0	1.331.000.000	0	7.069.005.361
56 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS	1.165.306.961	0	0	248.215.646	0	1.413.522.607
57 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.801.355.081	0	0	668.000.000	0	3.469.355.081
58 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER E IGUALDAD DEL GÉNERO	303.316.817	0	0	0	0	303.316.817
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.240.725.296	0	0	0	0	1.240.725.296

Fuente: Onapre

Cuadro 6.4
Clasificación Institucional del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos
Proyecto de Ley Presupuesto 2010
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFIC.	TOTAL
TOTAL	95.295.957.947	62.869.378.529	1.240.725.296	159.406.061.772
01 ASAMBLEA NACIONAL	469.774.518	347.747.289	0	817.521.807
02 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	113.873.140	52.349.965	0	166.223.105
03 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	1.418.111.250	215.290.137	0	1.633.401.387
06 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES	588.313.004	457.836.914	0	1.046.149.918
07 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS	19.387.109.225	1.271.170.800	0	20.658.280.025
08 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA	6.544.698.394	2.059.595.053	0	8.604.293.447
10 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN	8.806.191.474	14.822.202.665	0	23.628.394.139
13 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1.065.211.633	10.488.835.643	0	11.554.047.276
17 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE	724.457.970	963.070.241	0	1.687.528.211
21 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	1.396.409.135	2.286.017.518	0	3.682.426.653
23 MINISTERIO PÚBLICO	518.027.952	505.517.989	0	1.023.545.941
25 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	43.847.647	41.236.414	0	85.084.061
26 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA	28.502.958.327	1.836.870.930	0	30.339.829.257
29 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	6.708.265.575	179.140.891	0	6.887.406.466
32 DEFENSORÍA DEL PUEBLO	24.515.955	49.704.863	0	74.220.818
33 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	123.263.071	572.238.304	0	695.501.375
34 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	1.483.294.572	738.426.430	0	2.221.721.002
35 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	4.635.012.755	5.994.281.379	0	10.629.294.134
36 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	178.903.100	158.649.536	0	337.552.636
37 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	301.141.295	3.021.473.773	0	3.322.615.068
38 CONSEJO MORAL REPUBLICANO	2.220.073	1.890.915	0	4.110.988
39 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA	13.421.112	6.853.507	0	20.274.619
41 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN	244.120.360	2.610.599.490	0	2.854.719.850
43 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA	35.718.571	795.485.390	0	831.203.961
44 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO	112.587.236	15.556.771	0	128.144.007
45 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO	70.113.628	1.711.203.839	0	1.781.317.467
46 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA	290.290.599	548.189.626	0	838.480.225
50 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE	195.282.559	458.886.087	0	654.168.646
52 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	30.810.956	113.304.894	0	144.115.850
53 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO	201.328.252	25.130.729	0	226.458.981
54 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD	3.507.101.395	5.825.003.895	0	9.332.105.290
55 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	4.057.448.106	3.011.557.255	0	7.069.005.361
56 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS	928.257.153	485.265.454	0	1.413.522.607
57 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.491.069.400	978.285.681	0	3.469.355.081
58 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER E IGUALDAD DEL GÉNERO	82.808.555	220.508.262	0	303.316.817
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	1.240.725.296	1.240.725.296

Fuente: Onapre

Cuadro 6.5
Clasificación Institucional por Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
(En Bolívars)

ORGANISMOS	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	4.08	4.09	4.10	4.11	4.98	TOTAL
	GASTOS DE PERSONAL	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS	SERVICIOS NO PERSONALES	ACTIVOS REALES	ACTIVOS FINANCIEROS	DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	OTROS GASTOS	ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	RECTIFIC.	
TOTAL	36.458.306.209	2.722.389.480	3.091.048.258	761.682.289	16.000.000	139.707.180	96.800.022.324	727.873	981.148.358	16.807.724.494	386.580.011	1.240.725.296	159.406.061.772
01 ASAMBLEA NACIONAL	467.786.736	13.821.691	27.719.810	14.626.568	0	0	290.567.002	0	0	0	3.000.000	0	817.521.807
02 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	81.083.015	4.467.002	13.625.857	4.988.105	0	0	61.940.645	0	0	0	118.481	0	166.223.105
03 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	776.573.869	43.051.682	435.858.127	17.072.890	0	0	319.538.810	0	0	0	41.306.009	0	1.633.401.387
06 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES	671.005.837	25.248.033	199.566.378	9.565.466	0	270.000	134.956.704	0	0	0	5.537.500	0	1.046.149.918
07 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS	693.148.610	19.350.295	56.259.630	14.800.159	16.000.000	0	2.061.748.520	700.000	981.148.358	16.807.724.494	7.399.959	0	20.658.280.025
08 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA	6.074.208.708	582.004.123	422.228.233	136.705.451	0	103.962.180	1.277.944.032	0	0	0	7.240.720	0	8.604.293.447
10 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN	15.741.350.987	887.785.478	224.204.626	13.443.989	0	0	6.493.394.161	0	0	0	268.214.898	0	23.628.394.139
13 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	303.196.354	10.077.090	38.634.791	6.898.488	0	0	11.193.240.553	0	0	0	2.000.000	0	11.554.047.276
17 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE	458.024.917	17.071.749	52.805.123	12.353.603	0	0	1.144.772.819	0	0	0	2.500.000	0	1.687.528.211
21 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	2.799.639.965	65.667.320	196.286.867	44.040.914	0	0	571.622.951	0	0	0	5.168.636	0	3.682.426.653
23 MINISTERIO PÚBLICO	784.132.739	22.218.544	75.524.900	35.752.734	0	0	103.657.024	0	0	0	2.260.000	0	1.023.545.941
25 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	71.651.034	975.600	5.642.885	322.500	0	0	6.422.042	0	0	0	70.000	0	85.084.061
26 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA	1.629.833.089	177.501.674	113.807.903	92.997.355	0	35.475.000	28.289.954.235	0	0	0	260.001	0	30.339.829.257
29 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	70.176.169	10.245.824	76.806.308	6.500.000	0	0	6.723.128.256	0	0	0	549.909	0	6.887.406.466
32 DEFENSORÍA DEL PUEBLO	60.113.883	1.290.000	10.525.892	509.999	0	0	1.481.044	0	0	0	300.000	0	74.220.818
33 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	49.006.676	13.372.556	19.270.625	6.543.497	0	0	607.287.021	0	0	0	21.000	0	695.501.375
34 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	249.222.209	10.778.996	56.366.525	33.791.658	0	0	1.864.972.650	0	0	0	6.588.964	0	2.221.721.002
35 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	174.366.148	18.441.064	98.274.790	33.704.760	0	0	10.304.507.372	0	0	0	0	0	10.629.294.134
36 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	72.707.813	15.274.063	79.875.270	3.475.900	0	0	165.719.590	0	0	0	500.000	0	337.552.636
37 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	266.388.274	27.090.919	75.147.411	4.251.925	0	0	2.948.746.987	0	0	0	989.552	0	3.322.615.068
38 CONSEJO MORAL REPUBLICANO	2.763.323	296.800	988.965	61.900	0	0	0	0	0	0	0	0	4.110.988
39 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA	17.469.532	155.215	2.353.903	5.000	0	0	290.969	0	0	0	0	0	20.274.619
41 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN	91.210.879	9.956.955	34.078.562	16.919.514	0	0	2.702.314.850	0	0	0	239.090	0	2.854.719.850
43 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA	68.000.190	3.544.766	7.621.461	1.162.700	0	0	750.724.844	0	0	0	150.000	0	831.203.961
44 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO	60.983.704	6.450.565	23.230.590	5.953.331	0	0	27.800.000	27.873	0	0	3.697.944	0	128.144.007
45 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO	159.604.894	8.794.109	14.076.219	3.733.240	0	0	1.594.475.753	0	0	0	633.252	0	1.781.317.467
46 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA	146.526.390	14.017.969	65.749.750	14.165.968	0	0	598.020.148	0	0	0	0	0	838.480.225
50 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE	86.519.428	19.727.841	104.957.500	3.869.239	0	0	439.094.638	0	0	0	0	0	654.168.646
52 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	29.043.476	11.344.139	19.402.963	22.902.974	0	0	61.422.298	0	0	0	0	0	144.115.850
53 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO	91.639.734	7.992.104	24.114.660	3.069.836	0	0	99.642.647	0	0	0	0	0	226.458.981
54 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD	2.719.255.644	558.469.865	207.369.037	88.494.755	0	0	5.748.415.989	0	0	0	10.100.000	0	9.332.105.290
55 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	942.566.232	43.371.032	121.058.143	44.183.022	0	0	5.915.544.846	0	0	0	2.282.086	0	7.069.005.361
56 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTER	132.847.968	6.910.577	36.009.643	9.251.967	0	0	1.228.252.452	0	0	0	250.000	0	1.413.522.607
57 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	366.278.286	60.764.506	131.757.113	48.403.496	0	0	2.846.949.670	0	0	0	15.202.010	0	3.469.355.081
58 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER E IGUALDAD DEL GÉNERO	49.979.497	4.859.334	19.847.798	7.159.386	0	0	221.470.802	0	0	0	0	0	303.316.817
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.240.725.296	1.240.725.296

Fuente: Onapre

Cuadro 6.6
Clasificación por Objeto del Gasto
(Miles de Bolívares)
2005

DENOMINACIÓN	MONTO
T O T A L	86.288.237
4.01 GASTOS DE PERSONAL	12.276.524
4.02 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.251.405
4.03 SERVICIOS NO PERSONALES	1.615.870
4.04 ACTIVOS REALES	2.185.473
4.05 ACTIVOS FINANCIEROS	1.012.721
4.06 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS	14.541.300
4.07 TRANSFERENCIAS	52.904.532
4.10 GASTOS POR INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS	135
4.12 EGRESOS SIN AFECTACIÓN EN TESORERÍA NACIONAL	
4.51 GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO	198.344
4.52 ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS	300.590
4.98 RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.343

Fuente: Onapre

Nota:

- Los valores monetarios para el año 2005, se expresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.
- La Clasificación Por Objeto del Gasto está elaborada de acuerdo al Plan Único de Cuentas

Cuadro 6.7
Clasificación por Objeto del Gasto
2006-2009

PART.	DENOMINACIÓN	2006	2007	2008	2009 a/
	T O T A L	128.261.073	143.243.259	192.543.448	192.939.987
4.01	GASTOS DE PERSONAL	18.464.452	25.800.637	34.314.564	41.058.630
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	1.789.314	2.037.051	4.555.730	4.268.875
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	2.278.881	3.160.483	3.570.856	3.064.242
4.04	ACTIVOS REALES	2.684.822	2.185.175	2.136.499	878.391
4.05	ACTIVOS FINANCIEROS	1.305.589	1.956.043	1.611.844	3.166.288
4.06	GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO	184.804	179.020	186.525	146.851
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	80.408.903	94.950.524	127.679.066	123.218.166
4.08	OTROS GASTOS	266	1	12.969	1.025
4.09	ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS	408.751	5.194	700.149	439.000
4.10	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	15.823.001	12.752.102	16.915.828	16.242.558
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4.912.290	217.029	858.520	455.961
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	898	0

Fuente: Onapre

Notas:

a/ Cifras estimadas al 31/12/2009

- Los valores monetarios para los años 2006-2007, se expresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

- La Clasificación Por Objeto de Gasto de los años 2006-2009 está elaborada de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos

Cuadro 6.8
Clasificación por Objeto del Gasto según Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
(En Bolívares)

PART.	DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
	T O T A L	124.072.529.585	4.948.462.083	10.293.053.746	20.000.000.000	92.016.358	159.406.061.772
4.01	GASTOS DE PERSONAL	27.760.239.720	2.637.726	0	8.695.428.763	0	36.458.306.209
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	2.561.563.641	15.413.334	0	145.412.505	0	2.722.389.480
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	2.997.725.801	12.741.699	0	80.580.758	0	3.091.048.258
4.04	ACTIVOS REALES	519.798.458	155.139.375	0	86.744.456	0	761.682.289
4.05	ACTIVOS FINANCIEROS	16.000.000	0	0	0	0	16.000.000
4.06	GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO	139.437.180	0	0	270.000	0	139.707.180
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	81.046.928.857	4.762.529.949	0	10.990.563.518	0	96.800.022.324
4.08	OTROS GASTOS	727.873	0	0	0	0	727.873
4.09	ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS	889.132.000	0	0	0	92.016.358	981.148.358
4.10	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	6.514.670.748	0	10.293.053.746	0	0	16.807.724.494
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	385.580.011	0	0	1.000.000	0	386.580.011
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.240.725.296	0	0	0	0	1.240.725.296

Fuente: Onapre

Cuadro 6.9
Clasificación por Objeto del Gasto según Acciones Centralizadas y Proyectos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
(En Bolívares)

PART.	DENOMINACIÓN	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFICACIONES	TOTAL
	T O T A L	95.295.957.947	62.869.378.529	1.240.725.296	159.406.061.772
4.01	GASTOS DE PERSONAL	17.239.026.744	19.219.279.465	0	36.458.306.209
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	462.394.903	2.259.994.577	0	2.722.389.480
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	1.657.558.617	1.433.489.641	0	3.091.048.258
4.04	ACTIVOS REALES	186.269.149	575.413.140	0	761.682.289
4.05	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000.000	1.000.000	0	16.000.000
4.06	GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO	77.802.931	61.904.249	0	139.707.180
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	57.486.441.333	39.313.580.991	0	96.800.022.324
4.08	OTROS GASTOS	727.873	0	0	727.873
4.09	ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS	981.148.358	0	0	981.148.358
4.10	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	16.807.724.494	0	0	16.807.724.494
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	381.863.545	4.716.466	0	386.580.011
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	1.240.725.296	1.240.725.296

Fuente: Onapre

Cuadro 6.10
Principales Conceptos del Gasto
(Miles de Bolívares)
2005-2009

CONCEPTOS	2005	2006	2007	2008	2009 a/
TOTAL	86.288.237	128.261.073	143.243.259	192.543.448	192.939.987
LEGALES	31.825.670	42.421.400	50.318.451	61.857.555	61.218.837
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (Min. de Economía y Finanzas)	13.941.131	15.823.001	12.752.102	16.915.828	16.310.805
GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS	16.599.349	24.870.286	34.983.676	41.864.400	41.985.825
. SITUADO CONSTITUCIONAL	12.654.881	18.780.791	24.339.428	31.157.380	28.828.975
SITUADO ESTADAL	10.057.442	15.024.633	19.471.542	24.947.064	23.042.020
SITUADO MUNICIPAL	2.530.976	3.756.158	4.867.886	6.210.316	5.786.955
SUBSIDIO DE RÉGIMEN ESPECIAL	66.463	0	0	0	0
. ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES	1.964.842	3.183.959	5.413.105	6.634.806	6.255.890
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES ESTADAL		2.832.592	3.423.847	2.471.177	2.196.540
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES MUNICIPAL		351.367	1.989.258	1.647.451	1.464.360
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES FONDO NACIONAL CONSEJOS COMUNALES				2.516.178	2.594.990
. FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN	1.979.626	2.905.536	5.231.143	4.072.214	6.900.960
LEY DE POLÍTICA HABITACIONAL	0	0	0	0	0
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES	0	0	0	0	0
IVSS	0	0	0	0	0
SENIAT	0	0	0	0	0
SISTEMA DE JUSTICIA	1.283.847	1.728.113	2.582.673	3.076.429	2.922.207
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.343	0	0	898	0
PROGRAMAS Y PROYECTOS / LEYES PROGRAMAS	6.341.184	4.469.587	3.030.404	2.400.856	3.542.083
ORGANISMOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL b/	2.198.337	2.946.905	3.443.975	4.466.477	5.153.447
UNIVERSIDADES NACIONALES c/	4.194.109	5.121.090	4.912.777	10.231.432	12.198.536
OTROS GASTOS	41.728.937	73.302.091	81.537.652	113.587.128	110.827.084

Fuente: Onapre

Notas:

a/ Cifras estimadas al 31/12/2009

b/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

c/ No incluye Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

Los valores monetarios para los años 2005-2007, se expresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

Cuadro 6.11
Principales Conceptos del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
(En Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO
TOTAL	159.406.061.772
LEGALES	56.192.387.954
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas)	16.807.724.494,00
GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS	35.662.487.572
. SITUADO CONSTITUCIONAL	24.814.505.917
SITUADO ESTADAL	19.851.604.734
SITUADO MUNICIPAL	4.962.901.183
. ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES	4.372.823.505
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES ESTADAL	1.836.585.872
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES MUNICIPAL	1.224.390.581
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES FONDO NACIONAL CONSEJO COMUNALES	1.311.847.052
. FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN	6.475.158.150
SISTEMA DE JUSTICIA	2.481.450.592
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.240.725.296
PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	4.948.462.083
ORGANISMOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL a/	4.884.010.612
UNIVERSIDADES NACIONALES	8.171.199.511
OTROS GASTOS	85.210.001.612

Fuente: Onapre

Nota:

a/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

Cuadro 6.12
Principales Conceptos del Gasto por Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
(En Bolívares)

CONCEPTOS	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
TOTAL	124.072.529.585	4.948.462.083	10.293.053.746	20.000.000.000	92.016.358	159.406.061.772
LEGALES	45.899.334.208	0	10.293.053.746	0	0	56.192.387.954
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas)	6.514.670.748	0	10.293.053.746	0	0	16.807.724.494
GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS	35.662.487.572	0	0	0	0	35.662.487.572
. SITUADO CONSTITUCIONAL	24.814.505.917	0	0	0	0	24.814.505.917
SITUADO ESTADAL	19.851.604.734	0	0	0	0	19.851.604.734
SITUADO MUNICIPAL	4.962.901.183	0	0	0	0	4.962.901.183
. ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES	4.372.823.505	0	0	0	0	4.372.823.505
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES ESTADAL	1.836.585.872	0	0	0	0	1.836.585.872
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES MUNICIPAL	1.224.390.581	0	0	0	0	1.224.390.581
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES	1.311.847.052	0	0	0	0	1.311.847.052
. FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN	6.475.158.150	0	0	0	0	6.475.158.150
SISTEMA DE JUSTICIA	2.481.450.592	0	0	0	0	2.481.450.592
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.240.725.296	0	0	0	0	1.240.725.296
PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	0	4.948.462.083	0		0	4.948.462.083
ORGANISMOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL a/	4.502.597.991	0	0	381.412.621	0	4.884.010.612
UNIVERSIDADES NACIONALES	5.605.375.483	0	0	2.565.824.028	0	8.171.199.511
OTROS GASTOS	68.065.221.903	0	0	17.052.763.351	92.016.358	85.210.001.612

Fuente: Onapre

Nota:

a/ No incluye Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

Cuadro 6.13
Principales Conceptos del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
(Bolívares)

CONCEPTOS	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL	95.295.957.947	62.869.378.529	1.240.725.296	159.406.061.772
LEGALES	52.819.312.308	2.132.350.350	1.240.725.296	56.192.387.954
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas)	16.807.724.494	0	0	16.807.724.494
GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS	35.662.487.572	0	0	35.662.487.572
. SITUADO CONSTITUCIONAL	24.814.505.917	0	0	24.814.505.917
SITUADO ESTADAL	19.851.604.734	0	0	19.851.604.734
SITUADO MUNICIPAL	4.962.901.183	0	0	4.962.901.183
. ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES	4.372.823.505	0	0	4.372.823.505
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES ESTADAL	1.836.585.872	0	0	1.836.585.872
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES MUNICIPAL	1.224.390.581	0	0	1.224.390.581
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES FONDO NACIONAL CONSEJOS COMUNALES	1.311.847.052	0	0	1.311.847.052
. FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN	6.475.158.150	0	0	6.475.158.150
SISTEMA DE JUSTICIA	349.100.242	2.132.350.350	0	2.481.450.592
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	1.240.725.296	1.240.725.296
PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	0	4.948.462.083	0	4.948.462.083
ORGANISMOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL a/	3.555.975.934	1.328.034.678	0	4.884.010.612
UNIVERSIDADES NACIONALES	3.746.398.093	4.424.801.418	0	8.171.199.511
OTROS GASTOS	35.174.271.612	50.035.730.000	0	85.210.001.612

Fuente: Onapre

Nota:

a/ No incluye Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

Cuadro 6.14-1
Principales Conceptos del Gasto - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIN. P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES	MIN. P.P. PARA ECONOMÍA Y FINANZAS	MIN. P.P. PARA LA DEFENSA	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL GASTOS	817.521.807	166.223.105	1.633.401.387	1.046.149.918	20.658.280.025	8.604.293.447	23.628.394.139	11.554.047.276
LEGALES	0	0	0	0	16.825.906.134	0	0	0
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas)	0	0	0	0	16.807.724.494	0	0	0
GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS	0	0	0	0	18.181.640	0	0	0
. SITUADO CONSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0
SITUADO ESTADAL	0	0	0	0	0	0	0	0
SITUADO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0
. ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES	0	0	0	0	18.181.640	0	0	0
ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES ESTADAL	0	0	0	0	18.181.640	0	0	0
ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPEC. FONDO NAC. CONSEJO COMUNALES	0	0	0	0	0	0	0	0
. FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
SISTEMA DE JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	0	0
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	0	0	0	0	0	0
PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	24.940.000	120.010.969	0	0
ORGANISMOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL	814.521.807	166.104.624	1.592.095.378	0	0	0	0	0
UNIVERSIDADES NACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS GASTOS	3.000.000	118.481	41.306.009	1.046.149.918	3.807.433.891	8.484.282.478	23.628.394.139	11.554.047.276

Fuente: Onapre

Cuadro 6.14-2
Principales Conceptos del Gasto - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA EL AMBIENTE	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA	MIN. P.P. PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
TOTAL GASTOS	1.687.528.211	3.682.426.653	1.023.545.941	85.084.061	30.339.829.257	6.887.406.466	74.220.818	695.501.375
LEGALES	0	2.481.450.592	0	0	27.857.300.730	6.475.158.150	0	0
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas)	0	0	0	0	0	0	0	0
GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS	0	0	0	0	27.857.300.730	6.475.158.150	0	0
. SITUADO CONSTITUCIONAL	0	0	0	0	24.814.505.917	0	0	0
SITUADO ESTADAL	0	0	0	0	19.851.604.734	0	0	0
SITUADO MUNICIPAL	0	0	0	0	4.962.901.183	0	0	0
. ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES	0	0	0	0	3.042.794.813	0	0	0
ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES ESTADAL	0	0	0	0	1.818.404.232	0	0	0
ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES MUNICIPAL	0	0	0	0	1.224.390.581	0	0	0
ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPEC. FONDO NAC. CONSEJO COMUNALES	0	0	0	0	0	0	0	0
. FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN	0	0	0	0	0	6.475.158.150	0	0
SISTEMA DE JUSTICIA	0	2.481.450.592	0	0	0	0	0	0
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	0	0	0	0	0	0
PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	884.056.741	0	0	0	63.286.711	26.035.774	0	132.757.743
ORGANISMOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL	0	1.195.807.425	1.021.285.941	0	0	0	73.920.818	0
UNIVERSIDADES NACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS GASTOS	803.471.470	5.168.636	2.260.000	85.084.061	2.419.241.816	386.212.542	300.000	562.743.632

Fuente: Onapre

Cuadro 6.14-3
Principales Conceptos del Gasto - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	MIN. P.P. PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	MIN. P.P. DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	CONSEJO MORAL REPÚBLICANO	SUPERINTENDENCIA DE AUDITORÍA INTERNA	MIN. P.P. PARA LA ALIMENTACIÓN	MIN. P.P. PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA
TOTAL GASTOS	2.221.721.002	10.629.294.134	337.552.636	3.322.615.068	4.110.988	20.274.619	2.854.719.850	831.203.961
LEGALES	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas)	0	0	0	0	0	0	0	0
GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS	0	0	0	0	0	0	0	0
. SITUADO CONSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0
SITUADO ESTADAL	0	0	0	0	0	0	0	0
SITUADO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0
. ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES ESTADAL	0	0	0	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPEC. FONDO NAC. CONSEJO COMUNALES	0	0	0	0	0	0	0	0
. FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
SISTEMA DE JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	0	0
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	0	0	0	0	0	0
PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	79.651.418	0	0	0	0	0	0	729.078.812
ORGANISMOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL	0	0	0	0	0	20.274.619	0	0
UNIVERSIDADES NACIONALES	0	8.171.199.511	0	0	0	0	0	0
OTROS GASTOS	2.142.069.584	2.458.094.623	337.552.636	3.322.615.068	4.110.988	0	2.854.719.850	102.125.149

Fuente: Onapre

Cuadro 6.14-4
Principales Conceptos del Gasto - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TURISMO	MIN. P.P. PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO	MIN. P.P. PARA LA CULTURA	MIN. P.P. PARA EL DEPORTE	MIN. P.P. PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	MIN. P.P. PARA EL COMERCIO	MIN. P.P. PARA LA SALUD
TOTAL GASTOS	128.144.007	1.781.317.467	838.480.225	654.168.646	144.115.850	226.458.981	9.332.105.290
LEGALES	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas)	0	0	0	0	0	0	0
GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS	0	0	0	0	0	0	0
. SITUADO CONSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0	0
SITUADO ESTADAL	0	0	0	0	0	0	0
SITUADO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
. ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES ESTADAL	0	0	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPEC. FONDO NAC. CONSEJO COMUNALES	0	0	0	0	0	0	0
. FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN	0	0	0	0	0	0	0
SISTEMA DE JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	0
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	0	0	0	0	0
PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	0	1.531.257.108	0	0	0	0	2.634.454
ORGANISMOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL	0	0	0	0	0	0	0
UNIVERSIDADES NACIONALES	0	0	0	0	0	0	0
OTROS GASTOS	128.144.007	250.060.359	838.480.225	654.168.646	144.115.850	226.458.981	9.329.470.836

Fuente: Onapre

Cuadro 6.14-5
Principales Conceptos del Gasto - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	MIN. P.P. PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS	MIN. P.P. PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	MIN. P.P. PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL GASTOS	7.069.005.361	1.413.522.607	3.469.355.081	303.316.817	1.240.725.296	159.406.061.772
LEGALES	0	0	1.311.847.052	0	1.240.725.296	56.192.387.954
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas)	0	0	0	0	0	16.807.724.494
GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS	0	0	1.311.847.052	0	0	35.662.487.572
. SITUADO CONSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	24.814.505.917
SITUADO ESTADAL	0	0	0	0	0	19.851.604.734
SITUADO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	4.962.901.183
. ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES	0	0	1.311.847.052	0	0	4.372.823.505
ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES ESTADAL	0	0	0	0	0	1.836.585.872
ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES MUNICIPAL	0	0	0	0	0	1.224.390.581
ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPEC. FONDO NAC. CONSEJO COMUNALES	0	0	1.311.847.052	0	0	1.311.847.052
. FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN	0	0	0	0	0	6.475.158.150
SISTEMA DE JUSTICIA	0	0	0	0	0	2.481.450.592
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	0	0	1.240.725.296	1.240.725.296
PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	1.354.752.353	0	0	0	0	4.948.462.083
ORGANISMOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL	0	0	0	0	0	4.884.010.612
UNIVERSIDADES NACIONALES	0	0	0	0	0	8.171.199.511
OTROS GASTOS	5.714.253.008	1.413.522.607	2.157.508.029	303.316.817	0	85.210.001.612

Fuente: Onapre

Cuadro 6.15
Clasificación Económica del Gasto
(Miles de Bolívares)
2005-2009

DENOMINACIÓN	2005	2006	2007	2008	2009 a/
TOTAL GASTOS	86.288.237	128.261.073	143.243.259	192.543.448	192.939.987
GASTOS CORRIENTES	59.083.820	86.359.307	100.457.448	140.738.939	145.653.466
GASTOS DE CONSUMO	16.129.640	24.285.551	30.594.791	43.824.947	49.660.441
REMUNERACIONES	12.428.376	18.627.102	24.583.910	34.812.925	44.099.873
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	3.701.264	4.943.170	5.504.869	8.477.983	4.802.847
IMPUESTOS INDIRECTOS	0	459.612	468.513	444.697	434.396
DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y DEVOLUCIONES	0	255.667	37.499	89.342	323.325
GASTOS DE LA PROPIEDAD	8.946.791	7.749.028	7.282.108	8.913.547	10.784.866
INTERESES	8.946.791	7.748.049	7.280.656	8.908.637	10.782.424
ALQUILERES DE TIERRAS Y TERRENOS	0	27	15	1	9
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	952	1.437	4.909	2.433
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	34.006.046	54.289.057	62.579.840	87.978.668	85.151.446
AL SECTOR PRIVADO	3.110.955	4.052.279	5.823.249	7.708.255	11.982.003
AL SECTOR PÚBLICO	30.830.544	50.162.623	56.662.498	80.174.453	73.101.855
AL SECTOR EXTERNO	64.547	74.155	94.093	95.960	67.588
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.343	0	0	898	55.484
OTROS GASTOS CORRIENTES	0	35.671	709	20.879	1.229
GASTOS DE CAPITAL E INVERSIONES FINANCIERAS	21.786.862	29.670.294	37.426.013	43.899.129	41.723.968
INVERSIÓN DIRECTA	1.518.045	2.178.376	1.922.235	2.178.753	997.576
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	1.217.041	2.128.208	1.847.357	2.124.445	982.104
TIERRAS, TERRENOS Y OTROS ACTIVOS	181.306	5.145	14.649	6.169	150
BIENES INTANGIBLES	119.698	45.023	60.229	48.139	15.322
TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL	19.256.096	26.186.329	33.547.621	40.108.532	37.559.229
AL SECTOR PRIVADO	0	44.742	58.333	126.607	77.701
AL SECTOR PÚBLICO	19.256.096	26.092.166	33.489.256	39.981.925	37.481.528
AL SECTOR EXTERNO	0	49.421	32	0	0
INVERSIÓN FINANCIERA	1.012.721	1.305.589	1.956.157	1.611.844	3.167.163
APORTES EN ACCIONES Y PARTIC. DE CAPITAL	1.012.721	1.305.589	1.956.157	1.611.844	3.167.163
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
APLICACIONES FINANCIERAS	5.417.555	12.231.472	5.359.798	7.905.380	5.562.553
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	4.937.189	7.352.964	5.057.986	7.028.565	4.941.764
SERVICIO DEUDA PÚBLICA POR OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	4.889	0	328.662	0
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS FINANCIEROS	480.366	4.873.619	301.812	548.153	620.789

Fuente: Onapre

Notas:

a/ Estimación al 31/12/2009

Los valores monetarios para los años 2005-2007, se expresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

Cuadro 6.16
Clasificación Económica del Gasto
Proyecto de Ley Presupuesto 2010
(En Bolívars)

DENOMINACIÓN	MONTO
TOTAL GASTOS	159.406.061.772
GASTOS CORRIENTES	127.729.291.420
GASTOS DE CONSUMO	43.843.604.504
REMUNERACIONES	36.609.243.151
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	6.149.634.006
IMPUESTOS INDIRECTOS	512.590.356
DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y DEVOLUCIONES	572.136.991
GASTOS DE LA PROPIEDAD	15.679.260.931
INTERESES	15.676.386.692
ALQUILERES DE TIERRAS Y TERRENOS	5.760
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	2.868.479
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	66.964.955.645
AL SECTOR PRIVADO	8.262.057.807
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	8.053.095.344
DONACIONES AL SECTOR PRIVADO	208.962.463
AL SECTOR PÚBLICO	58.567.031.110
TRANSFERENCIAS A ENTES DESCENTRALIZADOS	41.386.423.506
APORTES Y ASIGNACIONES A ESTADOS	13.814.698.995
APORTES Y ASIGNACIONES A MUNICIPIOS	2.492.444.693
APORTES Y LOS CONSEJOS COMUNALES	21.155.659
OTRAS TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	852.308.257
AL SECTOR EXTERNO	135.866.728
TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO	59.320.708
DONACIONES AL SECTOR EXTERNO	76.546.020
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.240.725.296
OTROS GASTOS CORRIENTES	745.044
GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN FINANCIERA	31.290.190.341
INVERSIÓN DIRECTA	640.580.211
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	627.662.479
TIERRAS Y TERRENOS	150.000
BIENES INTANGIBLES	12.767.732
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	30.633.610.130
AL SECTOR PRIVADO	87.835.337
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	71.374.744
DONACIONES AL SECTOR PRIVADO	16.460.593
AL SECTOR PÚBLICO	30.538.274.793
TRANSFERENCIAS A ENTES DESCENTRALIZADOS	4.738.148.853
APORTES Y ASIGNACIONES A ESTADOS	18.277.546.389
APORTES Y ASIGNACIONES A MUNICIPIOS	3.705.841.173
ASIGNACIONES AL FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES PARA LOS CONSEJOS C.	1.311.847.052
DONACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2.083.831.165
OTRAS TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	421.060.161
AL SECTOR EXTERNO	7.500.000
DONACIONES AL SECTOR EXTERNO	7.500.000
INVERSIÓN FINANCIERA	16.000.000
APORTES EN ACCIONES Y PARTICIP. DE CAPITAL	16.000.000
APLICACIONES FINANCIERAS	386.580.011
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS FINANCIEROS	386.580.011

Fuente: Onapre

Cuadro 6.17
Clasificación Económica del Gasto por Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley Presupuesto 2010
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
TOTAL GASTOS	124.072.529.585	4.948.462.083	10.293.053.746	20.000.000.000	92.016.358	159.406.061.772
GASTOS CORRIENTES	97.863.441.889	149.051.018	10.293.053.746	19.373.138.870	50.608.997	127.729.294.520
GASTOS DE CONSUMO	34.191.105.500	135.507.553	568.672.971	8.920.716.673	27.604.907	43.843.607.604
REMUNERACIONES	27.910.942.512	2.637.726		8.695.666.363		36.609.246.601
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	5.528.104.935	126.897.084	251.265.757	215.760.973	27.604.907	6.149.633.656
IMPUESTOS INDIRECTOS	497.328.276	5.972.743		9.289.337		512.590.356
DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y DEVOLUCIONES	254.729.777		317.407.214			572.136.991
GASTOS DE LA PROPIEDAD	5.954.808.156		9.724.380.775	72.000		15.679.260.931
INTERESES	5.952.005.917		9.724.380.775			15.676.386.692
ALQUILERES DE TIERRAS Y TERRENOS	5.760					5.760
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	2.796.479			72.000		2.868.479
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	56.476.057.893	13.543.465		10.452.350.197	23.004.090	66.964.955.645
AL SECTOR PRIVADO	6.856.095.543			1.405.962.264		8.262.057.807
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	6.666.963.846			1.386.131.498		8.053.095.344
DONACIONES AL SECTOR PRIVADO	189.131.697			19.830.766		208.962.463
AL SECTOR PÚBLICO	49.487.919.010	13.543.465		9.042.564.545	23.004.090	58.567.031.110
TRANSFERENCIAS A ENTES DESCENTRALIZADOS	33.442.659.883	13.543.465		7.930.220.158		41.386.423.506
APORTES Y ASIGNACIONES A ESTADOS	12.704.410.440			1.110.288.555		13.814.698.995
APORTES Y ASIGNACIONES A MUNICIPIOS	2.492.444.693					2.492.444.693
ASIGNACIONES AL FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES PARA LOS CONSEJOS C.	19.099.827			2.055.832		21.155.659
OTRAS TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	829.304.167				23.004.090	852.308.257
AL SECTOR EXTERNO	132.043.340			3.823.388		135.866.728
TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO	55.820.708			3.500.000		59.320.708
DONACIONES AL SECTOR EXTERNO	76.222.632			323.388		76.546.020
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.240.725.296					1.240.725.296
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.240.725.296					1.240.725.296
OTROS GASTOS CORRIENTES	745.044					745.044
GASTOS DE CAPITAL	25.823.507.685	4.799.411.065		625.861.130	41.407.361	31.290.187.241
INVERSIÓN DIRECTA	502.504.721	50.424.581		87.647.809		640.577.111
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	489.786.789	50.424.581		87.448.009		627.659.379
TIERRAS Y TERRENOS	150.000					150.000
BIENES INTANGIBLES	12.567.932			199.800		12.767.732
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	25.305.002.964	4.748.986.484		538.213.321	41.407.361	30.633.610.130
AL SECTOR PRIVADO	79.624.033			8.211.304		87.835.337
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	68.140.864			3.233.880		71.374.744
DONACIONES AL SECTOR PRIVADO	11.483.169			4.977.424		16.460.593
AL SECTOR PÚBLICO	25.217.878.931	4.748.986.484		530.002.017	41.407.361	30.538.274.793
TRANSFERENCIAS A ENTES DESCENTRALIZADOS	1.542.991.517	2.665.155.319		530.002.017		4.738.148.853
APORTES Y ASIGNACIONES A ESTADOS	18.277.546.389					18.277.546.389
APORTES Y ASIGNACIONES A MUNICIPIOS	3.705.841.173					3.705.841.173
ASIGNACIONES AL FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES PARA LOS CONSEJOS C.	1.311.847.052					1.311.847.052
DONACIONES AL SECTOR PÚBLICO		2.083.831.165				2.083.831.165
OTRAS TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	379.652.800				41.407.361	421.060.161
AL SECTOR EXTERNO	7.500.000					7.500.000
DONACIONES AL SECTOR EXTERNO	7.500.000					7,500,000
INVERSIÓN FINANCIERA	16.000.000					16.000.000
APORTES EN ACCIONES Y PARTICIP. DE CAPITAL	16.000.000					16.000.000
APLICACIONES FINANCIERAS	385.580.011			1.000.000		386.580.011
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS FINANCIEROS	385.580.011			1,000,000		386.580.011

Fuente: Onapre

Cuadro 6.18
Clasificación Económica del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos
Proyecto de Ley Presupuesto 2010
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL GASTOS	95.295.957.947	62.869.378.529	1.240.725.296	159.406.061.772
GASTOS CORRIENTES	71.018.607.997	55.469.958.127	1.240.725.296	127.729.291.420
GASTOS DE CONSUMO	20.780.900.102	23.062.704.402		43.843.604.504
REMUNERACIONES	17.339.142.406	19.270.100.745		36.609.243.151
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	2.615.705.808	3.533.928.198		6.149.634.006
IMPUESTOS INDIRECTOS	253.914.897	258.675.459		512.590.356
DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y DEVOLUCIONES	572.136.991			572.136.991
GASTOS DE LA PROPIEDAD	15.677.861.292	1.399.639		15.679.260.931
INTERESES	15.676.386.692			15.676.386.692
ALQUILERES DE TIERRAS Y TERRENOS		5.760		5.760
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	1.474.600	1.393.879		2.868.479
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	34.559.118.445	32.405.837.200		66.964.955.645
AL SECTOR PRIVADO	7.710.219.811	551.837.996		8.262.057.807
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	7.678.784.364	374.310.980		8.053.095.344
DONACIONES AL SECTOR PRIVADO	31.435.447	177.527.016		208.962.463
AL SECTOR PÚBLICO	26.839.744.692	31.727.286.418		58.567.031.110
TRANSFERENCIAS A ENTES DESCENTRALIZADOS	12.935.501.913	28.450.921.593		41.386.423.506
APORTES Y ASIGNACIONES A ESTADOS	10.982.314.796	2.832.384.199		13.814.698.995
APORTES Y ASIGNACIONES A MUNICIPIOS	2.492.444.693			2.492.444.693
ASIGNACIONES AL FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES PARA LOS CONSEJOS C.	2.000.000	19.155.659		21.155.659
OTRAS TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	427.483.290	424.824.967		852.308.257
AL SECTOR EXTERNO	9.153.942	126.712.786		135.866.728
TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO	6.514.442	52.806.266		59.320.708
DONACIONES AL SECTOR EXTERNO	2.639.500	73.906.520		76.546.020
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO			1.240.725.296	1,240,725,296
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO			1.240.725.296	1.240.725.296
OTROS GASTOS CORRIENTES	728.158	16.886		745.044
OTROS GASTOS CORRIENTES	728.158	16.886		745.044
GASTOS DE CAPITAL	23.895.486.405	7.394.703.936		31.290.190.341
INVERSIÓN DIRECTA	154.620.066	485.960.145		640.580.211
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	147.059.748	480.602.731		627.662.479
TIERRAS Y TERRENOS	150.000			150.000
BIENES INTANGIBLES	7.410.318	5.357.414		12.767.732
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	23.725.866.339	6.907.743.791		30.633.610.130
AL SECTOR PRIVADO		87.835.337		87.835.337
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO		71.374.744		71.374.744
DONACIONES AL SECTOR PRIVADO		16.460.593		16.460.593
AL SECTOR PÚBLICO	23.725.866.339	6.812.408.454		30.538.274.793
TRANSFERENCIAS A ENTES DESCENTRALIZADOS	9.571.564	4.728.577.289		4.738.148.853
APORTES Y ASIGNACIONES A ESTADOS	18.277.546.389			18.277.546.389
APORTES Y ASIGNACIONES A MUNICIPIOS	3.705.841.173			3.705.841.173
ASIGNACIONES AL FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES PARA LOS CONSEJOS C.	1.311.847.052			1.311.847.052
DONACIONES AL SECTOR PÚBLICO		2.083.831.165		2,083,831,165
OTRAS TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	421.060.161			421.060.161
AL SECTOR EXTERNO		7.500.000		7,500,000
DONACIONES AL SECTOR EXTERNO		7.500.000		7,500,000
INVERSIÓN FINANCIERA	15.000.000	1.000.000		16.000.000
APORTES EN ACCIONES Y PARTICIP. DE CAPITAL	15.000.000	1.000.000		16.000.000
APLICACIONES FINANCIERAS	381.863.545	4.716.466		386.580.011
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS FINANCIEROS	381.863.545	4.716.466		386.580.011

Fuente: Onapre

Cuadro 6.19-1
Clasificación Económica - Institucional del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIN. P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES	MIN. P.P. PARA ECONOMÍA Y FINANZAS	MIN. P.P. PARA LA DEFENSA	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	MIN. P.P. PARA EL AMBIENTE	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
TOTAL GASTOS	817.521.807	166.223.105	1.633.401.387	1.046.149.918	20.658.280.025	8.604.293.447	23.628.394.139	11.554.047.276	1.687.528.211	3.682.426.653
GASTOS CORRIENTES	731.790.821	161.116.519	1.575.022.488	1.031.046.952	20.128.541.571	8.596.711.153	23.189.326.051	11.545.148.788	787.682.153	3.633.217.103
GASTOS DE CONSUMO	509.328.237	98.965.314	1.255.477.103	896.086.636	2.082.491.582	7.318.657.904	16.853.161.091	351.907.645	527.286.075	3.061.594.152
REMUNERACIONES	467.786.736	81.083.015	776.573.869	671.243.437	693.148.610	6.197.344.509	15.741.350.987	303.196.354	458.024.917	2.799.639.965
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	35.259.027	15.843.023	427.439.205	216.484.333	807.279.842	1.030.864.134	1.043.676.901	42.872.038	60.811.544	227.065.129
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.282.474	2.039.276	51.464.029	8.358.866	9.926.139	90.449.261	68.133.203	5.839.253	8.449.614	34.889.058
DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y DEVOLUCIONES	0	0	0	0	572.136.991	0	0	0	0	0
GASTOS DE LA PROPIEDAD	0	210.560	6.575	3.612	15.676.596.354	92.534	180.000	102	80.000	0
INTERESES	0	0	0	0	15.676.386.692	0	0	0	0	0
ALQUILERES DE TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	210.560	6.575	3.612	209.662	92.534	180.000	102	80.000	0
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	222.462.584	61.940.645	319.538.810	134.956.704	2.368.753.635	1.277.944.032	6.335.984.960	11.193.240.553	260.316.078	571.622.951
AL SECTOR PRIVADO	145.678.597	61.887.625	319.538.810	113.598.933	202.341.764	131.206.003	4.691.542.896	22.184.249	67.970.828	570.568.717
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	144.626.457	61.887.625	318.542.055	112.565.183	201.821.764	131.206.003	4.691.382.896	22.049.021	67.970.828	570.568.717
DONACIONES AL SECTOR PRIVADO	1.052.140	0	996.755	1.033.750	520.000	0	160.000	135.228	0	0
AL SECTOR PÚBLICO	37.980.741	0	0	5.723.272	2.165.399.871	1.146.680.379	1.643.271.958	11.171.056.304	192.270.000	1.054.234
TRANSFERENCIAS A ENTES DESCENTRALIZADOS	37.980.741	0	0	5.723.272	1.636.617.199	1.146.680.379	1.643.271.958	11.171.056.304	192.270.000	1.054.234
APORTES Y ASIGNACIONES A ESTADOS	0	0	0	0	151.299.382	0	0	0	0	0
APORTES Y ASIGNACIONES A MUNICIPIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES AL FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES PARA LOS CONSEJOS C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DONACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTRAS TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0	0	0	0	377.483.290	0	0	0	0	0
AL SECTOR EXTERNO	38.803.246	53.020	0	15.634.499	1.012.000	57.650	1.170.106	0	75.250	0
TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO	38.803.246	53.020	0	14.000.000	12.000	57.650	1.170.106	0	75.250	0
DONACIONES AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	1.634.499	1.000.000	0	0	0	0	0
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	0	0	0	0	0	488	0	0
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	0	0	0	0	0	488	0	0
OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	700.000	16.683	0	0	0	0
OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	700.000	16.683	0	488	0	0
GASTOS DE CAPITAL	82.730.986	4.988.105	17.072.890	9.565.466	522.338.495	341.574	170.853.190	6.898.488	897.346.058	44.040.914
INVERSIÓN DIRECTA	14.626.568	4.988.105	17.072.890	9.565.466	14.800.159	341.574	13.443.989	6.898.488	12.889.317	44.040.914
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	14.163.522	4.572.265	15.366.452	9.253.820	12.317.861	0	13.443.989	6.868.757	12.889.317	43.040.427
TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BIENES INTANGIBLES	463.046	415.840	1.706.438	311.646	2.482.298	341.574	0	29.731	0	1.000.487
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	68.104.418	0	0	0	491.538.336	0	157.409.201	0	884.456.741	0
AL SECTOR PRIVADO	68.104.418	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	68.104.418	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DONACIONES AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0	491.538.336	0	157.409.201	0	884.456.741	0
TRANSFERENCIAS A ENTES DESCENTRALIZADOS	0	0	0	0	12.296.535	0	157.409.201	0	884.456.741	0
APORTES Y ASIGNACIONES A ESTADOS	0	0	0	0	58.181.640	0	0	0	0	0
APORTES Y ASIGNACIONES A MUNICIPIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES AL FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES PARA LOS CONSEJOS C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DONACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTRAS TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0	0	0	0	421.060.161	0	0	0	0	0
AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DONACIONES AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0	0	16.000.000	0	0	0	0	0
APORTES EN ACCIONES Y PARTICIP. DE CAPITAL	0	0	0	0	16.000.000	0	0	0	0	0
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APLICACIONES FINANCIERAS	3.000.000	118.481	41.306.009	5.537.500	7.399.959	7.240.720	268.214.898	2.000.000	2.500.000	5.168.636
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERV. DEUDA PÚB. POR OBLIG. DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS FINANCIEROS	3.000.000	118.481	41.306.009	5.537.500	7.399.959	7.240.720	268.214.898	2.000.000	2.500.000	5.168.636

Fuente: Onapre

Cuadro 6.19-2
Clasificación Económica - Institucional del Gasto
 Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA	MIN. P.P. PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	MIN. P.P. PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	MIN. P.P. DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
TOTAL GASTOS	1.023.545.941	85.084.061	30.339.829.257	6.887.406.466	74.220.818	695.501.375	2.221.721.002	10.629.294.134	337.552.636	3.322.615.068
GASTOS CORRIENTES	985.533.207	84.691.561	14.750.079.016	369.162.633	73.410.819	556.179.135	1.492.431.194	10.595.589.374	333.576.736	3.317.373.591
GASTOS DE CONSUMO	881.876.183	78.269.519	1.956.615.762	157.228.301	71.864.775	81.649.857	316.317.730	290.982.002	167.857.146	368.626.604
REMUNERACIONES	784.132.739	71.651.034	1.661.051.089	70.176.169	60.113.883	49.006.676	249.222.209	174.366.148	72.707.813	266.388.274
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	85.143.960	5.809.364	270.757.016	80.851.231	10.314.000	27.868.638	56.660.406	102.428.730	84.425.436	92.430.710
IMPUESTOS INDIRECTOS	12.599.484	809.121	24.807.657	6.200.901	1.436.892	4.774.543	10.435.115	14.187.124	10.723.897	9.807.620
DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y DEVOLUCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS DE LA PROPIEDAD	0	0	1.904	0	65.000	0	50.000	100.000	0	0
INTERESES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALQUILERES DE TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	1.904	0	65.000	0	50.000	100.000	0	0
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	103.657.024	6.422.042	12.793.461.350	211.934.332	1.481.044	474.529.278	1.176.063.464	10.304.507.372	165.719.590	2.948.746.987
AL SECTOR PRIVADO	103.257.524	5.922.042	119.926.897	14.388.790	781.044	50.656.265	88.000.000	40.240.163	2.860.088	122.541.674
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	103.257.524	5.887.042	119.389.377	14.338.790	481.044	603.124	88.000.000	33.245.213	1.916.538	102.069.234
DONACIONES AL SECTOR PRIVADO	0	35.000	537.520	50.000	300.000	50.053.141	0	6.994.950	943.550	20.472.440
AL SECTOR PÚBLICO	0	500.000	12.673.284.453	197.545.542	700.000	423.873.013	1.088.063.464	10.261.799.345	162.781.284	2.826.205.313
TRANSFERENCIAS A ENTES DESCENTRALIZADOS	0	500.000	211.656.085	197.545.542	700.000	423.873.013	1.088.063.464	10.261.799.345	162.781.284	2.789.760.433
APORTES Y ASIGNACIONES A ESTADOS	0	0	9.980.157.777	0	0	0	0	0	0	0
APORTES Y ASIGNACIONES A MUNICIPIOS	0	0	2.481.450.591	0	0	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES AL FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES PARA LOS CONSEJOS C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DONACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTRAS TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0	0	20.000	0	0	0	0	0	0	36.444.880
AL SECTOR EXTERNO	399.500	0	250.000	0	0	0	0	2.467.864	78.218	0
TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO	0	0	250.000	0	0	0	0	2.367.864	0	0
DONACIONES AL SECTOR EXTERNO	399.500	0	0	0	0	0	0	100.000	78.218	0
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS DE CAPITAL	35.752.734	322.500	15.589.490.240	6.517.693.924	509.999	139.301.240	722.700.844	33.704.760	3.475.900	4.251.925
INVERSIÓN DIRECTA	35.752.734	322.500	92.997.355	6.500.000	509.999	6.543.497	33.791.658	33.704.760	3.475.900	4.251.925
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	35.236.134	272.500	92.735.855	6.194.541	509.999	6.543.497	33.676.658	32.614.760	3.325.900	4.198.925
TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BIENES INTANGIBLES	516.600	50.000	261.500	305.459	0	0	115.000	1.090.000	150.000	53.000
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	0	0	15.496.492.885	6.511.193.924	0	132.757.743	688.909.186	0	0	0
AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DONACIONES AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AL SECTOR PÚBLICO	0	0	15.496.492.885	6.511.193.924	0	132.757.743	688.909.186	0	0	0
TRANSFERENCIAS A ENTES DESCENTRALIZADOS	0	0	46.445.113	36.035.774	0	132.757.743	688.909.186	0	0	0
APORTES Y ASIGNACIONES A ESTADOS	0	0	11.744.206.599	6.475.158.150	0	0	0	0	0	0
APORTES Y ASIGNACIONES A MUNICIPIOS	0	0	3.705.841.173	0	0	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES AL FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES PARA LOS CONSEJOS C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DONACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTRAS TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DONACIONES AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APORTES EN ACCIONES Y PARTICIP. DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APLICACIONES FINANCIERAS	2.260.000	70.000	260.001	549.909	300.000	21.000	6.588.964	0	500.000	989.552
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERV. DEUDA PÚB. POR OBLIG. DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS FINANCIEROS	2.260.000	70.000	260.001	549.909	300.000	21.000	6.588.964	0	500.000	989.552

Fuente: Onapre

Cuadro 6.19-3
Clasificación Económica - Institucional del Gasto
 Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	CONSEJO MORAL REPÚBLICANO DE AUDITORÍA	SUPERINTENDENCIA INTERNA	MIN. P.P. PARA LA ALIMENTACIÓN	MIN. P.P. PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA	MIN. P.P. PARA EL TURISMO	MIN. P.P. PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO	MIN. P.P. PARA LA CULTURA	MIN. P.P. PARA EL DEPORTE	MIN. P.P. PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	MIN. P.P. PARA EL COMERCIO
TOTAL GASTOS	4.110.988	20.274.619	2.854.719.850	831.203.961	128.144.007	1.781.317.467	838.480.225	654.168.646	144.115.850	226.458.981
GASTOS CORRIENTES	4.049.088	20.269.619	2.834.719.221	100.812.449	118.492.732	245.696.967	824.314.257	650.299.407	121.212.876	223.389.145
GASTOS DE CONSUMO	4.049.088	19.758.650	134.906.396	79.116.417	90.664.859	182.478.322	226.044.109	211.204.769	59.790.578	123.746.498
REMUNERACIONES	2.766.773	17.469.532	91.210.879	68.000.190	62.755.219	159.604.894	146.526.390	86.519.428	29.043.476	91.639.734
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.141.315	1.997.994	37.004.389	9.770.138	23.776.744	21.073.376	70.862.229	112.535.091	22.787.498	28.571.328
IMPUESTOS INDIRECTOS	141.000	291.124	6.691.128	1.346.089	4.132.896	1.800.052	8.655.490	12.150.250	7.959.604	3.535.436
DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y DEVOLUCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS DE LA PROPIEDAD	0	220.000	340.000	50.000	0	0	250.000	0	0	0
INTERESES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALQUILERES DE TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	220.000	340.000	50.000	0	0	250.000	0	0	0
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0	290.969	2.699.472.825	21.646.032	27.800.000	63.218.645	598.020.148	439.094.638	61.422.298	99.642.647
AL SECTOR PRIVADO	0	290.969	1.715.360	246.032	6.200.000	36.794.469	36.207.361	102.004.745	44.322.471	43.574.365
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	0	290.969	120.360	66.032	5.000.000	36.794.469	26.514.224	95.579.196	0	43.574.365
DONACIONES AL SECTOR PRIVADO	0	0	1.595.000	180.000	1.200.000	0	9.693.137	6.425.549	44.322.471	0
AL SECTOR PÚBLICO	0	0	2.697.757.465	21.400.000	21.000.000	25.958.879	561.812.787	327.779.478	17.099.827	56.068.282
TRANSFERENCIAS A ENTES DESCENTRALIZADOS	0	0	2.697.757.465	21.400.000	21.000.000	25.958.879	173.452.700	327.779.478	0	56.068.282
APORTES Y ASIGNACIONES A ESTADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APORTES Y ASIGNACIONES A MUNICIPIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES AL FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES PARA LOS CONSEJOS C	0	0	0	0	0	0	0	0	17.099.827	0
DONACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTRAS TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0	0	0	0	0	0	388.360.087	0	0	0
AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	0	600.000	465.297	0	9.310.415	0	0
TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	0	600.000	465.297	0	0	0	0
DONACIONES AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	9.310.415	0	0
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	27.873	0	0	0	0	0
OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	27.873	0	0	0	0	0
GASTOS DE CAPITAL	61.900	5.000	19.761.539	730.241.512	5.953.331	1.534.987.248	14.165.968	3.869.239	22.902.974	3.069.836
INVERSIÓN DIRECTA	61.900	5.000	16.919.514	1.162.700	5.953.331	3.730.140	14.165.968	3.869.239	22.902.974	3.069.836
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	58.000	5.000	15.219.902	1.162.700	5.598.331	3.618.106	14.165.968	3.705.239	22.867.974	3.069.836
TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BIENES INTANGIBLES	3.900	0	1.699.612	0	355.000	112.034	0	164.000	35.000	0
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	0	0	2.842.025	729.078.812	0	1.531.257.108	0	0	0	0
AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DONACIONES AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AL SECTOR PÚBLICO	0	0	2.842.025	729.078.812	0	1.531.257.108	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS A ENTES DESCENTRALIZADOS	0	0	2.842.025	0	0	1.531.257.108	0	0	0	0
APORTES Y ASIGNACIONES A ESTADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APORTES Y ASIGNACIONES A MUNICIPIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES AL FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES PARA LOS CONSEJOS C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DONACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	729.078.812	0	0	0	0	0	0
OTRAS TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DONACIONES AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APORTES EN ACCIONES Y PARTICIP. DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	239.090	150.000	3.697.944	633.252	0	0	0	0
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERV. DEUDA PÚB. POR OBLIG. DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS FINANCIEROS	0	0	239.090	150.000	3.697.944	633.252	0	0	0	0

Fuente: Onapre

Cuadro 6.19-4
Clasificación Económica - Institucional del Gasto
 Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA SALUD	MIN. P.P. PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	MIN. P.P. PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS	MIN. P.P. PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	MIN. P.P. PARA LA MUJER Y LA IGUAL DE GÉNERO	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL GASTOS	9.332.105.290	7.069.005.361	1.413.522.607	3.469.355.081	303.316.817	1.240.725.296	159.406.061.772
GASTOS CORRIENTES	9.185.783.589	4.653.025.369	1.313.063.723	2.066.708.050	189.101.867	1.240.725.296	127.729.294.520
GASTOS DE CONSUMO	3.485.094.546	1.092.150.282	175.567.188	558.105.655	74.686.629	0	43.843.607.604
REMUNERACIONES	2.719.255.644	937.140.258	132.847.968	366.278.286	49.979.497	0	36.609.246.601
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	732.893.277	142.131.155	36.152.949	163.356.965	21.294.541	0	6.149.633.656
IMPUESTOS INDIRECTOS	32.945.625	12.878.869	6.566.271	28.470.404	3.412.591	0	512.590.356
DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y DEVOLUCIONES	0	0	0	0	0	0	572.136.991
GASTOS DE LA PROPIEDAD	0	119.040	201.000	694.250	0	0	15.679.260.931
INTERESES	0	0	0	0	0	0	15.676.386.692
ALQUILERES DE TIERRAS Y TERRENOS	0	5.760	0	0	0	0	5.760
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	113.280	201.000	694.250	0	0	2.868.479
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	5.700.689.043	3.560.756.047	1.137.295.535	1.507.908.145	114.415.238	0	66.964.955.645
AL SECTOR PRIVADO	466.414.415	527.366.399	1.553.800	119.176.091	1.098.421	0	8.262.057.807
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	460.965.262	525.966.399	1.053.800	65.361.833	0	0	8.053.095.344
DONACIONES AL SECTOR PRIVADO	5.449.153	1.400.000	500.000	53.814.258	1.098.421	0	208.962.463
AL SECTOR PÚBLICO	5.234.274.628	3.033.389.648	1.134.075.460	1.324.908.666	113.316.817	0	58.567.031.110
TRANSFERENCIAS A ENTES DESCENTRALIZADOS	1.540.038.690	2.981.389.648	1.134.075.460	1.322.852.834	113.316.817	0	41.386.423.506
APORTES Y ASIGNACIONES A ESTADOS	3.683.241.836	0	0	0	0	0	13.814.698.995
APORTES Y ASIGNACIONES A MUNICIPIOS	10.994.102	0	0	0	0	0	2.492.444.693
ASIGNACIONES AL FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES PARA LOS CONSEJOS C	0	2.000.000	0	2.055.832	0	0	21.155.659
DONACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0
OTRAS TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0	50.000.000	0	0	0	0	852.308.257
AL SECTOR EXTERNO	0	0	1.666.275	63.823.388	0	0	135.866.728
TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO	0	0	1.466.275	0	0	0	59.320.708
DONACIONES AL SECTOR EXTERNO	0	0	200.000	63.823.388	0	0	76.546.020
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	0	0	0	1.240.725.296	1,240,725,296
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	0	0	0	0	0	1,240,725,296	1,240,725,296
OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	745,044
OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	745,044
GASTOS DE CAPITAL	136.221.701	2.413.697.906	100.208.884	1.387.445.021	114.214.950	0	31.290.187.241
INVERSIÓN DIRECTA	88.494.755	58.909.107	9.251.967	48.403.496	7.159.386	0	640.577.111
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	88.297.055	58.759.107	8.722.900	48.224.696	6.959.386	0	627.659.379
TIERRAS Y TERRENOS	0	150.000	0	0	0	0	150.000
BIENES INTANGIBLES	197.700	0	529.067	178.800	200.000	0	12.767.732
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	47.726.946	2.354.788.799	90.956.917	1.339.041.525	107.055.564	0	30.633.610.130
AL SECTOR PRIVADO	0	36.446	0	19.694.473	0	0	87.835.337
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	0	36.446	0	3.233.880	0	0	71.374.744
DONACIONES AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	16.460.593	0	0	16.460.593
AL SECTOR PÚBLICO	47.726.946	2.354.752.353	90.956.917	1.311.847.052	107.055.564	0	30.538.274.793
TRANSFERENCIAS A ENTES DESCENTRALIZADOS	47.726.946	1.000.000.000	90.956.917	0	107.055.564	0	4.738.148.853
APORTES Y ASIGNACIONES A ESTADOS	0	0	0	0	0	0	18.277.546.389
APORTES Y ASIGNACIONES A MUNICIPIOS	0	0	0	0	0	0	3.705.841.173
ASIGNACIONES AL FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES PARA LOS CONSEJOS C	0	0	0	1.311.847.052	0	0	1.311.847.052
DONACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0	1.354.752.353	0	0	0	0	2.083.831.165
OTRAS TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0	0	0	0	0	0	421.060.161
AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	7.500.000	0	0	7.500.000
TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0
DONACIONES AL SECTOR EXTERNO	0	0	0	7.500.000	0	0	7,500,000
INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	16.000.000
APORTES EN ACCIONES Y PARTICIP. DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	16.000.000
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0	0	0
APLICACIONES FINANCIERAS	10.100.000	2.282.086	250.000	15.202.010	0	0	386.580.011
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0	0	0
SERV. DEUDA PÚB. POR OBLIG. DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS FINANCIEROS	10.100.000	2.282.086	250.000	15.202.010	0	0	386.580.011

Fuente: Onapre

Cuadro 6.20
Clasificación Sectorial del Gasto
(Miles de Bolívares)
2005-2009

CONCEPTOS	2005	2006	2007	2008	2009 a/
T O T A L	86.288.237	128.261.073	143.243.259	192.543.448	192.939.987
DIRECCIÓN SUPERIOR	3.327.655	4.780.945	4.910.614	6.678.495	5.693.350
SEGURIDAD Y DEFENSA	6.750.296	7.866.584	8.975.782	12.923.928	13.265.089
DEFENSA NACIONAL	3.779.596	4.325.245	4.719.477	6.370.968	6.831.784
POLÍTICA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.002.413	971.957	1.231.918	1.953.297	1.904.935
ADMN. JUSTICIA Y MINISTERIO PÚBLICO	1.968.287	2.569.382	3.024.387	4.599.663	4.522.370
AGRÍCOLA	1.811.893	2.367.948	3.756.143	6.599.236	6.850.052
ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO	830.208	631.124	1.979.037	2.938.424	3.019.246
ENERGÍA	709.174	482.059	1.793.678	2.631.004	2.607.400
MINAS	39.948	27.574	20.106	60.275	50.378
PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA	81.086	121.491	165.253	247.145	361.468
INDUSTRIA Y COMERCIO	1.510.901	5.783.701	8.628.358	6.822.541	6.770.943
INDUSTRIA LIGERA	521.428	1.537.048	691.275	1.199.822	559.424
INDUSTRIA BÁSICA	94.236	22.660	37.185	54.531	26.740
COMERCIO	895.237	4.223.993	7.899.898	5.568.188	6.184.779
TURISMO Y RECREACIÓN	626.526	273.697	154.638	438.875	232.193
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	4.259.064	5.664.239	5.019.662	6.187.693	4.856.006
TRANSPORTE	4.111.838	5.476.742	3.197.538	5.608.305	4.698.989
COMUNICACIONES	147.226	187.497	1.822.124	579.388	157.017
EDUCACIÓN	12.449.396	19.900.204	23.843.010	35.495.997	37.518.054
INTEGRAL	6.960.259	11.251.383	14.085.247	22.189.346	24.150.657
SUPERIOR	5.489.137	8.648.821	9.757.763	13.306.651	13.367.397
CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	843.625	1.143.972	1.436.753	2.151.704	2.219.707
CULTURA	485.852	789.939	1.024.272	1.341.337	1.254.990
COMUNICACIÓN SOCIAL	357.773	354.033	412.481	810.367	964.717
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	813.677	764.190	1.025.647	1.369.170	1.542.783
VIVIENDA, DES. URBANOS Y SERV. CONEXOS	4.052.638	6.121.888	3.214.182	3.681.817	1.351.645
SALUD	4.966.347	7.245.023	9.759.143	13.360.244	13.775.392
DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	2.794.604	4.236.165	6.152.789	8.889.573	10.437.940
SEGURIDAD SOCIAL	9.096.795	15.290.969	18.828.024	25.396.060	26.509.924
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	32.154.612	46.190.424	45.559.477	59.609.691	58.897.663
TRANSFERENCIAS EXTERNAS	98.194	168.766	63.241	141.486	96.446
SITUADO CONSTITUCIONAL	12.654.881	20.913.181	24.339.428	31.157.380	28.828.975
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	13.993.522	15.927.447	12.752.102	16.915.828	16.310.805
SUBSIDIO DE CAPITALIDAD	30.000	35.000	65.000	70.000	0
APORTE A LA POLICIA METROPOLITANA	0	0	0	0	0
FIDES	1.979.626	3.975.220	4.714.870	4.097.214	6.924.810
OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERALES	1.432.204	371.375	232.333	592.079	480.737
FONDO DE REEST. DE LOS ORG. DEL SECTOR PUBLICO	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES	1.964.842	4.439.435	3.392.503	6.634.806	6.255.890
OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	0	360.000	0	0	0
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.343	0	0	898	0

Fuente: Onapre

Notas:

a/ Cifras estimadas al 31/12/2009

Los valores monetarios para los años 2005-2007, se expresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

Cuadro 6.21
Clasificación Sectorial del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO
TOTAL GASTOS	159.406.061.772
SECTORES SOCIALES	72.891.047.943
EDUCACIÓN	29.051.895.719
INTEGRAL	17.963.504.159
SUPERIOR	11.088.391.560
CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	1.452.197.910
CULTURA	1.028.984.523
COMUNICACIÓN SOCIAL	423.213.387
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1.204.595.186
VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERV. CONEXOS	1.371.291.713
SALUD	13.896.631.723
DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	6.222.912.472
SEGURIDAD SOCIAL	19.691.523.220
SECTORES PRODUCTIVOS	14.936.877.473
AGRÍCOLA	4.988.985.688
ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO	1.771.626.477
ENERGÍA	1.537.412.695
MINERÍA	40.257.611
PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA	193.956.171
INDUSTRIA Y COMERCIO	3.013.684.602
INDUSTRIA LIGERA	447.234.656
INDUSTRIA BÁSICA	783.850.014
COMERCIO	1.782.599.932
TURISMO Y RECREACIÓN	154.173.931
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	5.008.406.775
TRANSPORTE	4.716.624.432
COMUNICACIONES	291.782.343
SERVICIOS GENERALES	17.559.636.740
DIRECCIÓN SUPERIOR DEL ESTADO	5.431.951.651
SEGURIDAD Y DEFENSA	12.127.685.089
DEFENSA NACIONAL	6.540.511.615
POLÍTICA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	870.295.419
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y MINISTERIO PÚBLICO	4.716.878.055
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	54.018.499.616
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	38.057.462
SITUADO CONSTITUCIONAL	24.814.505.917
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	16.807.724.494
SUBSIDIO DE CAPITALIDAD	50.000.000
APORTE POLICÍA METROPOLITANA	
FIDES	6.499.008.150
OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERALES	195.654.792
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES	4.372.823.505
OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	0
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.240.725.296

Fuente: Onapre

Cuadro 6.22
Clasificación Sectorial del Gasto por Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTION FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
TOTAL GASTOS	124.072.529.585	4.948.462.083	10.293.053.746	20.000.000.000	92.016.358	159.406.061.772
DIRECCIÓN SUPERIOR DEL ESTADO	4.457.877.185	50.975.774		923.098.692		5.431.951.651
SEGURIDAD Y DEFENSA	9.518.650.035	183.297.680		2.425.737.374		12.127.685.089
DEFENSA NACIONAL	4.426.315.628	120.010.969		1.994.185.018		6.540.511.615
POLÍTICA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	663.074.951			207.220.468		870.295.419
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y MINISTERIO PÚBLICO	4.429.259.456	63.286.711		224.331.888		4.716.878.055
AGRÍCOLA	4.181.646.472	607.339.218		199.999.998		4.988.985.688
ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO	240.369.369	1.531.257.108				1.771.626.477
ENERGÍA	6.155.587	1.531.257.108				1.537.412.695
MINERÍA	40.257.611					40.257.611
PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA	193.956.171					193.956.171
INDUSTRIA Y COMERCIO	1.718.232.687	729.078.812		566.373.103		3.013.684.602
INDUSTRIA LIGERA	376.834.656			70.400.000		447.234.656
INDUSTRIA BÁSICA	54.771.202	729.078.812				783.850.014
COMERCIO	1.286.626.829			495.973.103		1.782.599.932
TURISMO Y RECREACIÓN	152.933.931			1.240.000		154.173.931
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	3.076.685.685	1.363.569.387		568.151.703		5.008.406.775
TRANSPORTE	2.816.903.342	1.363.569.387		536.151.703		4.716.624.432
COMUNICACIONES	259.782.343			32.000.000		291.782.343
EDUCACIÓN	22.456.406.508			6.551.321.359	44.167.852	29.051.895.719
INTEGRAL	13.979.048.567			3.940.287.740	44.167.852	17.963.504.159
SUPERIOR	8.477.357.941			2.611.033.619		11.088.391.560
CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	1.326.257.201	123.940.709		2.000.000		1.452.197.910
CULTURA	905.043.814	123.940.709				1.028.984.523
COMUNICACIÓN SOCIAL	421.213.387			2.000.000		423.213.387
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1.002.009.280			202.585.906		1.204.595.186
VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERV. CONEXOS	860.422.772	356.368.941		154.500.000		1.371.291.713
SALUD	10.349.226.964			3.506.917.562	40.487.197	13.896.631.723
DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	5.528.203.208	2.634.454		684.713.501	7.361.309	6.222.912.472
SEGURIDAD SOCIAL	15.533.517.828			4.158.005.392		19.691.523.220
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	43.670.090.460		10.293.053.746	55.355.410		54.018.499.616
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	34.557.462			3.500.000		38.057.462
SITUADO CONSTITUCIONAL	24.814.505.917					24.814.505.917
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	6.514.670.748		10.293.053.746			16.807.724.494
SUBSIDIO DE CAPITALIDAD				50.000.000		50.000.000
APORTE POLICÍA METROPOLITANA						
FIDES	6.499.008.150					6.499.008.150
OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERALES	193.799.382			1.855.410		195.654.792
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO						
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES	4.372.823.505					4.372.823.505
OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS						
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.240.725.296					1.240.725.296

Fuente: Onapre

Cuadro 6.23-1
Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto
 Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIN. P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES	MIN. P.P. PARA ECONOMÍA Y FINANZAS	MIN. P.P. PARA LA DEFENSA	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	MIN. P.P. PARA EL AMBIENTE	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
TOTAL GASTOS	817.521.807	166.223.105	1.633.401.387	1.046.149.918	20.658.280.025	8.604.293.447	23.628.394.139	11.554.047.276	1.687.528.211	3.682.426.653
DIRECCIÓN SUPERIOR DEL ESTADO	474.242.497	93.348.798	1.162.314.617	773.560.200	1.870.056.943					
SEGURIDAD Y DEFENSA				270.000		6.531.166.615				2.790.089.293
DEFENSA NACIONAL				270.000		6.531.166.615				
POLÍTICA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO										
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y MINISTERIO PÚBLICO										2.790.089.293
AGRÍCOLA					26.539.240				548.207.800	
ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO										
ENERGÍA										
MINERÍA										
PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA										
INDUSTRIA Y COMERCIO					10.800.000					
INDUSTRIA LIGERA					10.800.000					
INDUSTRIA BÁSICA										
COMERCIO										
TURISMO Y RECREACIÓN					2.481.338				51.000.000	
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES					11.373.960	15.200.000				
TRANSPORTE					11.373.960	15.200.000				
COMUNICACIONES										
EDUCACIÓN				68.947	389.881.992	40.915.811	17.149.000.459		250.000	
INTEGRAL					371.828.212	35.000	17.149.000.459			
SUPERIOR				68.947	18.053.780	40.880.811			250.000	
CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	37.980.741				22.747.920		44.290.275			1.054.234
CULTURA							44.290.275			
COMUNICACIÓN SOCIAL	37.980.741				22.747.920					1.054.234
CIENCIA Y TECNOLOGÍA							143.153.829	33.001.317	12.800.000	
VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERV. CONEXOS									867.791.713	
SALUD	67.569.154	1.553.750	101.297.184	67.793.106	561.265.933	284.075.046	1.855.373.302	51.499.325	50.094.787	464.936.176
DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	41.411.340	5.564.378	61.534.277	66.536.033	122.725.259	354.828.133	749.141.207	417.865.929	45.534.274	46.912.018
SEGURIDAD SOCIAL	196.018.075	65.703.159	308.255.309	123.921.632	607.189.924	1.378.050.192	3.686.264.961	11.051.680.705	111.774.387	379.434.932
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	300.000	53.020		14.000.000	17.033.217.516	57.650	1.170.106		75.250	
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	300.000	53.020		14.000.000	16.012.000	57.650	1.170.106		75.250	
SITUADO CONSTITUCIONAL										
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					16.807.724.494					
SUBSIDIO DE CAPITALIDAD										
APORTE POLICÍA METROPOLITANA										
FIDES										
OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERALES					191.299.382					
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO										
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES					18.181.640					
OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS										
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO										

Fuente: Onapre

Cuadro 6.23-2
Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto
 Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA RELACIONES Y JUSTICIA INTERIORES	MIN. P.P. PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	MIN. P.P. PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	MIN. P.P. DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
TOTAL GASTOS	1.023.545.941	85.084.061	30.339.829.257	6.887.406.466	74.220.818	695.501.375	2.221.721.002	10.629.294.134	337.552.636	3.322.615.068
DIRECCIÓN SUPERIOR DEL ESTADO		67.429.155		255.361.110		131.839.390				440.481.254
SEGURIDAD Y DEFENSA	686.215.659		2.031.559.774		68.375.248					20.000.000
DEFENSA NACIONAL			9.075.000							
POLÍTICA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO			850.286.919							20.000.000
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y MINISTERIO PÚBLICO	686.215.659		1.172.197.855		68.375.248					
AGRÍCOLA							1.828.039.420			
ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO										
ENERGÍA										
MINERÍA										
PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA										
INDUSTRIA Y COMERCIO				72.722.923		423.873.013	11.885.920			
INDUSTRIA LIGERA				72.722.923						
INDUSTRIA BÁSICA										
COMERCIO						423.873.013	11.885.920			
TURISMO Y RECREACIÓN										
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES						8.817.034				
TRANSPORTE						8.817.034				
COMUNICACIONES										
EDUCACIÓN				25.407.650				10.496.897.806		796.886.074
INTEGRAL										301.836.749
SUPERIOR				25.407.650				10.496.897.806		495.049.325
CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL			22.500			123.940.709	6.492.841		316.430.492	54.283.008
CULTURA			22.500			123.940.709	6.492.841			54.283.008
COMUNICACIÓN SOCIAL									316.430.492	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA							250.325.965			
VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERV. CONE										
SALUD	88.310.640	3.139.708	207.886.696	11.212.076	1.542.000	3.616.376	18.053.663	64.656.444	2.075.000	879.893.302
DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	19.739.228	5.507.742	31.530.474	9.778.720	1.007.701	1.053.550	21.543.128	35.774.508	13.683.084	1.073.010.705
SEGURIDAD SOCIAL	229.280.414	9.007.456	156.923.673	13.915.837	3.295.869	2.361.303	91.872.906	23.104.671	5.364.060	58.060.725
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE			27.911.906.140	6.499.008.150				2.367.864		
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR			250.000					2.367.864		
SITUADO CONSTITUCIONAL			24.814.505.917							
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA										
SUBSIDIO DE CAPITALIDAD			50.000.000							
APORTE POLICÍA METROPOLITANA										
FIDES				6.499.008.150						
OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERALES			4.355.410							
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO										
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES			3.042.794.813							
OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS										
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO										

Fuente: Onapre

Cuadro 6.23-3
Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto
 Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	CONSEJO MORAL REPÚBLICANO	SUPERINTENDENCIA DE AUDITORÍA INTERNA	MIN. P.P. PARA LA ALIMENTACIÓN	MIN. P.P. PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA	MIN. P.P. PARA EL TURISMO	MIN. P.P. PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO	MIN. P.P. PARA LA CULTURA	MIN. P.P. PARA EL DEPORTE	MIN. P.P. PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	MIN. P.P. PARA EL COMERCIO
TOTAL GASTOS	4.110.988	20.274.619	2.854.719.850	831.203.961	128.144.007	1.781.317.467	838.480.225	654.168.646	144.115.850	226.458.981
DIRECCIÓN SUPERIOR DEL ESTADO	3.848.298	16.855.114	134.614.275		1.000.000					
SEGURIDAD Y DEFENSA										
DEFENSA NACIONAL										
POLÍTICA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO										
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y MINISTERIO PÚBLICO										
AGRÍCOLA			2.578.599.490							
ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO				39.824.845	1.500.000	1.730.301.632				
ENERGÍA						1.537.412.695				
MINERÍA				39.824.845		432.766				
PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA					1.500.000	192.456.171				
INDUSTRIA Y COMERCIO				785.082.151						182.884.616
INDUSTRIA LIGERA				1.232.137						126.816.334
INDUSTRIA BÁSICA				783.850.014						
COMERCIO										56.068.282
TURISMO Y RECREACIÓN					100.692.593					
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES										
TRANSPORTE										
COMUNICACIONES										
EDUCACIÓN					4.000.000	8.092.415				
INTEGRAL						8.092.415				
SUPERIOR					4.000.000					
CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL							799.955.190			
CULTURA							799.955.190			
COMUNICACIÓN SOCIAL										
CIENCIA Y TECNOLOGÍA										
VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERV. CONE										
SALUD	65.000	571.480	2.700.000		530.378	5.754.500	18.916.825	2.056.250	285.000	6.785.010
DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	87.450	1.045.764	134.013.262	2.759.593	12.536.461	1.722.258	7.710.971	646.421.866	142.798.390	1.900.000
SEGURIDAD SOCIAL	110.240	1.802.261	4.792.823	3.537.372	7.284.575	34.965.365	11.897.239	4.450.530	1.032.460	34.889.355
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE					600.000	465.297		1.240.000		
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR					600.000	465.297		1.240.000		
SITUADO CONSTITUCIONAL										
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA										
SUBSIDIO DE CAPITALIDAD										
APORTE POLICÍA METROPOLITANA										
FIDES										
OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERALES										
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO										
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES										
OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS										
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO										

Fuente: Onapre

Cuadro 6.23-4
Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto
 Proyecto de Ley de Presupuesto 2010
 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA SALUD	MIN. P.P. PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	MIN. P.P. PARA CIENCIA, TECN. E IND. INTERMEDIAS	MIN. P.P. PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	MIN. P.P. PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GENERO	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL GASTOS	9.332.105.290	7.069.005.361	1.413.522.607	3.469.355.081	303.316.817	1.240.725.296	159.406.061.772
DIRECCIÓN SUPERIOR DEL ESTADO			7.000.000				5.431.951.651
SEGURIDAD Y DEFENSA	8.500						12.127.685.089
DEFENSA NACIONAL							6.540.511.615
POLÍTICA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	8.500						870.295.419
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y MINISTERIO PÚBLICO							4.716.878.055
AGRÍCOLA		7.599.738					4.988.985.688
ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO							1.771.626.477
ENERGÍA							1.537.412.695
MINERÍA							40.257.611
PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA							193.956.171
INDUSTRIA Y COMERCIO		1.030.000.000	182.517.657	176.545.941	137.372.381		3.013.684.602
INDUSTRIA LIGERA			182.517.657	53.145.605			447.234.656
INDUSTRIA BÁSICA							783.850.014
COMERCIO		1.030.000.000		123.400.336	137.372.381		1.782.599.932
TURISMO Y RECREACIÓN							154.173.931
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		4.696.233.438	276.782.343				5.008.406.775
TRANSPORTE		4.681.233.438					4.716.624.432
COMUNICACIONES		15.000.000	276.782.343				291.782.343
EDUCACIÓN	950.135	19.544.430		120.000.000			29.051.895.719
INTEGRAL	197.704	12.513.620		120.000.000			17.963.504.159
SUPERIOR	752.431	7.030.810					11.088.391.560
CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL			45.000.000				1.452.197.910
CULTURA							1.028.984.523
COMUNICACIÓN SOCIAL			45.000.000				423.213.387
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	327.100		751.267.381	13.703.594			1.204.595.186
VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERV. CONE		371.500.000		132.000.000			1.371.291.713
SALUD	8.577.931.162	398.386.577	14.158.094	82.347.779	300.000		13.896.631.723
DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	147.058.260	166.418.834	118.004.795	1.551.888.066	163.864.814		6.222.912.472
SEGURIDAD SOCIAL	605.830.133	379.322.344	17.326.062	81.022.649	1.779.622		19.691.523.220
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE			1.466.275	1.311.847.052		1.240.725.296	54.018.499.616
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR			1.466.275				38.057.462
SITUADO CONSTITUCIONAL							24.814.505.917
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA							16.807.724.494
SUBSIDIO DE CAPITALIDAD							50.000.000
APORTE POLICÍA METROPOLITANA							
FIDES							6.499.008.150
OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERALES							195.654.792
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO							
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES				1.311.847.052			4.372.823.505
OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS							
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO						1.240.725.296	1.240.725.296

Fuente: Onapre

Cuadro 6.24-1
Servicio de la Deuda Pública Interna
(Miles de Bolívares)
2005-2010

CONCEPTO	2005			2006			2007		
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
A.- DEUDA DIRECTA	12.508.220	3.939.885	16.448.105	13.331.358	2.912.604	16.243.962	9.941.504	2.527.120	12.468.624
Bonos y Otros Titulos Valores	12.488.949	3.938.896	16.427.845	13.323.239	2.912.337	16.235.576	9.941.504	2.527.120	12.468.624
Bonos Deuda Pública Nacional	5.428.018	3.905.277	9.333.295	6.764.887	2.911.537	9.676.424	7.921.504	2.526.330	10.447.834
Letras del Tesoro	6.538.685	0	6.538.685	6.558.243	0	6.558.243	2.020.000	0	2.020.000
Pagarés	522.246	33.619	555.865	109	800	909	0	790	790
Préstamos	19.271	989	20.260	8.119	267	8.386	0	0	0

Cuadro 6.24-2
Servicio de la Deuda Pública Interna
(Miles de Bolívares)
2005-2010

CONCEPTO	2008			2009 1/			2010 2/		
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
A.- DEUDA DIRECTA	10.216.455	3.536.874	13.753.329	4.289.633	1.762.505	6.052.138	0	9.055.735	9.055.735
Bonos y Otros Titulos Valores	10.216.455	3.372.169	13.588.624	4.289.633	1.762.090	6.051.723	0	9.055.735	9.055.735
Bonos Deuda Pública Nacional	8.474.477	3.371.380	11.845.857	2.943.633	1.762.090	4.705.723	0	8.483.598	8.483.598
Letras del Tesoro	1.587.515	0	1.587.515	1.346.000	0	1.346.000	0	572.137	572.137
Pagarés	154.463	789	155.252	0	0	0	0	0	0
Préstamos	0	164.705	164.705	0	415	415	0	0	0

FUENTE: Pagina Web del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas. Oficina Nacional de Crédito Publico

1/ Cifras preliminares al 30-06-09

2/ Proyecto de Ley de Presupuesto

Nota: Los valores monetarios para los años 2005-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

Cuadro 6.25-1
Servicio de la Deuda Pública Externa
(Millones de dólares)
2005-2010

CONCEPTO	2005			2006			2007		
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
A.- DEUDA EXTERNA DIRECTA	2.668	2.378	5.046	5.757	2.414	8.171	2.207	2.303	4.510
Tenedores de Bonos y Obligaciones	1.320	2.018	3.338	4.192	2.038	6.230	573	1.949	2.522
Bancos Comerciales y Otras Instituciones Financieras	594	130	724	759	147	906	512	119	631
Bilateral	113	43	156	107	27	134	56	29	85
Multilateral	595	182	777	623	199	822	1.048	205	1.253
Proveedores	46	5	51	76	3	79	18	1	19
B.- DEUDA EXTERNA INDIRECTA	154	12	166	62	2	64	0	0	0
TOTAL SERVICIO (A + B)	2.822	2.390	5.212	5.819	2.416	8.235	2.207	2.303	4.510

Cuadro 6.25-2
Servicio de la Deuda Pública Externa
(Millones de dólares)
2005-2010

CONCEPTO	2008			2009 1/			2010 2/		
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
A.- DEUDA EXTERNA DIRECTA	2.301	2.488	4.789	395	1.202	1.597	0	3.606	3.606
Tenedores de Bonos y Obligaciones	1.461	2.192	3.653	0	1.075	1.075	0	3.430	3.430
Bancos Comerciales y Otras Instituciones Financieras	397	94	491	171	33	204	0	23	23
Bilateral	78	31	109	54	15	69	0	27	27
Multilateral	350	170	520	169	79	248	0	120	120
Proveedores	15	1	16	1	0	1	0	6	6
B.- DEUDA EXTERNA INDIRECTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL SERVICIO (A + B)	2.301	2.488	4.789	395	1.202	1.597	0	3.606	3.606

FUENTE: Pagina Web del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas. Oficina Nacional de Crédito Publico

1/ Cifras preliminares al 30-06-09

2/ Proyecto de Ley de Presupuesto

Cuadro 6.26
Saldo de la Deuda Pública Interna
(Miles de Bolívares)
2005 - 2009

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	Al 30-06-09 2009 1/
TOTAL DEUDA PUBLICA (A+ B)	33.712.463	36.220.779	35.991.327	30.514.606	43.949.991
A.- REPUBLICA	33.711.991	36.220.307	35.990.855	30.514.134	43.949.519
Bonos Deuda Pública Nacional	30.190.579	34.078.512	35.076.560	29.965.506	41.377.306
Letras del Tesoro (Corto Plazo)	3.192.636	1.820.000	592.500	546.000	2.570.000
Pagares	154.921	154.812	154.812	349	349
Préstamo	173.855	166.983	166.983	2.279	1.864
B.- ENTES	472	472	472	472	472

FUENTE: Pagina Web del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas. Oficina Nacional de Crédito Público

1/ Cifras Preliminares al 30-06-09

Nota: Los valores monetarios para los años 2005-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

Cuadro 6.27
Saldo de la Deuda Pública Externa
(Millones de dólares)
2005-2009

CONCEPTO	2005	2006	2007	Al 30-06-09	
				2008	2009 1/
TOTAL DEUDA PUBLICA (I + II)	31.197	27.253	27.314	29.861	29.894
I.- REPÚBLICA	31.138	27.253	27.314	29.861	29.894
Tenedores de bonos y obligaciones	25.443	21.440	22.313	24.867	24.867
Bancos comerciales u otras inst. financieras	1.980	1.832	1.656	1.370	1.225
Bilaterales	538	537	664	716	669
Multilaterales	3.101	3.413	2.662	2.903	3.129
Proveedores	76	31	19	5	4
II.- ENTES	59	0	0	0	0

FUENTE: Pagina Web del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas.Oficina Nacional de Crédito Publico

1/ Cifras Preliminares al 30-06-09

CAPÍTULO 7

ÁMBITO REGIONAL

Listado de Cuadros de la serie estadística (2005 – 2010)

- 7.1 Ingresos Acordados para los Estados y Distritos (2005 – 2010).
- 7.2 Distribución del Situado Constitucional (2005 – 2010).
- 7.3 Distribución de las Asignaciones Económicas Especiales (2005–2010).
- 7.4 Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público. Recursos Transferidos a los Estados y Distritos para Atender los Servicios de Salud (2005 - 2010).
- 7.5 Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de los Estados y Distritos (2005 – 2010).
- 7.6 Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de los Estados y Distritos (2005 – 2010).
- 7.7 Gastos de Personal de los Estados y Distritos (2005 – 2009)
- 7.8 Relación de Ingresos de los Municipios (2005 – 2010).
- 7.9 Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de los Municipios (2005 – 2010).
- 7.10 Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de los Municipios (2005 – 2010).

Cuadro 7.1
Ingresos Acordados para los Estados y Distritos
(Miles de Bolívars)
2005 - 2010

DENOMINACIÓN	2005	2006	2007	2008	2009 (1)	2010
SITUADO CONSTITUCIONAL (2)	10.057.442	16.730.545	19.471.542	24.947.064	23.042.020	19.851.605
LEY DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES (3)	1.964.842	3.228.185	2.035.502	2.471.177	2.196.540	1.836.586
FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN (FIDES) (4)	1.164.830	2.032.556	2.062.365	1.703.784	2.835.523	2.734.206
INGRESOS PROPIOS	116.624	796.107	826.590	987.222	1.157.479	1.163.266
APORTES ESPECIALES	2.895.189	3.894.760	4.206.582	5.788.791	4.011.436	3.928.896
- Subsidio de Capitalidad	30.000	35.000	65.000	-	-	50.000
- Subsidio Régimen Especial	66.463	66.463	70.000	80.000	80.000	80.000
- Del Ejecutivo Nacional	<u>2.779.003</u>	<u>3.760.488</u>	<u>3.938.728</u>	<u>5.528.535</u>	<u>3.751.556</u>	<u>3.798.896</u>
a) Transferencia de Competencia del Sector Salud	1.610.017	2.879.922	2.866.511	4.270.257	3.492.619	3.683.242
b) Transferencia de competencia para servicios de protección al menor	17.002	17.002	-	-	-	-
c) Transferencias de capital para obras infraestructura	155.859	114.447	415.450	315.011 (5)	82.638 (8)	-
d) Transferencias para cumplimiento de la Ley de Subsistema de Vivienda y Política Habitacional	100.355	123.614	276.817	549.145	-	-
e) Transferencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	830.663	425.332	143.156	272.329 (6)	65.000 (9)	4.355
f) Otros Aportes	65.107	200.171	236.794	121.793 (7)	111.299 (10)	111.299
- De los Municipios que conforman el Distrito Metropolitano de Caracas (11)	19.723	32.809	132.854	180.256	179.880	-
TOTAL INGRESOS	16.198.927	26.682.153	28.602.581	35.898.038	33.242.998	29.514.559

Fuente:

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2005-2009. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010.
Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Estados y los Distritos, respectivamente.

Notas:

- Ingresos propios en función de las Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos Gastos de los Estados y los Distritos, respectivamente.
- Los valores monetarios para los años 2005-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística
- (1) Incluye modificaciones al 31 de agosto de 2009.
- (2) Excluye el monto del situado constitucional municipal, el cual es transferido por el Ejecutivo Nacional a los municipios, en virtud de la modificación efectuada a la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público en fecha 14 de agosto de 2003.
- (3) No contempla la cuota que de éstos ingresos le corresponde a los municipios y consejos comunales, a partir de la entrada en vigencia de la reforma efectuada a la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) durante
- (4) Excluye el aporte municipal. De igual forma, no se prevé el monto asignado a los consejos comunales generado a partir de la aplicación de la reforma efectuada a la Ley del Fides durante el año 2006.
- (5) Se incluyen recursos para las Gobernaciones del Estado Portuguesa con el fin de cubrir insuficiencias presupuestarias de las obras ejecutadas y complemento del Proyecto Turén, para la culminación de las obras faltantes de la Rehabilitación de Cloacas y Acueductos de Villa Bruzual, Municipio Turén y para el Estado Barinas, con el fin de cubrir la consolidación de las obras correspondientes a los Juegos Llanos 2007, así como la consolidación y culminación de las diferentes obras de infraestructura que se encuentran distribuidas por todo el territorio de esa entidad federal. De igual manera se incluyen Bs. 65,0 millones para el Estado Lara, a través del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, a fin de concluir el "Estadio de Fútbol" de dicho Estado.
- (6) Se incluyen recursos con el fin de financiar proyectos de inversión y gastos de funcionamiento de las siguientes gobernaciones: Bolívar, Yaracuy, Portuguesa y Sucre.
- (7) Se incluyen recursos asignados al Distrito Metropolitano de Caracas a través del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, con el fin de pagar ajuste de jubilaciones y pensiones del personal médico y docente
- (8) Aporte a la Gobernación del Estado Aragua para obras de rescate del Patrimonio Histórico del Estado, así como recuperación de escuelas y hospitales.
- (9) Aporte a la Gobernación del Estado Apure para gastos de personal y Gobernación del Estado Aragua destinados al equipamiento de la Policía y Cuerpo de Bomberos.
- (10) Se incluyen recursos asignados al Distrito Metropolitano de Caracas, con el fin de pagar pensiones y jubilaciones de los extrabajadores de la extinta Gobernación del Distrito Federal.
- (11) Aporte que las Alcaldías de los municipios Libertador, Chacao, Baruta, Sucre y El Hatillo, transfieren al Distrito Metropolitano de Caracas, de acuerdo a las Ordenanzas de Presupuesto de ese Distrito; en cumplimiento a lo establecido en su Ley de Creación. Para el año 2009 se consideró el ajuste del Situado efectuado por el Ejecutivo Nacional y la Ley del Régimen Municipal a Dos Niveles del Área Metropolitana de Caracas.

Cuadro 7.2
Distribución del Situado Constitucional
(Miles de Bolívares)
2005 - 2010

ENTIDADES FEDERALES	2005	2006	2007	2008	2009 (1)	2010
DISTRITO CAPITAL	712.817	1.110.202	1.277.742	1.612.489	1.485.129	1.260.135
AMAZONAS	158.728	269.098	313.925	401.413	374.948	321.185
ANZOÁTEGUI	508.533	838.822	976.408	1.245.666	1.160.752	1.002.670
APURE	177.828	409.708	478.457	612.731	573.341	491.784
ARAGUA	563.275	920.307	1.069.313	1.361.989	1.266.852	1.086.316
BARINAS	316.468	528.981	617.302	789.594	737.879	636.776
BOLÍVAR	511.715	861.429	1.004.627	1.283.890	1.198.451	1.034.274
CARABOBO	704.777	1.158.681	1.347.919	1.718.703	1.600.535	1.370.270
COJEDES	202.490	336.629	392.329	501.177	467.678	401.136
DELTA AMACURO	163.598	274.730	320.463	409.749	382.743	326.643
FALCÓN	355.564	592.756	690.524	881.801	822.562	705.936
GUÁRICO	315.413	525.834	612.956	783.326	731.270	625.316
LARA	592.004	974.336	1.133.702	1.446.049	1.347.123	1.158.413
MÉRIDA	340.725	567.782	661.912	845.837	789.564	675.562
MIRANDA	863.178	1.427.683	1.660.859	2.117.219	1.970.734	1.693.750
MONAGAS	341.460	571.960	667.612	853.974	798.081	687.526
NUEVA ESPARTA	239.417	395.423	460.107	586.696	546.293	471.257
PORTUGUESA	347.680	580.245	676.566	864.873	807.740	690.754
SUCRE	365.670	600.265	698.026	995.876	723.375	708.886
TÁCHIRA	424.688	709.957	827.282	1.056.852	986.258	845.005
TRUJILLO	306.700	511.683	596.226	761.744	711.011	608.704
VARGAS	218.088	352.368	408.523	519.290	482.043	412.852
YARACUY	275.661	462.898	539.848	690.167	644.612	551.855
ZULIA	1.050.965	1.748.768	2.038.914	2.605.959	2.433.046	2.084.600
T O T A L	10.057.442	16.730.545	19.471.542	24.947.064	23.042.020	19.851.605

Fuente: Onapre. Leyes de Presupuesto y Modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2005-2009. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010.

Notas:

- Los valores monetarios para los años 2005-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

(1) Incluye modificaciones al 31 de agosto de 2009.

Cuadro 7.3
Distribución de las Asignaciones Económicas Especiales
(Miles de Bolívares)
2005 - 2010

ENTIDADES FEDERALES	2005	2006	2007	2008	2009 (1)	2010
DISTRITO CAPITAL	-	-	-	-	50.045	60.324
DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS	65.418	105.383	66.000	78.650	16.431	-
AMAZONAS	13.852	22.715	14.468	17.526	15.322	13.583
ANZOÁTEGUI	285.299	452.140	354.157	400.434	330.354	277.779
APURE	23.024	37.348	23.513	25.843	24.037	18.182
ARAGUA	50.201	81.785	51.913	63.011	53.497	49.685
BARINAS	38.767	57.745	37.003	47.098	45.142	34.273
BOLÍVAR	59.947	102.868	62.616	81.505	67.608	62.861
CARABOBO	78.587	128.405	81.378	102.292	85.090	76.417
COJEDES	9.576	15.705	10.034	12.282	10.506	9.655
DELTA AMACURO	16.890	25.649	18.285	17.644	16.361	11.535
FALCÓN	98.098	160.286	102.766	120.481	112.386	90.612
GUÁRICO	34.434	56.070	34.917	42.444	39.646	30.757
LARA	54.333	88.792	56.396	68.136	58.436	53.669
MÉRIDA	25.345	41.549	26.470	32.075	27.575	25.418
MIRANDA	85.048	139.142	88.436	106.871	93.564	84.098
MONAGAS	348.850	613.171	344.585	450.729	438.773	374.402
NUEVA ESPARTA	12.980	21.251	13.513	16.334	14.009	12.880
PORTUGUESA	26.443	43.323	27.592	33.433	28.762	26.607
SUCRE	28.023	45.688	28.964	34.944	29.923	29.530
TÁCHIRA	35.299	57.775	36.782	44.820	38.294	35.263
TRUJILLO	22.244	37.717	38.164	27.180	23.116	34.893
VARGAS	10.354	16.746	10.530	12.601	10.699	9.748
YARACUY	17.838	29.264	18.660	22.633	19.499	17.967
ZULIA	500.968	800.196	464.847	586.368	523.428	378.266
DISTRITO ALTO APURE	23.024	47.472	23.513	25.843	24.037	18.182
T O T A L	1.964.842	3.228.185	2.035.502	2.471.177	2.196.540	1.836.586

Fuente: Onapre. Leyes de Presupuesto y Modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2005-2009. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010.

Notas:

- Los valores monetarios para los años 2005-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.
- A partir del año 2006, no incluye la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Municipal. Las Gobernaciones de Estado calculaban y distribuían lo correspondiente a estos ingresos, esta situación se modifica según lo establecido en los artículos 16, 20 y 22 de la reforma parcial de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.408 del 29-03-2006, a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, estos son transferidos a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

(1) Incluye modificaciones al 31 de agosto de 2009.

Cuadro 7. 4
Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público
Recursos Transferidos a los Estados y Distritos para Atender los Servicios de Salud
(Miles de Bolívares)
2005 - 2010

ENTIDADES FEDERALES	2005	2006 (1)	2007	2008	2009 (2) (3)	2010
DISTRITO METROPOLITANO	159.658	272.966	285.428	434.479	-	-
ANZOÁTEGUI	106.167	179.404	183.757	268.402	260.487	275.905
APURE	62.595	116.758	117.865	173.526	174.591	183.037
ARAGUA	115.970	206.736	202.807	307.297	303.398	316.898
BOLÍVAR	101.485	161.026	169.915	249.021	251.551	245.137
CARABOBO	130.771	205.814	214.680	319.673	305.699	322.442
FALCÓN	54.128	93.837	99.784	141.144	137.365	149.480
LARA	113.550	182.987	188.573	287.864	278.172	295.144
MÉRIDA	92.681	146.259	153.926	218.943	210.083	226.560
MIRANDA	99.601	167.708	176.234	263.710	-	-
MONAGAS	65.578	110.427	117.666	169.527	157.746	173.469
NUEVA ESPARTA	42.076	67.173	74.326	105.506	96.191	104.491
SUCRE	88.787	162.417	159.863	241.989	240.760	257.954
TÁCHIRA	90.376	161.844	162.778	239.853	230.090	244.855
TRUJILLO	92.206	159.260	165.688	251.425	251.573	266.990
YARACUY	52.340	93.093	102.230	148.686	147.777	156.129
ZULIA	159.050	283.315	290.991	449.212	447.136	464.751
TOTAL	1.627.019	2.771.024	2.866.511	4.270.257	3.492.619	3.683.242

Fuente: Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2005-2009. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010.

Notas:

- Recursos transferidos a través del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
- Las cifras correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006, incluyen recursos para atender servicios de protección al menor.
- Los valores monetarios para los años 2005-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

(1) La cifra correspondiente al año 2006 no incluye incremento de Bs. 125,9 millones por traspasos internos del Ministerio, por cuanto no se dispone de la información discriminada por Estado.

(2) Incluye modificaciones al 31 de agosto de 2009.

(3) Se excluyen los recursos transferidos para los servicios de salud, del Distrito Metropolitano de Caracas y Gobernación del Estado Miranda, producto de la transferencia de los hospitales al Ministerio del Poder Popular para Salud.

Cuadro 7.5
Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de los Estados y Distritos
(Miles de Bolívars)
2005 - 2010

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2005	2006	2007	2008	2009 (1)	2010
01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL ESTADO	2.462.237	4.783.131	5.287.600	6.463.027	5.695.477	5.060.622
02	SEGURIDAD Y DEFENSA	1.425.506	2.240.437	2.572.971	3.410.998	3.379.928	2.995.762
03	AGRÍCOLA	129.592	311.073	233.529	256.430	246.961	218.891
04	ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO	16.199	16.300	16.713	25.423	13.455	11.926
05	INDUSTRIA Y COMERCIO	145.790	310.575	395.572	370.699	260.900	231.246
06	TURISMO Y RECREACIÓN	80.995	134.450	137.190	173.530	156.101	138.358
07	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	372.575	937.341	764.130	916.041	825.738	731.884
08	EDUCACIÓN	2.138.259	3.275.816	3.776.354	5.560.543	5.302.939	5.161.938
09	CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	145.790	241.975	318.727	405.692	351.313	311.383
10	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	32.398	51.387	52.764	46.775	44.662	39.585
11	VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS	1.781.882	2.589.276	2.653.571	2.318.582	2.932.193	2.598.916
12	SALUD	1.943.871	2.995.986	3.694.889	4.623.085	3.263.963	2.917.977
13	DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	793.748	1.127.516	1.572.248	1.896.895	1.821.886	1.485.624
14	SEGURIDAD SOCIAL	1.474.102	2.484.674	3.103.124	3.976.888	4.433.793	3.929.842
15	GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	3.255.983	5.182.216	4.023.199	5.453.430	4.513.689	3.680.605
TOTAL GASTOS		16.198.927	26.682.153	28.602.581	35.898.038	33.242.998	29.514.559

Fuente:

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2005-2009. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010. Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Estados y los Distritos, respectivamente.

Notas:

- Los valores monetarios para los años 2005-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.
 - Distribución de las partidas estimadas en función de las Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Estados y los Distritos, respectivamente.
- (1) Incluye modificaciones al 31 de agosto de 2009.

Cuadro 7.6
Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de los Estados y Distritos
(Miles de Bolívares)
2005 - 2010

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2005	2006	2007	2008	2009 (1)	2010
4.01	GASTOS DE PERSONAL	5.233.925	8.138.529	9.401.213	13.359.820	13.442.713	13.534.156
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	329.396	453.026	461.691	839.160	513.936	296.089
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	813.861	1.447.132	1.702.316	2.163.395	1.908.142	1.099.319
4.04	ACTIVOS REALES	2.669.480	4.268.449	3.548.703	4.779.834	2.022.202	1.165.031
4.05	ACTIVOS FINANCIEROS	20.228	66.297	21.303	8.759	8.112	4.673
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	6.741.620	11.819.878	12.810.803	13.411.300	14.645.541	13.005.911
4.08	OTROS GASTOS	37.247	11.054	36.148	17.961	15.283	13.546
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	218.634	254.767	364.280	815.709	351.131	202.293
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	134.536	223.021	256.124	502.100	335.938	193.541
TOTAL		16.198.927	26.682.153	28.602.581	35.898.038	33.242.998	29.514.559

Fuente:

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2005-2009. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010. Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Estados y los Distritos, respectivamente.

Nota:

- Los valores monetarios para los años 2005-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.
- Distribución de las partidas estimadas en función de las Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos Gastos de los Estados y los Distritos, respectivamente.

(1) Incluye modificaciones al 31 de agosto de 2009.

Cuadro 7.7
Gastos de Personal de los Estados y Distritos
(Miles de Bolívares)
2005 - 2009

TIPO DE PERSONAL	AÑO 2005		AÑO 2006		AÑO 2007		AÑO 2008		AÑO 2009	
	Nº	ASIGNACIÓN ANUAL	Nº	ASIGNACIÓN ANUAL	Nº	ASIGNACIÓN ANUAL	Nº	ASIGNACIÓN ANUAL	Nº	ASIGNACIÓN ANUAL
Directivo	3.717	59.228	3.476	85.266	4.032	124.671	4.804	167.670	4.679	232.160
Universitario y Técnico	20.343	160.973	20.842	242.748	23.603	382.167	29.051	425.747	17.166	400.335
Médico	8.006	67.151	8.499	87.041	8.669	122.169	7.807	112.731	4.151	118.273
Docente	75.980	589.359	77.538	694.993	79.526	884.152	75.281	1.722.538	80.255	1.563.989
Policial	47.008	289.977	43.671	355.986	49.260	492.395	47.945	611.599	37.723	761.888
Bomberil	4.393	31.001	7.271	62.285	4.705	52.641	4.913	58.124	5.806	90.881
Administrativo	34.540	170.216	32.960	237.366	39.769	333.108	39.675	348.589	31.941	532.321
Obrero Permanente	39.287	175.311	50.701	322.868	53.085	490.956	52.660	568.956	42.032	590.169
Obrero no Permanente	14.253	69.611	7.099	40.232	2.930	17.681	2.057	16.234	6.489	83.232
Contratado	18.451	95.593	13.760	131.293	20.834	232.466	30.125	233.532	21.368	306.382
Pensionado y Jubilado	49.115	216.224	75.506	335.088	80.323	501.666	81.833	643.169	95.490	853.442
TOTAL	315.093	1.924.644	341.322	2.595.166	366.736	3.634.072	376.151	4.908.889	347.100	5.533.072

Fuente: Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Estados y los Distritos, respectivamente.

Nota:

- Los valores monetarios para los años 2005-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

Cuadro 7.8
Relación de Ingresos de los Municipios
(Miles de Bolívares)
2005 - 2010

CONCEPTOS	2005	2006	2007	2008 (1)	2009	2010
INGRESOS ORDINARIOS	8.459.185	13.807.351	16.747.265	19.473.061	19.723.594	18.664.563
- SITUADO MUNICIPAL	2.530.976	4.182.636	4.867.886	6.210.316	5.786.955	4.962.901
- ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES	678.410	1.384.422	1.357.001	1.647.451	1.464.360	1.224.391
- FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN	775.204	1.339.015	1.392.926	1.188.991	1.867.705	1.819.674
- INGRESOS PROPIOS	<u>4.474.595</u>	<u>6.901.278</u>	<u>9.129.452</u>	<u>10.426.303</u>	<u>10.604.574</u>	<u>10.657.597</u>
Impuestos Indirectos	1.734.175	2.705.553	3.874.325	9.169.088	8.865.463	8.909.790
Ingresos No Tributarios	95.540	171.433	200.400	408.459	552.624	555.387
Ventas de Bienes y Servicios	5.624	12.011	37.767	14.101	71.600	71.958
Ingresos de la Propiedad	26.446	34.982	53.836	135.148	129.206	129.853
Ingresos Diversos	155.122	227.948	466.528	699.507	985.681	990.609
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	505.251	687.440	898.401	943.784	481.760	484.114
- VENTAS DE BIENES E INMUEBLES	4.049	18.069	30.523	84.126	47.431	47.668
- OTROS INGRESOS	223.691	295.896	425.382	859.658 (2)	434.329 (3)	436.446
TOTAL INGRESOS	8.964.436	14.494.791	17.645.666	20.416.845	20.205.354	19.148.677

Fuente:

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2005-2009. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010. Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los municipios.

Notas:

- Los valores monetarios para los años 2005-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie
- (1) Incluye modificaciones al 31 de agosto de 2009.
- (2) Incluye aportes del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, para el pago de deudas con empresas de recolección de desechos sólidos.
- (3) Se preven recursos para el municipio Sucre del Estado Miranda, provenientes de los Ministerios del Poder Popular para la Educación y de la Salud.

Cuadro 7.9
Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de los Municipios
(Miles de Bolívares)
2005 - 2010

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2005	2006	2007	2008	2009 (1)	2010
01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO	1.886.981	2.967.933	3.669.314	4.245.565	4.201.631	3.981.856
02	SEGURIDAD Y DEFENSA	260.494	383.571	458.160	530.112	524.626	497.185
03	AGRÍCOLA	27.560	26.840	48.635	56.273	55.691	52.778
04	ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO	12.896	17.860	55.242	63.918	63.256	59.947
05	INDUSTRIA Y COMERCIO	13.682	26.563	27.230	31.506	31.180	29.549
06	TURISMO Y RECREACIÓN	42.887	77.048	103.848	120.157	118.914	112.693
07	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	211.257	379.383	509.135	589.093	582.997	552.502
08	EDUCACIÓN	190.864	267.786	307.708	356.032	352.348	349.646
09	CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	81.440	150.212	146.012	168.943	167.194	158.449
10	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1.810	35.916	60.063	69.496	68.777	65.179
11	VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS	3.256.174	5.267.289	6.171.348	7.140.533	7.066.642	6.697.007
12	SALUD	166.641	270.045	254.859	294.884	291.832	276.567
13	DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	422.787	679.345	900.326	1.041.718	1.030.939	977.013
14	SEGURIDAD SOCIAL	887.026	1.684.035	2.035.124	2.354.732	2.330.365	2.208.470
15	GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	1.501.937	2.260.965	2.898.662	3.353.883	3.318.962	3.129.836
TOTAL		8.964.436	14.494.791	17.645.666	20.416.845	20.205.354	19.148.677

Fuente:

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2005-2009. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010. Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los municipios.

Notas:

- Los valores monetarios para los años 2005-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

(1) Incluye modificaciones al 03 de septiembre de 2009.

Cuadro 7.10
Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de los Municipios
(Miles de Bolívares)
2005 - 2010

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2005	2006	2007	2008	2009 (1)	2010
4.01	GASTOS DE PERSONAL	2.487.723	3.750.528	4.525.757	5.311.549	5.644.048	5.674.721
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	282.332	421.790	487.465	517.587	472.871	430.211
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	800.478	1.138.993	1.487.857	1.584.339	1.453.329	1.322.218
4.04	ACTIVOS REALES	3.043.096	5.053.303	5.911.324	6.489.849	6.165.095	5.608.912
4.05	ACTIVOS FINANCIEROS	25.517	11.404	18.032	5.794	5.734	5.217
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	1.992.621	3.644.995	4.714.205	5.954.560	5.964.411	5.652.430
4.08	OTROS GASTOS	6.661	37.774	8.688	13.114	16.528	15.037
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	213.603	260.274	268.223	307.464	253.658	230.774
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	112.405	175.730	224.115	232.589	229.680	209.157
TOTAL		8.964.436	14.494.791	17.645.666	20.416.845	20.205.354	19.148.677

Fuente

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2005-2009. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010.
Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los municipios.

Notas:

- Los valores monetarios para los años 2005 -2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

(1) Incluye modificaciones al 31 de agosto de 2009.

CAPÍTULO 9

EFFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO

Listado de cuadros de la serie estadística (2005 – 2010)

- 9.1 Efecto Neto de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal (2005 – 2010)
- 9.2 Expansión Primaria de la Oferta Monetaria por Efecto de la Gestión Fiscal (2005 – 2010)
- 9.3 Resultado Financiero de la República – Base Caja (2005 – 2010)

Cuadro 9.1
Efecto Neto de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal
(Miles de Bolívares)
2005 -2010

A.- AUMENTO DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA POR EFECTO DE LOS GASTOS FISCALES

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008 1/	2009 2/	2010 3/
1. Remuneraciones	9.959.638	14.960.889	19.728.701	27.976.585	35.487.367	29.685.554
2. Compra de Bienes y Servicios y Otros Gastos Corrientes	3.572.526	5.055.261	5.289.311	8.149.795	4.991.846	6.751.893
3. Intereses de la Deuda Interna	4.251.274	2.386.102	2.206.833	3.015.214	4.074.945	6.874.043
4. Transferencias Corrientes	31.315.045	50.012.488	57.597.156	81.123.967	78.925.408	62.275.601
4.1 Al Sector Privado	3.109.146	4.050.491	5.819.929	7.702.698	11.980.481	8.261.918
4.2 Situado Constitucional	5.402.844	8.018.225	10.391.415	13.257.085	12.308.171	10.594.244
4.3 Entes Descentralizados	22.803.055	37.943.773	41.385.812	60.164.184	54.636.756	43.419.439
5. Formación Bruta de Capital Fijo y Financiero	2.303.216	3.467.830	3.844.806	3.754.913	995.750	763.176
6. Transferencias de Capital	19.256.096	26.136.908	33.547.589	40.108.532	37.559.229	30.626.110
6.1 Al Sector Privado	0	44.742	58.333	126.607	77.701	87.835
6.2 Situado Constitucional	6.327.440	9.390.396	12.169.714	15.525.790	14.414.487	12.407.253
6.3 Entes Descentralizados	12.928.655	16.701.771	21.319.542	24.456.135	23.067.041	18.131.022
7. DAI FISCAL AMPLIADA TOTAL (Sumatoria 1 AL 6)	70.657.794	102.019.479	122.214.398	164.129.006	162.034.544	136.976.377
8. DAI AMPLIADA/PIB de la Economía	23,2%	25,8%	25,0%	24,4%	22,5%	15,3%

Nota: Cada uno de los conceptos están ajustados con sus respectivas propensiones marginales.

B.- DISMINUCION DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA POR EFECTO DE LOS INGRESOS FISCALES

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008 1/	2009 2/	2010 3/
1.-Impuestos Directo a Personas	475.625	756.589	1.078.466	1.379.607	1.486.743	1.586.950
2.-Impuestos Directos a Empresas	6.182.025	9.934.506	14.816.083	19.183.415	19.791.238	20.469.271
3.-Impuestos Indirectos	27.250.718	33.790.275	39.317.273	44.765.449	58.634.449	58.609.940
4.-Ingresos No Tributarios	2.609.011	1.715.937	2.855.219	2.761.995	3.404.157	2.418.608
5.-Otros Ingresos de carácter extraordinario	0	0	2.113.821	4.966.724	0	0
6.-DISMINUCION TOTAL en DAI	36.517.378	46.197.307	60.180.862	73.057.191	83.316.586	83.084.770
7.- DISMINUCION TOTAL en DAI/PIB de la Economía	12,0%	11,7%	12,3%	10,8%	11,6%	9,3%

Nota: Cada uno de los conceptos están ajustados con sus respectivas propensiones marginales.

C.- EFECTO NETO DEL PRESUPUESTO FISCAL SOBRE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008 1/	2009 2/	2010 3/
EFECTO NETO SOBRE DAI (7-6)	34.140.416	55.822.172	62.033.536	91.071.815	78.717.958	53.891.607
PORCENTAJE DEL PIB	11,2%	14,1%	12,7%	13,5%	10,9%	6,0%

Notas::

1/ Cierre Preliminar.

2/ Ley de Presupuesto, modificaciones al 31-08-2009 y estimaciones al 31/12/2009 Cifras Preliminares

3/ Proyecto de Ley de Presupuesto.

Los valores monetarios para los años 2005-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística

Cuadro 9.2
Expansión Primaria de la Oferta Monetaria por Efecto de la Gestión Fiscal
(Miles de Bolívares)
2005 - 2010

CONCEPTOS	2005	2006	2007	2008 /1	2009 /2	2010 /3
1.- Gasto fiscal acordado	86.288.237	128.261.073	143.243.259	192.543.448	192.939.987	159.406.062
2.- Variación de gastos fiscales a pagar	-5.004.576	-7.840.769	-9.502.184	-10.247.143	-13.717.609	2.471.469
3.- Ganancias (-) / pérdidas (+) del Banco Central de Venezuela (BCV)	-5.220.421	0	0	0	0	0
4.- Gasto fiscal pagado (1+2+3)	76.063.240	120.420.304	133.741.075	182.296.305	179.222.378	161.877.531
5.- Desembolsos netos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	1.498.347	1.723.363	4.533.983	18.024.204	7.504.968	10.915.263
6.- Gasto fiscal efectivo pagado (4+5)	77.561.587	122.143.668	138.275.058	200.320.509	186.727.346	172.792.793
7.- Desembolsos fiscales externos:	<u>8.279.494</u>	<u>9.441.745</u>	<u>6.156.731</u>	<u>6.826.826</u>	<u>8.188.178</u>	<u>8.402.296</u>
7.1 Servicio de la deuda fiscal externa	7.961.196	8.920.501	5.435.728	6.069.353	7.566.100	7.751.989
7.2 Otros pagos fiscales externos	318.298	521.244	721.004	757.473	622.078	650.307
8.- Desembolsos fiscales dirigidos al público (6-7)	69.282.093	112.701.923	132.118.326	193.493.683	178.539.168	164.390.497
9.- Ingresos internos:	<u>48.024.854</u>	<u>62.043.856</u>	<u>73.838.546</u>	<u>91.188.947</u>	<u>119.440.319</u>	<u>114.965.829</u>
9.1 Ingresos fiscales internos	47.550.412	60.837.677	71.652.820	87.330.912	112.814.909	107.259.633
9.2 Ingresos internos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	474.442	1.206.179	2.185.726	3.858.035	6.625.410	7.706.196
10.- Oferta monetaria de origen fiscal (8-9)	21.257.239	50.658.067	58.279.780	102.304.735	59.098.849	49.424.668
11.- Variación porcentual interanual	90,8%	138,3%	15,0%	75,5%	-42,2%	-16,4%
12.- Porcentaje con respecto Producto Interno Bruto (PIB)	7,0%	12,8%	11,9%	15,2%	8,2%	5,5%

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Notas:

/1 Cifras preliminares

2/ Ley de Presupuesto, modificaciones al 31/08/08 y estimación al 31/12/09. Cifras preliminares

3/ Proyecto de Ley de Presupuesto

Los valores monetarios para los años 2005-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística

Cuadro 9.3
Resultado Financiero de la República - Base Caja
(Miles de Bolívars)
2005 - 2010

CONCEPTOS	2005 (*)	% PIB	2006(*)	% PIB	2007 (*)	% PIB	Año 2008(*)	% PIB	Año 2009/1	% PIB	Año 2010/2	% PIB
Total Ingresos	83.731.595	27,5%	117.326.096	29,6%	141.333.361	28,9%	166.098.284	24,7%	136.706.942	19,0%	124.793.996	13,9%
Ingresos Corrientes	83.731.584	27,5%	117.326.096	29,6%	141.333.361	28,9%	166.098.284	24,7%	136.706.942	19,0%	124.793.996	13,9%
Ingresos Tributarios	46.395.050	15,3%	61.882.874	15,6%	78.945.822	16,1%	90.706.516	13,5%	93.681.928	13,0%	91.430.536	10,2%
Petroleros	11.183.903	3,7%	15.220.148	3,8%	19.958.537	4,1%	17.834.247	2,6%	9.642.676	1,3%	6.719.816	0,7%
No Petroleros	35.211.146	11,6%	46.662.726	11,8%	58.987.286	12,0%	72.872.270	10,8%	84.039.252	11,7%	84.710.720	9,5%
Ingresos No Tributarios	37.336.534	12,3%	55.443.222	14,0%	62.387.539	12,7%	75.391.767	11,2%	43.025.014	6,0%	33.363.460	3,7%
Petroleros	29.523.412	9,7%	46.827.136	11,8%	51.624.513	10,5%	64.597.959	9,6%	33.453.872	4,6%	32.708.434	3,6%
No Petroleros	7.813.122	2,6%	8.616.086	2,2%	10.763.026	2,2%	10.793.808	1,6%	9.571.142	1,3%	655.027	0,1%
Ingresos de Capital	11	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%		0,0%		
Total Gastos y Concesión Neta de Préstamos	78.793.086	25,9%	117.255.400	29,6%	126.462.055	25,8%	174.132.756	25,8%	172.214.054	23,9%	162.369.710	18,1%
Gastos Corrientes	57.739.772	19,0%	86.491.903	21,8%	95.950.715	19,6%	132.262.766	19,6%	129.631.026	18,0%	131.550.248	14,7%
Remuneraciones	10.715.177	3,5%	14.874.217	3,8%	19.196.047	3,9%	28.062.462	4,2%	39.024.254	5,4%	38.133.669	4,3%
Compra de bienes y servicios	3.159.820	1,0%	8.094.938	2,0%	4.247.166	0,9%	6.781.494	1,0%	6.178.710	0,9%	5.428.709	0,6%
Otros gastos corrientes	573.481	0,2%	1.255.939	0,3%	1.785.920	0,4%	1.957.507	0,3%	1.117.161	0,2%	2.329.072	0,3%
Intereses y comisiones	8.941.285	2,9%	8.157.766	2,1%	7.402.441	1,5%	8.770.230	1,3%	9.033.069	1,3%	16.248.524	1,8%
Perdidas cuasifiscales del BCV	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Transferencias	34.350.008	11,3%	54.109.043	13,7%	63.319.143	12,9%	86.691.073	12,9%	74.277.831	10,3%	69.410.275	7,7%
Gastos de Capital	17.594.695	5,8%	26.346.671	6,7%	28.623.968	5,8%	38.843.994	5,8%	39.020.747	5,4%	30.476.447	3,4%
Adquisición de activos de capital fijo	1.150.070	0,4%	1.291.113	0,3%	715.875	0,1%	972.283	0,1%	1.732.846	0,2%	644.930	0,1%
Transferencias	16.444.625	5,4%	25.055.558	6,3%	27.908.094	5,7%	37.871.711	5,6%	37.287.901	5,2%	29.831.517	3,3%
Gasto Extrapresupuestario	1.942.790	0,6%	2.522.729	0,6%	1.362.573	0,3%	1.584.780	0,2%	327.015	0,0%	327.015	0,0%
Concesión Neta de Prestamos	1.515.828	0,5%	1.894.097	0,5%	524.799	0,1%	1.441.216	0,2%	3.235.266	0,4%	16.000	0,0%
Superávit / Déficit Primario	13.879.795	4,6%	8.228.462	2,1%	22.273.747	4,5%	735.757	0,1%	-26.474.042	-3,7%	-21.327.191	-2,4%
Superávit / Déficit Corriente	25.991.811	8,5%	30.834.193	7,8%	45.382.646	9,3%	33.835.518	5,0%	6.748.901	0,9%	-7.083.267	-0,8%
Superávit / Déficit Financiero	4.938.509	1,6%	70.696	0,0%	14.871.306	3,0%	-8.034.473	-1,2%	-35.507.112	-4,9%	-37.575.714	-4,2%
FINANCIAMIENTO	-4.938.509	-1,6%	-70.696	0,0%	-14.871.306	-3,0%	8.034.473	1,2%	-35.507.112	-4,9%	-37.575.714	-4,2%
Interno	-7.564.472	-2,5%	-5.259.674	-1,3%	-6.827.255	-1,4%	-1.776.476	-0,3%	-27.952.620	-3,9%	-23.554.833	-2,6%
Externo	2.625.963	0,9%	5.188.977	1,3%	-8.044.052	-1,6%	9.810.948	1,5%	-7.554.492	-1,0%	-14.020.881	-1,6%
d/c FIEM	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%

Fuentes:

Oficina de Estadísticas de las Finanzas Públicas -Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas. período 2005 - 2008

Oficina Nacional de Presupuesto - Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, período 2009 - 2010

Notas:

Los valores monetarios para los años 2004-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística

Sólo incluye Cerificados de Reintegro Tributario. (CERT) para los años 2008 - 2009

(*) Cifras sujetas a revisión

1/ Enero - septiembre provisional, resto del año estimado

2/ Proyecto de Ley de Presupuesto 2010

Partida Informativa

CERT Causados	0	0,0%	2.175.652	0,5%	1.714.387	0,4%	0,0%	0,0%	1.700.855	0,2%	509.612	0,1%
Petroleros	0	0,0%	1.898.257	0,5%	1.495.833	0,3%	0,0%	0,0%	1.434.170	0,2%	444.382	0,0%
No Petroleros	0	0,0%	277.396	0,1%	218.553	0,0%	0,0%	0,0%	266.684	0,0%	65.230	0,0%
Rescate de CERT como pago de impuestos	633.439	0,2%	2.141.913	0,5%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%